

Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017

TOMO IX

Volumen 8 - Análisis de:

Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del
derecho a la seguridad pública en nuestro país (2006)



Investigación para la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Luis Raúl González Pérez
Presidente

Coordinación del Proyecto

Laura Gurza Jaidar
Directora General de Planeación
y Análisis

Mauricio Collado Martínez
Director de Diseño de Estrategias
y Políticas Públicas

Patricia Centeno Muñoz
Subdirectora de Diseño de Estrategias

Supervisión del Proyecto

Ismael Eslava Pérez
Primer Visitador General

María de Lourdes Zariñán Martínez
Directora General de la Primera
Visitaduría General

Cinthya Harumi González Téllez Girón
Coordinadora del Programa sobre Asuntos
de la Niñez y la Familia

Diseño y producción editorial
CENADEH

Julieta Morales Sánchez
Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos

Carlos Acevedo Rescalvo
H. R. Astorga
Irene Vázquez del Mercado
Formación y diseño

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

Enrique Graue Wiechers
Rector

Domingo Alberto Vital Díaz
Coordinador de Humanidades

Pedro Salazar Ugarte
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Luis de la Barreda Solórzano
Coordinador del Programa Universitario
de Derechos Humanos

Elaboración de la investigación

Elisa Ortega Velázquez
Coordinadora de la Investigación

Agustín Morales Mena
Julia Isabel Flores
Investigadores

Patricia Itzel Díaz Soto
Ma. de los Ángeles Jiménez
Rosa Daniela García González
Antonio Dorantes Morales
Luisa Gabriela Morales Vega
Pablo A. González Ulloa
Alejandro D. Barragán Sánchez
Carlos Andrés Aranzalez Ramos
Rosalba Vázquez Cárdenas
Janeth Alanís Flores
María Teresa Ambrosio Morales
Asistentes de investigación



ISBN: 978-607-729-407-8 (Obra completa)
ISBN: 978-607-729-545-7 (Tomo IX. Volumen 8)

D. R. © **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**
Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México

Editado en México: septiembre, 2019



CONTENIDO

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la protección de los derechos humanos en México	7
1.2 Los instrumentos de posicionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	10
1.3 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las acciones en materia de administración y procuración de justicia	11
1.4 Los derechos humanos y su cumplimiento: apuntes para su medición	19
CAPÍTULO 2. SÍNTESIS METODOLÓGICA	25
2.1 Objetivo	26
2.2 Metodología, técnicas de investigación e indicadores	27
2.2.1 Análisis cualitativo	27
2.2.2 Análisis cuantitativo	34
2.2.3 Análisis jurídico	40
CAPÍTULO 3. ANÁLISIS TRANSVERSAL DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS 2006	45
3.1 Síntesis del análisis	45
3.2 Ficha resumen del instrumento	52
3.3 Semáforo de cumplimiento	64
3.3.1 Nivel federal	66
3.3.2 Nivel estatal	89
3.4 Incidencia del instrumento en las acciones reportadas por las autoridades ..	719
3.5 Cambios legislativos a nivel federal y estatal posteriores al instrumento de posicionamiento	725
3.5.1 Nivel federal	725
3.5.2 Nivel estatal	741
3.6 Presencia en medios impresos y recursos académicos	767
3.6.1 Medios impresos	767
3.6.2 Recursos académicos	770
3.7 Sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México desde la emisión del instrumento hasta la actualidad	771
3.7.1 Análisis longitudinal de quejas vinculadas al instrumento	771
3.7.2 Evolución y actualidad de la temática desde la emisión del instrumento	777

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS JURÍDICO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS 2006	787
4.1 Legislación utilizada	787
4.1.1 Legislación federal	787
4.1.2 Legislación estatal	788
4.2 Introducción	790
4.3 Análisis de las normas federales y locales a las que impactó el Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública 2006	791
4.3.1 Nivel federal	791
4.3.1.1 Síntesis de la incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país 2006 en la legislación federal	806
4.3.1.2 Síntesis de armonización de la normativa federal respecto del artículo 1o. de la CPEUM	822
4.3.2 Nivel estatal	829
4.3.2.1 Síntesis de la incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública 2006 en la legislación estatal	829
4.3.2.2 Síntesis de armonización de la normativa estatal respecto del artículo 1o. de la CPEUM	855
4.4 Conclusiones	872

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la protección de los derechos humanos en México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene como objetivos proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano y los instrumentos internacionales en la materia.¹ Este organismo ha transitado por varias etapas, en las cuales se han ido modificando tanto su estatus jurídico como su estructura. Como antecedente, en el año de 1989 la Secretaría de Gobernación conformó la Dirección de Derechos Humanos, la cual tenía a su cargo el cumplimiento de funciones relacionadas con el estudio y formulación de normas jurídicas congruentes con el orden Constitucional mexicano. El 6 de junio de 1990 se decretó la creación de la CNDH para darle una mejor atención a las demandas de la sociedad por el respeto a los derechos humanos. En esta primera etapa tuvo el carácter de órgano desconcentrado, a cargo de un Presidente, el cual sería nombrado por el Gobierno Federal.²

En una segunda etapa, en 1992, se intentó responder ante el cuestionamiento acerca de ser un órgano para la defensa de los derechos humanos y no formar parte del Gobierno Federal, razón por la cual se adicionó el apartado B al artículo 102 Constitucional, el cual menciona en su primer párrafo:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Con esta adición, se elevó a rango Constitucional la protección y defensa de los derechos humanos,³ y se facultó a las legislaturas a crear la Comisión Nacional y las Comisiones Estatales de derechos humanos, las cuales tienen, entre otras, atribuciones para conocer las

¹ Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de junio de 1992.

² CNDH, *Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2018*. México, CNDH, 2018, p. 6. Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Manual_OG_CNDH.pdf, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

³ Contreras, M., *10 temas de derechos humanos*. México, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, 2003, p. 116.

quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, y la de formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.⁴ Esto es, la Constitución facultó a estos organismos a emitir recomendaciones con un peso moral, pero no con posibilidades de cumplimiento obligatorio.⁵

Con la reforma Constitucional en materia de derechos humanos de 2011 se robusteció y tomó mayor trascendencia el papel de la CNDH ya que en caso de que alguna autoridad rechace una recomendación podrá ser citada, a petición de la Comisión.⁶ En este sentido, el párrafo segundo del apartado B del artículo 102 Constitucional señala:

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Con esto, se ratificó el peso —principalmente moral— de las recomendaciones, ya que los servidores públicos deben hacer pública su negativa, lo cual representa un acto que puede poner en tela de juicio su legitimidad social. Además, ahora los servidores públicos están obligados a responder sobre las recomendaciones ya no sólo ante la CNDH, sino también ante la Cámara de Senadores. Esto en virtud de la facultad otorgada a la CNDH de solicitar al Senado o a la Comisión permanente que llamen a aquellos servidores públicos que ignoren sus recomendaciones, con el fin de que expliquen ante el órgano legislativo las causas de su negativa. Esto, sin duda, sigue constituyendo una sanción de tipo moral, pero en cierta forma fortalece el proceso para dar seguimiento a las recomendaciones.

En relación con lo anterior, es importante recalcar que el concepto “derechos humanos” tiene dos dimensiones: una axiológica y una jurídica. La noción axiológica de los derechos

⁴ Artículo 102, apartado B, de la CPEUM.

⁵ Ante el argumento de que se debería optar por darle facultades a la CNDH para poder expedir sanciones que tengan consecuencias jurídicas, Natarén (2005) ha señalado que no se debe olvidar que la CNDH no es un tribunal que pueda imponer coactivamente sus propuestas y que únicamente la aceptación formal de las autoridades a las que se dirigen dichas recomendaciones es lo que las convierte en obligatorias.

⁶ Cabe resaltar, que con la reforma constitucional de 2011 los derechos humanos son reconocidos y no otorgados (art. 1); en caso de persecución por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo, en tanto que por causas de carácter humanitario se puede solicitar la condición de refugiado (art. 11); y se regula la facultad del Presidente de la República para hacer abandonar el territorio nacional a las personas extranjeras: derecho de audiencia y debido proceso (art. 33).

humanos los señala como valores, parámetros o ideales que sirven para denotar ejemplos de justicia y legitimidad en la sociedad, mientras que la noción jurídica los identifica como normas que contienen los derechos subjetivos fundamentales y que se encuentran reconocidos en declaraciones internacionales o en normatividad interna.⁷ Cuando una persona acusa que han sido violentados sus derechos humanos por alguna autoridad, además de significar que la autoridad en cuestión trasgredió el orden jurídico, implica que faltó a la ética y los valores de la humanidad, de ahí que la fuerza del concepto va más allá de lo jurídico.

En este sentido, se puede afirmar que el uso de recomendaciones, como medios de protección de los derechos humanos, deriva su eficacia de la dimensión axiológica de estos derechos, al no contar las Comisiones con un medio coactivo que obligue a las autoridades a acatar sus sugerencias. Su peso moral y su impacto ante la opinión pública constituyen la principal fuente de poder en las recomendaciones. No obstante, existen factores adicionales que condicionan la eficacia de las recomendaciones como mecanismo de protección. En primer lugar, que tengan una base jurídica sólida. En este sentido, Carpizo,⁸ al afirmar que buena parte de la estructura de las recomendaciones es la de una sentencia, ha enfatizado que “la argumentación jurídica es la columna vertebral de ella, basada en pruebas que deben ser relacionadas con cada uno de los puntos de la recomendación”. De ahí que la fundamentación jurídica de las recomendaciones resulte también un elemento de peso en su seguimiento por parte de la autoridad. El funcionario expuesto ante una recomendación planteada sobre argumentos jurídicos endebles encontrará la oportunidad para no verse obligado a acatarla e incluso oponerse o rechazar dicha recomendación.⁹

En segundo lugar, que se dé a las recomendaciones seguimiento y publicidad. Como ha señalado Carpizo: “el seguimiento de las recomendaciones es esencial a la función del ombudsman. Si no, toda la labor se esfuma y termina en nada”.¹⁰ La publicidad de las recomendaciones se realiza en los informes oficiales, pero resulta más eficaz el hacer uso de los medios de comunicación masiva, los cuales tienen una mayor difusión e impacto en la sociedad. Y, en tercer lugar, el propio prestigio del órgano que las emite y su imagen ante la

⁷ Álvarez Ledezma, M., *Acerca del concepto “Derechos Humanos”*. México, McGraw-Hill, 2003, pp. 49-154.

⁸ Carpizo, J., “El sistema nacional no-jurisdiccional de defensa de los derechos humanos en México: algunas preocupaciones”, *Anuario de Derechos Humanos*. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, núm. 10, 2009, pp. 83-129.

⁹ Báez Corona, J. F., *Eficacia de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México y la reforma constitucional 2011. Una voz pro persona*. Veracruz, Universidad Veracruzana, 2011, p. 34. Disponible en <http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/36328/1/vozppn1p31.pdf> Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2012.

¹⁰ Carpizo, *op. cit.*, pp. 83-129.

sociedad, los cuales pueden abonar o restar al peso moral que tienen los derechos humanos.¹¹ De este modo, la eficacia de las recomendaciones, al ser sugerencias de un organismo, depende, en buena medida, de su fundamentación, publicidad y peso moral.

1.2 Los instrumentos de posicionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

La CNDH tiene la misión de promover y proteger los derechos humanos en el país. Para cumplir con esto, realiza diferentes actividades: una de las principales es recibir quejas y formular, al respecto, recomendaciones, informes especiales, recomendaciones generales y pronunciamientos —en adelante instrumentos de posicionamiento— no vinculantes a las autoridades objeto de las quejas. El presente estudio tiene como objetivo generar un diagnóstico sobre los alcances y el grado de cumplimiento de estos instrumentos de posicionamiento emitidos por la CNDH en el tema de administración y procuración de justicia en el país.

De acuerdo con el artículo 2 de su propia ley, la CNDH tiene la alta misión de dar “protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano”, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con varias facultades que dan lugar a las actividades que realiza: tanto académicas como de difusión, culturales, capacitación, conciliación, etcétera. Para fines de lo anterior tiene, entre otras, la atribución de conocer e investigar las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación,¹² y la de emitir instrumentos de posicionamiento sobre éstas.¹³

En este sentido, el artículo 140 del Reglamento Interno de la CNDH dispone que el fin de las Recomendaciones Generales a las diversas autoridades del país es que se promuevan las modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos. Y que la forma de verificar el cumplimiento de tales recomendaciones es mediante la realización de estudios generales, a fin de conocer de

¹¹ Báez Corona, *op. cit.*, p. 34.

¹² Véanse los artículos 3, 6, fracción I, 8 y 25 de la Ley de la CNDH; y los artículos 9, 80 y ss. del Reglamento Interno de la CNDH.

¹³ Véanse los artículos 3; 6, fracción III; 44; 46; 47; 48; 49 de la Ley de la CNDH; y los artículos 44; 67, fracción IX; 140; 174 y 175 del Reglamento Interno de la CNDH.

manera homogénea el grado de impacto que han producido en las autoridades a las que fueron dirigidas.

En el caso de los Informes Especiales dirigidos a alguna autoridad, regulados en los artículos 174 y 175 del Reglamento, la Comisión no está obligada a dar seguimiento. Sin embargo, el Reglamento establece que se hará constar en el expediente respectivo toda aquella información que se reciba sobre las medidas que se hubieren tomado y la autoridad que las haga del conocimiento de la Comisión Nacional.

En razón de lo anterior, el presente estudio tiene como fin analizar los alcances y el grado de cumplimiento de estos instrumentos de posicionamiento emitidos por la CNDH, en relación con la administración y procuración de justicia en nuestro país. Cabe señalar que la administración y procuración de justicia ha sido una preocupación constante en los últimos veinte años en México y un tema de, cada vez, mayor demanda por parte de la sociedad mexicana hacia las autoridades. Por tal motivo, las autoridades encargadas de dichos temas en nuestro país se han dado a la tarea de implementar un sistema de justicia penal que atienda, entre otros objetivos, los siguientes: hacer efectivo el acceso a la justicia penal a través del debido esclarecimiento de los hechos; castigar a la persona responsable o culpable del delito; proteger a la persona inocente o a la víctima; y garantizar y hacer posible la reparación del daño causado por el delito cometido,¹⁴ todo ello, dentro de un marco de protección y respeto a los derechos humanos.

1.3 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las acciones en materia de administración y procuración de justicia

Desde 2011, con la reforma Constitucional de fecha 10 de junio, se dotó de mayores facultades a la CNDH, con el fin de establecer de manera expresa el deber de todos los servidores públicos de dar respuesta a las recomendaciones que les formule, bien atendiendo la recomendación o, en su defecto, para el caso de que no fueren aceptadas o cumplidas por parte de las mismas autoridades o servidores públicos a las que hubieren sido dirigidas, fundando, motivando y haciendo pública su negativa, dotándole con ello un mayor

¹⁴ Procuraduría General de la República, *Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia. Diagnóstico y Plan de trabajo*. México, febrero de 2017. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239861/INFORME_PGR.pdf, fecha de consulta: 12 de octubre de 2018.

nivel de vinculatoriedad a las recomendaciones dirigidas a las autoridades responsables.¹⁵ Esta misma reforma de 2011 facultó a la CNDH para poder investigar hechos que constituyeran violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente, o lo pida el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las Entidades Federativas. Todo ello con el fin de tutelar de mejor manera los derechos humanos de las personas que se encuentran en territorio nacional.

En este tenor, la CNDH tiene un papel preponderante en materia de protección y respeto a los derechos humanos. Para cumplir con su cometido, la CNDH ha sufrido una importante evolución y transformación en sus facultades, mismas que le han llevado a incrementar su estructura y especializar sus funciones a través de la actuación de sus seis Visitadurías Generales que hoy la conforman, con los correspondientes programas que tienen a su cargo.

Estas Visitadurías Generales¹⁶ son:

Primera Visitaduría General: conoce, analiza e investiga las quejas e inconformidades sobre presuntas violaciones a derechos humanos y violaciones cometidas por autoridades de carácter federal; realiza las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; y, de no ser así, formula los proyectos de recomendación correspondientes. Además, dirige los programas de:

- a. El Programa de Presuntos Desaparecidos: fue creado el 19 de septiembre de 1990 para conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición presuntamente involucra la participación de alguna autoridad o servidor público, además de coadyuvar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda.
- En el año 2007 se puso en marcha el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF), dentro del cual se registran todos aquellos casos de personas que le son reportadas como desaparecidas, donde

¹⁵ Es de destacar que, en dicha reforma, se estableció la facultad de la Cámara de Senadores o en sus recesos de la Comisión Permanente, o de las legislaturas de las entidades federativas, según fuere el caso, de llamar, “a solicitud de los organismos protectores de derechos humanos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa” (Artículo 102, apartado B), dotándole con ello un mayor nivel de vinculatoriedad a las recomendaciones dirigidas a las autoridades responsables.

¹⁶ Esta información se tomó de la página *web* de la CNDH. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Estructura>, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

además de coadyuvar en su búsqueda, se brinda asesoría jurídica al quejoso o a los familiares de las víctimas y, en su caso, se realizan acompañamientos ante las diversas autoridades.

- b. El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: tiene como objetivo contribuir a la salvaguarda de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante tres ejes centrales: protección, promoción y supervisión. Para cumplir tal fin, realiza actividades de capacitación, asesoría jurídica, análisis legislativo, evaluación de políticas públicas, supervisión, promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.¹⁷
- El Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional es un marco de carácter independiente, establecido en respuesta al compromiso adquirido por el Estado mexicano al firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecido para apoyar a los Organismos Públicos de Derechos Humanos que forman parte del mismo, en la supervisión de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones conjuntas, donde se formulen observaciones y recomendaciones específicas respecto de las áreas donde existan vacíos o se requieran mayores avances en el cumplimiento de las obligaciones convencionales a fin de lograr una transformación profunda de la realidad de las personas con discapacidad.
- c. El Programa de VIH-Sida y Derechos Humanos: fue creado para combatir las prácticas discriminatorias y otras formas de violaciones a los derechos humanos de las que son objeto las personas que viven con el VIH o Sida en nuestro país.
- Con plena convicción de que las condiciones de salud de las personas no debe ser motivo de estigma y de que el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación son derechos indispensables para que las personas podamos vivir con dignidad y desarrollarnos en nuestras capacidades humanas, este programa tiene como encomienda el contribuir a la consolidación de una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas con VIH, o que viven con Sida. Para ello ofrece los siguientes servicios: servicios de Promoción de los Derechos Humanos de las Personas que viven con VIH o Sida; servicios de atención de los derechos humanos de

¹⁷ Artículo 61 Bis del Reglamento Interno de la CNDH.

las personas que Viven con VIH o Sida; y servicios de difusión de los derechos humanos de las personas que Viven con VIH o Sida.

- d. El Programa de Atención a Víctimas del Delito: fue creado en enero de 2000 para defender y promover los derechos humanos de las víctimas del delito, teniendo como objetivo “orientar, asesorar y atender a las víctimas u ofendidos del delito en el aspecto jurídico y psicológico, promoviendo y difundiendo sus derechos y fortaleciendo las relaciones con instituciones públicas y organismos no gubernamentales que brinden atención a las víctimas del delito en el país, así como impulsar entre ellas acciones de prevención de la victimización”.¹⁸ Para la defensa y promoción de los derechos humanos de las víctimas del delito, los principios fundamentales de PROVÍCTIMA se traducen en un decálogo de acción:
1. Atender y orientar a las víctimas del delito y realizar el seguimiento de esta atención a cargo de las autoridades correspondientes.
 2. Recibir y desahogar quejas relacionadas con víctimas y ofendidos por delitos contra la libertad, el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar.
 3. Relacionar a las víctimas del delito o a los ofendidos con la instancia gubernamental o particular en la que se pueda atender su situación.
 4. Impulsar la gestión de los servicios sociales a favor de las víctimas del delito para su atención médica y psicológica urgente, preventiva y correctiva.
 5. Asesorar legal y procesalmente a las víctimas y ofendidos por el delito, respecto de la reparación del daño y la coadyuvancia con el Ministerio Público.
 6. Verificar el respeto a los derechos humanos de las víctimas y ofendidos por el delito, en las instituciones responsables de su atención.
 7. Interactuar con las redes, instituciones o asociaciones gubernamentales o privadas en la materia.
 8. Propiciar y realizar estudios y propuestas para la creación de un Sistema Preventivo y de Protección a las víctimas del delito.
 9. Elaborar y opinar sobre proyectos legislativos y reglamentarios para proteger a las víctimas del delito.
 10. Promover y difundir la cultura para prevenir y proteger a las víctimas del delito y a los ofendidos.
- e. El Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia: fue creado por la CNDH en julio de 1993, comprendiendo a su inicio solo la atención de asuntos para la mujer, para

¹⁸ CNDH, *Estructura*. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Estructura>, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

ampliarse posteriormente al conocimiento de asuntos relativos a la Niñez y la Familia. Tiene como objetivo fundamental divulgar el conocimiento de los derechos humanos de la niñez y la familia, realizando programas de formación y capacitación que conformen una cultura de respeto a sus derechos que posibilite su práctica cotidiana en la familia y la sociedad en general. Asimismo, desarrolla estudios de investigación sobre los derechos humanos de género para formular estrategias de prevención y respeto a los mismos, contribuyendo al mejoramiento del marco jurídico que los protege, a través de propuestas de reformas legislativas que propicien condiciones de equidad y difundir tanto las normas internacionales como nacionales que permitan la armonización de la legislación local a estos instrumentos de protección.

Segunda Visitaduría General: conoce, investiga y resuelve las quejas e inconformidades en contra de las autoridades federales sobre presuntas violaciones a derechos humanos respecto de las cuales realiza las actividades necesarias para su solución inmediata, ya sea mediante la conciliación y en el caso de violaciones graves a través de la formulación del proyecto de recomendación.

Tercera Visitaduría General: conoce las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en el ámbito penitenciario, preponderantemente las cometidas por las autoridades federales y el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.¹⁹ Entre otras actividades elabora el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.²⁰

Cuarta Visitaduría General: conoce, investiga y resuelve sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones por presuntas violaciones a derechos humanos de cualquier naturaleza jurídica, particularmente de personas, pueblos y comunidades indígenas, asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres, así como la de observancia, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a los derechos humanos; y tiene a su cargo los programas de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres; Promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; y la Gestión de Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas.

¹⁹ Esta actividad se realiza en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/57/199, del 18 de diciembre de 2002.

²⁰ En este diagnóstico se examina la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que supervisa, para verificar las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, así como los datos estáticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que suceden en las prisiones, centros de detención y retención federales y locales.

Quinta Visitaduría General: tiene a su cargo las diez oficinas foráneas de la Comisión Nacional, participa en el programa general de quejas y es responsable del Programa de Atención a Migrantes, el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos; y el Programa Contra la Trata de Personas.

Sexta Visitaduría General: conoce asuntos, analiza e investiga las quejas e inconformidades sobre presuntas violaciones en materia laboral, de seguridad social y de derechos ambientales cometidas por autoridades de carácter federal. Asimismo, tiene a su cargo la atención de las quejas relacionadas con posibles vulneraciones a los derechos humanos de tipo económico, social, cultural y ambiental (DESCA), segmento en el que también realiza actividades de vinculación con autoridades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, entre otros actores relevantes para la difusión y promoción de los derechos. En este ámbito, destaca la elaboración de materiales de concientización, mediante los cuales se ofrece a la población información sobre la importancia de dichos derechos, a fin de producir su sensibilización en la materia y promover el ejercicio de los DESCAs.

Así pues, éstas son las Visitadurías Generales, las cuales son áreas especializadas de la CNDH encargadas de recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades que se presentan ante la CNDH; propiciar la conciliación inmediata a violaciones de derechos humanos que por su naturaleza así lo permitan; investigar quejas e inconformidades que le sean presentadas o proceder de oficio en caso de violaciones graves; y formular y someter a consideración del presidente de la CNDH proyectos de recomendación o acuerdos.²¹

Desde la publicación de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 18 de junio de 2008, pasando por las reformas de 2011 y la llegada del término fijado para la implementación del nuevo sistema de justicia penal en junio de 2016, la CNDH, consciente del gran compromiso que tiene en materia de protección y respeto a los derechos humanos, ha colaborado de manera puntual en pro, no sólo de la adecuada y correcta implementación del nuevo sistema de justicia penal, sino también de su debido desarrollo normativo, a través del cumplimiento de sus atribuciones Constitucionales, entre ellas la emisión de recomendaciones.

²¹ Así lo establece la CNDH en su página web. Esta información se encuentra disponible en http://www.cndh.org.mx/Preguntas_Frecuentes, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

En este sentido, de 2012 a 2018, la CNDH ha emitido 38²² recomendaciones para autoridades dedicadas a los temas de procuración y administración de justicia. A nivel federal, entre otras, a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración. A nivel local, a los gobiernos de los Estados, sus policías, ayuntamientos, organismos de protección de los derechos humanos,²³ procuradurías y fiscalías estatales, tribunales superiores de justicia, etcétera. Es de notar que el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la CNDH, a autoridades federales y estatales, incide de manera directa en el desarrollo normativo del sistema de procuración de justicia.

Desde el año 2008 a la fecha, la CNDH ha emitido 17 Recomendaciones Generales, entre éstas destacan dos: la número 16/2009, sobre el plazo para resolver una averiguación previa; y la número 19/2011, sobre la práctica de cateos ilegales. Asimismo, se cuenta con un total de nueve recomendaciones sobre violaciones graves a derechos humanos²⁴ que versan sobre: el uso excesivo de la fuerza; la procuración de justicia; el acceso a la justicia; detenciones ilegales arbitrarias; ejecuciones arbitrarias; desaparición forzada; violaciones contra la vida; tortura y o malos tratos; manipulación ilegal de los hechos; etcétera. Igualmente, se tienen, hasta noviembre de 2017, 11 recomendaciones dentro del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, emitidas durante los años 2016 y 2017.²⁵

Finalmente, desde el año 2008 a la fecha, la CNDH, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, ha promovido 127 acciones de inconstitucionalidad²⁶ con las que ha buscado preservar el mantenimiento del respeto a la supremacía Constitucional mediante el pronunciamiento jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que la insta a que declare, de ser procedente, la derogación de leyes o tratados internacionales que resulten ser contrarios a nuestra Carta Magna. Estas acciones de inconstitucionalidad han versado en temas diversos de derechos humanos relacionados con la procuración y administración de justicia, tanto a nivel federal como local.

²² Todas las Recomendaciones están debidamente sistematizadas y pueden ser consultadas en la página *web* oficial de la CNDH. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

²³ Los organismos de protección de los derechos humanos tienen diferentes nombres: procuradurías, comisiones o defensorías de derechos humanos, dependiendo del Estado.

²⁴ Se encuentran disponibles en http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_Violaciones_Graves

²⁵ Para mayor información consúltese: CNDH, página *web*, http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_Prevencion_Tortura

²⁶ Para mayor información consúltese: CNDH, página *web*, http://www.cndh.org.mx/Acciones_Inconstitucionalidad

No obstante las diversas recomendaciones existentes a la fecha, la CNDH ha formulado²⁷ nueve recomendaciones generales e informes especiales que representan un referente fundamental para evaluar el grado de avance del sistema de procuración y administración de justicia penal en México. Estos instrumentos de posicionamiento han buscado atender los puntos torales de todo sistema de justicia penal en general, a la luz de la protección y el respeto de los derechos humanos.²⁸

1. Recomendación General Núm. 2/2001, sobre la práctica común de detenciones arbitrarias por parte de agentes de la policía judicial y de los elementos que integran los diversos cuerpos policiacos;
2. Recomendación General Núm. 6/2004, sobre la aplicación del examen poligráfico;
3. Recomendación General Núm. 10/2005, sobre la práctica de la tortura;
4. Recomendación General Núm. 12/2006, sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley;
5. Recomendación General Núm. 14/2007, sobre los derechos de las víctimas de delitos;
6. Recomendación General Núm. 16/2009, sobre el plazo para resolver una averiguación previa;
7. Recomendación General Núm. 19/2011, sobre la práctica de cateos ilegales;
8. Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, 2006;
9. Informe especial sobre las irregularidades cometidas por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, en el Caso de la señora Cassez, 2013.

Se debe señalar que, aunado a los requerimientos en materia de administración y procuración de justicia contenidos en estos instrumentos de posicionamiento, las demandas de justicia hacia el Estado mexicano también se han visto evidenciadas internacionalmente en virtud de la procedencia de casos planteados ante instancias internacionales en los que se ha denunciado la falta de cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado asumidos, particularmente, en materia de derechos humanos, y con un impacto directo en el

²⁷ De 2001, año de emisión de la Recomendación General sobre la práctica común de detenciones arbitrarias por parte de agentes de la policía judicial y de los elementos que integran los diversos cuerpos policiacos a noviembre de 2017.

²⁸ CNDH, *Conoce tus derechos humanos en el nuevo sistema penal acusatorio*. México, CNDH, 2016. Disponible en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/09-Conoce-DH.pdf>, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

tema que nos ocupa de administración y procuración de justicia.²⁹ En contexto es que, posteriormente, se impulsaron una serie de reformas Constitucionales y de leyes secundarias, mismas que han transformado el derecho penal mexicano con el fin de conducirnos a un sistema de justicia penal que resulte acorde a los estándares internacionales de derechos humanos fijados por diferentes mecanismos supervisores en la materia.

1.4 Los derechos humanos y su cumplimiento: apuntes para su medición

Es importante recordar el alcance de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, las cuales se encuentran intrínsecamente ligadas al seguimiento que se realiza en este documento de los instrumentos de posicionamiento relativos a la administración y procuración de justicia en México, emitidos por la CNDH.

Figura 1. Alcance de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos

Respetar	Proteger	Cumplir
El Estado debe abstenerse de interferir con el disfrute de los derechos humanos.	El Estado debe impedir que agentes privados o terceros vulneren los derechos humanos.	El Estado debe adoptar medidas positivas, incluida la adopción de legislación, políticas y programas apropiados paravellar por la realización de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2012.³⁰

La búsqueda por consolidar el respeto a los derechos humanos en las sociedades actuales involucra esfuerzos interdisciplinarios, multisectoriales, así como evaluaciones periódicas,

²⁹ Cabe recordar que para el 2008, México ya contaba con algunas demandas próximas a resolverse por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por violaciones graves a los derechos humanos, mismas que estaban relacionadas con temas de tortura, desaparición forzada de personas, violencia de género, violaciones al debido proceso, principalmente, tales como: Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México y Caso Radilla Pacheco vs. México. En estos casos se denunciaba la grave problemática existente en cuanto a la falta de justicia penal en el ámbito de la procuración y administración de justicia, tanto a nivel federal como local. Asimismo, si bien, la Corte Interamericana de Derechos Humanos no había entrado al fondo del asunto, ya se había tomado conocimiento del Caso Alfonso Martín del Campo Dodd vs. México, el 3 de septiembre de 2004, por un tema relacionado con actos de tortura hacia el quejoso, evidenciando las deficiencias existentes en el sistema inquisitivo penal de aquella época.

³⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación*. Nueva York, EE. UU., Ginebra, Suiza, Naciones Unidas, 2012.

con el fin de obtener parámetros confiables que rastreen avances y revelen áreas de oportunidad. En este sentido, en las últimas dos décadas se ha dado un nutrido debate sobre la pertinencia de diversos métodos, técnicas e indicadores en materia de derechos humanos.³¹ Alimentados desde la academia, la sociedad civil y los organismos internacionales, los aportes han sido cada vez más significativos, al sumar voluntades y experiencias por sistematizar, medir y contrastar cambios de una temática altamente compleja, especializada y frecuentemente invisibilizada.³²

Al considerar la trayectoria de este debate, el equipo interdisciplinario de investigación se inclinó por un diseño mixto capaz de sumar los distintos indicadores cualitativos y cuantitativos con los recursos humanos, materiales y fuentes de información disponibles.³³ Aunque la estrategia metodológica se trazó a la medida de los objetivos iniciales de la investigación, se desarrolló pensando en que cada una de sus técnicas e indicadores fueran concurrentes con los establecidos por el documento: Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), publicado en 2012. Muestra de ello es que se retomaron todas las categorías de indicadores de derechos humanos.

³¹ Indicadores de derechos humanos: “brindan informaciones concretas sobre el estado o la condición de un objeto, acontecimiento, una actividad o un resultado que pueden estar relacionados con las normas de derechos humanos; que abordan y reflejan principios e intereses en materia de derechos humanos y que se utilizan para evaluar y vigilar la promoción y protección de los derechos humanos”. *Ibid.*, p. 19.

³² En este sentido, véanse: Estévez, A. y Vázquez, D., *Los derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria*. México, Flacso México - CISAN UNAM, 2010; Alston, P., “Towards a Human Rights Accountability Index”, en *Journal of Human Development*, Vol. 1, núm. 2, 2000, pp. 249-271; Ansolabehere, K.; Valdés Ugalde, F.; Vázquez, D., *Entre el pesimismo y la esperanza: Los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición*. México, Flacso México, 2015; Landman, T., “The Scope of Human Rights: From Concepts to Measures”, en *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, Núm. 2, 2006, pp. 109-138; Landman, T., Carvalho, F., *Measuring Human Rights*. Londres, Routledge, 2009.

³³ Esta metodología se basa en la desarrollada en Ortega Velázquez Elisa y Morales Mena Agustín, *Estudio para el seguimiento de las recomendaciones generales, los informes especiales y los pronunciamientos de la CNDH*. Tema: Personas Migrantes. México, CNDH, 2018, ISBN: 978-607-729-420-7.

Figura 2. Categorías de indicadores utilizados para los derechos humanos³⁴

	Objetivo / basado en hechos	Subjetivo / basado en juicios
Cuantitativo	A. Indicador articulado en forma cuantitativa y basado en información sobre objetos, hechos o acontecimientos que son, en principio, directamente observables o verificables.	B. Indicador articulado en forma cuantitativa y basado en información que supone una percepción, opinión, valoración o juicio utilizando, por ejemplo, escalas cardinales/ordinales.
Cualitativo	C. Indicador articulado de forma descriptiva, en forma categórica y basado en información sobre objetos, hechos o acontecimientos que son, en principio, directamente observables o verificables.	D. Indicador articulado en forma descriptiva, no necesariamente en forma categórica, y basado en información que supone una percepción, opinión, valoración o juicio.

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2012.³⁵

Si bien, la Guía del Alto Comisionado señala que “la preferencia se inclinaría por los indicadores del cuadrante A sobre los del cuadrante C, y por los del cuadrante B sobre los del D o los de AC sobre los de BD y a los de A sobre los demás”,³⁶ en estudios transversales, complejos y con objetivos precisos y de larga data como el presente, donde la información no siempre es fiable y objetiva, es necesario ampliar el abanico de indicadores, teniendo en cuenta las preferencias antes señaladas y siempre optando por calidad y no necesariamente con cantidad de información. Tener más cifras no brinda necesariamente diagnósticos más precisos, por lo que es fundamental delimitar la unidad de análisis, ya sea el Estado o a poblaciones determinadas. Por ello, es clave la mezcla de técnicas cualitativas y cuantitativas,

³⁴ De acuerdo con los Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación, *op. cit.*, p. 21, los indicadores pueden ser:

Cualitativos, cuando cuentan con información articulada en forma descriptiva o categórica. Se utilizan para profundizar en la temática analizada.

Cuantitativos, cuando involucran estadística descriptiva o inferencial. Se utilizan para obtener un panorama amplio de la temática analizada.

Objetivos, pueden observarse y verificarse directamente (por ejemplo, número de muertes violentas, nacionalidad de una víctima).

Subjetivos, se basan en percepciones, opiniones, valoraciones o juicios expresados por personas expertas o involucradas en la temática analizada (por ejemplo, testimonios de entrevistas personales o grupales).

³⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2012, *op. cit.*, p. 21.

³⁶ *Ibid.*, pp. 20-21.

así como la selección adecuada de indicadores (estructurales, de proceso o de resultados) de acuerdo con los objetivos de cada investigación.

Figura 3. Indicadores estructurales, de proceso y de resultados

Indicadores estructurales	• Captan la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos. La unidad de medición es el Estado. Involucran cambios legislativos, ratificación y adopción de instrumentos legales internacionales, así como marco institucional interno para aplicar obligaciones respecto del derecho, políticas públicas, programas y otros necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos.
Indicadores de proceso	• Recogen los esfuerzos que realiza el Estado para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en resultados concretos. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente el cumplimiento progreso de un derecho o el proceso de protección del derecho. La unidad de medición es el Estado. Ejemplos de indicadores de proceso son cobertura de ciertos grupos de población en programas públicos, mejoras físicas y de infraestructura tangibles, denuncias y quejas recibidas por grupos vulnerables, reparación del daño o indicadores que reflejan el funcionamiento de instituciones específicas como la CNDH o el sistema judicial.
Indicadores de resultados	• Evalúan los efectos deseados de los esfuerzos de los Estados, pueden relacionarse fácilmente con el disfrute de un derecho y son indicadores que acumulan el impacto de los procesos. La unidad de medición son las personas y colectivos en relación al disfrute de sus derechos humanos en su cotidianidad. Casos de indicadores de proceso son tasa de alfabetización, número de detenciones arbitrarias, diagnósticos específicos sobre violaciones a derechos humanos directamente con grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración propia a partir de los estudios “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2012³⁷ y “Entre el pesimismo y la esperanza: Los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición”³⁸ de la FLACSO México de 2015.

Debido a la naturaleza del seguimiento a los instrumentos de posicionamiento en materia de administración y procuración de justicia emitidos por la CNDH, es necesario señalar que la mayoría de los indicadores que se retomaron fueron estructurales y de proceso los cuales cuentan como unidad de análisis al Estado.³⁹ A la par, se retomaron los criterios RIGHTS, por sus siglas en inglés, para la selección de indicadores de derechos humanos (ACNUDH, 2012:56):

³⁷ *Ibid.*, p. 21.

³⁸ Ansolabehere, K.; Valdés Ugalde, F.; Vázquez, D., *Entre el pesimismo y la esperanza: Los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición*, 2015, *op. cit.*

³⁹ Es igualmente importante señalar que los indicadores de proceso y de resultados no siempre son mutuamente excluyentes, es decir, pueden traslaparse, y uno de proceso para un derecho humano puede ser un indicador de resultados para otro, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2012, *op. cit.*, p. 21.

R. Pertinentes y fiables.

I. Independientes en sus métodos de acopio de datos de los sujetos observados.

G. Globales y útiles a escala universal, aunque también susceptibles de contextualización.

H. Centrados en las normas de derechos humanos y anclados en el marco normativo de derechos.

T. Transparentes en sus métodos, oportunos y definidos en el tiempo.

S. Simples y específicos

En cuanto a las fuentes y los mecanismos para la generación de datos para los indicadores se recogieron las siguientes:⁴⁰

Figura 4. Fuentes y mecanismos para generación de datos para indicadores

1. Datos basados en hechos	• Respuestas de autoridades a solicitudes de información • Información documental proporcionada por la Primera y Segunda Visitadurías • Legislación nacional, estatal y tratados internacionales • Informes de OSC sobre administración y procuración de justicia • Seguimiento de medios impresos y recursos académicos
2. Estadísticas socioeconómicas y administrativas	• Bases de datos de la CNDH para análisis longitudinal de las quejas sobre violaciones a derechos humanos, referidas en los instrumentos de posicionamiento analizados • Bases de datos oficiales • Análisis longitudinal de presencia en medios impresos y recursos académicos
3. Encuestas de percepción y opinión	• Encuestas sobre las temáticas referidas en los instrumentos de posicionamiento a analizar sobre administración y procuración de justicia
1.4. Juicios de expertos	• Diez grupos de enfoque con asistentes de academia, sociedad civil, gobierno, poder judicial y CNDH • Ocho entrevistas con informantes clave • Juicios y propuestas de OSC y Organismos internacionales sobre administración y procuración de justicia en informes espejo

Fuente: Elaboración propia a partir de la presente investigación y del estudio “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2012.⁴¹

⁴⁰ La investigación recogió todas fuentes sugeridas por Naciones Unidas para el estudio de derechos humanos Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación, 2012, *op. cit.*, p. 58.

⁴¹ *Idem.*

Como se puede observar, en el listado de fuentes y mecanismos para la generación de datos para indicadores, la estrategia metodológica que se plantea es transversal y longitudinal, al recoger indicadores confiables para dar seguimiento a los instrumentos de posicionamiento emitidos por la CNDH en materia de administración y procuración de justicia. Si bien la temporalidad de los instrumentos analizados se enmarca en el anterior sistema penal escrito y semiinquisitivo, previo a la reforma de 2008 y su completa implementación en 2016, a partir de la estrategia metodológica planteada; además de evaluar su cumplimiento en el contexto anterior, también se rastrea la actualidad de las temáticas referidas en los instrumentos analizados.

CAPÍTULO 2. SÍNTESIS METODOLÓGICA

A continuación, se resumen los métodos, las técnicas y los indicadores empleados por parte del equipo interdisciplinario de investigación, para dar seguimiento a los siguientes instrumentos de posicionamiento emitidos por la CNDH en materia de administración y procuración de justicia:

- Recomendación General Núm. 2/2001, sobre la práctica común de detenciones arbitrarias por parte de agentes de la Policía Judicial y de los elementos que integran los diversos cuerpos policiacos;
- Recomendación General Núm. 6/2004, sobre la aplicación del examen poligráfico;
- Recomendación General Núm. 10/2005, sobre la práctica de la tortura;
- Recomendación General Núm. 12/2006, sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley;
- Recomendación General Núm. 14/2007, sobre los derechos de las víctimas de delitos;
- Recomendación General Núm. 16/2009, sobre el plazo para resolver una averiguación previa;
- Recomendación General Núm. 19/2011, sobre la práctica de cateos ilegales;
- Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, 2006;
- Informe Especial sobre las irregularidades cometidas por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, en el conocido Caso de la señora Cassez, 2013.

En suma, se buscó:

- Conocer los alcances de las propuestas incluidas en los instrumentos referidos.
- Analizar los cambios en la legislación federal y estatal en el marco normativo que regula la materia de administración y procuración de justicia en el país, a partir de la emisión de los instrumentos.

- Formular observaciones y propuestas de personas expertas en la materia para delinear mejoras en la metodología, el contenido y la difusión de futuras recomendaciones e informes de la CNDH en materia administración y procuración de justicia.

2.1 Objetivo

Objetivo general

1. Articular un análisis transversal interdisciplinario de seguimiento a nueve instrumentos de posicionamiento en materia de administración y procuración de justicia emitidos por la CNDH.

Objetivos específicos

1. Dar seguimiento a las propuestas incluidas en cada instrumento de posicionamiento y sistematizar las respuestas a las solicitudes de información de las autoridades involucradas, con un semáforo de cumplimiento y respaldo de implementación.
2. Analizar los cambios legislativos a nivel federal y estatal posteriores a cada instrumento.
3. Contrastar información de las temáticas específicas.
4. Analizar la presencia de los instrumentos de posicionamiento en medios impresos y recursos académicos.
5. Registrar las acciones específicas de cada una de las instituciones involucradas, a partir de las propuestas de los instrumentos.
6. Rastrear posibles sanciones penales y administrativas que en su caso hubieran inducido la emisión de los instrumentos enlistados.
7. Indagar a través de informes espejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y organismos internacionales, desde la emisión de cada instrumento hasta la actualidad, la evolución de:
 - Las detenciones arbitrarias;
 - La aplicación de exámenes poligráficos;
 - La práctica de tortura;
 - El uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por funcionarios o servidores públicos;
 - Los derechos de las víctimas de delitos;

- El plazo para resolver una averiguación previa;
 - La práctica de cateos ilegales;
 - El ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México, y
 - Las irregularidades cometidas por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, en el Caso de la señora Cassez.
8. Llevar a cabo un análisis longitudinal de las quejas sobre violaciones a derechos humanos, referidas en cada instrumento de posicionamiento analizado.
 9. Recoger propuestas de personas expertas para que la CNDH fortalezca futuros instrumentos de posicionamiento y su influencia en materia de administración y procuración de justicia.
 10. Proponer temáticas y acciones que mejoren la incidencia de futuras recomendaciones e informes de la CNDH en materia de procuración de justicia.

2.2 Metodología, técnicas de investigación e indicadores

A partir de los objetivos de la investigación, se diseñó una metodología mixta, en la que convergen técnicas jurídicas, cualitativas y cuantitativas, las cuales en su conjunto —desde una perspectiva interdisciplinaria— permitieron cumplir con los objetivos específicos de la investigación. Es decir, alimentar un seguimiento transversal y longitudinal de las recomendaciones generales y los informes especiales emitidos por la CNDH en materia administración y procuración de justicia.

2.2.1 Análisis cualitativo

El análisis cualitativo involucró:

1. Análisis documental del contenido de los instrumentos de posicionamiento referidos.
2. Revisión de los documentos históricos que poseen las Visitadurías Generales emisoras respecto de la recomendación e informes emitidos.
3. Definición de la estructura de variables de la investigación.
4. Diseño de guías de entrevista a informantes clave.
5. Aplicación de siete entrevistas a informantes clave de organismos internacionales, gobierno y CNDH.
6. Diseño de guías de grupos de enfoque.
7. Aplicación de doce grupos de enfoque con expertos de gobierno, poder judicial, academia, OSC, organismos internacionales y con personal de la CNDH.

8. Transcripción de entrevistas y grupos de enfoque.
9. Análisis de entrevistas y grupos de enfoque con software MAXQDA.
10. Búsqueda y análisis de contenido de aparición en medios impresos y recursos académicos de cada uno de los instrumentos de posicionamiento a partir de su emisión hasta diciembre de 2017.

Grupos de enfoque y entrevistas a informantes clave

Para la investigación se recogieron los testimonios de 105 personas expertas, quienes fueron entrevistadas individualmente o grupalmente. En este sentido, se llevaron a cabo doce grupos de enfoque en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, del 9 al 15 de marzo de 2018.⁴² A estos encuentros asistieron 96 personas expertas de gobierno, poder judicial, academia, OSC, organismos internacionales y personal de la CNDH. Por su parte, también se realizaron 9 entrevistas a informantes clave para complementar la información recabada en los grupos.

Con el fin de garantizar la confidencialidad y el anonimato los testimonios presentados en la investigación se omiten los nombres de las personas participantes. Cuando sus palabras son citadas, se acompañan con el sector del cual provienen: OSC, organismo internacional, gobierno, poder judicial, academia y CNDH. Con el objetivo de mostrar la diversidad del origen de las personas participantes se enlistan las instituciones a las que pertenecen.

Tabla. Instituciones participantes en entrevistas y grupos de enfoque

Instituciones Académicas	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
	Instituto Belisario Domínguez
	Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)
	Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC)
	Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)
Instituciones Gubernamentales	Poder Ejecutivo
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
	Secretaría de Marina (SEMAR)
	Fiscalía General de Justicia del Estado de México

⁴² Los grupos de enfoque y las entrevistas fueron llevadas a cabo por el Departamento de Investigación Aplicada y Opinión del IIJ-UNAM.

	Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX)
	Procuraduría General de la República (PGR)
	Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP)
	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX)
	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)
	Poder Judicial
	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX)
	Organismos protectores de derechos humanos
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Organizaciones de la Sociedad Civil	Comité Cerezo México
	Fundar. Centro de Análisis e Investigación
	Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C. (INSYDE)
	Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C.
	Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH)
	Instituto de Justicia Procesal Penal (IJPP)
	Causa en Común, A. C.
	Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio (IEPPA)
Organizaciones Internacionales de Cooperación	Organización de las Naciones Unidas (ONU)
	Amnistía Internacional (AI)
	Agencia de Cooperación Alemana

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, para el análisis y sistematización de la información, se desarrolló un sistema de códigos, utilizando como soporte el software de análisis cualitativo MAXQDA.⁴³

Solicitudes de información

Se generaron solicitudes de información para cada una de las instituciones referidas en las recomendaciones generales e informes especiales para obtener:

⁴³ Descargable en https://es.maxqda.com/software-analisis-datos-cualitativos?gclid=Cj0KCQiAgMPgBRDDARIsAOh3uyIgbNj3T3BpUuTnEGY5O2EvW1tBAWMweDWtm4dbvbLA6T9OvJeU_AEaArOaEALw_wcB

1. Un informe sobre las acciones específicas realizadas para cada una de las recomendaciones/propuestas contenidas en los pronunciamientos, implementadas por la autoridad, en el ámbito de su competencia, a partir de su emisión.
2. Documentación de soporte al informe rendido.

Las solicitudes de información fueron enviadas en marzo y abril de 2018 por la CNDH

Análisis de las respuestas a solicitudes de información

El análisis de contenido de las respuestas a las solicitudes de información permitió identificar el grado de cumplimiento, al cruzar directamente las recomendaciones/propuestas específicas, que se incluyen en cada uno de los instrumentos de posicionamiento, con las respuestas de las autoridades, en el ámbito de su competencia.

Los oficios recibidos en formato digital se organizaron en una base de datos para tener un registro de cada una de las respuestas de solicitud. Todas las respuestas son parte del anexo digital referido en el índice de contenido.

Clasificación de la información

Una vez sistematizada la información, se realizó un primer análisis de contenido de las respuestas con el cual se generaron categorías para agrupar las acciones, entre las que se encuentran:

- Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH
- Solicitud de prórroga
- Señalan que es necesario dirigirse a otras dependencias
- No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia
- No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas
- Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH
- Precisa marco normativo que regula el tema
- Difusión de instrumento a otras dependencias
- Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución
- Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias
- Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia
 - Normatividad, lineamientos de operación, protocolos de actuación, circulares, actas de procedimientos

- Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información
 - Direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, unidades, servidores públicos, personal operativo
- Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento
 - direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, unidades, servidores públicos, personal operativo
- Señala disposiciones administrativas al interior
 - Lineamientos de operación, normas de funcionamiento, protocolos de actuación, reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos, circulares, formatos de actuación, procedimientos
- Códigos de ética
- Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia
- Solicitud de seguimiento y avance de implementación
 - Protocolos de actuación, lineamientos de operación, planes y programas
 - Colaboración
 - OSC, organismos internacionales, academia, sector privado
- Colaboración con otras instancias
 - Federales, Estatales o Municipales
- Capacitación de servidores públicos
 - Selección, formación inicial, formación continua, actualización, cursos, talleres, conferencias
- Participación en eventos
 - Foros, conferencias, congresos, seminarios, asambleas, capacitaciones
- Campañas de comunicación, difusión y sensibilización
- Grupos de trabajo
- Comités, Consejos y Órganos técnicos
- Proceso de consulta legislativa y participación ciudadana
- Planes, programas y estrategias institucionales
 - Seguridad, procuración de justicia, desarrollo social, atención de víctimas, capacitación y formación
- Planeación para la implementación de acciones
 - Capacitación, campañas de difusión, lineamientos y protocolos internos
- Asignación presupuestal
- Creación de instancias
 - Investigación de delitos, capacitación y formación
- Contratación y/o equipamiento de personal

- Seguridad y custodia, cuerpos policiacos, policía ministerial, cuerpos periciales
- Infraestructura, mobiliario y equipo
- Uso de software, bases de datos y tecnologías
- Evaluación, supervisión y control de servidores públicos
 - Control de confianza, examen de desempeño, violaciones de ddhh, sanciones administrativas, faltas penales
- Apoyo a víctimas
 - Búsqueda de personas desaparecidas, albergue y refugio, capacitación para la empleabilidad, pago de servicios
- Atención a víctimas
 - Acompañamiento psicológico, atención médica, asesoría legal, indemnización económica, procuración de justicia
- Medidas de seguridad y protección de víctimas
 - Infraestructura y equipo tecnológico, custodia y vigilancia
- Unidades de atención a personas víctimas

Posteriormente, al realizar el cruce con las recomendaciones/propuestas, se distinguieron aquellas acciones reportadas por las autoridades vinculadas directamente al instrumento, y otras que fueron referidas por estar relacionadas con el tema, pero que no responden específicamente a lo planteado por la recomendación o el informe.

Semáforo de cumplimiento

El presente semáforo de cumplimiento se diseñó con el objetivo de identificar el grado de cumplimiento de cada una de las propuestas dirigidas a las autoridades. De esta forma, se realizó el cruce entre las recomendaciones/propuestas de cada instrumento de posicionamiento, con las respuestas a las solicitudes de información.

El semáforo agrupa los tipos de respuesta en seis niveles de cumplimiento. Estas categorías fueron retomadas, ajustadas y sumadas a partir del modelo de Clasificación de comunicaciones sobre denuncias de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias del Relator Especial de las Naciones Unidas, Philip Alston.⁴⁴

⁴⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación*, 2012, *op. cit.*, p. 59.

Tabla 1. Semáforo de cumplimiento utilizado
para el seguimiento de recomendaciones e informes

Semáforo de cumplimiento	Análisis de Respuesta
	a) Respuesta satisfactoria: respuesta que atiende toda la propuesta/recomendación. Se informa de las acciones implementadas y se comprueban con documentación.
	b) Respuesta cooperativa pero incompleta: respuesta que atiende de forma parcial la recomendación/propuesta dirigida. Se informa sobre otro tipo de acciones relacionadas con la administración y procuración de justicia.
	c) Respuesta sin argumentación suficiente: respuesta que informa de otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
	d) Respuesta rechazada: respuesta que señala no tener información al respecto, y sugiere remitirse a otra dependencia.
	e) Acuse de recibo: respuesta que reconoce que la solicitud fue recibida pero no ofrece información requerida.
	f) Sin evaluación por cambios normativos: debido a reformas legislativas las propuestas y recomendaciones tienen cumplimiento o no son vigentes.
	g) Sin facultades/atribuciones: la institución no cuenta con las facultades y/o atribuciones para dar cumplimiento a la propuesta/recomendación que le fue dirigida
	h) No aplica: La institución no puede dar cumplimiento por condiciones contextuales u operativas ajenas a su responsabilidad.
	i) Sin respuesta: La institución no remitió informe con acciones implementadas, ni documentación de evidencia.

Fuente: Elaboración propia a partir del estudio “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 2012.⁴⁵

De esta forma, los resultados de los semáforos permitieron evaluar, por un lado, el cumplimiento particular de las propuestas de cada instrumento y, por el otro, el de las instituciones estatales y federales en general.

⁴⁵ *Idem.*

2.2.2 Análisis cuantitativo

Índices de Cumplimiento

Para sintetizar los resultados de la evaluación, a partir de los semáforos, se generaron dos índices de cumplimiento. El Índice de Cumplimiento A, permite sintetizar la evaluación de las respuestas de todas las autoridades a las que se dirigió la recomendación/informe, incluyendo aquéllas que no enviaron respuesta a la solicitud de información. Este índice da un panorama del cumplimiento de instituciones federales y estatales, incluyendo aquéllas que no respondan a la solicitud, por lo que es más preciso para un balance global de la incidencia de los instrumentos de posicionamiento.

Por su parte, el Índice de Cumplimiento B únicamente sintetiza la evaluación de las respuestas recibidas. Por lo que, a diferencia del Índice de Cumplimiento A, excluye aquellas autoridades con semáforo Gris/Sin respuesta. Lo anterior permite resumir la calidad y correspondencia de las acciones llevadas a cabo por las autoridades que respondan, en relación con las propuestas de los instrumentos de posicionamiento.

Índice de Cumplimiento A. Sintetiza el grado de cumplimiento de las recomendaciones y propuestas emitidas en los instrumentos de posicionamiento. Su diseño toma en cuenta todos los posibles resultados del semáforo para cada una de las propuestas emitidas.⁴⁶ Para el realizar su cálculo se utilizó la siguiente fórmula:⁴⁷

$$\sum_{i=1}^4 x_i f_x(x_i)$$

Donde: $f_x(x_i)$ $\begin{cases} \text{TSR/TP, } x_i & \text{Propuesta sin respuesta} & 0 \\ \text{TR/TP, } x_i & \text{Propuesta con respuesta rechazada} & 0 \\ \text{TI/TP, } x_i & \text{Propuesta con respuesta incompleta} & 0.5 \\ \text{TS/TP, } x_i & \text{Propuesta con respuesta satisfactoria} & 1 \end{cases}$

$x_i \in \{0, 0.5, 1\}$ $IC \in [0, 1]$

ICA = Índice de Cumplimiento A

TSR = Total de Propuestas sin respuesta

⁴⁶ Para el cálculo del índice se excluyeron los semáforos con morado: Sin evaluación por cambios normativos; y el azul: que incluye propuestas y recomendaciones que rebasan las facultades y/o atribuciones de las instituciones.

⁴⁷ La fórmula utilizada en este estudio fue desarrollada originalmente en: Ortega Velázquez Elisa y Morales Mena Agustín, *Estudio para el seguimiento de las recomendaciones generales, los informes especiales y los pronunciamientos de la CNDH. Tema: Personas Migrantes*. México, CNDH, 2018, p. 30.

TR = Total de Propuestas con respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo

TI = Total de Propuestas con respuestas cooperativas pero Incompletas

TS = Total de Propuestas con respuestas satisfactorias

TP = Total de Propuesta

El valor final del Índice de Cumplimiento A (ICA) tiene un intervalo entre 0 y 1, siendo 0 el valor más bajo en el cual todas las propuestas fueron ignoradas o rechazadas, y 1 el valor más alto en el cual todas las propuestas fueron respondidas de forma satisfactoria.

Índice de Cumplimiento B. Sintetiza únicamente el grado de cumplimiento de las autoridades que enviaron su respuesta a la solicitud de información a la CNDH. Para realizar dicho cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$ICB = \sum_{i=1}^3 x_i f_x(x_i)$$

Donde: $f_x(x_i) = \begin{cases} TR/TP, & x_i \text{ Propuesta con respuesta rechazada} & 0 \\ TI/TP, & x_i \text{ Propuesta con respuesta incompleta} & 0.5 \\ TS/TP, & x_i \text{ Propuesta con respuesta aceptada} & 1 \end{cases}$

$x_i \in \{0, 0.5, 1\} \quad ICB \in [0, 1]$

ICB = Índice de Cumplimiento B

TR = Total de propuestas con respuestas rechazadas, sin argumentación suficiente o acuse de recibo

TI = Total de propuestas cooperativas pero incompletas

TS = Total de propuestas con respuestas satisfactorias

TP = Total de propuestas

El valor final del Índice de Cumplimiento B (ICB) estará en un intervalo entre 0 y 1, siendo 0 el valor más bajo en el cual todas las propuestas fueron rechazadas, y 1 el valor más alto en el cual todas las propuestas fueron respondidas de forma satisfactoria.

Análisis de bases de datos del Registro General de Quejas de la CNDH

La estrategia de análisis cuantitativo involucró también el análisis estadístico longitudinal de los expedientes de quejas presentadas de enero de 2001 a diciembre de 2017, vinculadas con las violaciones de derechos humanos explícitamente relacionadas con los instrumentos de posicionamiento, y que se encuentran en el Reporte General de Quejas de la institución. Los derechos analizados fueron los siguientes:

2001. Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Procuraduría General de Justicia de los Estados y del Distrito Federal • Secretaría de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	• Derechos a la legalidad • Derecho a la seguridad jurídica
2004. Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Organismos Autónomos • Gubernaturas de los Estados y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	• Derecho a la legalidad • Derecho a la seguridad jurídica • Derecho a la dignidad humana • Derecho a la integridad personal/Derecho a la integridad física, psíquica y moral • Derecho a la privacidad • Derecho a la intimidad
2005. Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal • Organismos autónomos • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Secretarías de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	• Derecho a la legalidad • Derecho a la seguridad jurídica • Derecho al debido proceso • Derecho a la dignidad humana • Derecho a la integridad personal/ Derecho a la integridad física, psíquica y moral • Derecho a la presunción de inocencia

2006. Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Secretaría de Gobernación • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal • Secretaría de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal • Gubernaturas de los Estados y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal	• Derecho a la seguridad pública • Derecho a la vida • Derecho a la libertad • Derecho a la propiedad • Derecho a la justicia • Derecho a la verdad • Derecho a la reparación integral del daño
2006. Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de cumplir ley	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Secretaría de Seguridad Pública Federal • Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Gubernaturas de los Estados y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal • Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal • Secretarías de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	• Derecho a la integridad personal • Derecho a la vida • Derecho a la dignidad • Derecho a la libertad de reunión y asociación • Derecho a la seguridad jurídica • Derecho a la legalidad • Derecho a la propiedad • Derecho a la verdad

2007. Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Procuradurías Generales de Justicia de los Estados • Gubernaturas de los Estados y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Secretaría de Seguridad Pública de los Estados • Secretaria de Salud • Secretaria de salud de los Estados y del Gobierno del Distrito Federal • Poder Judicial de la Federación • Tribunales Superiores de Justicia de los Estados	• Derecho a la justicia • Derecho a la seguridad • Derecho a la igualdad • Derecho a la dignidad • Derecho a la reparación integral del daño • Derecho a la verdad • Derecho a la vida • Derecho a la libertad
2009. Recomendación General Núm. 16 sobre el plazo para resolver una averiguación previa	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República • Procuraduría General de Justicia de los Estados • Fiscalía General de Justicia Militar	• Derecho a la procuración e impartición de justicia • Derecho a la defensa adecuada • Derecho a la dignidad • Derecho a la inviolabilidad del domicilio • Derecho a la libertad • Derecho a la presunción de inocencia • Derecho a la reparación del daño • Derecho a la verdad

2011. Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Secretaría de Gobernación • Secretaría de Defensa Nacional • Secretaría de Marina • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Gubernaturas de los Estados y Jefatura de Gobierno del Distrito Federal • Procuraduría General de Justicia de los Estados y del Distrito Federal • Secretaría de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	• Derecho a la intimidad y privacidad • Derecho a la libertad • Derecho a la inviolabilidad del domicilio • Derecho a la integridad personal • Derecho a la protección de la seguridad personal • Derecho a la propiedad • Derecho a la legalidad • Derecho a la seguridad jurídica • Derecho al debido proceso
2013. Informe especial sobre las irregularidades cometidas por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, en el caso de la señora Cassez	
Instituciones a las que se dirigen las recomendaciones	Derechos humanos violados
• Procuraduría General de la República	• Derecho a la notificación, contacto y asistencia consular • Derecho a la información • Derecho a la verdad • Derecho al honor a la intimidad personal y la imagen • Derecho al debido proceso • Derecho a un trato digno • Derecho a una defensa adecuada • Derecho a la presunción de la inocencia • Derecho a la legalidad

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos de posicionamiento analizados.

Sin embargo, durante el período 2001 a 2008, la base estadística no cuenta con un catálogo de voces que estén homologadas y sean consistentes y comparables. Por tal motivo, únicamente se presentan los resultados del análisis de 2009 a 2017, que es el período en el

que se pudieron identificar con certeza los atributos antes señalados. En algunos casos, se homologaron criterios en caso de encontrar ítems equivalentes con distinta nomenclatura.

2.2.3 Análisis jurídico

El análisis jurídico⁴⁸ tuvo como objetivo general rastrear los puentes entre los nueve instrumentos de posicionamiento (Recomendaciones Generales e Informes Especiales en materia de administración y procuración de justicia emitidos por la CNDH) y los cambios en el marco normativo vigente (federal y estatal). La metodología involucró:

- a) Identificar las normas que fundamentan lo señalado por cada uno de los instrumentos de posicionamiento que se está analizando.
- b) Identificar las normas que el instrumento de posicionamiento en análisis propone revisar, modificar o crear.
- c) Identificar los cambios (reforma, derogación o promulgación) normativos en la legislación federal y estatal que provocaron los instrumentos de posicionamiento, a partir de la emisión de cada uno, y según lo recomendado. Para tales efectos, se analizaron las exposiciones de motivos de las normas analizadas, con miras a detectar alguna influencia en el cambio legislativo.
 - Para determinar los cambios legislativos, se utilizó el método deductivo. Es decir, de lo general a lo particular, a través de un examen que va de la norma fundante básica del ordenamiento jurídico mexicano —la Constitución— a normas adjetivas o secundarias. La deducción posibilitó, a través de la argumentación jurídica, dilucidar el impacto que tuvieron los instrumentos de posicionamiento de la CNDH en la legislación actual en la materia.
 - La revisión de los cambios legislativos de la fecha de publicación de los instrumentos de posicionamiento de la CNDH a diciembre de 2017.
 - La revisión de la normativa no se limitó al ámbito de administración y procuración y administración de justicia, sino que abarcó una temática transversal del marco jurídico, de ser el caso.
- d) Analizar la armonización lograda en el marco normativo que de los instrumentos de posicionamiento derivaron con respecto al mandato constitucional en materia de derechos humanos.
- e) Realizar una tabla de síntesis de la normativa federal y local analizada en relación con cada instrumento de posicionamiento. Esta tabla contiene un apartado de incidencia

⁴⁸ Ortega Velázquez, Elisa y Morales Mena, Agustín, 2018, *op. cit.*

cumplida (sí/no) y otro de armonización con el artículo 1o. constitucional. Ello con el fin de visualizar de forma resumida si los cambios normativos fueron consecuencia de la emisión de los instrumentos de posicionamiento objeto del presente proyecto de investigación y, en dado caso, si tales cambios son acordes con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011.

- f) El acercamiento a los cambios legislativos se hizo a través de la revisión documental de las normas relevantes de distinto rango, federales y estatales. Para ello, se empleó la técnica de investigación denominada dogmática jurídica, la cual busca esclarecer qué es lo que dice el derecho vigente y cuál es su sentido. Esto es, describir, a través de la interpretación y sistematización, el derecho positivo vigente.

Cabe mencionar que la regulación que hace el Código Nacional de Procedimientos Penales es analizada en el apartado de legislación federal. Sin embargo, debido a la relación que tienen con el tema, los Códigos Procesales Penales de los Estados fueron incorporados en el análisis, aun cuando los mismos fueron total o parcialmente abrogados con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, entre ellos: Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chihuahua; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla; Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco; Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tlaxcala; Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Zacatecas.

2.2.4 Análisis de medios impresos y recursos académicos

Análisis de medios impresos

El análisis de medios impresos abordó las publicaciones realizadas en la muestra de los tres principales diarios de circulación nacional: El Universal, Reforma y La Jornada, desde junio

del 2001 hasta diciembre de 2017, período que comprende desde la publicación del primer informe hasta el inicio de esta investigación. Las notas seleccionadas en el análisis fueron aquéllas que exponen contenidos con referencias directas a los instrumentos de posicionamiento aquí analizados y que puedan ser rastreadas a través de los buscadores electrónicos de cada uno de los diarios seleccionados. La metodología de seguimiento se basó en la estrategia del documento “Metodología para la Observación de Medios de comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”.⁴⁹ Si bien este manual está enfocado en el seguimiento de partidos políticos durante campañas electorales, brinda elementos básicos que son útiles para el seguimiento de cualquier ámbito dentro de los estudios sociales y políticos.

Este manual resalta los siguientes principios generales como aquéllos que deben de regir una metodología para el análisis en medios de comunicación: i. ser clara; ii. ser verificable; iii. Ser pública; iv. ser comparable; v. ser imparcial; vi. tener alcance definido; vii. ser incluyente. Asimismo, el manual propone el empleo de tablas para el análisis de las publicaciones, las cuales deben concentrar la información de los medios de comunicación, así como los contenidos que hacen llegar a sus lectores. El formato sugerido por la Organización de Estado Americanos para el monitoreo de medios es el siguiente:

Figura. Ejemplo de hoja de datos

Fecha	Nombre del medio	Género periodístico	Ubicación	Tema	Protagonista	Institución o partido	Sexo	Espacio	Síntesis	Anexo

Fuente: Organización de los Estados Americanos (2011, p. 28).

Para evaluar el impacto de los instrumentos de posicionamiento en los medios impresos se empleó una metodología cuantitativa. Esto con el fin de conocer la frecuencia con la que se ha hecho referencia a estos documentos en las notas publicadas en medios de comunicación impresa, a la CNDH y al tema de administración y procuración de justicia. El indicador fue:

⁴⁹ Organización de Estados Americanos (OEA), *Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: Un manual para las misiones de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos*. Washington, EE. UU., Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 2011. Disponible en http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/manualmetodologia_web.pdf, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

Figura. Selección de indicadores

Número de publicaciones. Tema procuración y administración de justicia y que hacen referencia a los instrumentos de posicionamiento de la CNDH

Número de publicaciones. Tema procuración y administración de justicia y que no hacen referencia a los instrumentos de posicionamiento de la CNDH

Fuente: Elaboración propia.

A partir de los medios seleccionados (Reforma, El Universal y La Jornada) se realizó la búsqueda en sus portales digitales introduciendo el nombre de cada uno de los instrumentos de posicionamiento. Posteriormente se utilizaron operadores booleanos (AND, OR, NOT, entre otros) para hacer más específica la exploración con palabras clave de los instrumentos de la CNDH. Se emplearon también los siguientes términos: “Procuración”, “Administración”, “CNDH” y “Justicia”.

Considerando todas las notas que hicieron referencia a las recomendaciones e informes especiales por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de administración y procuración de justicia, se creó una escala a partir del máximo de los instrumentos citados, con el fin de establecer un criterio de impacto.

Escala de impacto en medios impresos

Número de notas periodísticas	Nivel de impacto
0 - 5	Bajo
6 - 10	Medio
11 – 15	Alto

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que en los recursos académicos no tuvieron la penetración necesaria para realizar un criterio como el anterior.

Análisis de recursos académicos

La búsqueda de los artículos académicos se limitó a aquéllos publicados entre junio de 2001 y diciembre de 2017, y que contaban referencias directas a los instrumentos referidos. Para ello se consultaron las siguientes bases de datos que concentran en sus buscadores las principales publicaciones jurídicas y de ciencias sociales:

- Academic Search Complete⁵⁰
- Jstor⁵¹
- Clase⁵²
- Periódica⁵³
- Scielo⁵⁴
- Latindex⁵⁵
- Dialnet⁵⁶

De esta forma, se contabilizaron el número de artículos en donde han sido referidos cada uno de los instrumentos de posicionamiento analizados y una breve referencia al artículo.

⁵⁰ Se puede consultar en: <https://www.ebsco.com/products/research-databases/academic-search-complete>

⁵¹ Se puede consultar en: <https://www.jstor.org/>

⁵² Se puede consultar en: http://clase.unam.mx/F?func=find-b-0&local_base=cla01

⁵³ Se puede consultar en: http://periodica.unam.mx/F?func=find-b-0&local_base=per01

⁵⁴ Se puede consultar en: <http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>

⁵⁵ Se puede consultar en: <http://latindex.org/latindex/inicio>

⁵⁶ Se puede consultar en: <https://dialnet.unirioja.es>

CAPÍTULO 3. ANÁLISIS TRANSVERSAL DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS 2006

3.1 Síntesis del análisis

Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, 2006					
El instrumento documenta, sistematiza y propone en lo referente al contexto de la inseguridad pública en el Estado mexicano en 2006. Cuestiona las acciones que el Estado mexicano ha instrumentado en los últimos años y señala las directrices que se encuentra obligado a seguir para satisfacer las necesidades de libertad y seguridad.					
Instituciones a las que se dirigen las propuestas			Derechos humanos violados		
• Secretaría de Gobernación • Secretaría de Seguridad Pública Federal • Procuraduría General de la República • Fiscalía General de Justicia Militar • Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal • Gubernaturas de los Estados y Jefatura del Gobierno del Distrito Federal • Secretaría de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			• Derecho a la seguridad pública • Derecho a la vida • Derecho a la libertad • Derecho a la propiedad • Derecho a la justicia • Derecho a la verdad • Derecho a la reparación integral del daño		
Índices de Cumplimiento					
Índice de Cumplimiento A (Evalúa a todas las autoridades)			Índice de Cumplimiento B (Evalúa solo a las autoridades que respondieron)		
Federal	Estatal	ICA General	Federal	Estatal	ICB General
 .10	 .15	 .14	 .26	 .26	 .26

Semáforo de cumplimiento de las propuestas				
Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Federal	2%	16%	20%	61%
Estatad	10%	9%	39%	42%
General	10%	9%	38%	43%
Incidencia del instrumento de posicionamiento en las acciones reportadas por autoridades				
Acciones vinculadas a las propuestas del instrumento		Acciones relacionadas al tema		
Capacitación de servidores públicos	55	Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento	32	
Señala disposiciones administrativas al interior	47	Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias	31	
Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales)	42	Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales)	26	
Uso de software, bases de datos y tecnologías	31	No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia	26	
Planes, programas y estrategias institucionales	23	Precisa marco normativo que regula el tema	26	
Precisa marco normativo que regula el tema	17	Capacitación de servidores públicos	25	
Colaboración (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado)	14	Colaboración (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado)	21	
Comités, Consejos y Órganos técnicos	14	No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas	16	
Grupos de trabajo	14	Señala disposiciones administrativas al interior	16	

Campañas de comunicación, difusión y sensibilización	13	Difusión de instrumento a otras dependencias	15
Evaluación, supervisión y control de servidores públicos	12	Grupos de trabajo	15
Atención a víctimas	7	Planes, programas y estrategias institucionales	15
Creación de instancias	6	Uso de software, bases de datos y tecnologías	13
Unidades de atención a personas víctimas	6	Campañas de comunicación, difusión y sensibilización	10
Códigos de ética	5	Evaluación, supervisión y control de servidores públicos	9
Planeación para la implementación de acciones	5	Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información	8
Creación de instancias de investigación de delitos	4	Planeación para la implementación de acciones	8
Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento	4	Infraestructura, mobiliario y equipo	6
Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia	4	Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia	5
Proceso de consulta legislativa y participación ciudadana	4	Apoyo a víctimas	3
Remite otros informes, recomendaciones y observaciones en DDHH	4	Atención a víctimas	3
Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia	4	Creación de instancias	3
Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH	3	Remite otros informes, recomendaciones y observaciones en DDHH	3
Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DDHH	3	Solicitud de prórroga	3

Participación en eventos	3	Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH	2
Apoyo a víctimas	2	Dirigirse a otras dependencias	2
No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia	2	Medidas de seguridad y protección de víctimas	2
Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias	2	Proceso de consulta legislativa y participación ciudadana	2
Asignación presupuestal	1	Códigos de ética	1
Difusión de instrumento a otras dependencias	1	Comités, Consejos y Órganos técnicos	1
Medidas de seguridad y protección de víctimas	1	Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DDHH	1
No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas	1	Participación en eventos	1
Proceso de consulta y participación ciudadana	1	Se recibió información adicional después del cierre de la investigación	1
-		Unidades de atención a personas víctimas	1
TOTAL	355	TOTAL	352
Cambios legislativos a nivel federal y estatal posteriores al instrumento			
Federal		Estatal	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		Aguascalientes	
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal		Baja California	
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación		Baja California Sur	
Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública		Campeche	
Ley de la Policía Federal Preventiva		Chiapas	
		Chihuahua	
		Ciudad de México	
		Coahuila	
		Colima	
		Durango	

Reglamento de la Ley de la Policía Federal Preventiva	Estado de México
Ley General de Víctimas	Guanajuato
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	Guerrero
Ley Nacional de Ejecución Penal	Hidalgo
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Jalisco
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro	Michoacán
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Morelos
Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	Nayarit
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Nuevo León
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	Oaxaca
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Puebla
	Querétaro
	Quintana Roo
	San Luis Potosí
	Sinaloa
	Sonora
	Tabasco
	Tamaulipas
	Tlaxcala
	Veracruz
	Yucatán
	Zacatecas

Presencia en medios impresos y recursos académicos	
 Notas: 5	 Referencias: 1

Número de expedientes del Reporte General de Quejas que incluyen derechos violados vinculados con el instrumento 2009 ⁵⁷ vs. 2017				
Derechos	2009	2017	Diferencia	Variación %
Derecho a la seguridad pública	Sin información			
Derecho a la vida	9	9	0	- 
Derecho a la libertad	144	90	-54	-37.5% 
Derecho a la propiedad	95	63	-32	-33.7% 

⁵⁷ El año inicial de comparación es 2009, y no el año de emisión del instrumento, debido a que la información presentada antes no es consistente con el resto de la serie que abarca el periodo de estudio.

Derecho a la justicia	Sin información
Derecho a la verdad	Sin información
Derecho a la reparación integral del daño	Sin información
Vigencia de la problemática en 2018 según personas expertas	
VIGENTE Se reconocieron los avances normativos, no obstante, desde la emisión del informe hasta la fecha, la inseguridad pública ha crecido y se ha diversificado afectando la cotidianidad de los habitantes de prácticamente todas las regiones del país. Al respecto, se considera importante una actualización del informe, o la necesidad de generar otros instrumentos de posicionamiento que tengan mayor incidencia en la prevención, y en la disminución de la imperante impunidad. Los participantes consideran que la CNDH tiene un rol muy importante en la suma de esfuerzos en	• “En los últimos 12 años desde que se emitió esa recomendación ha ido en un claro retroceso en esta materia, tan sólo por mencionar cuestiones ya sabidas por todos desde la cooptación de las corporaciones de policía por el crimen organizado, evidentemente la Ley de Seguridad Interior es un gran tema, creo; la CNDH ha sido muy proactiva en denunciar esta legislación que deriva en una política pública macro por parte del Gobierno Federal precisamente desde el 2006”. Organismo internacional. • “Yo creo que en este momento está completamente rebasada, porque incluso después de 2006 a 2012 fue como el momento de más crisis en violaciones graves de derechos humanos por parte de todas estas instituciones y fue justo cuando se desplegó la guerra contra el narco, cuando se desplegaron las fuerzas armadas en funciones de seguridad pública, cuando aumentó desproporcionadamente como en mil por ciento los casos de tortura, de desapariciones, de ejecuciones extrajudiciales Entonces, básicamente creo que fue nulo”. (OSC) • “No creo que los cambios que ha habido en la materia se puedan atribuir directamente a la recomendación.” (Academia) • “Atendiendo a la petición del impacto jurídico práctico y cómo se mejora, es difícil establecer la relación directa o la correlación entre estos informes y la vida práctica, además de que es muy prolongado el tiempo podríamos tomar dos posiciones”. (Gobierno). • “No existe un mecanismo de participación de la sociedad civil, pues entonces eso nunca la va a poder cumplir por más que quieran. Aquí tendría que haber algo como un programa, un sistema que generara políticas públicas al interior de las dependencias para que pudieran ellos tener una estrategia en donde la sociedad civil participara Algo un poco similar a lo que

el actual contexto de inseguridad y violencia que atraviesa el país.	es el programa de derechos humanos de la Ciudad de México, que no estoy diciendo que funcione mucho, pero bueno, es un programa que le da una serie de líneas a las dependencias”. (Gobierno). • “Este Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en ese entonces, incluso ahora, la verdad es que me parece bastante limitando en cuanto a que no buscaba un cambio fundamental y transversal respecto a cuál era la política de seguridad pública que estaba implementando el Estado mexicano, más bien eran, a mi juicio parecen recomendaciones un tanto aisladas, poco encaminadas a transformar esa problemática”. (Academia) • “A 13 años que se emitió esta recomendación ha habido una modificación normativa muy importante, se modificó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se crearon las bases de datos criminalísticas y de personal, tenemos hoy en día un número nacional de emergencia, que es parte de la recomendación, que es el 911, que se ha emitido”. (Gobierno)
---	--

3.2 Ficha resumen del instrumento⁵⁸

Fecha: 26 de enero de 2006

Titulares en instituciones clave

- Presidente de la República: Vicente Fox Quesada.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos: José Luis Soberanes Fernández.
- Secretaría de Seguridad Pública Federal: Ramón Martín Huerta.
- Procuraduría General de la República: Daniel Francisco Cabeza de Vaca.

Tema

El ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México.

Objetivos

Documentar y sistematizar lo referente al contexto de la seguridad pública en el Estado mexicano. Llamar la atención sobre el tema de seguridad, redimensionar las acciones que el Estado mexicano ha instrumentado en los últimos años y señalar las directrices que se encuentra obligado a seguir para satisfacer las necesidades de libertad y seguridad.

Fundamentación jurídica

Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o., párrafo tercero; 18; 20, apartado B; 21, párrafos sexto y séptimo; 73, fracción XXIII; 102, apartado A y B; 113, párrafo último; 115, fracciones III, inciso h, y VII; 119, párrafo segundo; 133.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: artículos 1, fracciones I, VII y VIII; 3, fracción II; 6, fracción III; 24, fracción IV; 38; 44; 46; 51.
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 3; 4; 6, fracción I; 10; 11; 13; 22, fracción II.
- Ley de Planeación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

⁵⁸ La siguiente ficha resumen, retoma los aspectos más importantes del instrumento, en su gran mayoría de manera textual. Se utilizó paráfrasis en algunas partes para mejorar la legibilidad. Para más información consultar el instrumento de posicionamiento en página web oficial de la CNDH, <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de la Policía Federal Preventiva.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglamento de la Policía Federal Preventiva.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: artículo 174.

Reglamentación internacional

- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos: artículos 1.1; 10; 24; 25.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder.
- Conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos
- Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.
- Manual de Justicia para Víctimas.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Derechos humanos violados

- Derecho a la seguridad pública.
- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad.
- Derecho a la propiedad.
- Derecho a la justicia.
- Derecho a la verdad.
- Derecho a la reparación integral del daño.

Antecedentes

La seguridad pública es una condición necesaria para el fortalecimiento de la sociedad y uno de los principales elementos para asegurar la calidad de vida de todo ser humano. En México este tema se ha convertido en una preocupación fundamental y, por tanto, en una de las cuestiones a resolver por parte de los servidores públicos responsables de garantizarla. El sistema político, jurídico y social mexicano ha transitado por distintas transformaciones; sin embargo, no han sido suficientes para garantizar un mejor nivel de seguridad pública, ni tampoco para frenar la creciente ola de delincuencia.

El derecho fundamental a la seguridad pública implica una obligación a cargo del Estado, para que establezca los mecanismos necesarios a fin de prevenir el delito y, en su caso, sancionarlo conforme a las leyes. La reforma a los artículos 21 y 73, fracción XXIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1994, estableció las bases de un sistema integral de coordinación institucional en materia de seguridad pública entre los tres ámbitos de gobierno, a fin de combatir el problema de la delincuencia. En el ámbito municipal, el artículo 115, fracciones III, inciso h), y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, de policía preventiva municipal y de tránsito.

El 11 de diciembre de 1995 se aprobó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se prevé que la actuación y formación de los integrantes de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. El Sistema Nacional promueve que en las normas aplicables se incluyan, y los deberes de conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto, a los derechos humanos.

Aun cuando se han impulsado diversas estrategias encaminadas a combatir la delincuencia en el país, las tasas reportadas de delitos cometidos inquietan significativamente:

- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
- 1996: 123,263 delitos denunciados.
- 1999: 118,292 delitos denunciados.
- 2001: 123,071 delitos denunciados.
- 2002: 125,759 delitos denunciados.

2003: 131,005 delitos denunciados.

2004: 137,457 delitos denunciados.

- 2004. 25 indicadores sobre la percepción de inseguridad pública en México del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

cuatro de cada 10 mexicanos se sienten inseguros o muy inseguros en el lugar en el que viven.

La mitad de la población considera “alta” o “muy alta” la posibilidad de ser víctima de algún delito.

43 por ciento de la población consideró que en junio de 2004 la inseguridad aumentó respecto del mismo periodo en 2003.

- 2005. Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI-3) del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A. C.

85 por ciento de los mexicanos considera que los delitos siguen igual o aumentaron durante el año 2004.

54 por ciento de la población se siente insegura en la entidad que radica.

40 por ciento de la población se siente insegura en el municipio en que radica.

Más de la mitad de la población se siente insegura en el transporte público y en la calle.

ocho de cada 10 personas aseveran que su vida se ha visto afectada a causa de la inseguridad.

Resulta importante comparar las cifras oficiales de delitos denunciados contra la de los delitos no denunciados. Mientras que las denuncias se han mantenido con una tendencia constante de un millón y medio de delitos denunciados por año, aproximadamente, las estadísticas de delitos no denunciados en el transcurso de la última década, ofrecen datos tales como que, durante el año 2002, del total de víctimas de la delincuencia, sólo el 34 por ciento reportó el delito ante algún tipo de autoridad. En 2003 y 2004 la cifra negra de la delincuencia es de un 80 por ciento; es decir, sólo se denuncia uno de cada cinco delitos que se cometen.

Por otro lado, para llevar a cabo este informe la CNDH instrumentó un programa de trabajo orientado a lograr un análisis sistemático de carácter documental y de campo sobre la manera en cómo el Estado mexicano trata de cumplir su encomienda sobre el tema de la seguridad pública que brinda a la ciudadanía.

Hechos

De acuerdo con el Gobierno Federal, el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México consiste en elevar la calidad del servicio público (policial), de acuerdo con las necesidades y exigencias de la ciudadanía. Sin embargo, también ha reconocido: 1) que la corrupción y el abuso de poder han proliferado dentro de los cuerpos policiacos, al amparo de programas débiles de inspección y supervisión a los mismos; 2) el rezago legal para sancionar, de manera ejemplar, a aquellos servidores públicos infractores o negligentes; 3) la ausencia de organismos que promuevan la organización y la participación ciudadana en labores de prevención del delito y de las infracciones administrativas; 4) la falta de atención adecuada a quejas, recomendaciones y denuncias, sin soslayar el hecho de que los procedimientos de investigación en contra de los servidores públicos se caracterizan por carecer de imparcialidad, particularmente en los casos de delitos graves, toda vez que cuando recae la investigación en sus superiores o compañeros es común encontrar casos de impunidad al no realizarse investigación alguna o bien no realizarse de manera adecuada.

1. Planes y programas de gobierno

La CNDH ha observado que las estrategias plasmadas en los programas oficiales para garantizar la seguridad pública en México no han alcanzado los objetivos de coordinar las acciones en los tres ámbitos de gobierno. Tampoco se ha logrado consolidar la función del Ministerio Público como garante de la constitucionalidad y legalidad, elevar el nivel de eficiencia de la institución, reducir los índices de impunidad, disminuir los delitos del orden común y federal, abatir los hechos de corrupción, brindar una mejor atención a las víctimas del delito y respetar los derechos humanos.

2. Prevención del delito y eficiencia institucional

La seguridad pública enfrenta mayores preocupaciones por el incremento de una delincuencia cada vez más violenta y organizada que crea un clima de incertidumbre y de desconfianza entre la población, y da lugar a un proceso de descomposición de las instituciones públicas y de la convivencia social, lo cual ha llegado al extremo de cambiar patrones sociales. Además, sobre la denuncia, la CNDH documentó que un mayor porcentaje de las víctimas de los delitos suelen no denunciar por desconocimiento de sus derechos o bien por temor a sufrir represalias por los delincuentes.

3. El presupuesto

De acuerdo a lo documentado ha habido un aumento en el presupuesto destinado a la seguridad pública: ampliar la plantilla de las instituciones de seguridad pública, y complementar sus ingresos; equipamiento y adquisición de tecnología de punta de las diferentes corporaciones policiacas destinado a la construcción y dignificación de la infraestructura penitenciaria y de seguridad pública; equipamiento de los tribunales superiores de justicia; apoyo en la participación comunitaria en tareas de seguridad pública y en labores de difusión social, y para el seguimiento y la evaluación de las actividades en la materia.

La asignación de mayores recursos económicos para el combate de la inseguridad pública no necesariamente ha garantizado la disminución de la delincuencia. Además, existe una gran desconfianza de la sociedad en las instituciones por la corrupción que aún prevalece en las corporaciones policiales y en el resto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo que acentúa el índice de delitos no denunciados, así como una gran impunidad.

4. La reforma legal

La reforma legal por sí misma no significa la solución de la incidencia delictiva; sin embargo, constituye una pieza fundamental para orientar el desempeño institucional, a fin de delinear un andamiaje jurídico más claro y sólido para la seguridad pública, el cual debe complementarse con las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, como instancias de coordinación entre las instituciones que colaboran en el Sistema Nacional.

La CNDH considera que la reforma de las leyes será útil sólo si se acompaña de campañas de prevención del delito, de profesionalización y formación del personal que labora en las diversas instancias de procuración de justicia y de las diversas instituciones encargadas de la seguridad pública.

5. Las tareas de coordinación

Para que la seguridad pública sea eficaz se requiere de una coordinación pública integral, que, por medio de acciones coherentes y convergentes, asegure la correcta distribución de la información y el acuerdo político en la toma de decisiones y una adecuada colaboración. Esto implica propiciar en las autoridades una conciencia activa y un compromiso

gubernamental en la promoción y protección de la seguridad pública, así como la abstención de conductas que lo anulen y desconozcan.

La participación ciudadana constituye un rubro fundamental para identificar la problemática de la seguridad pública y, sobre todo, para la evaluación de las acciones que está realizando el gobierno en cualquiera de sus ámbitos. Por ello, debe promoverse la participación de la ciudadanía bajo esquemas claros que legitimen su presencia y permitan a la sociedad en general conocer la manera como están tratando de cumplir con su función las instancias responsables de brindar seguridad pública.

6. La atención a las víctimas del delito

Las víctimas del delito tienen que figurar como parte fundamental en el diseño de estrategias y acciones destinadas a la prevención del delito, las cuales deben incluirla como actor principal, a través de esquemas de participación y atendiendo a las zonas, los tipos de delito y las condiciones de las víctimas, en un amplio sistema de interrelación institucional entre la policía preventiva, el órgano persecutor de los delitos, los jueces, las víctimas y el sistema penitenciario; de lo contrario, una visión limitada de ésta, generará programas de acción que invariablemente arrojen resultados parciales, y que no obstante el derecho que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades deben permanecer como observadores de un gran número de ilícitos que se mantienen en la absoluta impunidad.

Propuestas

Dirigidas a:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- Procuraduría General de la República.
- Fiscalía General de Justicia Militar.
- Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.
- Gubernaturas de los Estados y Jefatura del Gobierno del Distrito Federal.
- Secretaría de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

PRIMERA

Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de la Procuraduría de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de seguridad pública, así como los programas de trabajo, que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.

SEGUNDA

Que, dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidas del delito, se les están garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.

TERCERA

En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de la Procuraduría General de Justicia de los 31 Estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las órdenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.

CUARTA

En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las políticas preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de

escenarios pre delictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimiento sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.

QUINTA

El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.

SEXTA

Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.

SÉPTIMA

Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.

OCTAVA

La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de

impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.

NOVENA

Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios pre delictivos, atacando sus factores estructurales.

DÉCIMA

A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicas los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geo delictivas.

UNDÉCIMA

Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficiencia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas. se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuraduría de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas "actas circunstanciadas", con el fin de

establecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.

DUODÉCIMA

Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuraduría de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en los criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtener asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.

DÉCIMA TERCERA

Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para la cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.

DÉCIMA CUARTA

Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMA QUINTA

Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.

DÉCIMA SEXTA

Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.

3.3 Semáforo de cumplimiento

El Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, de 2006, incluye dieciséis propuestas dirigidas a las siguientes instituciones federales y estatales: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública Federal,⁵⁹ Procuraduría General de la República, Fiscalía General de Justicia Militar, y Gobiernos, Procuradurías Generales de Justicia y Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas.⁶⁰

Para identificar el grado de cumplimiento del instrumento de posicionamiento, se enviaron solicitudes de información a cada institución, cuyas respuestas fueron analizadas, sintetizadas y categorizadas en acciones específicas, con y sin pruebas de lo informado. Posteriormente para evaluar cada semáforo, se llevó a cabo el cruce de cada propuesta con las acciones informadas bajo los siguientes criterios.

Tabla. Semáforo de cumplimiento utilizado
para el seguimiento de recomendaciones e informes

Semáforo de cumplimiento	Análisis de Respuesta
	a) Respuesta satisfactoria: respuesta que atiende toda la recomendación/propuesta. Se informa de las acciones implementadas y se comprueban con documentación.
	b) Respuesta cooperativa pero incompleta: respuesta que atiende de forma parcial la recomendación/propuesta dirigida. Se informa sobre otro tipo de acciones relacionadas con la administración y procuración de justicia y el punto recomendatorio.
	c) Respuesta sin argumentación suficiente: respuesta que informa de otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
	d) Respuesta rechazada: respuesta que señala no tener información al respecto, y sugiere remitirse a otra dependencia.

⁵⁹ Ante su desaparición en 2011, se envió solicitud de información a la Comisión Nacional de Seguridad.

⁶⁰ La Primera Visitaduría General la CNDH se encargó de enviar las solicitudes de información elaboradas por el equipo de investigación a cada una de estas instituciones.

	e) Acuse de recibo: respuesta que reconoce que la solicitud fue recibida pero no ofrece información requerida.
	f) Sin respuesta: La institución no remitió informe con acciones implementadas, ni documentación de evidencia.
	g) Sin evaluación por cambios normativos: respuesta que no puede ser evaluada debido a reformas legislativas posteriores a la emisión del instrumento y que cambian el contexto y marco jurídico de lo recomendado. Incluye aquellos casos en los que el cumplimiento del punto recomendatorio, relacionado con cambios normativos, no deriva directamente del instrumento de posicionamiento emitido por la CNDH.
	h) Sin facultades/atribuciones: la institución no cuenta con las facultades y/o atribuciones para dar cumplimiento a la propuesta/recomendación que le fue dirigida
	i) Sin evaluación/no aplica: la institución no puede dar cumplimiento por condiciones contextuales u operativas ajenas a su responsabilidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de ACNUDH (2012:59).

Del lado izquierdo del recuadro que a continuación se presenta, se encuentra la institución a la que se dirige cada una de las propuestas y se indica el color del semáforo asignado. En el espacio de observaciones se especifican las acciones u omisiones que respaldan el color en el semáforo. Por su parte, del lado derecho en respuesta a la solicitud de información se enlistan todas las acciones informadas por la autoridad.⁶¹ Ahí se enumeran las acciones que están directamente relacionadas con el instrumento de posicionamiento, como aquéllas que las instituciones decidieron incluir por estar relacionadas con la temática. Finalmente, después del semáforo y el análisis de la respuesta de cada institución, se detallan: nombre del archivo que incluye la respuesta a la solicitud de información que se puede consultar en el Anexo Digital de la investigación, fecha de solicitud y de respuesta, número de oficio, así como el listado de documentación y evidencia de implementación.

⁶¹ Cada una de éstas fue codificada para presentar en el siguiente apartado, presentar el análisis general del instrumento de posicionamiento a partir de las acciones informadas por las autoridades.

3.3.1 Nivel federal

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Gobernación		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Procuraduría General de la República

Procuraduría General de la República		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones) La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad informó que solicitó información a las áreas de la Procuraduría General de la República, para remitir información actualizada: - Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. - Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	La institución informa y documenta acciones (3, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13) relacionadas con la propuesta, pero no se abarca en su totalidad, en específico sobre la renovación integral del sistema penitenciario y el combate a la corrupción e impunidad en el marco de las Conferencias Nacionales.	- Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales. - Visitaduría General. - Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. - Agencia de Investigación Criminal. - Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. - Centro de Evaluación y Control de Confianza.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	2. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) En marzo de 2018 se aprobaron los 'Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos', con la finalidad de permitir la aplicación de criterios homologados para la investigación y registro de feminicidios.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	3. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación)
	La institución informa y documenta acciones (2 y 12) relacionadas con la propuesta, pero no se abarca en su totalidad, en específico sobre el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito.	Informó que, en mayo de 2018, las instancias de procuración de justicia del país aprobaron, a través de votaciones electrónicas: - Perfiles de puestos y funciones para los agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos. - Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las personas servidoras públicas en materia de desaparición forzada.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República	

Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		4. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) En abril de 2018, integrantes del Órgano Colegiado aprobaron en cumplimiento a los acuerdos derivados de las Zonas Centro y Occidente la ‘Guía de diligencias para Policías, Peritos y ministerios Públicos’, elaborada por la Fiscalía Especializada para la atención a Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República’.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Colaboración con otras instancias (Federales)
	La institución informa y documenta acciones (2, 3 y 12) relacionadas con la propuesta, pero no la atiende en su totalidad, especialmente en lo referente a las sanciones a servidores públicos.	6. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)
Respuesta cooperativa pero incompleta		En noviembre de 2012 se publicó el Convenio de Colaboración que entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuraduría y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados, con el objetivo de adoptar una política integral que permita diseñar y ejecutar estrategias conjuntas en la lucha contra la delincuencia.
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		7. Grupos de trabajo*
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8. Capacitación de servidores públicos (Cursos)
		En mayo de 2018 se llevó a cabo la XXXVIII Asamblea Plenaria Extraordinaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en la que se llevó a cabo el curso sobre la plataforma Facebook dirigido a las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los estados.

	Institución sin facultades sobre la propuesta CUARTA.	9. Capacitación de servidores públicos (Actualización, Formación Continua)
Sin facultades		En febrero de 2018 se aprobó el 'Programa de capacitación para el personal ministerial, policial y pericial en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda'.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		10. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		La Visitaduría General informó sobre el Plan Anual de Trabajo como instrumento de gestión de corto plazo que contiene acciones o actividades organizadas y medibles a través de indicadores alineados con el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018. También se encarga de relacionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos que se necesita para una eficiente administración.
	OBSERVACIONES	11. Uso de software, bases de datos y tecnologías
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta QUINTA.	La Visitaduría General informó que en enero de 2018 se fortaleció el sistema de Atención Ciudadana VISITEL con la finalidad de fomentar la cultura de la denuncia y reafirmar el Estado de Derecho: informar, orientar, recibir quejas y denuncias, con motivo de posibles irregularidades de carácter administrativo o penal, atribuibles a servidores públicos.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		12. Uso de software, bases de datos y tecnologías
		Informó sobre el Subsistema Estadístico de Metas Programáticas, que da seguimiento interno a los avances reportados de las metas

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	establecidas en los indicadores de Desempeño de las Unidades de Responsables; herramienta de registro y monitoreo sobre los resultados alcanzados.
	Institución sin facultades sobre la propuesta SEXTA.	
Sin facultades		
Propuesta SÉPTIMA		13. Uso de software, bases de datos y tecnologías
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Informó sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño, conjunto de elementos metodológicos que permita la valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios y las políticas públicas.
	La institución no proporcionó información para dar cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta OCTAVA		Los planes y estrategias de trabajo son parte del programa presupuestario E012 “Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal”.
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe		

fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no proporcionó información para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no proporcionó información para dar cumplimiento a la propuesta NOVENA.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no proporcionó información para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al		

intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional,	

para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución informa y documenta acciones (4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA, pero no se atiende en su totalidad, en específico sobre criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y la coordinación de información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre intercambio de información entre los tres niveles de gobierno.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre lo planteado en la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos		

y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre lo planteado en la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Se creó el número 911.	

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo F1.PGR

Fecha de solicitud de información: 11 abril 2018

Fecha de respuesta: 18 junio 2018

Núm. Oficio: SDHPDSC/DGASRCMDH/1409/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio con informe de respuestas de las dependencias a su cargo, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
- Oficio con informe de acciones implementadas por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional
- Oficio con informe de acciones implementadas por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
- Oficio con informe de acciones de cumplimiento de la Visitaduría General
- Programa de capacitación para el personal ministerial, policial y pericial en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda'
- Cédula de descripción del Perfil de puestos y funciones para los agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos
- Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio para fines estadísticos'
- Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las personas servidoras públicas en materia de desaparición forzada.
- Guía de diligencias para Policías, Peritos y ministerios Públicos', elaborada por la Fiscalía Especializada para la atención a Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República
- Oficio de informe sobre curso de plataforma Facebook
- Programa Anual de Trabajo de la Visitaduría General 2016, 2017 y 2018
- Oficio de registro del Subsistema de Metas Programáticas, de 2006 a 2017
- Acuerdo A/001/18 por el que se fortalece el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL.

Secretaría de Seguridad Pública / Comisión Nacional de Seguridad

Secretaría de Seguridad Pública / CNS		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información. Ante la desaparición de la SSP, se envió solicitud a la CNS.	
Sin respuesta		

Fiscalía General de Justicia Militar

Fiscalía General de Justicia Militar		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Grupos de trabajo* 2. Comités, Consejos y Órganos técnicos* 3. Planes, programas y estrategias institucionales (Procuración de justicia)* Informó que al respecto de las dieciséis propuestas dirigidas, la Fiscalía General considera que materializa los acuerdos de cada una y que son de su competencia, ya que asiste como invitado permanente con derecho a voz y no de voto a la Conferencia Nacional de
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Informa de su participación en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (acciones 1, 2 y 3), pero no da evidencia de acciones específicas para dar cumplimiento a la propuesta PRIMERA.	Procuración de Justicia que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde se formulan políticas públicas de procuración de justicia; de prevención del delito y de profesionalización.
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa de su participación en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (acciones 1, 2 y 3), pero no da evidencia de acciones concretas para dar cumplimiento a la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión		

rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No proporciona información que para dar respuesta a la propuesta TERCERA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta CUARTA.
Sin facultades	

Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta QUINTA.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta SEXTA.	
Sin facultades		
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta SÉPTIMA.	
Sin facultades		
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe		

fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No proporciona información que para dar respuesta a la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta
Sin facultades	NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta
Sin facultades	NOVENA.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos	

conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el		

compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa de su participación en la Conferencia
Respuesta cooperativa pero incompleta	Nacional de Procuración de Justicia (acciones 1, 2 y 3), pero no da evidencia de acciones concretas para dar cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa de su participación en la Conferencia
Respuesta cooperativa pero incompleta	Nacional de Procuración de Justicia (acciones 1, 2 y 3), pero no da evidencia de acciones concretas para dar cumplimiento a la propuesta DECIMATERCERA.

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No proporciona información que para dar respuesta a la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta DECIMAQUINTA.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta DECIMASEXTA.
Sin facultades	

* El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo F8. FGJM

Fecha de solicitud de información: 21 mayo 2018

Fecha de respuesta: 15 junio 2018

Núm. Oficio: 58/FMACYL

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta sobre acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia Militar

3.3.2 Nivel estatal

Gubernaturas de los estados

Aguascalientes

Gobierno de Aguascalientes		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 1. Instrucción al personal a su cargo para responder la solicitud de información Instruyó a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos que contestara la solicitud de información y estuviera en constante comunicación con la CNDH, a fin de cumplir en tiempo y forma con la solicitud de información. 2. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales, Municipales)** 3. Colaboración con OSC, Academia, Sector Privado**
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	En respuesta a la recomendación TERCERA la Secretaría de Seguridad Pública informó que en enero de 2017 llevó a cabo una red interinstitucional de prevención social integrada por los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, que promueven y realizan actividades para fomentar la participación ciudadanía en la prevención de ilícitos.
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución informa diversas acciones implementadas (22, 30, 48, 49, 50, 51 y 52), pero no abarca la totalidad de las temáticas referidas en la propuesta PRIMERA, en especial sobre las medidas a tomar en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública y la renovación integral del sistema penitenciario.	

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		4. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización** 5. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales)** La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en marzo de 2017, llevó a cabo pláticas y actividades en secundarias, preparatorias y universidades de Aguascalientes sobre violencia en el noviazgo, drogadicción, delitos cibernéticos, violencia de género, derechos humanos, delitos sexuales, embarazo adolescente, extorsión, faltas o delitos. Las pláticas informativas fueron impartidas por 35 personas de las dependencias que integran la Red Interinstitucional de Prevención del Delito (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes, Policía Federal, Procuraduría General de la República, Instituto de Servicios de la Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Poder Judicial, Fiscalía General, Instituto Cultural de Aguascalientes, Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes). Participaron 5,743 estudiantes 6. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Violaciones de DDHH)** En 2017 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos recibió denuncias de abuso a propietarios de negocios de la Zona de Tolerancia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública al realizar operativos en dicha zona. En septiembre de 2017, informó que da apoyo a la investigación de la Comisión Estatal pues su trabajo lo hicieron apegados al derecho en respuesta a denuncias y con supervisión para evitar abusos contra clientes o trabajadores.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere acciones relacionadas (30 y 53), para dar cumplimiento a la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Señala acciones relacionadas (2, 3 y 54), pero no refiere acciones específicas sobre la reordenación de bases de datos.	7. Grupos de trabajo**
Respuesta cooperativa pero incompleta		8. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales, Municipal) **
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		9. Colaboración con Sector Privado**
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	10. Medidas de seguridad y protección de víctimas (Custodia y vigilancia)**
	Refiere acciones relacionadas (27, 28, 55, 56 y 69) y las documenta, lo que da respuesta a la propuesta CUARTA.	La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en octubre de 2017, se reforzó la vigilancia de escuelas en zonas con mayor índice delictivo, con la presencia y recorridos constantes alrededor de las instituciones para evitar robos, violencia física, riñas o amenazas.
Respuesta satisfactoria		11. Capacitación de servidores públicos (Talleres)**
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el		12. Colaboración con otras instancias (Estatal, Municipal)**
		La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en octubre de 2017, el Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana impartió el taller 'Teatro Guiñol y técnicas de

régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución informa y documenta las acciones (29, 57, 58, 59, 60 y 61) que dan cumplimiento a la propuesta QUINTA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución informa y documenta las acciones (31, 32, 62, 63, 64, 65 y 66) que dan cumplimiento a la propuesta SEXTA.
Respuesta satisfactoria	

enseñanza Pedagógica’ a personal de 15 dependencias estatales y municipales enfocadas al trabajo de prevención con NNyA (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia estatal y municipal de Aguascalientes, Asientos, El Llano, Jesús María y San José de García, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Instituto Aguascalentense de la Mujer, secretaría de Bienestar Social, Instituto de Servicios de la Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Servicios de Educación de Aguascalientes áreas de prevención de los once ayuntamientos). Personas participantes: 50 Duración: 40 horas
13. Grupos de trabajo**
14. Colaboración con Sector Privado**
La Secretaría de Seguridad Pública informó que en noviembre de 2017 se reunieron con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados para establecer estrategias para mejorar la seguridad de los negocios y evitar ser víctimas de delito. La comunicación se hace a través de WhatsApp con la Policía Estatal y Municipal para apoyar ante cualquier sospecha.
15. Capacitación de servidores públicos (Cursos)**
La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en noviembre de 2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la

Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		Delincuencia con Participación Ciudadana impartió el curso ‘Prevención de la Discriminación y violencia de Género’ a personal de once dependencias con el objetivo que lo replicaran a sus compañeros. Personas participantes: 18 Duración: 30 horas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	16. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización** 17. Colaboración con Sector Privado** La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en noviembre de 2017, en conjunto con la Asociación de Bancos de México trabajaron en una campaña de prevención de los usuarios de banco y evitar que sean víctimas de robo.
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución informa y documenta las acciones (33 y 34) que dan cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA sobre el Sistema Nacional de Huellas dactilares, pero no informa sobre el Registro Nacional de Policías.	18. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización** 19. Colaboración con Sector Privado** En diciembre de 2017, la Dirección de la Policía Cibernética llevó a cabo capacitaciones a estudiantes en escuelas y a servidores públicos para informar sobre los riesgos en la red y su prevención, además de atender temas de ciberbullying y sexting.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		20. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación) ** La Secretaría de Seguridad Pública informó que, en febrero de 2018, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana ha impulsado nueve

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		programas encaminados a prevenir la violencia y delincuencia, entre las actividades que los integran:
Respuesta cooperativa pero incompleta	La Institución informa de la acción 70, pero ésta no abarca la totalidad de la propuesta OCTAVA.	- ‘Drogas legales e ilegales’. Información sobre riesgos, participaron 873 jóvenes. - ‘Jornadas Interinstitucionales de Prevención en corto’, organizado por 30 dependencias de los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Sobre conductas de riesgo, violencia, drogas, prevención de accidentes, efectos del alcohol, participaron 15,274 jóvenes. - ‘Cine en tu colonia’, opción de actividad recreativa sana, participación de 413 jóvenes. - ‘Hazlo por tu hijo’, programa coordinado por el Instituto de Educación de Aguascalientes, que informa a padres de familia sobre situaciones de riesgo para sus hijos en los planteles educativos, y busca capacitarles para hacer revisión de mochila de las y los estudiantes, participaron 3956 padres de familia. - ‘Vecino vigilante’, fomenta la relación entre vecinos para mantener entorNúm.
	Propuesta NOVENA	
	Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución informa las acciones (36, 37, 71), las cuales no cumplen en su totalidad con la propuesta NOVENA, ya que no refiere acciones que ataquen los factores estructurales que permitan desactivar escenarios predelictivos.	seguro, participaron 1,228 personas. - ‘Teatro Guiños’, dirigido a niños y niñas con información para su autocuidado, participaron 1,198 niñas y niños - ‘Prevención de la Conducta Ato privación de la vida’, policías adquieren conocimientos que les permiten actuar con aquellas personas que tienen un estado grave de depresión, participaron 1,101 elementos.
	Propuesta DÉCIMA	
	A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la	

participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa y documenta las acciones (38, 39, 40 y 72) que dan cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
21. Colaboración con otras instancias (Municipales)** 22. Proceso de consulta y participación ciudadana** La Secretaría de Seguridad Pública informó que trabaja en coordinación con los municipios para la conformación de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana, donde se exponen las problemáticas de los habitantes. En 2017 participaron 3,975 personas. 23. Capacitación de servidores públicos (Cursos)** La Secretaría de Seguridad Pública informó que en 2018 ha llevado once cursos y diplomados relacionados con la prevención de la violencia en el hogar, en la calle, en las escuelas. Participaron 907 personas. 24. Colaboración con Academia, Sector Privado La Dirección General de Reinserción Social informó acciones que ha llevado a cabo entre 2017 y 2018 en coordinación con otras dependencias con el objetivo de apoyar la población reclusa y a su familia. - Abril de 2018: 117 personas privadas de su libertad concluyeron sus estudios dentro de los centros penitenciarios - Febrero 2018: Deporte como estrategia para impulsar la reinserción social, un joven puesto en libertad, termina sus estudios y es apoyado con beca deportiva de box. - Con el trabajo colaborativo con el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, las personas privadas de su libertad pueden cursar la carrera de Ingeniería Gestión Empresarial vía internet. - Diciembre 2017: Personal de la Dirección General de Reinserción Social obtienen segundo lugar con proyecto para las personas	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	privadas de la libertad, que consiste en hacer un diagnóstico a cada persona, esto con especialistas como psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales y custodios
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	- Diciembre de 2017: La Asociación de Correccionales de América dio certificación al CERESO El Llano, con el objetivo de promover mejores prácticas en temas como humanidad, justicia, protección, oportunidad, conocimiento y competencia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		- Noviembre 2017. Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario - Noviembre 2017. Jugadores del NECAXA convivieron con personas privadas de su libertad en el CERESO El Llano - En octubre de 2017 se firma un convenio con seis empresas para emplear a personas privadas de su libertad - En agosto de 2017 se firma convenio de colaboración con la Universidad Villahermosa para que sus estudiantes puedan realizar el servicio social en los centro penitenciarios
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	25. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación SEGUNDA debido a que es de su competencia.
Respuesta satisfactoria	Informa y documenta las acciones (74, 75 y 76) que dan cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.	26. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación TERCERA debido a que es de su competencia.
		27. Creación de instancias de investigación de delitos

Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		28. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) En respuesta a la recomendación CUARTA la Secretaría de Seguridad Pública informó sobre la creación de la Dirección General de Análisis e Inteligencia, publicado en diciembre de 2007 en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	29. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) En respuesta a la recomendación QUINTA la Secretaría de Seguridad Pública precisó: - Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, entró en vigor el 1 enero 2018 - En revisión la Ley Integral del Sistema de Seguridad Pública Estatal para su aprobación y publicación. - En revisión Reglamento de los cuerpos policiales: cobre prestaciones sociales, ascensos y promociones
	Informa sobre la acción 77, pero no abarca la totalidad de los puntos de la propuesta DECIMATERCERA sobre reintegración financiera.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		30. Capacitación de servidores públicos (Formación continua)*** En respuesta a las recomendaciones PRIMERA y SEGUNDA informó que la Dirección Académica del Departamento de Formación Inicial y actualización de Diseño Curricular se encarga de capacitar a policías aspirantes y policías en activo para que tengan conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación y con apego a los DDHH. - 2014. Curso 'Formación Inicial en Policía Estatal' de 1,085 horas de clase con cinco áreas de conocimiento:
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	La institución informa y documenta las acciones (44, 45 y 78) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMACUARTA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere las acciones relacionadas (79, 80 y 81), pero no abarca la totalidad de los elementos incluidos en la propuesta DECIMAQUINTA, en cuanto a representación legal y gratuita y medidas para evitar revelar datos personales.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número		
		1. Jurídico administrativo (nociones de derecho, marco jurídico de la Seguridad Pública, Introducción al Sistema Penal Acusatorio); 2. Filosófica-axiológica (Derechos Humanos, uso racional de la fuerza, Ética profesional policial); 3. Psico-social (relaciones humanas, expresión oral y escrita criminología, seguridad y participación ciudadana); 4. Desarrollo físico (capacidad física); 5. Metodológico operativo (manejo de vehículos, primeros auxilios, táctica policial, documentación policial, seguridad y vigilancia entrevistas e interrogatorio, armamento y tiro policial). - 2015 Programa de 'Formación inicial para el Policía Preventivos' de 438 horas. En cada generación egresan 20 elementos policiacos capacitados. Áreas temáticas: 1. Técnico Policial 170 horas con contenidos: defensa policial, detención y conducción de probables responsables, conducción de vehículos policiales, operación de equipos de radiocomunicación, armamento y tiro policial. 2. Función policial 90 horas con contenidos: marco jurídico y sistema acusatorio, organización policial, geografía operativa del Estado, calidad de servicio. 3. Tecinas básicas 110 horas con contenidos: instrucción policial, redacción de documentos policiales, uso racional de la fuerza policial, computación básica, entrevista policial, preservación del lugar de los hechos. 4. Proximidad Social 68 horas con contenidos: vigilancia y patrullaje, violencia familiar, violencia en la comunidad, seguridad y participación ciudadana, protección civil.

telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		5. Prácticas de servicio 100 horas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	- 2016
	La institución informa y documenta la acción 82 para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.	a) Curso 'Técnicas de la Función Policial' con duración de 40 horas, divididas en siete unidades:
Respuesta satisfactoria		1. Acondicionamiento físico; 2. Defensa policial; 3. Detención y conducción de indiciados; 4. Manejo de bastón PR-24; 5. Operación de equipo de radiocomunicación; 6. Armamento y tiro policial; 7. Conducción de vehículos policiales.
		b) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 922 horas para personal aspirante.
		c) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 462 horas para personal activo.
		- 2017
		a) Curso 'Competencias Básicas la Función Policial' con duración de 40 horas, divididas en ocho unidades:
		1. Acondicionamiento físico, uso de la fuerza y legítima defensa; 2. Armamento y tiro policial; 3. Conducción de vehículos policiales.
		4. Detención y conducción de personas; 5. Manejo de bastón PR-24
		6. Operación de equipos de radiocomunicación; 7. Primer respondiente.
		b) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 552 horas para personal activo.
		b) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 1062 horas para personas aspirantes

		31. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación SEXTA precisó: - Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, entró en vigor 1 enero 2018. Sobre la prevención del delito de manera coordinada con los tres niveles de gobierno. 32. Colaboración con OSC La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación SEXTA, informó sobre el convenio que se llevó a cabo con la organización 'Horizonte y Oportunidad' para el Mecanismo de acompañamiento ciudadano a la labor policial. 33. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación SÉPTIMA informó que cuentan con la Dirección General de Telecomunicaciones C-4 para la identificación de huellas dactilares de los cuerpos policiacos. Informa que tiene registro del cien por ciento, y se mantiene actualizado periódicamente respecto de voz y fotografías. 34. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación SÉPTIMA informó que los Centros de Reinserción Social mantiene actualizada la Plataforma México con las huellas dactilares de las personas privadas de su libertad.
--	--	---

		35. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación OCTAVA debido a que es de su competencia. 36. Creación de instancias de investigación de delitos 37. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación NOVENA informó sobre la creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; publicado en diciembre de 2007 en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. 38. Creación de instancias de investigación de delitos 39. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación DÉCIMA informó que se creó la Dirección General del Centro de Telecomunicaciones C-4, que maneja un sistema de geolocalización de colonias conflictivas. 40. Creación de instancias de investigación de delitos La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta a la recomendación DÉCIMA informó que, en 2015, se instaló el Consejo estatal de Participación Ciudadana, así como los Consejos Municipales, los cuales sesionan periódicamente.
--	--	--

	41. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones para a la recomendación UNDÉCIMA debido a que no es de su competencia. 42. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones para a la recomendación DUODÉCIMA debido a que es de su competencia. 43. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron acciones para a la recomendación DECIMOTERCERA debido a que es de su competencia. 44. Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DDHH 45. Comités, Consejos y órganos técnicos La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta la recomendación DECIMOCUARTA, informó que cuenta con la Dirección General Jurídica para el análisis jurídico y de DDHH. También informó que cuenta con en el Consejo de Honor y Justicia para dar seguimiento a las recomendaciones de derechos humanos. 46. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Secretaría de Seguridad Pública informó que no se realizaron
--	--

		acciones para a la recomendación DECIMOQUINTA debido a que es de su competencia. 47. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Secretaría de Seguridad Pública en respuesta la recomendación DECIMOSEXTA, informó que ha adoptado el número de emergencia 911. 48. Precisa marco normativo que regula el tema 49. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Protocolos de actuación, Resoluciones, Acuerdos, Manuales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió contar con las siguientes disposiciones: -Acuerdo febrero 2009 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo noviembre 2009 que crea la Agencia Especializada en la investigación y persecución del delito de secuestro -Acuerdo 06/2014 que emite el Protocolo sobre la Detención de personas relacionadas en la investigación de delitos -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas
--	--	--

		-Acuerdo 09/2014 que emite los Lineamientos Generales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes para la aplicación de los criterios de oportunidad en materia penal -Acuerdo 10/2014 mediante el cual se crean las Unidades de Mediación y Conciliación como mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes y se emiten las Reglas de organización interna en relación con los procedimientos de mediación y conciliación de estos mecanismos de alternativos -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 12/2014 que emite el Protocolo de Cadena de Custodia del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes -Acuerdo 01/2015 que emite los Lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes en la integración de las actas informativas y actas circunstanciadas -Acuerdo 02/2015 que emite los Lineamientos Generales sobre el otorgamiento de descuento al pago de depósito de vehículos en la pensión de la Procuraduría -Acuerdo 03/2015 que emite las Directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público en la destrucción de narcóticos afectos a averiguaciones previas y/o carpetas de investigación o causas penales y/o carpetas de ejecución -Acuerdo 04/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo 05/2015 mediante el cual se realiza la designación de
--	--	---

		Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo 06/2015 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes, los Peritos en medicina y Psicología y demás personal de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura -Acuerdo 01/2016 que crea el Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos -Acuerdo 04/2016 mediante el que se crean cinco unidades de atención temprana -Acuerdo 06/2016 que crea la Unidad Especializada para el procesamiento de la escena del hecho probablemente delictivo, dependiente de la Comisaría General de la Policía Ministerial del estado -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado -Acuerdo 10/2016 se emiten Protocolos de Atención Telefónica y de Atención Presencial a Usuarias y Víctimas en el Centro de Justicia para Mujeres -Acuerdo 11/2016 que emite el Protocolo de control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas, mujeres, niñas, y niños en el Centro de Justicia de las Mujeres -Acuerdo 14/2016 que emite los criterios generales y el procedimiento que deberán observar los agentes del Ministerio Público para solicitar la pena en el Procedimiento Abreviado -Acuerdo 16/2016 del Fiscal General del Estado por el que se crea la
--	--	--

		Fiscalía Especializada en materia de Trata de Personas y se establecen sus facultades y organización -Acuerdo 17/2016 que crea la Dirección de Judicialización y Seguimiento Procesal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Aguascalientes -Acuerdo 18/2016 que crea la Dirección de lo Civil, Familiar y Mercantil de la Fiscalía General del Estado -Acuerdo 19/2016 mediante el cual se realiza la Designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes -Acuerdo 02/2017 que emite las Reglas de Operación del Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito -Acuerdo 03/2017 que emite la Designación de Agentes del Ministerio Público Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes -Acuerdo 04/2017 que emite el Protocolo para Prevenir, Investigar y Erradicar delitos en materia de Trata de Personas -Acuerdo 05/2017 que emite los siguientes Protocolos de actuación: Protocolo de Investigación con Perspectiva de género de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Aguascalientes Protocolo de actuación con perspectiva de género en casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas y no localizadas para el estado Protocolo de actuación en casos de violencia familiar y de pareja en el estado Protocolo de actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de Derechos Humanos en el estado -Acuerdo 01/2018 que crea la Fiscalía Especializada anticorrupción
--	--	--

		50. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que para atender la desaparición de las personas, en 2018 revisarán los Protocolos de actuación que existen, para lo cual se reunirá con la sociedad civil, a efecto de tomar en cuenta sus recomendaciones. 51. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que en 2017 fueron emitidos los siguientes protocolos: -Protocolo para prevenir, investigar y erradicar la los delitos en materia de trata de personas -Protocolo de investigación con perspectiva de género de muertes violentas de mujeres en el Estado de Aguascalientes -Protocolo de actuación con perspectiva de género en casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas y no localizadas para el estado -Protocolo de actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de Derechos Humanos en el estado -Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación de delitos de violencia sexual
--	--	--

		-Protocolo de actuación en casos de violencia familiar y de pareja en el estado 52. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió lo siguiente: -En 2015, el Instituto Estatal de Seguridad Pública capacitó a 23 elementos de nuevo ingreso a la Policía Ministerial del Estado. -En 2016, el Instituto Estatal de Seguridad Pública impartió el 'Curso de formación inicial para policías de investigación', del que egresaron 22 elementos. -Abrió la vacante para ocupar el cargo de Agente Investigador 53. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SEGUNDA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que garantizan una pronta e imparcial procuración de justicia en la ejecución de los mandamientos judiciales debido a las siguientes razones: -Del 2001 al 2017 tuvieron una eficiencia del 95% en el desahogo de las órdenes de aprehensión -Del 2001 al 2017 se dio cumplimiento a 1,822 órdenes de arresto, 1,624 órdenes de comparecencia, 579 órdenes de reaprehensión y 848 órdenes foráneas
--	--	--

		54. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación TERCERA informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que cuentan con las siguientes acciones: -Convenio de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Guanajuato, el cual les permitió capturar a una persona prófuga de la justicia. -Operativos en conjunto con la Policía Ministerial Especializada en Mandamientos Judiciales, la Unidad Especializada en Investigación de Robo a Casa Habitación y comercio, lo que les ha permitido ejecutar nueve órdenes de aprehensión. 55. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación CUARTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que el Gobierno de Aguascalientes firmó un convenio de colaboración con el Gobierno de Zacatecas, a fin de establecer las bases de colaboración y coordinación, así como establecer las estrategias y acciones para el fortalecer el combate a la delincuencia. 56. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Acuerdos, Manuales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación CUARTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que cuentan con las siguientes disposiciones:
--	--	--

	-Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado 57. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales) 58. Colaboración con (OSC, Academia) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación QUINTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que para la especialización del personal han firmado los siguientes convenios de colaboración: -Convenio de colaboración en materia de derechos humanos, noviembre de 2013, Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República y Procuradurías y Fiscalías estatales. -Convenio General de colaboración que celebran la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma del estado, agosto de 2015, Universidad Autónoma del estado y Fiscalía General de Justicia. -Convenio de colaboración en materia de capacitación con los especialistas en perspectiva de género, derechos humanos y análisis de las leyes diagnósticos legislativos con perspectiva de género y
--	--

		derechos humanos, julio de 2016, Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A. C. y la Fiscalía General de Justicia estatal. 59. Capacitación de servidores públicos (Certificación, Cursos) 60. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación QUINTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que han impartido los siguientes cursos: -Certificación: 'Programa de Formación inicial para elementos en activo' Duración: 950 horas Fecha: 2017 Dirigido a: Elementos investigadores Participantes: 29 -Certificación: 'Acceder al Modelo de Policía Ministerial Acreditado' Duración: 440 horas Fecha: 2014 Dirigido a: Policía Ministerial Participantes: 63 61. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación QUINTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que entrega estímulos y reconocimientos a los servidores públicos por los resultados obtenidos.
--	--	---

	62. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SEXTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que firmó un Convenio de colaboración interinstitucional en materia de ‘Prevención del delito’, a fin de establecer los mecanismos de colaboración para implementar las acciones de atención inmediata, intercambio de información, capacitación, asesoría y asistencia multidisciplinaria en el nivel básico, primaria, secundaria y bachillerato, julio de 2015, Instituto de Educación del Aguascalientes. 63. Colaboración con otras instancias (Estatales) 64. Planes, programas y estrategias institucionales 65. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SEXTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió las siguientes acciones en materia de prevención del delito: -De febrero de 2016 a marzo de 2017 fue implementado el ‘Programa de prevención en escuela, en 13 primarias del estado en las que capacitaron a 14691 personas en temas como: Violencia familiar, Abuso sexual, Normas y límites, Implicaciones jurídicas, Acoso escolar, etcétera. -Impartieron 69 pláticas informativas de prevención del delito en escuelas públicas y privadas, a las que asistieron 2013 personas.
--	---

		-Asistió a 59 reuniones de vinculación con diversas instancias del estado como: Instituto del Deporte, Secretaría de Seguridad Pública, Desarrollo Integral de la Familia, Centro Estatal de Prevención de las Adicciones, etcétera. 66. Comités, Consejos y Órganos técnicos La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SEXTA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que es parte Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública y de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana en materia de seguridad, todos ellos órganos de consulta en la que el sector público y la sociedad civil reflexionan, proponen soluciones a problemáticas en materia de seguridad y realizan el seguimiento de los programas implementados en la materia. De febrero de 2016 a marzo de 2017 asistió a 38 reuniones del Consejo de Seguridad Pública y Participación Ciudadana en las que fueron atendidas 1,398 personas; mientras que de marzo a agosto de 2017 asistió a 40 reuniones y atendieron a 1,458 personas. 67. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que desde 1998 y hasta la fecha la institución ha registrado la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
--	--	--

		68. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que en 2017 la institución recibió un reconocimiento por haber alcanzado 100 HITS positivos en materia de balística forense con el uso de la Tecnología IBIS, lo que permite obtener mayores datos para la investigación de delitos de alto impacto. 69. Participación en eventos (Congreso) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que en 2017 participó en el ‘Simposio Interpol Forense sobre armas de fuego’ realizado en Croacia. 70. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación OCTAVA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que cuenta con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos
--	--	--

		-Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado 71. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación NOVENA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que cuenta con las disposiciones señaladas en la acción anterior. 72. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que firmó el convenio de colaboración con el Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A. C., septiembre de 2014, Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A. C. y el Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A. C. 73. Infraestructura, mobiliario y equipo La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación UNDÉCIMA, informó que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió que los agentes del Ministerio Público cuentan con servicios periciales científicos, técnicos y capacitados, a fin de poder concluir las averiguaciones previas en el menor tiempo posible, por lo tanto, para fortalecer esta labor se construyó un nuevo edificio adscrito a la Dirección General de Investigación
--	--	--

	Pericial que servirá para la investigación científica del delito, dar seguimiento a las averiguaciones previas o carpetas de investigación, y el manejo de archivos policiales. 74. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuenta con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 04/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo 05/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo 04/2016 mediante el que se crean cinco unidades de atención temprana -Acuerdo 06/2016 que crea la Unidad Especializada para el procesamiento de la escena del hecho probablemente delictivo, dependiente de la Comisaría General de la Policía Ministerial del estado -Acuerdo 19/2016 mediante el cual se realiza la Designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas
--	---

		-Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado 75. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que impartieron los siguientes cursos: -Curso: 'Amparo penal en el sistema penal acusatorio' Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Agentes del Ministerio Público Participantes: 25 -Curso: 'Grafoscopia y documentoscopia' Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Peritos investigadores Participantes: 25 -Curso: 'Táctica policial, detención y conducción de presuntos responsables' Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Peritos investigadores Participantes: 25
--	--	---

		76. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó el Convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de los estados para establecer mecanismos de coordinación y colaboración para adoptar estrategias conjuntas en la lucha en contra de la delincuencia, noviembre de 2011. 77. Códigos de ética La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMO TERCERA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuenta con el Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado. 78. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMOCUARTA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que la institución da cumplimiento a las 24 recomendaciones que le fueron emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2015, 2016 y 2017; así como a las dos que le emitió la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2016.
--	--	--

		79. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMO QUINTA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó los siguientes convenios de colaboración: -Convenio de colaboración para establecer mecanismos de colaboración entre la Procuraduría y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes para implementar el programa de servicios médicos de urgencia en el estado de Aguascalientes, a favor de las víctimas del violencia familiar y delitos sexuales, febrero 2010, Procuraduría General de Justicia del estado y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes. -Convenio General de colaboración y coordinación interinstitucional para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, Supremo Tribunal de Justicia del estado, y dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para brindar servicios integrales y multidisciplinarios en materia de atención, asistencia, prevención, sanción y protección a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar, sexual y género, agosto de 2012, Secretaría de Gobierno-Secretaría de Salud, Instituto de Educación de Aguascalientes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema para el Desarrollo de la Familia, Instituto de las Mujeres y Secretaría de Desarrollo Económico del estado. -Convenio que establece las bases de colaboración interinstitucional para la operación de una Agencia del Ministerio Público en las
--	--	--

		instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado, febrero de 2017, Sistema Integral de Desarrollo de la Familia del estado. 80. Señala disposiciones administrativas al interior (Formatos de actuación) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMO QUINTA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que la para evitar la Dirección de Servicios a Víctimas del Delito a efecto de evitar la victimización secundaria cuenta con el formato de Aviso de confidencialidad. 81. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMO QUINTA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuentan con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado
--	--	--

		82. Atención a víctimas La Procuraduría General de Justicia en respuesta a la Recomendación DÉCIMO SEXTA, refirió que la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que por medio de la Policía Ministerial participa en la en la operación del teléfono de emergencias 911.
*Las acciones reportas son medidas implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes y por la Procuraduría General de Justicia, las cuales también fueron señaladas como parte de su respuesta para el cumplimiento de la Recomendación 12/2006. Núm. oficio: SSPE/AGS/DGJ/0454/2018 y Núm. oficio: VFJSJ/356/05/2018; Consultar Anexos digitales: Archivo E68.SSP.Ags y Archivo E55.PGJ.Ags **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006. ***La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E56. Gob. Ags Fecha de solicitud de información: 14 de mayo de 2018 Fecha de respuesta: 15 de junio de 2018 Núm. Oficio: SAJ/080/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta con informe de acciones implementadas por Gobierno de Aguascalientes.		

Baja California

Gobierno de Baja California		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Baja California Sur

Gobierno de Baja California Sur		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Campeche

Gobierno de Campeche		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Acciones
Sin evaluación	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información completa después del cierre de la investigación.	1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias* Informó que en junio de 2018 solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública informar sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a las propuestas dirigidas. 2. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias* Informó que en junio de 2018 solicitó a la Vice Fiscalía General de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Campeche informar sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a las propuestas dirigidas. 3. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas* En junio de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Supervisión Interna de la Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva no localizaron archivos de las administraciones anteriores, no localizó información al respecto, y precisa su disposición para dar cumplimiento con la implementación de acciones necesarias.

		4. Se recibió información adicional después del cierre de la investigación El equipo recibió información adicional después del cierre de la investigación que no se incluye en este análisis.
--	--	---

Chiapas

Gobierno de Chiapas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Chihuahua

Gobierno de Chihuahua		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Ciudad de México

Gobierno de la Ciudad de México		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Coahuila

Gobierno de Coahuila		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA		Acciones
Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias* El Gobierno del Estado de Coahuila solicitó a la Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado y a la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública información sobre acciones de cumplimiento relacionadas con el instrumento.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	2. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia* La Fiscalía General de Coahuila informó que las siguientes dependencias, dada la naturaleza de sus funciones, le notificaron
	Informa las acciones (3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11), pero	

Respuesta cooperativa pero incompleta	no abarca la totalidad de los elementos incluidos en la propuesta PRIMERA, sobre medidas en el marco de las Conferencias Nacionales.	que no son competentes para realizar acciones tendientes a dar respuesta a los puntos propuestos: -Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de Coahuila. Oficio Núm. FGE/DGMASC-0101/2018. -Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos. Oficio Núm. FGE/FIEAPVT/DGAP/VO/0477/2018. -Fiscalía de Control de Juicios y Constitucionalidad. Oficio Núm. DGCP7/1289/2018. -Dirección General de Constitucionalidad. Oficio Núm. FGE-DGCC/273/2018.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	26. Capacitación de servidores públicos (Cursos) * La Fiscalía General de Coahuila informó que el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera, realizó las siguientes actividades de capacitación: - Curso: 'Habilidades del Primer Correspondientes Detención en Flagrancia' Fecha: marzo de 2018

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		Duración: 6 horas Personas capacitadas: 235 Contenidos: implicaciones de la Reforma Constitucional en Seguridad y Justicia respecto a la actuación Policial, Práctica sobre el Uso de la Fuerza
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	4. Precisa marco normativo que regula el tema ** En respuesta a la propuesta PRIMERA, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General del Estado, informó el siguiente marco normativo: -2018. Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción -1918. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza -2017. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza -2017. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza 5. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia ** En el año 2018, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Corrupción y la Universidad Autónoma de Coahuila celebraron un convenio para trabajar de manera conjunta en temas como: fomento, difusión y análisis en materia de prevención a la corrupción; desarrollar programas de capacitación; elaborar y distribuir material didáctico que contenga información en relación a prevención de la corrupción y fomentar los valores.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	6. Grupos de trabajo ** Informó sobre la asistencia al evento organizado por el Centro de Profesionalización de la misma Fiscalía General en la que participaron siete miembros para disertar sobre el Nuevo Código Penal.
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	7. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización (Conferencias) ** 8. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia ** En 2017 se llevó a cabo la conferencia ‘Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción’ organizada por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la cual, tres agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada participación como ponentes.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de		9. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia ** En enero de 2018 se llevó a cabo una reunión con miembros de las organizaciones de la sociedad civil para exponer el trabajo de la

medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		fiscalía y trabajar en conjunto en la prevención de la corrupción, disuadir y desalentar el delito. 10. Grupos de trabajo ** En marzo de 2018, se llevó a cabo una reunión con la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, con la finalidad de exponer el trabajo de la Fiscalía y acordar trabajo conjunto con miembros de las organizaciones de la sociedad civil para colaborar en la capacitación a funcionarios sobre temas de anticorrupción. 11. Proceso de consulta y participación ciudadana** Convocó el Foro de Consulta Ciudadana para la construcción del Plan de Gestión 2018-2024, el personal de la fiscalía asistió con el fin de escuchar inquietudes y propuestas por parte de la ciudadanía. Los ejes abordados fueron: Fortalecimiento del Capital Humanos, Transparencia y Rendición de cuentas, Cero Impunidad en la Investigación y Persecución de los Delitos y Control Interno y Combate de la Corrupción. 12. Planeación para la implementación de acciones (Capacitaciones)**
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones (8, 12,14, 16-26) relacionadas con el tema, pero no abordan la totalidad de los elementos incluidos en la propuesta QUINTA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere las acciones (5, 6, 8, 9, 10, 11,13,19,21,24 y 26) con las que da cumplimiento a la propuesta SEXTA.	
Respuesta satisfactoria		

Propuesta SÉPTIMA		13. Colaboración con otras instancias (Estatales)**
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		Informó que se llevará a cabo junto con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción un programa con la finalidad de coordinar esfuerzos para la capacitación, cooperación, promoción y difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	14. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación)**
	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	15. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia**
Respuesta sin argumentación suficiente		La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de corrupción informó que en 2018 se llevará a cabo el Diplomado de Ética Pública y Corrupción: Sistema Estatal Anticorrupción-Coahuila’, coordinado por la Universidad Autónoma del Noreste y en el que participarán servidores públicos de la institución.
Propuesta OCTAVA		16. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación)**
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		Para el año 2018 se tiene previsto desarrollar un programa de capacitación continua para los servidores públicos: ‘Programa de capacitación de Prevención de la Corrupción para Servidores Públicos en el Estado de Coahuila Zaragoza’. Las necesidades de capacitación estarán basadas en tres aspectos: Competencias técnicas, Competencias de Gestión y Competencias institucionales. Algunos temas a tratar serán sobre los valores institucionales, el desempeño de funciones y anticorrupción.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	17. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Examen de desempeño)**
	Informa las acciones 22 y 25 para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	Informó que en junio de 2018 cinco Ministerios Públicos de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción participaron en el 'Examen Diagnóstico de Conocimiento y Habilidades en el Sistema Procesal Penal Acusatorio'.
Respuesta satisfactoria	Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	18. Capacitación de servidores públicos (Cursos) 19. Colaboración con otras instancias (Estatales) Informó que los servidores públicos de la Fiscalía Especializada fueron capacitados por paramédicos de la Cruz Roja sobre 'Primeros Auxilios'
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	20. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Formación continua)*** 21. Colaboración con otras instancias (Estatales)*** En febrero de 2018, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila capacitaron a 37 funcionarios de la entidad en los siguientes temas: Trabajo en equipo, Manejo de conflictos y Team de Building.
	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	
Respuesta sin argumentación suficiente	Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que	22. Capacitación de servidores públicos (Curso, Taller)** En enero de 2018, la Unidad de Derechos Humanos impartió el curso-taller 'Introducción a los Derechos humanos' a los Policías

aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		Investigadores adscritos a la Fiscalía Especializada. Se desarrollaron temas como: Conceptos, principios e importancia de los Derechos Humanos, Derecho a la justicia, Derecho a la integridad y seguridad personales, Principio de la legalidad, Seguridad jurídica, Derechos de la víctima u ofendidos, entre otros.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		23. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación) ****
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con lo recomendado.	24. Colaboración con otras instancias (Estatales) **** La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado informó que el 7 de mayo de 2018 mediante el oficio Núm. FGE-FEHC-DPC/08/2018 solicitó al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila la implementación de un curso becado sobre Derechos Humanos en el cual se traten los siguientes temas: Prácticas de Detención Arbitrarias, Práctica de Tortura, Uso Legítimo de la Fuerza y las Armas de Fuego, Derechos de las Víctimas de Delitos, Plazo para Resolver Averiguación Previa, Práctica de Cateos Ilegales y Ejercicio efectivo del Derecho a la Seguridad Pública.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de		25. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Cursos, Formación continua)* 26. Colaboración con otras instancias (Federales)* La Dirección General del Instituto Superior de Estudios de

las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		Seguridad Pública informó que desde el 2012 ha realizado las siguientes capacitaciones: -Derechos Humanos del Migrante, Grupos Vulnerables y Trata de Personas. 1,589 capacitados. -Marco Jurídico Nacional e Internacional sobre uso de la Fuerza y las Armas de Fuego. 87 capacitados. -Diplomado en ‘Derechos Humanos y Seguridad Pública’, impartido por la CNDH. 73 capacitados. -Nuevo Sistema Judicial Penal. 1,000 capacitados -Curso de Primeros Auxilios Tácticos. 144 capacitados. -Curso Primeros Auxilios, impartido por la Cruz Roja. 106 capacitados. -Técnicas de la Función Policial (7 habilidades), incluye temas de uso de la Fuerza y Técnicas de Detención en las materias de Detención y Conducción de Personas, Primer Respondiente, Acondicionamiento Físico y Defensa Policial. 1,103 capacitados. -Formación Inicial, incluye temas de uso de la Fuerza y Técnicas de Detención
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información		

entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con la propuesta.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con la propuesta.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones que no se relacionan con la propuesta.	
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con la propuesta.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones que no se relacionan con la propuesta.	
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen polígrafo, 2004; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. **En respuesta a la solicitud de información del Gobierno de Coahuila, la Fiscalía Especializada por Hechos de Corrupción del Estado envió la misma respuesta a la solicitud hecha por la CNDH respecto a las acciones que dan cumplimiento al Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, 2006 (archivo digital E47.PGJ.Coah). ***En respuesta a la solicitud de información del Gobierno de Coahuila, la Fiscalía Especializada por Hechos de Corrupción del Estado envió la misma respuesta a la solicitud hecha por la CNDH respecto a las acciones que dan cumplimiento a la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007 (archivo digital E47.PGJ.Coah). ****La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E103. Gob. Coah Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 28 junio 2018 Núm. Oficio: UDH/091/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de acciones implementadas por el Gobierno de Coahuila		

- Oficio sobre acciones de la Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendido de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Dirección General de Control de Procesos de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Fiscalía de Control de Juicios y de Constitucionalidad de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de Dirección General de Constitucionalidad de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Dirección General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Dirección General de Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General de Coahuila
- Copia de la carta de compromiso de trabajo conjunto celebrado entre la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y la Universidad Autónoma de Coahuila
- Constancia de acreditación de personas asistentes a la conferencia 'Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción'
- Evidencia fotográfica de la conferencia 'Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción'
- Evidencia fotográfica del diálogo con la Asociaciones Civiles
- Evidencia fotográfica de la Reunión con la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila
- Evidencia fotográfica de la reunión para el convenio de trabajo con la Universidad Autónoma de Coahuila
- Cartel de invitación y evidencia fotográfica del Foro de Consulta ciudadana
- Copia del 'Programa de Capacitación de Prevención de la Corrupción para Servidores Públicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza'
- Copia del programa de contenidos del 'Diplomado de Ética Pública y Corrupción: Sistema Estatal Anticorrupción-Coahuila'
- Evidencia fotográfica del 'Diplomado de Ética Pública y Corrupción: Sistema Estatal Anticorrupción-Coahuila'
- Copia del calendario da capacitación continua a servidores públicos
- Copia de la convocatoria al 'Examen Diagnóstico de Conocimientos y Habilidades en el Sistema Procesal Penal Acusatorio'
- Programa de los contenidos de las capacitaciones en Trabajo en equipo, Manejo de conflictos y Team Building
- Evidencia fotográfica de las capacitaciones en Trabajo en equipo, Manejo de conflictos y Team Building

- Constancia de acreditación y evidencia fotográfica del Curso-taller 'Introducción a los Derechos Humanos'
- Evidencia fotográfica del Curso-taller 'Introducción a los Derechos Humanos'
- Oficio de solicitud de capacitación al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila
- Oficio sobre acciones de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila

Colima

Gobierno de Colima		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA		Acciones
Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias* La Dirección General de Gobierno informó que mediante circular Núm. DGG/LTS/057/208 solicitó a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública información sobre acciones para el cumplimiento del instrumento. 2. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas* La Secretaría de Seguridad Pública informó que al tratarse de documentos de trámite por normatividad se conservan hasta cinco años. 3. Capacitación de servidores públicos (Formación continua)* La Secretaría de Seguridad Pública informó que se encarga de capacitar de forma constante a elementos de la Policía Estatal, en
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala acciones relacionadas (7, 8, 20, 30 y 34), pero no cumple con todos los elementos de la propuesta PRIMERA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		materia de derechos humanos que corresponde al Programa de Profesionalización expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	4. Colaboración con otras instancias (Estatales)* Informó sobre el convenio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para dar capacitación de los Agentes de Policía.
		5. Precisa marco normativo que regula el tema La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales precisó que el ejercicio de sus funciones está sujeto al siguiente marco normativo: -2014. Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado, estableció la Dirección General de Prevención de Delito y Atención a Víctimas -Ley General de Atención a Víctimas -Ley para la Protección de las Víctimas
Respuesta satisfactoria	Señala acciones (15-20), que dan cumplimiento a la propuesta SEGUNDA.	

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		-Protocolo Nacional de Atención a Víctimas de Secuestro -Protocolo de Atención de la Víctima u Ofendido del Delito 6. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones) La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales informó que en mayo de 2018 solicitó información sobre acciones implementadas para el cumplimiento del instrumento a: la Dirección de Capacitación y Formación Profesional, la Dirección General de la Policía, la Dirección General de Averiguaciones Previas, la Dirección General de Servicios Periciales, la Dirección de Servicios Administrativos, la Dirección General de Control de Procesos y a la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas. 7. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización La Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas informó mediante el oficio Núm. DPDAV/1114/2018 sobre las siguientes actividades de sensibilización:
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	Refiere acciones relacionadas (17-19), pero no informa sobre desahogo de órdenes de aprehensión rezagadas.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		

Propuesta CUARTA		-2016. Se desarrollaron 14 programas donde se capacitaron 2,038 personas en temas de ‘Drogadicción, perspectiva legal’, ‘Grooming’ y ‘Trata de Personas’, los eventos se realizaron en los municipios de Colima, Villa Álvarez, Tecomán, Comala y Cuauhtémoc. -2017. Se desarrollaron 48 programas donde se capacitaron a 3,919 personas en temas de ‘Violencia Intrafamiliar’, ‘Violencia en el Noviazgo’, ‘Grooming’, ‘Procesos en detección de drogadicción de menores dentro del ámbito escolar’, ‘Recomendaciones ante situaciones de alto riesgo’, ‘Sectas en Redes Sociales’, ‘Alerta Amber’ y ‘Bullyng’ -2018. Se han llevado a cabo 20 programas de capacitación para 3,130 personas en temas de ‘Alerta Amber’, ‘Sugar Baby, Sugar Daddy’, Trata de Personas, Sexting y Sextorsión’ 8. Colaboración con otras instancias (Estatales) Informó que la Dirección General de la Policía Investigadora, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad desarrolló operativos en 2017: -86 operativos en puntos fijos y móviles, en los cuales se revisaron 7,676 personas, 7,451 vehículos, 1,427 motocicletas y 10 tractocamiones -42 operativos de prevención de delitos en tiendas, en los cuales se hicieron patrullajes y revisiones a más de 378 establecimientos 9. Unidades de atención a personas víctimas 10. Atención a víctimas (Acompañamiento psicológico, Atención médica, Asesoría legal)
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Respuesta satisfactoria	Informa sobre las acciones (8, 12, 35-38) que dan cumplimiento a la propuesta CUARTA.	
Propuesta QUINTA		
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	11. Apoyo a víctimas (Albergue y refugio)
		12. Colaboración con otras instancias (Estatales)
Respuesta satisfactoria	Informa sobre las acciones (21-24) que dan cumplimiento a la propuesta CUARTA.	La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales informó que, desde septiembre de 2016 a octubre de 2017 en conjunto con el Centro de Justicia para las Mujeres, se proporcionó el siguiente apoyo a víctimas de delito:
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	-Atención u Orientación Psicológica, social y médica a víctimas y familiares -15 acompañamientos a menores en hospital y albergue -57 atenciones a crisis -Seguimiento a 54 órdenes de protecciones -68 trámites de inhumación -158 asistencias a menores -51 tratamientos psicoterapéuticos -1,052 entrevistas -514 orientaciones -789 terapias individuales, 203 terapias infantiles y 119 terapias grupales -74 acompañamientos para atención médica -2,386 servicios de ludoteca -3,076 servicios de alimentos -61 estancias temporales -80 visitas domiciliarias -42 gestiones sociales -703 apoyos de asistencia -3,317 asistencias jurídicas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Señala acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta SEXTA.	
	Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y	

aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		13. Medidas de seguridad y protección de víctimas (Medidas de protección)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	14. Atención a víctimas (Procuración de justicia)
	Informa sobre la acción 32 que da cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA.	La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales informó que se dictaron 341 medidas de protección por parte de agencias del ministerio público en delitos relativos a la violencia intrafamiliar, se realizaron 848 solicitudes de órdenes de protección dictadas a favor de mujeres y menores de edad, de la cuales 831 fueron concedidas por parte de los jueces, 5 se negaron y 12 están en proceso de validación.
Respuesta satisfactoria		15. Precisa marco normativo que regula el tema
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		16. Uso de software, bases de datos y tecnologías
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	En respuesta a la recomendación SEGUNDA, la Subprocuraduría General de Procedimientos Penales informó que la actualización constante en la base de datos 'Sistema Inteligente de Información' y la base de datos del 'Registro de Mandamientos Judiciales de la Plataforma México', son administrados por la Dirección de Informática, Sistemas y Estadística conforme a la siguiente normatividad:
	Informa sobre las acciones (5,7,9-14) que dan cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	-Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia: artículos 82 y 83
Respuesta satisfactoria		

Propuesta NOVENA		17. Uso de software, bases de datos y tecnologías
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		18. Señala disposiciones administrativas al interior
		La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales informó que en lo relacionado con las ordenes de aprehensión, la Dirección General de Procedimientos y la Dirección General de control de Procesos son las encargadas de actualizar las bases de datos del ‘Registro de Mandamientos Judiciales de la Plataforma México’ y las bases estatales de la Procuraduría General y la Dirección General de la Policía Investigadora es la encargada de ejecutarla.
		19. Señala disposiciones administrativas al interior
		20. Uso de software, bases de datos y tecnologías
		En respuesta a la solicitud de información, la Dirección General de Control de Procesos precisó mediante el oficio Núm. 1655/2018 los siguientes procedimientos adelantados en su dependencia:
		-Es intermediario de los enlaces entre juzgados que libran mandatos policiales y la Policía que se encarga de ejecutar
		-Realiza actualización en bases de datos a nivel Estatal y Nacional, da de alta y de baja cuando se da por cumplida cualquier Orden o se deje sin efecto modificándose inmediatamente en los Sistemas de Información
		-Informó que a mayo de 2018 se tenía en la base de datos a nivel nacional 40,179 Mandamientos Judiciales vigentes, y en el Sistema Estatal 2,600, ante esta situación de desfase trabaja

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones relacionadas (3, 7, 8, 37 y 38), pero no atiende lo referido a los factores estructurales que permitan desactivar los escenarios predelictivos.
Respuesta cooperativa pero incompleta	

| Propuesta DÉCIMA | |
| A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas. | |

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	mancomunadamente con C4 para unificar en ambas bases el número de Mandamientos en el Estado de Colima
Respuesta sin argumentación suficiente	Señala acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DÉCIMA.	21. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Formación continua)
	Propuesta UNDÉCIMA	22. Colaboración con otras instancias
	Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	23. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación) En cumplimiento a la recomendación QUINTA, la Dirección de Capacitación y Formación Profesional informó que, a través del Instituto de Capacitación Policial del Estado, desde el año 2012 se ha brindado formación inicial y continua para la entonces Policía de Procuración de Justicia, a partir del año 2015 para la Policía Investigadora y desde 2017 a Agentes del Ministerio Público y Peritos, los anterior, de acuerdo al ‘Programa Rector de Profesionalización’ elaborado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	24. Capacitación de servidores públicos (Cursos) En respuesta a la recomendación OCTAVA, la Dirección de Capacitación y Formación Profesional informó que desde el año 2016 se ha brindado capacitación al personal de las diferentes áreas de la Procuraduría en diversos temas de atención a víctimas
		25. Precisa marco normativo que regula el tema

Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	26. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación)
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		En respuesta a la recomendación DUODÉCIMA, la Dirección de Capacitación y Formación Profesional informó sobre los siguientes protocolos para la atención a víctimas: -Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio -Protocolo Alerta Amber del Estado de Colima -Protocolo para la Investigación y Atención eficiente de los Delitos Sexuales en la Procuraduría General de Justicia del Estado -Protocolo para la tramitación y Aplicación de las Ordenes de Protección para las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Colima -Protocolo de Actuación Policial para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Colima -Protocolo de Actuación para la Búsqueda de Personas no Localizadas, en especial de Niñas, Niños y Adolescentes -Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Colima
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	27. Grupos de trabajo
Respuesta satisfactoria	Refiere las acciones 35 y 36 para dar cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.	28. Colaboración con otras instancias (Estatales)
Propuesta DECIMATERCERA		Informó que el Gobierno del Estado elaboró un Plan de Trabajo que involucra las diversas Secretarías del Estado, la Procuraduría General de Justicia se comprometió con 12 acciones, entre ellas, elaborar e implementar un 'Programa de capacitación para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia'

Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		29. Infraestructura, mobiliario y equipo 30. Asignación presupuestal Informó que a través del 'Fondo de Aportación para la Seguridad Pública' obtuvo recursos para llevar a cabo los siguientes programas: - 'Desarrollo de las Ciencias Forenses para la Investigación de Hechos Delictivos', en el cual adquirió materiales, suministros, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, vestuario, prendas de protección, bienes muebles, inmuebles y tangibles, mejoramiento y ampliación de instalaciones para la Dirección General de Servicios Periciales. - 'Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Locales de Seguridad Pública', en el cual se obtuvo materiales y suministros como uniformes, cargadores, municiones, chalecos balísticos, bienes muebles, inmuebles e intangibles, como vehículos y equipo de transporte. - 'Fortalecimientos de las Capacidades para la Prevención y Combate al Delito de Alto Impacto', adquisición de bienes muebles e inmuebles, entre ellos vehículos. - 'Acceso a la Justicia para Mujeres', compra de mobiliario para oficina, equipo de cómputo, tecnologías de información y estanterías. - 'Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal', compra de bienes muebles, inmuebles e intangibles. - 'Sistema Nacional de Información' adquisición de muebles de oficina, estanterías, equipos de cómputo y tecnologías.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala acciones (37 y 38), pero no abarca la totalidad de la propuesta DÉCIMATERCERA, sobre el intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, ni sobre el establecimiento de un proceso de reingeniería financiera.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		31. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Dirección de Servicios Administrativos informó mediante el oficio Núm. DSA-245/2018 que cuenta con un 551 elementos Operativos activos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa Señala acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMACUARTA.	32. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la solicitud de información, la Dirección General de Servicios Periciales informó que el Laboratorio de Dactiloscopia adscrito a esa dependencia se encarga de actualizar en la Base de Datos del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar los registros de detenidos trasladados al CE.RE.SO, del personal que ingresa a la Institución a través de la Cédula Única de Identificación Personal, cadáveres en calidad de no identificados, y casos con fragmentos y/o huellas dactilares donde presuntamente se cometió un hecho delictivo.
	Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	33. Señala disposiciones administrativas al interior
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		34. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Normatividad) En respuesta a la recomendación UNDÉCIMA, la Dirección General de Averiguaciones Previas, informó mediante el oficio Núm. DGAP/317/2018 acerca de las siguientes disposiciones: -2015. Circular Núm. 006/2015, por la cual se instruye a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas, a la Dirección General de Procedimientos
Respuesta cooperativa pero incompleta	Se informa acción 34, pero no proporciona información sobre la garantía de representación legal gratuita y profesional para los inculpadados.	
	Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable	

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		Penales y a la Dirección General de Control de Procesos para que actúen conforme a la Ley General de Víctimas y la Ley de Protección de Víctimas en el Estado, para la reparar el daño y lograr una reparación integral del mismo -2016. Circular Núm. 011/2016, por el cual se instruye a todo el personal adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, Dirección General de Procedimientos Penales, Dirección de Justicia Familiar y Civil, Dirección General de la Policía Investigadora para que obligatoriamente revisen y apliquen el 'Protocolo para la Investigación y atención eficiente de los delitos sexuales' de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Ley General de Víctimas, la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado y el Código Nacional de Procedimientos Penales -2016. Circular Núm. 005/2016, se instruye a los Agentes del Ministerio Público que en el ejercicio de sus funciones implementen medidas para evitar que las víctimas vuelvan a ser objetos de hechos violatorios de derechos humanos -2015. Circular Núm. 012/2015, se instruye a todo el personal adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, Dirección General de Procedimientos Penales, Dirección de Justicia Familiar y Civil, Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas, Dirección General de la Policía Investigadora y Dirección General de Servicios Periciales para que obligatoriamente, apliquen el 'Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Ordenes de Protección para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Colima'
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	Informa Señala acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		

		35. Grupos de trabajo 36. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales) La Subprocuraduría General de Procedimientos Penales, informó que la institución participa con entidades de los niveles de gobierno para formar estrategias y programas para un ejercicio efectivo del derecho a la Seguridad Pública en el Estado, mencionó las siguientes reuniones: -Reunión Interinstitucional de la Mesa Jurídica en conjunto con la Mesa de Inteligencia, fue liderada por la Procuraduría General de la República, Delegación de Colima, los objetivos fueron intercambiar información, dar seguimiento a asuntos relevantes, prevenir el delito y demás temas de Seguridad Pública -Grupo de Coordinación Colima, participó junto con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría General de Seguridad Pública, SEMAR, SEDENA, Policía Federal, Dirección de Comunicación Social, C4, CISEN, Procuraduría General de la República y el Secretariado Ejecutivo, en esta reunión se abordaron temas referentes a la Seguridad Pública -Reunión de Gabinete, semanal o mensualmente se reúnen todas las Secretarías Generales de Gobierno del Estado de Colima para tratar el tema de la Seguridad Pública -Reunión de la Fuerza de Reacción Inmediata Mixta de Seguridad, en el cual participaron la Procuraduría General de la República, SEMAR, Policía Federal, Dirección de Seguridad Pública, la 20 Zona militar, CISEN, entre otras, informó que se abordaron temas como la eficacia de reacción de esta unidad conformada para la Seguridad del Estado 37. Grupos de trabajo
--	--	--

		38. Colaboración con otras instancias (Municipales) Informó que ha trabajado en conjunto con otras corporaciones para llevar Seguridad Pública a los 10 municipios que integran el Estado de Colima
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico, 2004; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E87.Gob.Col Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 12 junio 2018 Núm. Oficio: DGG/LTS/679/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta con acciones implementadas por el Gobierno de Colima • Circular Núm. DGG/LTS/057/2018 de solicitud de información dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública • Oficio de respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública de Colima • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección de capacitación y Formación Profesional • Copia del 'Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Violencia de Género' • Informe de cursos impartidos a Peritos, Policía Investigadora, Custodios, Psicólogos, Trabajadores Sociales y personal de diferentes áreas • Oficios de solicitud de información a autoridades competentes por parte de la Subprocuraduría General de Procedimientos Penales • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección de Servicios Administrativos • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección General de Control de Procesos • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección General de Servicios Periciales • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección General de Averiguaciones Previas • Oficio de respuesta de acciones de la Dirección de Prevención del Delito y Atención a Víctimas		

- Evidencia fotográfica de las actividades de capacitación desarrolladas
- Minuta de reunión de la Vigésima Sexta Reunión de la Mesa Jurídica
- Minuta de reunión de trabajo Núm. 38
- Artículos en periódicos locales sobre estrategias relacionadas con seguridad pública
- Circular Núm. 006/2015
- Circular Núm. 011/2016
- Circular Núm. 005/2016
- Circular Núm. 012/ 2015

Durango

Gobierno de Durango		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que solicitó a la Fiscalía General y a la Secretaría de Seguridad Pública un informe con las acciones implementadas para dar cumplimiento a la Recomendación General 06/2004. 2. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas La Vicefiscalía de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito, Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía del Estado informó que están
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	imposibilitados para responder, ya que no cuentan con antecedentes de expedientes relacionados con la Recomendación General 06/2004.
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		3. Precisa marco normativo que regula el tema La Secretaría de Seguridad Pública informó que cuenta con la siguiente normatividad: -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 14, 16, 18 y 21 -Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 3o.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión		

imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al	

intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus	

similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por	

las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable	

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E104.Gob.Dgo Fecha de solicitud de información: 3 de mayo de 2018 Fecha de respuesta: 26 de junio de 2018 Núm. Oficio: SGG/788/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta con el informe de acciones implementadas por el Gobierno de Durango	

Estado de México

Gobierno del Estado de México	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre	Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias* El Gobierno del Estado de México solicitó información a la Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Inspección General

la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México sobre acciones relacionadas con el Informe Especial/2006.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	2. Precisa marco normativo que regula el tema La Fiscalía General de Justicia del Estado de México precisó la siguiente normatividad: -Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos -Código Nacional de Procedimientos Penales -Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública -Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas -Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes -Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal -Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes -Ley Nacional de Ejecución Penal -Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción -Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes -Protocolo Nacional del Primer Respondiente -Protocolo Nacional de Política con Capacidades para Procesar -Guía Nacional de Cadena de Custodia -Constitución Política del Estado Libre y Soberano Mexicano -Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México -Ley de Seguridad del Estado de México
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa acción relacionada (5), pero no aborda la totalidad de los elementos de la propuesta PRIMERA sobre medidas tomadas en el marco de las Conferencias Nacionales.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta SEGUNDA.	-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México -Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		-Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México -Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México -Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	3. Colaboración con otras instancias (Federales) La Fiscalía General de Justicia del Estado informó que en 2012 participó en el convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia Militar.
		4. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Violaciones de DDHH, Sanciones administrativas) La Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México informó que desde su creación mediante el Decreto 118 de 2013, ha adelantado investigaciones contra integrantes de instituciones de seguridad pública del Estado que emplearon el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego determinándose, en algunos casos, sanciones administrativas
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta TERCERA.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		disciplinarias como amonestaciones y suspensión del cargo, destituciones definitivas e inhabilidades para ejercer cargos públicos por tiempos definidos. 5. Unidades de atención a personas víctimas En respuesta a la recomendación primera, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México informó que mediante Decreto 487 de 2015 fue creada esta dependencia con el objetivo de representar a las víctimas y ofendidos del delito para lograr la reparación integral del daño, brindando atención médica, psicológica, de trabajo social y asesoría jurídica. 6. Precisa marco normativo que regula el tema -2015. Ley de Víctimas del Estado de México: Art. 12, derechos de las víctimas y ofendidos del delito Art. 36, Sistema Estatal de Atención a Víctimas como máxima institución que establece, regula y supervisa directrices, planes, programas, proyectos, acciones y demás políticas para la protección de víctimas y ofendidos Art. 38, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el cumplimiento de sus funciones se auxiliará en el Comité Multidisciplinario Evaluador y el Consejo Consultivo Art. 42, sobre las atribuciones de la Comisión Ejecutiva en materia de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito Art. 72, establece que cualquier autoridad que tenga conocimientos de un delito o violación de derechos humanos, tendrá obligación de informar el nombre de la víctima
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta CUARTA.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,		

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		Art. 74, señala los efectos del reconocimiento de la calidad de víctima u ofendido Art. 88, sobre las obligaciones del asesor jurídico que representa la víctima u ofendido Art. 103, la víctima u ofendido debe ser asesorado gratuitamente y se debe gestionar asistencia médica y psicológica 7. Capacitación de servidores públicos (Conferencias, Talleres)** La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos informó que realizó las siguientes actividades académicas: -Pláticas en escuelas y conferencias sobre prevención del delito -Talleres sobre 'El primer respondiente en la escena del crimen y/o en el lugar del hallazgo' -Talleres de 'Cadena de Custodia' -Taller de Investigación Policial
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8. Precisa marco normativo que regula el tema La Secretaría de Seguridad Pública informó que los integrantes de la Coordinación de Grupos Tácticos actúan conforme a la siguiente normatividad: -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Código Nacional de Procedimientos Penales -Ley de Seguridad del Estado de México -Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
	Informa acciones (4 y 7), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta QUINTA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

		-Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley -Protocolo Nacional de Primer Respondiente
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la		

condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa la acción 5, que impulsa la atención a las víctimas del delito.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta NOVENA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DÉCIMA.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos	

conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y		

satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Se informa de la acción 3 para dar cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMATERCERA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acciones relacionadas, pero ninguna sobre la propuesta DECIMASEXTA.	
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen polígrafo, 2004; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. **El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E62.Gob.EdoMex Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 11 junio 2018		

Núm. Oficio: SJDH/474/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de acciones implementadas por el Gobierno del Estado de México
- Oficio sobre acciones de la Fiscalía General de Estado
- Oficio sobre acciones de la Secretaría de Seguridad Pública
- Oficio sobre acciones del Instituto General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México
- Oficios de notificación de amonestaciones, suspensiones, destituciones del cargo e inhabilidades de servidores públicos de instituciones de seguridad pública del Estado
- Oficio sobre acciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Guanajuato

Gobierno de Guanajuato		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Guerrero

Gobierno de Guerrero		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
Sin evaluación	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información después del cierre de la investigación.	

Hidalgo

Gobierno de Hidalgo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Jalisco

Gobierno de Jalisco	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Uso de software, bases de datos y tecnologías 2. Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a la propuesta SÉPTIMA, el Gobierno de Jalisco informó que colabora como enlace ante el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y da seguimiento para que se implemente y funcione la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial. Informó que en enero de 2016 mediante oficio Núm. CESP/449/2015, solicitó a la Fiscalía General del Estado revisar el avance de las siguientes bases de datos:

- Vehículos Robados y Recuperados
- Mandamientos Judiciales
- Registro Nacional de Indiciados y Procesados (RNIP)
- Registro Nacional de Personal sobre Seguridad Pública (RNPSP)
- Licencias de Conducir
- Armamento y Equipo

3. Precisa marco normativo que regula el tema

4. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)

En respuesta a la propuesta SÉPTIMA, informó sobre el siguiente acuerdo y programa institucional:

- 2016. Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual aprobó la 'Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública'
- 2018. 'Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública', su objetivo es fortalecer y el análisis e intercambio de información de calidad de las bases de datos y registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública

5. Grupos de trabajo

Informó que el 30 de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión con la Dirección General del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad, la Dirección del Área de Política Criminal y Estadística, el Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, el área de Infraestructura Tecnológica, la Coordinación de Informática del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal, la Unidad Departamental de

	Licencias de la Secretaría de Movilidad, la Coordinación General de Planeación Operativa, la Supervisión de Plataforma México, la Cabina de Telecomunicaciones de la Comisaría de Investigación y la Dirección de Mandamientos Judiciales, los cuales establecieron un acuerdo de trabajo interinstitucional para dar cumplimiento a los proyectos de los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 6. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Acuerdos) 7. Precisa marco normativo que regula el tema En respuesta a la propuesta DÉCIMASEXTA, informó que desde enero de 2017 entró en operación para el Estado de Jalisco el Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de los siguientes Acuerdos: -Acuerdo 10/XXXVII/14, se aprueba el Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia en el país -Acuerdo 12/XXXVIII/15, Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Integración de Base Nacional -Acuerdo 15/XXXVIII/15, Proyecto de Reforma Legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia -Acuerdo 06/XXXIX/15, Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia -Acuerdo 03/XL/16, Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911
--	---

		8. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización Informó que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública difundió a todos los municipios del Estado el ‘Manual de Identificación Gráfica del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1’ y la importancia de implementar el número de emergencia en cumplimiento de la instrucción presidencial Núm. IP-452.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa de acción vinculada a la propuesta (5), pero la respuesta no aborda la totalidad de los elementos referidos en la propuesta PRIMERA sobre medidas impulsadas en el marco de las Conferencias Nacionales.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa de acciones vinculadas con la propuesta (1 y 2), pero la respuesta no aborda la totalidad de los elementos referidos en la propuesta SEGUNDA.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa acciones 3 y 4 relacionadas, pero no se abordan todos los elementos de la con la propuesta TERCERA.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta CUARTA.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,	

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta QUINTA.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna	

que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere acciones (1, 2, 3 y 4) para dar cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No refiere información relacionada con la propuesta OCTAVA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acción (5), pero no aborda la totalidad de los elementos que involucra la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DÉCIMA.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DUODECIMA.	

Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones (3, 4 y 5), pero no aborda la totalidad de los elementos que involucra la propuesta DECIMATERCERA.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable		

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere acciones (6, 7 y 8) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta satisfactoria		

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E88.Gob.Jal

Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018

Fecha de respuesta: 8 junio 2018

Núm. Oficio: CESP/DJ/2987/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con acciones implementadas por el Gobierno de Jalisco
- Informe remitido por la Comisión Nacional de Seguridad, en donde se comunica el estatus del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), al mes de octubre de 2016
- Informe remitido por la Comisión Nacional de Seguridad, en donde se comunica el estatus del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), al mes de diciembre de 2017
- Informe remitido por la Comisión Nacional de Seguridad, en donde se comunica el estatus del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), al mes de febrero de 2018
- Informe remitido por la Comisión Nacional de Seguridad, en donde se comunica el estatus del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al mes de marzo de 2018
- Oficio dirigido a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para dar seguimiento al suministro, intercambio, sistematización y actualización de bases de datos de seguridad pública
- Oficio que remite informe de evaluación de las bases de datos de Seguridad Pública
- Programa Nacional de Información 2018

- Oficio de acuerdo de trabajo interinstitucional
- Acuses de recibo de los oficios dirigidos a los presidentes municipales dando a conocer el 'Manual de Identificación Gráfica del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1'
- Acuses de recibido de los oficios dirigidos a los presidentes municipales recordándoles la importancia de implementar el número de emergencia 911 en cumplimiento con la instrucción presidencial Núm. IP-452
- Oficio de respuesta de las presidencias municipales
- Notas periodísticas sobre implementación del número de emergencia 911
- Copia del 'Manual de Identificación Gráfica de Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 911'

Michoacán

Gobierno de Michoacán		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. <i>Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias*</i> El Departamento de Seguimiento a Recomendaciones de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación solicitó información al Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial; Sistema Estatal de Seguridad; el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza y a la Procuraduría General de Justicia del Estado. 2. <i>Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación)**</i> 3. <i>Precisa marco normativo que regula el tema**</i> La Dirección General del Instituto Estatal de Estudios Superiores en
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

		Seguridad y Profesionalización Policial del Estado, informó que de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Art. 47, es responsable de aplicar el ‘Programa Rector de Profesionalización’, previa validación de los cursos y programas que para tal efecto realice el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones relacionadas (2 y 4), pero no abarca la totalidad de los elementos señalados en la propuesta PRIMERA.	4. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Cursos) ** La Dirección General del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado, informó que ha realizado las siguientes capacitaciones:
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		- Curso: ‘Formación Inicial y Equivalente de Policía Preventivo’ Materias: Cultura de la legalidad, Derechos humanos, Nociones del derecho penal, perspectiva de género, Primero auxilios, Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas, Atención a víctimas del delito - Curso: ‘Curso de Policía como primer respondiente y con capacidades para procesar el lugar de los hechos’ Materias: Marco jurídico de las funciones de primer correspondiente, Detención y puesta a disposición, Procesamiento del lugar de intervención, entre otras. - Curso: ‘Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función Policial’ Materias: Armamento y tiro, Capacidad física, Defensa
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SEGUNDA.	

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		personal, Detención y conducción de probables responsables, Manejo de bastón Policial, Conducción de vehículos policiales, Operación de equipos de radio comunicación
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Precisa marco normativo que regula el tema ** La Dirección General del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado informó que, bajo el esquema de profesionalización, la educación policial que se imparte además de diversos convenios y pactos internacionales tiene en cuenta la siguiente normatividad nacional y estatal: -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública -Código Nacional de Procedimientos Penales -Código Penal Federal -Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán -Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán -Código Penal del Estado de Michoacán -Protocolo Nacional del Primer Respondiente, Protocolo Nacional de Actuación de Policía con capacidades para procesar, Protocolo de Actuación de la Policía Federal sobre uso de la Fuerza -Acuerdo 04/2012 de la Secretaría de Seguridad Pública, se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por instituciones policiales de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta TERCERA.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		6. Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH*** PGJ Michoacán informó que el instrumento fue atendido a tiempo y las constancias de su cumplimiento se entregaron de manera oportuna a la CNDH, pero no refiere número de oficio o copia.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	7. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas*** No cuenta con archivo documental histórico dado que los instrumentos de posicionamiento fueron emitidos hace varios años.
		8. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización*
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones relacionadas, (10 y 11), pero no aborda la totalidad de los elementos señalados en la propuesta CUARTA.	9. Capacitación de servidores públicos (Cursos)*
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		10. Colaboración con otras instancias (Estatales)*
		11. Grupos de trabajo* Como parte del 'Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género' y del '2° informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género', el Gobierno de Michoacán informó que llevó a cabo campañas, capacitaciones y reuniones de trabajo: a) Informe anual de las políticas públicas y acciones

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género: -Campañas estatales de prevención de violencia de género denominadas 'Yo por ellas', se dio difusión a través de espectaculares, programas de radio y televisión y redes sociales -Campañas estatales de difusión de los derechos de las mujeres, en el marco del día de la mujer y en diferentes días del año a través de programas de radio -Difusión declaratoria de Alerta de género, a través de 25 diarios del Estado -Capacitación a servidores públicos en temas de Derechos Humanos y violencia de género, Salud, Acceso a la justicia, Prohibición de tortura, Protección a víctimas y Modelo único de Atención integral de la violencia contras las mujeres -Se celebraron convenios con municipios, el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, entre otros, para adelantar programas de capacitación -Reuniones de seguimiento de Alerta de Violencia de género b) Segundo informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género -Conversatorios, conferencias, foros y encuentros en temas de género y detección de víctimas de trata de personas, entre otros -Capacitaciones sobre la operación y administración del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres
	Informa sobre acciones relacionadas, (4, 9 y 11), pero no aborda la totalidad de los elementos señalados en la propuesta QUINTA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No refiere información relacionada con la propuesta SEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
	Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los	

datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		-Reuniones de trabajo para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género -Recuperación de espacios públicos, patrullajes preventivos y operativos -Campañas de Prevención de Violencia de género
		12. Proceso de consulta y participación ciudadana*
		13. Cambio legislativo estatal*
		Como parte del ‘Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género’ y del ‘2° informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género’, el Gobierno de Michoacán informó que realizó iniciativas legislativas, reglamentación de leyes y Protocolos de actuación: a) Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género: -Armonización legislativa, se elaboró el Reglamento de la Ley para la Igualdad de entre Mujeres y Hombres y reforma al artículo 61 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado -Se expidió el ‘Protocolo de Actuación para la aplicación de medidas de protección’, y a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se emitió el ‘Protocolo para los Centros Municipales de Atención a Víctimas’
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA		
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Informa sobre acciones relacionadas, (15 y 16), pero no aborda la totalidad de los elementos señalados en la propuesta OCTAVA.	b) Segundo informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género -Once iniciativas legislativas en materia de género, entre las que se destacan reformas a la Ley para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán -Emisión de reglamentos de leyes, se destacan el Reglamento para el Sistema Estatal de Igualdad y la reforma del Reglamento de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	14. Planes, programas y estrategias institucionales (Atención de víctimas, Seguridad, Capacitación y formación)* 15. Unidades de atención a personas víctimas* 16. Atención a víctimas (Asesoría legal)* Como parte del 'Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género' y del '2o. informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género', el Gobierno de Michoacán informó sobre programas estatales, creación de unidades y atención a víctimas por violencia de género:
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta NOVENA.	a) Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género:
	Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la	

participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones relacionadas, (8 y 14), pero no aborda la totalidad de los elementos señalados en la propuesta DÉCIMA.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos	
-Atención Integral y protección a mujeres víctimas de violencia, entre 2015 y 2016 se atendieron 14,504 casos de violencia contra mujeres y 49 órdenes de protección -Creación del Programa de Monitoreo en la atención que prestan los servidores públicos de gobierno del estado a víctimas de violencia de género -Asesoría, representación jurídica y reparación de daño a víctimas, mediante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se han atendido 58 casos -Creación de las Unidades de Igualdad Sustantiva con el fin de institucionalizar el enfoque de género b) 2o. informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género: -Creación y seguimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres por razones de género en el Estado de Michoacán -Programa para atender la declaratoria de alerta de violencia en contra de las mujeres por razones de género -Actualización del Modelo Único de Atención Inmediata para Mujeres en Situación de Riesgo -Se dictaron 446 órdenes de protección por delitos relacionados a la violencia familiar, sexuales y de género -En 2016 se creó el ‘Programa Único de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para los Servidores Públicos’	

que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		-Creación del Observatorio para Participación Política de las Mujeres en Michoacán -Creación de la Fiscalía Especializada de Medidas de Protección para las Mujeres Víctimas de Violencia
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	PGJ Michoacán informó que el instrumento fue atendido a tiempo y las constancias de su cumplimiento se entregaron de manera oportuna a la CNDH, pero no refiere número de oficio o copia.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	PGJ Michoacán informó que el instrumento fue atendido a tiempo y las constancias de su cumplimiento se entregaron de manera oportuna a la CNDH, pero no refiere número de oficio o copia.	
Acuse de recibo		

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere acciones relacionadas (14, 15 y 16), pero no abarca la totalidad de la propuesta DECIMAQUINTA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico, 2004; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la		

Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

***Las acciones reportadas son medidas implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Michoacán, las cuales también fueron señaladas como parte de su respuesta para el cumplimiento del Informe Especial/2006. No oficio: DGJDH/DPDDH/426-R/2018; Consultar Anexo digital: Archivo E44.PGJ.Mich

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E86.Gob.Mich

Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018

Fecha de respuesta: 24 mayo 2018

Núm. Oficio: SG/SELAR/UDH/333/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con acciones implementadas por el Gobierno de Michoacán
- Oficio sobre acciones de la Dirección Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán
- Oficio sobre acciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán
- Informe anual de las políticas públicas y acciones gubernamentales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de contra las mujeres por razones de género
- 2o. informe del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres por razones de género

Morelos

Gobierno de Morelos		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Nayarit

Gobierno de Nayarit		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Nuevo León

Gobierno de Nuevo León		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas El Gobierno de Nuevo León informó que no cuenta con algún antecedente en relación al Informe especial 2006. 2. Precisa marco normativo que regula el tema Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: Art. 87, párrafo tercero y cuarto; reformado por el Decreto 242: “La Fiscalía General de Justicia será un organismo autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaría, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley”.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes	

Acuse de recibo	de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable		

a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la		

capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al		

intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus	

similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E83.Gob.NL

Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018

Fecha de respuesta: 7 junio 2018

Núm. Oficio: SAJAC/1698/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de con informe de acciones del Gobierno de Nuevo León.

Oaxaca

Gobierno de Oaxaca		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas La Coordinación para la atención de los derechos humanos informó que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos no se encontró registro alguno relacionado con el Informe Especial.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,	

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de	

los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	

Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Señala que no cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas relacionadas con el Informe especial 2006.	
Acuse de recibo		
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E105.Gob.Oax Fecha de solicitud de información: 3 de mayo de 2018 Fecha de respuesta: 20 de junio de 2018 Núm. Oficio: CADH/1238/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de acciones implementadas por el Gobierno de Oaxaca		

Puebla

Gobierno de Puebla		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
	El 6 de julio de 2018 el servicio de paquetería de la CNDH informó que la solicitud de información no fue entregada debido a un cambio de domicilio de la institución.	
Sin evaluación		

Querétaro

Gobierno de Querétaro		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 1. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia 2. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que la solicitud de información fue remitida a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, organismo autónomo competente en materia de procuración de justicia. 3. Precisa marco normativo que regula el tema La Fiscalía General informó que el desarrollo de sus investigaciones para investigar y perseguir el delito, se llevan a cabo en conformidad con: - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 1o. y 21 - Constitución Política del Estado de Querétaro: Art. 30 bis - Ley Orgánica de la Fiscalía General de Querétaro: art. 1o., 2o. y 6, fracción I
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones relacionadas (4, 5, 6, 7 y 8) pero no abarca todos los elementos de la propuesta PRIMERA.	

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		4. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación, Reglamentos, Procedimientos) 5. Comités y órganos técnicos 6. Códigos de ética La Fiscalía General informó que cuenta con varios instrumentos normativos que rigen a su personal: - Reglamento del Consejo de la Fiscalía General - Reglamento del Servicio Profesional de Carrera - Reglamento de la Fiscalía Anticorrupción - Protocolo Alba y su Comité - Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género - Códigos de Ética y su Comité
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere acciones relacionadas (7 y 8) pero no abarca todos los elementos de la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar		7. Grupos de trabajo 8. Planes, programas y estrategias institucionales (Atención de víctimas, delito de tortura, Capacitación, Seguridad) La Fiscalía General informó que participa institucionalmente para el cumplimiento del derecho a la justicia, y se encarga de desarrollar estrategias para disminuir la incidencia delictiva; colaborando en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en las Conferencias de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, además de Prevención Reinserción social.**

puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere acciones relacionadas (7 y 8) pero no abarca todos los elementos de la propuesta TERCERA.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No refiere información relacionada con la propuesta CUARTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta QUINTA.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SÉPTIMA.	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas,	

privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DÉCIMA.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación	

científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos

Propuesta DUODÉCIMA

Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en

la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMATERCERA.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los		

inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMAQUINTA.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMASEXTA.

* La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007; y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

** El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia.

[Consultar Anexo digital](#): 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E67.Gob.Qro

[Fecha de solicitud de información](#): 3 mayo 2018

[Fecha de respuesta](#): 16 mayo 2018 y 15 junio 2018

[Núm. Oficio](#): SG/00129/2018 y SG/CPDH/00191/2018

[Documentación y evidencia de implementación que se adjunta](#):

- Oficios de respuesta de la Secretaría de Gobierno de Querétaro
- Oficio de solicitud de información a la Fiscalía General de Querétaro
- Informe de acciones implementadas por la Fiscalía General de Querétaro
- Copia de correo electrónico de envío de información

Quintana Roo

Gobierno de Quintana Roo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

San Luis Potosí

Gobierno de San Luis Potosí		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias El Gobierno de San Luis Potosí solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General del Estado un informe sobre las acciones referentes a los instrumentos emitidos por la CNDH. 2. Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH Informó que a finales de 2009 la Procuraduría General de Justicia se implementaron diversas acciones para atender a la solicitud del Informe especial 2006, y la Secretaría General de Gobierno envió pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de		

Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió
Respuesta satisfactoria	previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió
Respuesta satisfactoria	previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.

Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Respuesta satisfactoria	Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA	
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como	

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió	
Respuesta satisfactoria	previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Propuesta DECIMACUARTA		
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La Secretaría General de Gobierno envió	
Respuesta satisfactoria	previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.	
Propuesta DECIMAQUINTA		
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil		

acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadlos, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La Secretaría General de Gobierno envió previamente pruebas de cumplimiento a la CNDH de acuerdo con el oficio DPDVAC/0132/2018.
Respuesta satisfactoria	
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E99.Gob.SLP Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 13 junio 2018	

Núm. Oficio: SGG/SDHAJ/DGDH/306/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de cumplimiento de la Secretaría de Gobierno de San Luis Potosí
- Plan de Trabajo 2018 de la Dirección de Prevención del Delito

Sinaloa

Gobierno de Sinaloa		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Sonora

Gobierno de Sonora	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la	1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias 2. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que los temas del instrumento no son de su competencia y canalizó la solicitud a la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del estado.

corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 3. Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia** En respuesta a las recomendaciones PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA SEXTA, la Secretaría de Seguridad Pública informó que llevó a cabo una reingeniería institucional y operativa para prestar de manera eficaz y eficiente los servicios de seguridad pública, focalizando las actuaciones en la Presunción del delito, Implementación del Sistema Penal Adversarial, Inteligencia y Reacción Policial. 4. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos)** -2018. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Estatal del Estado 5. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Circulares)** En febrero de 2018, la Secretaría de Seguridad Pública emitió la circular Núm. 001/2018 que exhorta al personal operativo a respetar los Derechos Humanos de los ciudadanos. 6. Uso de software, bases de datos y tecnologías** Informó que de 2016 a 2018, la Dirección del Censo y Registro de Personal de Seguridad pública y Privada de la Coordinación General
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre las acciones (3, 5, 7 y 8), pero no abarca la totalidad de los elementos de la propuesta PRIMERA, en especial sobre corrupción y atención a víctimas del delito.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA		
Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	El gobierno y la SSP del estado señalan que no es de su competencia la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta rechazada		
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de		

datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, realizó registro de elementos operativos y administrativos no inscritos en el Sistema Nacional, implementó cinco áreas regionales para facilitar el Censo y Registro de los Elementos Policiales en todo el Estado e informó periódicamente el estatus que guarda el personal que conforma el estado de fuerza con respecto al Registro Nacional, con el fin de tomar medidas para llevar a cabo el alta de los mismo.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	7. Colaboración con otras instancias (Federal)**
CUMPLIMIENTO		8. Planes, programas y estrategias institucionales (Prevención del delito)**
	El gobierno y la SSP del estado señalan que no es de su competencia la propuesta TERCERA.	La Coordinación Estatal de Vinculación informó que, derivado de su participación en las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública de la Procuraduría de Justicia de Prevención y Readaptación Social, ha tomado medidas desde el año 2004 para coordinar políticas públicas en materia de prevención del delito, posteriormente, se implementó el 'Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016-2021' 'Escudo Ciudadano', que plantea logros en relación a la prevención del delito.
Respuesta rechazada	Propuesta CUARTA	9. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia**
	En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	Informó que las recomendaciones SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA, UNDÉCIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA QUINTA no son de su competencia.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones (4, 5, 6, 7 y 8) para dar cumplimiento a la propuesta CUARTA, pero no aporta evidencia.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones (4, 5 y 6) para dar cumplimiento a la propuesta QUINTA, pero no aporta evidencia.	

Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No se proporciona información para dar cumplimiento a la propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acción (7) para dar cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA, pero no aporta evidencia.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta rechazada	El gobierno y la SSP del estado señalan que no es de su competencia la propuesta OCTAVA.	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política		

criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa sobre la acción (3), pero no se comparte respaldo para dar cumplimiento a la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa sobre la acción (3), pero no se comparte respaldo para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa sobre la acción (3), pero no se proporciona información para dar cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.	

Propuesta DECIMATERCERA		
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	El gobierno y la SSP del estado señalan que no es de su competencia la propuesta DECIMATERCERA	
Respuesta rechazada		
Propuesta DECIMACUARTA		
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Respuesta sin argumentación suficiente	No se proporciona información in evidencia de cumplimiento de la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las victimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No se proporciona información in evidencia de cumplimiento de la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número		

telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No se proporciona evidencia de cumplimiento de la propuesta DECIMASEXTA.	

* El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia.

** Consultar Anexo digital: Archivo E46.SSP.Son

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E72.Gob.Son

Fecha de solicitud de información: 23 abril 2018

Fecha de respuesta: 13 junio 2018

Núm. Oficio: SCJGE/1355/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de con informe de acciones de la Consejería Jurídica del Gobierno de Sonora
- Oficio de solicitud de información a la Fiscalía General de Justicia de Sonora
- Oficio de solicitud de información a la Secretaria de Seguridad Pública de Sonora
- Copia del Boletín Oficial de la Ley Núm. 184 que regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiacas del Estado de Sonora
- Oficios de Validación de Cursos de Policía de Primer Respondientes Desplegados del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SEGOB
- Informe y análisis gráfico de los principales delitos en Sonora 2015-2018

Tabasco

Gobierno de Tabasco		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información después del cierre de la investigación.	
Sin evaluación		

Tamaulipas

Gobierno de Tamaulipas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN*
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias El Gobierno de Tamaulipas informó que los temas del instrumento no son de su competencia, por lo que solicitó, a través de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, remitir un informe con las acciones implementadas y copia certificada de documentos que respalden lo informado a la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del estado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Respuesta rechazada		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Respuesta rechazada		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión		

imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	
Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta rechazada	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta rechazada	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se		

recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	

Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta rechazada	Información
Propuesta UNDÉCIMA	
Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos	

que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Sin evaluación por cambios normativos	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Respuesta rechazada		
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Respuesta rechazada		
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran		

o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	
Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.
Respuesta rechazada	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable	

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que los temas del instrumento no son de su competencia.	
Respuesta rechazada		
*El oficio de respuesta sobre acciones implementadas de la Secretaria de Gobierno de Tamaulipas, también fue enviado como respuesta de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas para atender a la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico, 2004; la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011, y el Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país en nuestro país, 2006 (Archivo digital E71.PGJ.Tamps). Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E98.Gob.Tamps Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 15 mayo 2018 Núm. Oficio: SSG/SLSG/DCSRDH/093/18 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de solicitud de información a la Dirección y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas • Oficio de solicitud de información a la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas		

Tlaxcala

Gobierno de Tlaxcala		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Veracruz

Gobierno de Veracruz		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias El Gobierno de Veracruz remitió el informe de acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia* para dar cumplimiento al Informe 2006. 2. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones)**
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

		3. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias** La Procuraduría General de Justicia informó que en respuesta a las propuestas PRIMERA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas del delito un informe con las acciones implementadas para cumplir con esas recomendaciones.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones relacionadas (28), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		4. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias** La Procuraduría General de Justicia informó que en respuesta a la Recomendación SEGUNDA solicitó a la Dirección de Transparencia, Acceso a la información y Protección de los Datos Personales información acerca de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución**
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones relacionadas (4, 16, 18, 19, 20 y 21), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta SEGUNDA.	6. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias** La Procuraduría General de Justicia informó que solicitó a las Fiscalías Regionales de las diversas Zonas un informe con las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones.
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales		7. Señala disposiciones administrativas que regulan el tema** La Fiscalía Regional Zona Sur informó que cuenta con disposiciones específicas para los casos de secuestro, feminicidios, personas

y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		desaparecidas, desaparición forzada, delitos en agravio de periodistas, delitos electorales, violencia familiar, etcétera.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres)** La Fiscalía Regional Zona Sur informó que han realizado diversos cursos y talleres en temas como: Derechos humanos, Sistema Acusatorio Adversarial, Formación de Instructores en cultura de la legalidad, Sistema de Enjuiciamiento penal acusatorio, etcétera, mismos que han sido proporcionados por el Instituto de Formación Profesional.
	Informa sobre acciones (18, 20, 21 y 31), para dar cumplimiento a la propuesta TERCERA.	9. Capacitación de servidores públicos (Cursos)**
Respuesta satisfactoria		10. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado)** La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que el Instituto de Formación Profesional y la Universidad Veracruzana en 2017 impartieron el Diplomado 'Sistema acusatorio adversarial y medios de comunicación'.
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		11. Capacitación de servidores públicos (Cursos)**
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	12. Grupos de trabajo** La Fiscalía de Distrito informó que se realizaron mesas de trabajo para abordar temas de prevención del delito, eficacia y coordinación institucional, así como acordar los siguientes temas de capacitación; Puesta a disposición, Derechos Humanos, Obligaciones de los Policías, Informe Policial Homologado y Cadena de Custodia.

	Informa sobre acciones relacionadas (30), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta CUARTA.	13. Grupos de trabajo** La Fiscalía de Distrito informó que se han realizado mesas de trabajo a fin de unificar criterios para una mejor coordinación entre las instituciones, así como para identificar y eliminar la reincidencia.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	14.Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias** Informó que en respuesta a la propuesta DUODÉCIMA solicitó a la Dirección del Instituto de Formación Profesional y a la Dirección de Control de Procesos un informe con las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	15. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias** Informó que en respuesta a la Recomendación DÉCIMA TERCERA solicitó a la Dirección de Análisis de la Información un informe con las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones relacionadas (26,29,30 y 31), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta QUINTA.	16. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo)** La Jefaturas de Detectives de la Policía Ministerial Informaron que instruyeron a su personal cumplir con lo requerido por la CNDH, hacer uso de las herramientas electrónicas para abatir el rezago a los mandamientos ministeriales y judiciales, intercambiar información con las instituciones de justicia, así como desahogar de inmediato las órdenes de aprehensión.
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de	

corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		17. Uso de software, bases de datos y tecnologías** La Jefatura de Detectives informó que para agilizar el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales se hace uso de la Plataforma México, la búsqueda en instituciones del Registro Civil, IMSS y el registro Público de la Propiedad.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		18. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales)**
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no comparte información sobre la propuesta SEXTA.	19. Uso de software, bases de datos y tecnologías** La Policía Ministerial informó que para evitar el rezago en los mandamientos ministeriales y judiciales realizan las siguientes acciones: -Cuentan con una base de datos de órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia y carpetas de investigación. -Reportes de trabajo diarios -Libros de registro -Colaboración con otras instancias -Reuniones y mesas de trabajo -Pláticas de concientización
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		20. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo)** La Delegación Regional de la Policía Ministerial instruyó al personal operativo de la Policía Ministerial poner más atención y énfasis en el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales en rezago, así como realizar todos los trámites administrativos para cumplir con las órdenes de aprehensión.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no comparte información sobre la propuesta SÉPTIMA.	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		21. Uso de software, bases de datos y tecnologías** La Coordinación de la División de Detectives de la Zona Centro informó que, de acuerdo con su base de datos en 2013, del 100% de las investigaciones ministeriales el 17.62% estaban pendientes y el 82.34% estaban realizadas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	22. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Normatividad)** La Fiscalía Regional de Justicia, instruyó a los Fiscales del Ministerio Público, generar las carpetas de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
	Refiere las acciones (24,25,26 y 27) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	23. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización** La Fiscalía Regional de Justicia, le informó a la Fiscalía de Distrito que ha difundido material que garantice un proceso electoral acorde con la Ley.
Respuesta satisfactoria		24. Planes, programas y estrategias institucionales (Prevención de la violencia)
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		25. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y el Centro Estatal de Atención a Víctimas, informaron que cuentan con un programa permanente de Atención al delito, a través del cual se han impartido pláticas, conferencias y talleres, en temas como: Delitos de violencia de género, violencia sexual, la Fiscalía y el sistema acusatorio, acoso escolar, violencia

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	familiar, prevención del delito en las redes sociales, mis derechos, mis responsabilidades, entre otros. a un total de 20235 personas.
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no comparte información sobre la propuesta NOVENA.	26. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres)**
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		27. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) ** La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y el Centro Estatal de Atención a Víctimas, informaron que colaboran con los tres órdenes de Gobierno para proporcionar talleres, platicas y conferencias dirigidas a alumnos, madres y padres.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	28. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación) La Secretaría de Seguridad Pública informó que en respuesta a la propuesta PRIMERA, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que en 2017 distribuyó de manera electrónica a la Subdirección de Seguridad y Custodia, la Subdirección de Reinserción Social, diecisiete Centros Penitenciarios y al Módulo Preventivo de Internamiento 25 protocolos de actuación o intervención diseñados por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario con motivo de la implementación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Nacional de Ejecución Penal.
Respuesta satisfactoria	Refiere la acción 33 para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la		

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		29. Capacitación de servidores públicos (Formación continua, Cursos) Informó que como parte del Programa Permanente de Capacitación y Formación en temas de DDHH de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se llevó a cabo un programa de promoción de DDHH dirigido al personal administrativo y las direcciones de los diecisiete Centros Penitenciarios del estado de Veracruz y del módulo de 72 horas; dicho programa fue impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el objetivo de que las los funcionarios funjan como promotores en sus áreas de trabajo, realizando replica de cursos y difusión. - Capacitación: ‘Programa de Funcionarios Promotores de Derechos Humanos’ Fecha: octubre de 2017 Duración: 20 horas Personas acreditadas: 27 Contenidos: Cursos de DDHH en México, Curso género y DDHH, Curso funciones de la CEDH, Curso uso legítimo de la fuerza, Curso violaciones graves
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus		30. Capacitación de servidores públicos (Cursos) En relación a las propuestas CUARTA y QUINTA informó que como parte del Programa Permanente de Capacitación y Formación en temas de DDHH de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se capacitó al personal administrativo y las direcciones de los diecisiete Centros Penitenciarios del estado de Veracruz y del módulo de 72 horas; dicho programa fue impartido por la Comisión

similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		Estatutal de Derechos Humanos: - Curso: ‘Derechos Humanos en México’ Fecha: 19, 26 enero y 2 de febrero de 2018 Contenidos: Derechos humanos y sus generalidades, Obligaciones del Estado Mexicano, Tópicos de la reforma constitucional de 2011, Mecanismos de protección internacional de DDHH. - Curso: ‘Género y Derechos Humanos’ Fecha: 19, 26 de enero y 2 de febrero de 2018 Contenidos: DDHH y dignidad humana, Igualdad de género, Sistema sexo-género y socialización, Alerta de violaciones de género contra las mujeres, Marco jurídico 31. Uso de software, bases de datos y tecnologías Informó sobre el uso del Registro Nacional de Información Penitenciarias en los Centros de Prevención y Reinserción Social así como del Sistema Único de Información Criminal. 32. Apoyo a víctimas (Búsqueda de personas desaparecidas) Informó sobre la colaboración para la localización de personas desaparecidas. -La oficina de Derechos Humanos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social solicitó a la Sección de Tecnologías de la Información consultar en la base de datos de ‘Plataforma México’ si se encuentra recluido en algún Centro de Reinserción Social del Estado personas desaparecidas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acciones relacionadas (23-27), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta DUODÉCIMA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta DECIMATERCERA		
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMATERCERA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		-La Sección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó sobre las consultas en bases de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria y del Sistema Único de Información Criminal realizadas entre 2007 y 2018 a petición de familiares -La Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó sobre las resoluciones a las solicitudes de acceso a los Centros Penitenciarios y al Módulo Preventivo de 72 horas del Estado de Veracruz para la búsqueda de personas desaparecidas por parte de sus familiares y colectivos
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		33. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) En respuesta a la propuesta DÉCIMA, informó que la Dirección de Vinculación Institucional trabajó en los lineamientos generales para la constitución y operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, realizando tareas relacionadas con la constitución, instrumentos de participación social para el control y evaluación de las acciones, trámites y servicios.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. **Las acciones reportas son medidas implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Veracruz, las cuales también fueron señaladas como parte de su respuesta para el cumplimiento del Informe Especial, 2006. No oficio: FGE/FCEAIDH/CDH/1537/2018; Consultar Anexo digital: Archivo E9.PGJ.Ver No oficio: SSP/DGJ/DH/878/2018; Consultar Anexo digital: Archivo E34.SSP.Ver Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E64.Gob.Ver Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018		

Fecha de respuesta: 20 junio 2018

Núm. Oficio: SG-DG/1944/06/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con acciones de cumplimiento de la Secretaría de Gobierno de Veracruz.
- Oficio de respuesta con informe de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Veracruz.
- Oficios de solicitud de información a autoridades competentes.
- Oficios de notificación a autoridades competentes.
- Oficio de respuesta con informe de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Subdirección de Reinserción Social y el Módulo Preventivo de Internamiento.
- Lista de personas asistentes y evaluación del curso 'Derechos Humanos en México'.
- Programa de contenido del curso 'Derechos Humanos en México'.
- Evidencia fotográfica del programa Promotores de Derechos Humanos.
- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Dirección de Vinculación Institucional de la SSP de Veracruz.

Yucatán

Gobierno de Yucatán	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el	Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias El Gobierno de Yucatán solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado un informe sobre las acciones referentes a los instrumentos emitidos por la CNDH.

combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		2. Cambio legislativo estatal - 2014. Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, establece las disposiciones para la restructuración del Código de Procedimientos Penales local, a fin de agilizar los procesos - 2016. Armonización Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sobre la coordinación de instituciones para fortalecer el intercambio institucional a través de registros estatales. - 2016. Ley de Víctimas del Estado de Yucatán: sobre los mecanismos a favor de las víctimas, conocer sus derechos, la verdad histórica y el acceso a asesoría jurídica gratuita y reparación integral del daño. 3. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos* 2018. La Fiscalía General del estado de Yucatán informó sobre la formalización Profesional del Estado de Yucatán. Decreto 582/2018 Objetivo: formar y profesionalizar a los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del estado. 4. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)* 2016. Creación del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en la prevención del delito fomentando la participación social.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación	La institución no refiere información sobre la propuesta SEGUNDA.	

suficiente		5. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)* La Fiscalía General del estado de Yucatán informó sobre la ‘Estrategia Escudo Yucatán’ de 2016, con el que se busca fortalecer los esquemas de prevención interinstitucional del delito.
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		6. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Normas de funcionamiento, Protocolos de actuación, Acuerdos, Procedimientos) * La Fiscalía General del Estado informó sobre acuerdos internos, que destacan: - Acuerdo FGE 01/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la Solicitud, Uso, Seguimiento de la Medida Cautelar consistente en la colocación de Dispositivos Electrónicos de Localización y Rastreo - Acuerdo FGE 03/2014 por el que se regula el uso de Laboratorio de Genética Forense de la Fiscalía General del Estado - Acuerdo AFG 05/2014 por el que se designan a los Servidores Públicos Encargados de Gestionar los Requerimientos de Información ante Concesionarios y autorización de Telecomunicaciones - Acuerdo AFG 06/2014 por el que se expide el Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el delito de Femicidio - Acuerdo AFG 09/2014 por el que se regula la Unidad de Análisis de Investigación - Acuerdo AFG 12/2014 por el que se regula la Unidad Especializada en Delitos Cibernéticos - Acuerdo AFG 14/2014 por el que se regula la Unidad Especializada en el Combate a la Trata de Personas - Acuerdo AFG 15/2014 por el que se regula la Unidad Especializada en
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta TERCERA.	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se		

homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta CUARTA.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
el Combate al Secuestro -Acuerdo AFG 16/2014 por el que se expide el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravió de Mujeres, Niñas para el Estado de Yucatán. -Acuerdo AFG 17/2014 por el que se establece el modelo de gestión para la atención de denuncias y se regulan sus unidades administrativas operadoras -Acuerdo AFG 18/2014 por el que se establece la competencia territorial y material de las unidades de investigación y litigación 7. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos, Unidades)** La Secretaría de Seguridad Pública informó que giró instrucciones para las subsecretarías, direcciones y departamentos que integran su institución para que acaten las recomendaciones dirigidas, así como vigilar y supervisar de manera directa su conocimiento. 8. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres, Conferencias)** La Secretaría de Seguridad Pública informó que se llevan a cabo cursos, talleres y seminarios para capacitar y mejorar el desempeño de los Agentes Policiacos en temas de: Evolución histórica de los Derechos Humanos; la reforma constitucional en materia de derechos humanos; relevancia de los tratados internacionales, códigos de conducta y normas éticas, desempeño ético de sus funciones con	

		apego al marco de legalidad, seguridad pública y derechos humanos; el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley.
Respuesta satisfactoria	Refiere acciones (8-12) para dar cumplimiento a la propuesta QUINTA.	
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	9. Capacitación de servidores públicos (Especialización, Formación Continua)** La Secretaría de Seguridad Pública informó que se ha implementado el primer Curso de Alta Especialización en Derechos Humanos, prevención en Investigación Científica de la Tortura.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		10. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación, Seguridad)**
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta SEXTA.	La Secretaría de Seguridad Pública informó que ha implementado el Plan de Profesionalización para elementos Policiacos, que permite cursar el bachillerato, carrera técnica y licenciatura. Actualmente los elementos de la policía cuentan con: bachillerato 63% (1690 policías), 283 tienen nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, 280 elementos cuentan con licenciatura.
	Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de	11. Precisa marco normativo que regula el tema** 12. Creación de instancias de formación** Informó que, en enero de 2018, se publicó en el Decreto 582/2018 que regula el Instituto de Formación policial del Estado de Yucatán.

manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		13. Colaboración con Academia, Sector Privado** En marzo de 2018, firmó un convenio de cooperación académica entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior con el objetivo de consolidar el perfil de carrera y ofrecer los programas de ‘Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública y Paramédico’ y ‘Licenciatura en Seguridad Pública’.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta OCTAVA.	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando		

iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	La institución no refiere información sobre la propuesta DÉCIMA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA		
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DUODÉCIMA.	

Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMATERCERA.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMAQUINTA.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable	

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no refiere información sobre la propuesta DECIMASEXTA.	

* El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia.

**Las acciones reportas son medidas implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán, las cuales también fueron señaladas como parte de su respuesta para el cumplimiento de los instrumentos que le fueron dirigidos. Oficio Núm. SSP/DJ/13912/2018. Consultar Anexo digital: Archivo E73.SSP.Yuc

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E76.Gob.Yuc

Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018

Fecha de respuesta: 31 mayo 2018

Núm. Oficio: Sin número de oficio

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Nota informativa contestación CNDH recomendación. Consejería Jurídica del Gobierno de Yucatán
- Oficio de informe sobre acciones implementadas de la Secretaría de Seguridad Pública para el cumplimiento de CNDH

Zacatecas

Gobierno de Zacatecas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Procuraduría General de Justicia de los estados

Aguascalientes

Procuraduría General de Justicia de Aguascalientes*	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
---	--------------------------------------

	Acciones
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	1. Precisa marco normativo que regula el tema 2. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Protocolos de actuación, Resoluciones, Acuerdos, Manuales) En respuesta a la Recomendación PRIMERA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia refirió contar con las siguientes disposiciones: -Acuerdo febrero 2009 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo noviembre 2009 que crea la Agencia Especializada en la investigación y persecución del delito de secuestro -Acuerdo 06/2014 que emite el Protocolo sobre la Detención de personas relacionadas en la investigación de delitos -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas -Acuerdo 09/2014 que emite los Lineamientos Generales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes para la aplicación de los criterios de oportunidad en materia penal -Acuerdo 10/2014 mediante el cual se crean las Unidades de Mediación y Conciliación como mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de la Procuraduría General de

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución informa diversas acciones implementadas (1-5), pero no abarca la totalidad de las temáticas referidas en la propuesta PRIMERA, en especial sobre las medidas a tomar en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública y la renovación integral del sistema penitenciario.	Justicia del Estado de Aguascalientes y se emiten las Reglas de organización interna en relación con los procedimientos de mediación y conciliación de estos mecanismos de alternativos
Respuesta cooperativa pero incompleta		-Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado
		-Acuerdo 12/2014 que emite el Protocolo de Cadena de Custodia del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes
	Propuesta SEGUNDA	-Acuerdo 01/2015 que emite los Lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes en la integración de las actas informativas y actas circunstanciadas
	Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	-Acuerdo 02/2015 que emite los Lineamientos Generales sobre el otorgamiento de descuento al pago de depósito de vehículos en la pensión de la Procuraduría
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	-Acuerdo 03/2015 que emite las Directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público en la destrucción de narcóticos afectos a averiguaciones previas y/o carpetas de investigación o causas penales y/o carpetas de ejecución
		-Acuerdo 04/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes
	Refiere la acción (6), para dar cumplimiento a la propuesta SEGUNDA.	-Acuerdo 05/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes
Respuesta satisfactoria		-Acuerdo 06/2015 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público del Estado de Aguascalientes, los Peritos en medicina y Psicología y demás personal de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura
	Propuesta TERCERA	Acuerdo 01/2016 que crea el Centro de Atención a Personas
	En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del	

Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		Extraviadas y Ausentes -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos -Acuerdo 04/2016 mediante el que se crean cinco unidades de atención temprana -Acuerdo 06/2016 que crea la Unidad Especializada para el procesamiento de la escena del hecho probablemente delictivo, dependiente de la Comisaría General de la Policía Ministerial del estado -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado -Acuerdo 10/2016 se emiten Protocolos de Atención Telefónica y de Atención Presencial a Usuarías y Víctimas en el Centro de Justicia para Mujeres -Acuerdo 11/2016 que emite el Protocolo de control y seguimiento de órdenes de protección de víctimas, mujeres, niñas, y niños en el Centro de Justicia de las Mujeres -Acuerdo 14/2016 que emite los criterios generales y el procedimiento que deberán observar los agentes del Ministerio Público para solicitar la pena en el Procedimiento Abreviado -Acuerdo 16/2016 del Fiscal General del Estado por el que se crea la Fiscalía Especializada en materia de Trata de Personas y se establecen sus facultades y organización -Acuerdo 17/2016 que crea la Dirección de Judicialización y Seguimiento Procesal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Aguascalientes -Acuerdo 18/2016 que crea la Dirección de lo Civil, Familiar y
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Respuesta cooperativa pero incompleta	Señala acción relacionada (7), pero no refiere alguna sobre la reordenación de bases de datos.	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Mercantil de la Fiscalía General del Estado
	Institución sin facultades sobre la propuesta CUARTA.	-Acuerdo 19/2016 mediante el cual se realiza la Designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes
Sin facultades		-Acuerdo 02/2017 que emite las Reglas de Operación del Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito
	Propuesta QUINTA	-Acuerdo 03/2017 que emite la Designación de Agentes del Ministerio Público Especializado en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes
	El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	-Acuerdo 04/2017 que emite el Protocolo para Prevenir, Investigar y Erradicar delitos en materia de Trata de Personas
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	-Acuerdo 05/2017 que emite los siguientes Protocolos de actuación: Protocolo de Investigación con Perspectiva de género de Muertes Violentas de Mujeres en el Estado de Aguascalientes
	Institución sin facultades sobre la propuesta QUINTA.	Protocolo de actuación con perspectiva de género en casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas y no localizadas para el estado
Sin facultades		Protocolo de actuación en casos de violencia familiar y de pareja en el estado
	Propuesta SEXTA	Protocolo de actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de Derechos Humanos en el estado
	Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada	-Acuerdo 01/2018 que crea la Fiscalía Especializada anticorrupción
		3. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado)
		En respuesta a la Recomendación PRIMERA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que, para atender la desaparición de las personas, en 2018 revisarán los Protocolos de actuación que

uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		existen, para lo cual se reunirá con la sociedad civil, a efecto de tomar en cuenta sus recomendaciones.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	4. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación)
Respuesta satisfactoria	La institución informa y documenta las acciones (3, 15-19) que dan cumplimiento a la propuesta SEXTA.	En respuesta a la Recomendación PRIMERA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que en 2017 fueron emitidos los siguientes protocolos: -Protocolo para prevenir, investigar y erradicar la los delitos en materia de trata de personas -Protocolo de investigación con perspectiva de género de muertes violentas de mujeres en el Estado de Aguascalientes -Protocolo de actuación con perspectiva de género en casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas y no localizadas para el estado -Protocolo de actuación en la investigación de delitos cometidos contra periodistas y defensores de Derechos Humanos en el estado -Protocolo de actuación con perspectiva de género en la investigación de delitos de violencia sexual -Protocolo de actuación en casos de violencia familiar y de pareja en el estado
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial)
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución informa diversas acciones implementadas (20-22), pero no abarca la totalidad de las temáticas referidas en la propuesta SÉPTIMA, en especial sobre el Sistema Nacional de Huellas dactilares.	En respuesta a la Recomendación PRIMERA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó lo siguiente: -En 2015, el Instituto Estatal de Seguridad Pública capacitó a 23 elementos de nuevo ingreso a la Policía Ministerial del Estado.

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		-En 2016, el Instituto Estatal de Seguridad Pública impartió el ‘Curso de formación inicial para policías de investigación’, del que egresaron 22 elementos. -Abrió la vacante para ocupar el cargo de Agente Investigador 6. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos En respuesta a la Recomendación SEGUNDA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que garantizan una pronta e imparcial procuración de justicia en la ejecución de los mandamientos judiciales debido a las siguientes razones: -Del 2001 al 2017 tuvieron una eficiencia del 95% en el desahogo de las órdenes de aprehensión. -Del 2001 al 2017 se dio cumplimiento a 1822 órdenes de arresto, 1624 órdenes de comparecencia, 579 órdenes de re-aprehensión y 848 órdenes foráneas. 7.Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a la Recomendación TERCERA la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuentan con las siguientes acciones: -Convenio de colaboración con la Fiscalía General de Justicia del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Guanajuato, el cual les permitió capturar a una persona prófuga de la justicia. -Operativos en conjunto con la Policía Ministerial Especializada en Mandamientos Judiciales, la Unidad Especializada en Investigación de Robo a Casa Habitación y comercio, lo que les ha permitido ejecutar nueve órdenes de aprehensión.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución informa y documenta la acción (23) que da cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8.Colaboración con otras instancias (Estatales)
		En respuesta a la Recomendación CUARTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que el Gobierno de Aguascalientes firmó un convenio de colaboración con el Gobierno de Zacatecas, a fin de establecer las bases de colaboración y coordinación, así como establecer las estrategias y acciones para el fortalecer el combate a la delincuencia.
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
	Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	9. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Acuerdos, Manuales) En respuesta a la Recomendación CUARTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuentan con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	10. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales)
		11. Colaboración con (OSC, Academia)
Respuesta satisfactoria	Informa y documenta la acción (25) que da cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	En respuesta a la Recomendación QUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y
	Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos	

conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		de Servicios a la Justicia informó que para la especialización del personal han firmado los siguientes convenios de colaboración: -Convenio de colaboración en materia de derechos humanos, noviembre de 2013, Secretaría de Gobernación, Procuraduría General de la República y Procuradurías y Fiscalías estatales. -Convenio General de colaboración que celebran la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma del estado, agosto de 2015, Universidad Autónoma del estado y Fiscalía General de Justicia. -Convenio de colaboración en materia de capacitación con los especialistas en perspectiva de género, derechos humanos y análisis de las leyes diagnósticos legislativos con perspectiva de género y derechos humanos, julio de 2016, Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A. C. y la Fiscalía General de Justicia estatal.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y		12. Capacitación de servidores públicos (Certificación, Cursos) 13. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación) En respuesta a la Recomendación QUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que han impartido los siguientes cursos: -Certificación: ‘Programa de Formación inicial para elementos en activo - Duración: 950 horas - Fecha: 2017 - Dirigido a: Elementos investigadores

satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		Participantes: 29 -Certificación: 'Acceder al Modelo de Policía Ministerial Acreditable' Duración: 440 horas Fecha: 2014 Dirigido a: Policía Ministerial Participantes: 63 14. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos En respuesta a la Recomendación QUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que entrega estímulos y reconocimientos a los servidores públicos por los resultados obtenidos. 15. Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a la Recomendación SEXTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó un Convenio de colaboración interinstitucional en materia de 'Prevención del delito', a fin de establecer los mecanismos de colaboración para implementar las acciones de atención inmediata, intercambio de información, capacitación, asesoría y asistencia multidisciplinaria en el nivel básico, primaria, secundaria y bachillerato, julio de 2015, Instituto de Educación del Aguascalientes. 16. Colaboración con otras instancias (Estatales) 17. Planes, programas y estrategias institucionales
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa y documenta las acciones (27-29) que dan cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		18. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización
		En respuesta a la Recomendación SEXTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó las siguientes acciones en materia de prevención del delito:
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa sobre la acción 30, pero no abarca la totalidad de los puntos de la propuesta DECIMATERCERA sobre reingeniería financiera.	-De febrero de 2016 a marzo de 2017 fue implementado el 'Programa de prevención en escuela, en 13 primarias del estado en las que capacitaron a 14691 personas en temas como: Violencia familiar, Abuso sexual, Normas y límites, Implicaciones jurídicas, Acoso escolar, etcétera.
	Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	-Impartieron 69 pláticas informativas de prevención del delito en escuelas públicas y privadas, a las que asistieron 2013 personas. -Asistió a 59 reuniones de vinculación con diversas instancias del estado como: Instituto del Deporte, Secretaría de Seguridad Pública, Desarrollo Integral de la Familia, Centro Estatal de Prevención de las Adicciones, etcétera.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		19. Comités, Consejos y Órganos técnicos
		En respuesta a la Recomendación SEXTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que es parte Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública y de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana en materia de seguridad, todos ellos órganos de consulta en la que el sector público y la sociedad civil reflexionan, proponen soluciones a problemáticas en materia de seguridad y realizan el seguimiento de los programas implementados en la materia. De febrero de 2016 a marzo de 2017 asistió a 38 reuniones del Consejo de Seguridad
Respuesta satisfactoria	La institución informa y documenta la acción (31) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMACUARTA.	
	Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los	

inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delinquentes.		Pública y Participación Ciudadana en las que fueron atendidas 1398 personas; mientras que de marzo a agosto de 2017 asistió a 40 reuniones y atendieron a 1458 personas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere las acciones relacionadas (32, 33 y 34), pero no abarca la totalidad de los elementos incluidos en la propuesta DECIMAQUINTA, en cuanto a representación legal y gratuita y medidas para evitar revelar datos personales.	20. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que desde 1998 y hasta la fecha la institución ha registrado la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Respuesta satisfactoria		21. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que en 2017 la institución recibió un reconocimiento por haber alcanzado 100 HITS positivos en materia de balística forense con el uso de la Tecnología IBIS, lo que permite obtener mayores datos para la investigación de delitos de alto impacto.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta DECIMASEXTA.	22. Participación en eventos En respuesta a la Recomendación SÉPTIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que en 2017 participó en el ‘Simposio Interpol Forense sobre armas de fuego’ realizado en Croacia.
Sin facultades		23. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) En respuesta a la Recomendación OCTAVA, la Vice Fiscalía Jurídica y

		de Servicios a la Justicia informó que cuenta con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado 24. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) En respuesta a la Recomendación NOVENA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuenta con las disposiciones señaladas en la acción anterior. 25. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado) En respuesta a la Recomendación DÉCIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó el convenio de colaboración con el Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A. C., septiembre de 2014, Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A. C. y el Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A. C. 26. Infraestructura, mobiliario y equipo En respuesta a la Recomendación UNDÉCIMA, la Vice Fiscalía
--	--	---

		Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que los agentes del Ministerio Público cuentan con servicios periciales científicos, técnicos y capacitados, a fin de poder concluir las averiguaciones previas en el menor tiempo posible, por lo tanto, para fortalecer esta labor se construyó un nuevo edificio adscrito a la Dirección General de Investigación Pericial que servirá para la investigación científica del delito, dar seguimiento a las averiguaciones previas o carpetas de investigación, y el manejo de archivos policiales. 27. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) En respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuenta con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 04/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes -Acuerdo 05/2015 mediante el cual se realiza la designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes - Acuerdo 04/2016 mediante el que se crean cinco unidades de atención temprana -Acuerdo 06/2016 que crea la Unidad Especializada para el procesamiento de la escena del hecho probablemente delictivo, dependiente de la Comisaría General de la Policía Ministerial del estado -Acuerdo 19/2016 mediante el cual se realiza la Designación de Agentes del Ministerio Público especializados en Adolescentes -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes
--	--	--

		para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 08/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para la elaboración de la puesta a disposición de las personas detenidas -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado 28. Capacitación de servidores públicos (Cursos) En respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que impartieron los siguientes cursos: -Curso: 'Amparo penal en el sistema penal acusatorio' Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Agentes del Ministerio Público Participantes: 25 -Curso: 'Grafoscopia y documentoscopia' Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Peritos investigadores Participantes: 25 -Curso: 'Táctica policial, detención y conducción de presuntos responsables'
--	--	--

		Duración: 40 horas Fecha: 2015 Dirigido a: Peritos investigadores Participantes: 25 29. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) En respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó el Convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de los estados para establecer mecanismos de coordinación y colaboración para adoptar estrategias conjuntas en la lucha en contra de la delincuencia, noviembre de 2011. 30. Códigos de ética En respuesta a la Recomendación DÉCIMOTERCERA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuenta con el Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado. 31. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (mecanismos de evaluación) En respuesta a la Recomendación DÉCIMOCUARTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que la institución da cumplimiento a las 24 recomendaciones que le fueron emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en 2015, 2016 y 2017; así
--	--	--

		como a las 2 que le emitió la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2016. 32. Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a la Recomendación DÉCIMOQUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que firmó los siguientes convenios de colaboración: -Convenio de colaboración para establecer mecanismos de colaboración entre la Procuraduría y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes para implementar el programa de servicios médicos de urgencia en el estado de Aguascalientes, a favor de las víctimas del violencia familiar y delitos sexuales, febrero 2010, Procuraduría General de Justicia del estado y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes. -Convenio General de colaboración y coordinación interinstitucional para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, Supremo Tribunal de Justicia del estado, y dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para brindar servicios integrales y multidisciplinarios en materia de atención, asistencia, prevención, sanción y protección a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia familiar, sexual y género, agosto de 2012, Secretaría de Gobierno-Secretaría de Salud, Instituto de Educación de Aguascalientes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública, Sistema para el Desarrollo de la Familia, Instituto Aguascalesense de las Mujeres y Secretaría de Desarrollo Económico del estado.
--	--	---

		-Convenio que establece las bases de colaboración interinstitucional para la operación de una Agencia del Ministerio Público en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado, febrero de 2017, Sistema Integral de Desarrollo de la Familia del estado. 33. Señala disposiciones administrativas al interior (Formatos de actuación) En respuesta a la Recomendación DÉCIMOQUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que la para evitar la Dirección de Servicios a Víctimas del Delito a efecto de evitar la victimización secundaria cuenta con el formato de Aviso de confidencialidad. 34. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) En respuesta a la Recomendación DÉCIMOQUINTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que cuentan con las siguientes disposiciones: -Acuerdo 07/2014 que emite las Directrices que deberán observar los Agentes de la Policía Ministerial del Estado de Aguascalientes para el uso legítimo de la fuerza -Acuerdo 11/2014 mediante el cual se expide el Manual Básico de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado -Acuerdo 02/2016 que instruye al personal de la Fiscalía General atender las solicitudes de las Comisiones de Derechos Humanos -Acuerdo 08/2016 mediante el cual se emite el Código de ética profesional de la Fiscalía General de Justicia del estado
--	--	--

		35. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la Recomendación DÉCIMOSEXTA, la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia informó que por medio de la Policía Ministerial participa en la en la operación del teléfono de emergencias 911.
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E55.PGJ.Ags Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018 Fecha de respuesta: 8 de abril de 2018 Núm. Oficio: VFJSJ/356/05/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia de Aguascalientes. • Disposiciones normativas (Manuales de procedimientos, protocolos de actuación y Acuerdos). • Boletín informativo de las certificaciones, capacitaciones, reconocimientos, etcétera. • Convenios de colaboración con diversas instituciones. • Ejemplo de Aviso de confidencialidad. • Informes de actividades.		

Baja California

Procuraduría General de Justicia de Baja California		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Baja California Sur

Procuraduría General de Justicia de Baja California Sur		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN*
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación) En respuesta a las propuestas PRIMERA, NOVENA y DUODÉCIMA, informo que serán abordadas en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para que se tomen medidas tendientes a su cumplimiento. 2. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Personal operativo) En respuesta a las propuestas SEGUNDA y TERCERA, en abril de 2018 solicitó información de acciones a una Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Oficio Núm. 933/UJA/2018. 3. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas En respuesta a la recomendación SEGUNDA y TERCERA, la Agente del Ministerio Público adscrita a la Procuración General de Justicia, informo que no se cuenta con una base de datos precisa sobre los mandamientos judiciales, teniendo en cuenta que está en proceso de actualización de todos los mandamientos a nivel estatal.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa acción relacionada (1) pero no atiende los elementos referidos en la propuesta PRIMERA referentes a las medidas para activar, renovar y coordinar, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales.	

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		4. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones)* En respuesta a las propuestas CUARTA y DÉCIMATERCERA, solicitó información de acciones mediante oficio Núm. 890/UJA/2018 a la Dirección de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Personal operativo)*
		En respuesta a la recomendación CUARTA y DÉCIMATERCERA, la Dirección de la Policía Ministerial de Baja California instruyó al personal a su cargo para que fuera remitido a los Agentes de Investigación de las Comandancias Regionales y las Unidades de Investigación de Delitos el punto recomendatorio para que sea aplicado en el ejercicio de sus funciones. Oficio Núm. 875/UJA-PME/2018.
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución refiere que no cuenta con una base de datos precisa sobre los mandamientos judiciales (3).	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a		6. Capacitación de servidores públicos (Cursos)* La Dirección de la Policía Ministerial de Baja California informó que imparte cursos de Derechos Humanos y de sensibilidad y trato a víctimas, ofendidos, testigos e imputado. 7. Capacitación de servidores públicos (Cursos)** En respuesta a la recomendación QUINTA, la Dirección del Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales informó que en el año 2017 realizó y/o participó en las siguientes capacitaciones organizadas por instituciones como ATF International Affairs, la Academia Regional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el

la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		Instituto de Ciencias Forenses y Periciales de Puebla, el Centro de Justicia para las Mujeres. -Cursos: 'Identificación de armas de fuego y explosivos y el sistema de rastreo' (102 asistentes, duración 16 horas), 'Competencias básicas de la función del Policía de Investigación' (50 asistentes, duración 40 horas), 'Atención de Calidad en las Agencias del Ministerios Público (30 asistentes, duración 25 horas), 'Protección a Defensores de Derechos Humanos' (60 asistentes, duración 10 horas), 'Identificación de Víctimas de Trata de Personas' (19 asistentes, duración 25 horas), 'Nuevos Instrumentos Legales Contra la Delincuencia Organizada' (17 asistentes, duración 25 horas), 'Aspectos Legales Criminológicos del Secuestro' (13 asistentes, duración 25 horas), 'Atención Integral a Víctimas del Secuestro' (13 asistentes, duración 40 horas), 'Atención a la Violencia Familiar y Sexual según la NOM-046' (32 asistentes, duración 25 horas), 'Protocolo de Estambul' (32 asistentes, duración 25 horas) -Diplomado: 'Centros de Justicia para las Mujeres' (28 asistentes, duración 120 horas) -Conferencias: 'Los Derechos Humanos y la Trata de Personas en su Modalidad de Explotación Laboral y Explotación Infantil Laboral' (35 asistentes, duración 6 horas) Dirigidos a: Policías de Investigación, Agentes del Ministerio Público, Peritos, Elementos de la Procuraduría, Trabajadoras Sociales y Psicólogas.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	La institución refiere que no cuenta con una base de datos precisa sobre los mandamientos judiciales (3).	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		8. Planeación para la implementación de acciones ** En relación con la recomendación QUINTA, la Dirección del Instituto Interdisciplinario de Ciencias Penales informó que en el segundo semestre del 2018 realizará las siguientes capacitaciones: -Cursos: ‘Ley General de desaparición forzada y desaparición de particulares’ (25 asistentes, duración 25 horas), ‘Protocolo homologado de investigación de delito de desaparición de particulares y los Derechos Humanos’ (25 asistentes, duración 25 horas), ‘Atención a Víctimas de delitos y de violación de derechos humanos, con enfoque victimológico en perspectiva de género y Derechos Humanos’ (25 asistentes, duración 40 horas), ‘Especialización para Atención Temprana’ (duración 40 horas), ‘Derechos Humanos en la Función Policial’ (25 asistentes, duración 25 horas), ‘Especialización para Unidad Especializadas Contra el Secuestro’, ‘Justicia Restaurativa’ (25 asistentes, duración 40 horas), ‘Desarrollo Humano’ (25 asistentes, duración 40 horas), ‘Armamento y Tiro’ (20 asistentes, duración 30 horas) Dirigidos a: Policías de Investigación, Agentes del Ministerio Público, Peritos y Facilitadores
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de		9. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación)*** 10. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización*** En respuesta a las propuestas SEXTA y OCTAVA, la Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad informó que en el marco del ‘Modelo Integral de Prevención del Delito, incluirá la

corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		plática preventiva sobre el tema de tortura. Asimismo, precisó que aborda temas de seguridad y la presentación de diferentes autoridades en los comités vecinales del programa ‘Casa Segura’. 11. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones) Informó que solicitó a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado información sobre el cumplimiento de la propuesta SÉPTIMA. Oficio Núm. 1012/UJA/2018. 12. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la propuesta SÉPTIMA, la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia, informó que esa Dirección es la encargada de actualizar información al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares de personas en calidad de imputados. Preciso que el registro de elementos policíacos y de los internos en los centros penitenciarios es tarea de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal. 13. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias**** Informó que solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado información sobre el cumplimiento de la propuesta UNDÉCIMA. Oficio Núm. 1038/UJA/2018.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones (9 y 10) para dar cumplimiento a la propuesta SEXTA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta SÉPTIMA		
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Canaliza la responsabilidad de la propuesta SÉPTIMA a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (12).	
Respuesta rechazada		

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		14. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Violaciones de DDHH) En respuesta a la propuesta DÉCIMACUARTA, informó que cuenta con un área específica adscrita a la Unidad Jurídica que resuelve todo lo relacionado en el tema de Derechos Humanos en el Estado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acciones relacionadas (9 y 10), pero no atiende la totalidad de los elementos de la propuesta OCTAVA, referentes al fomento la participación de la víctima del delito,	15. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias En relación con la propuesta DÉCIMAQUINTA, informó que envió el oficio Núm. 1047/UJA/2018 a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno de Baja California Sur para que responda en el ámbito de su competencia sobre el cumplimiento de las respectivas acciones.
Respuesta sin argumentación suficiente		16. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias En respuesta a la propuesta DÉCIMASEXTA, informó que envió el oficio Núm. 892/UJA/2018 a la Dirección del Centro de Control y Comando Comunicación y Computo del Estado para que responda en el ámbito de su competencia sobre el cumplimiento de las respectivas acciones.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No refiere información relacionada con la propuesta DÉCIMA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al	

intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y	

satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMATERCERA.

Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acción (14) para dar cumplimiento a propuesta DECIMACUARTA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa que solicitó información para el cumplimiento de la propuesta DECIMAQUINTA, a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno, sin aportar elementos para su cumplimiento.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
*La institución informa que anexa evidencia, sin embargo, el equipo de investigación no recibió la documentación **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. ***La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. ****La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 10		

sobre la práctica de la tortura, 2005, y la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E90.PGJ.BCS

Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018

Fecha de respuesta: 28 junio 2018

Núm. Oficio: 1840/UJA/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Baja California Sur

Campeche

Procuraduría General de Justicia de Campeche	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN*
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones* 1. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH 2. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Servidores Públicos) La Visitaduría General de la Procuraduría General de Campeche, informó que, en 2013, se implementaron acciones para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado debido a la queja QR-031/2013, iniciada por el C. Tranquilino Mateo Moreno por la violación a sus derechos humanos. Como cumplimiento se documenta acerca de:

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	-Dirección de Policía Ministerial instruyó a sus elementos para abstenerse de incurrir en injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada que afecten a la familia, domicilio o intimidad de las personas; además de implementar mecanismos para garantizar la no reiteración e hechos violatorios, se remitieron registros con firma de los elementos de las diferentes regiones del estado que dan conocimiento de cumplir con lo señalado.
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		3. Cambio legislativo estatal 4. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) Documentó acerca del acuerdo por el que se homologan los criterios en materia de prevención del delito a las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Capacitación de servidores públicos (Cursos)
		El Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General de Justicia informó que lleva a cabo cursos dirigidos a los servidores públicos de la dependencia:
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEGUNDA.	2015. Curso en Derechos Humanos en el Servicio de Procuración de Justicia 2016. Curso Prácticas Ministeriales y Derechos Humanos. Procuración de justicia y DH (Flagrancia, Derechos de las personas detenidas, Cateos y visitas domiciliarias, Encargados de hacer

Propuesta TERCERA		cumplir la ley, Facultades de actuación, Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).	
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.			
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES		6. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH (Servidores Públicos)
			7. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta TERCERA.		La Visitaduría General de la Procuraduría General de Campeche, informó que en 2015, emitió una circular por el que se ordena a los servidores públicos, así como aquellos que se encuentren asignados a los órganos desconcentrados y/o descentralizados para que cumplan en tiempo y forma las recomendaciones emitidas por la CNDH el 11 de marzo. -CNDH: Recomendación 6/2015. SEGUNDA Evitar dilaciones innecesarias que redunden en perjuicio de las víctimas.
Propuesta CUARTA		8. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de		9. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Servidores Públicos)	
		En 2013, la Visitaduría General informó que solicitó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humamos del Estado a la Vice Fiscalía Regional, con sede en Escárcega, Campeche.	

información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		-Expediente de queja 2151/Q-301/2014 iniciado por C. Eva Gómez Avendaño, en agravio a su hija menor de edad Y.H.G. a) Instrucciones dirigidas a tres agentes del Ministerio Público adscritos a Escárcega, Campeche para de manera inmediata se integre y resuelva la averiguación previa de la persona víctima. b) se tomen medidas para que en lo sucesivo los agentes agoten las diligencias correspondientes con la finalidad de que los expedientes se prescriban como investigación en inactividad 10. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH 11. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Servidores Públicos) La Visitaduría General de la Procuraduría General de Campeche, informó que en 2016, solicitó de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigaciones el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los expedientes de las queja 2026/Q-215/2015 y 2046/Q-219/2015 iniciados por CC. Ramona Palmer López y Jorge Alberto Sierra Zetina. -Se instruyó a 52 elementos de la Policía Ministerial para que sus informes eviten informar acontecimientos carentes de verdad y sean apegados a la ética y profesionalismo.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta QUINTA		
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA	
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a		

fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen,	

determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como	

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMOTERCERA.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones relacionadas (1-2, 8-11)
Respuesta cooperativa pero incompleta	pero no abarca la totalidad de los elementos de la propuesta DECIMACUARTA, en específico sobre resarcir el pleno goce de derechos fundamentales a las personas afectadas.

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMAQUINTA.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
*Informó que las disposiciones sobre archivos precisan un plazo de conservación de cinco años, motivo por el que no se documenta acerca de acciones implementadas en años anteriores. **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E89.PGJ.Camp Fecha de solicitud de información: 3 mayo 2018 Fecha de respuesta: 11 junio 2018 Núm. Oficio: FGE/VGDH/DHyCI/18.1/856/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de la Procuraduría General de Justicia de Campeche • Informe de cumplimiento de la de la Procuraduría General del Estado de Campeche en atención a la queja QR-031/2013. Solicitud de cumplimiento a las Direcciones Ministeriales de las diferentes regiones del Campeche; y copias de los registros de firma de enterado de servidores públicos • Acuerdo Núm. A/009/2012 homologan de los criterios de la legislación en materia de prevención del delito • Programa del 'Curso en Derechos Humanos en el Servicio de Procuración de Justicia', registro de personas asistentes • Programa del curso 'Prácticas Ministeriales y Derechos Humanos' registro de personas asistentes • Circular 348/2015, sobre el cumplimiento de la Recomendación 6/2015 • Oficios de atención a las recomendaciones del Expediente de queja 2151/Q-301/2014 • Oficios de atención a las recomendaciones del Expediente de las quejas 2026/Q-215/2015 y 2046/Q-219/2015		

Chiapas

Procuraduría General de Justicia de Chiapas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Acciones
Sin evaluación	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información completa después del cierre de la investigación.	1. Capacitación de servidores públicos (Cursos)** La Dirección General de Instituto de Formación Profesional le informó a la Fiscalía de Derechos Humanos que impartió los siguientes cursos: -2014. 19 cursos a 612 personas en temas como: Derechos humanos durante la detención: marco jurídico nacional e internacional para prevenir y sancionar la tortura y la implementación del Protocolo de Estambul; Aspectos generales de la trata de personas, Taller de diagnóstico y validación del Protocolo de actuación de justicia intercultural, Prevención de violaciones a derechos humanos y abuso de autoridad en la investigación de delitos cometidos en contra de periodistas, Derechos humanos, detención legal y uso legítimo de la fuerza; Derechos humanos, etcétera. -2015. 75 cursos a 2647 personas en temas como: Los derechos humanos y la policía de investigación, Derechos humanos y atención a víctimas del delito, Protocolo de Estambul, derechos humanos y prevención de la tortura; Nuevo sistema de justicia desde la perspectiva de los derechos humanos; La atención a víctimas en el nuevo sistema de justicia penal; Prevención del delito, violencia de género y atención a víctimas, etcétera.

		-2016. 48 cursos a 1368 personas en temas como: Aspectos introductorios a la trata de personas, Primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, Uso legítimo de la fuerza, Derechos humanos y procuración de justicia, Protocolo para la investigación de la tortura, Modelo de atención y reparación integral a víctimas de tortura y desaparición forzada, Acceso a la justicia de mujeres, Reparación del daño por violaciones a derechos humanos, Derechos humanos, garantías de seguridad legal y jurídica y derecho a la presunción de inocencia, etcétera. -2017. 88 cursos a 3035 personas en temas como: Llenado del Informe Policial Homologado, Detección de víctima de trata de personas, Aplicación de los derechos humanos y perspectiva de género, Protocolo modelo para la atención de actuación ministerial para la atención de casos de feminicidio, Derechos Humanos e igualdad de género en las políticas, directrices y principios de actuación, Análisis de recomendaciones, Sociedad civil y cultura de los derechos humanos, Ejecución de órdenes de comparecencia y aprehensión, Igualdad y no discriminación, Competencias básicas del policía de investigación, etcétera. -2018. 29 cursos a 534 personas en temas como: Los mecanismos alternativos: hacia una justicia reparatoria, humana y de calidad; Fuerzas armadas y derechos humanos, Los derechos humanos en la ejecución de mandamientos judiciales, Procuración de justicia y derechos humanos; Educación en y para los derechos humanos, etcétera.
--	--	--

		2. Planes, programas y estrategias institucionales ** Informó que de enero a mayo de 2018 han realizado 129 acciones de prevención y beneficiado a 14430 personas con capacitaciones, pláticas, y talleres en temas como: Acoso escolar, Adicciones, Prevención del delito, Violencia familiar, Violencia en el noviazgo, Delitos cometidos por adolescentes, Autoestima, Uso adecuado de internet, Valores, Trata de personas, entre otros. 3. Planes, programas y estrategias institucionales ** 4. Grupos de trabajo** Informó que la Dirección de Atención Médica convocó al Despacho de la Fiscalía General del Estado a una reunión de trabajo con el objetivo de presentar el 'Plan Estatal para la Prevención y Atención del comportamiento suicida'. 5. Se recibió información adicional después del cierre de la investigación El equipo recibió información adicional después del cierre de la investigación que no se incluye en este análisis.
--	--	--

Chihuahua

Procuraduría General de Justicia de Chihuahua*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de prórroga ** El 2 de mayo de 2018, la Unidad de Derechos Humanos y Litigio Internacional de la Fiscalía General de Chihuahua informó por correo electrónico que mediante el oficio Núm. UDH/CEDH/770/2018*** solicitó prórroga para dar respuesta de acciones de cumplimiento relacionadas con el instrumento. A fecha de 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
Acuse de recibo	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa	

y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
Acuse de recibo	

Propuesta SÉPTIMA	
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA	
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas	

“actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno		

goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Solicitó prórroga para dar respuesta sobre las acciones relacionadas con el instrumento, pero hasta el 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. ***El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E84.PGJ.Chih Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 2 mayo 2018 Núm. Oficio: SN Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Correo electrónico dirigido a la CNDH.		

Ciudad de México

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Coordinación General del Instituto de Formación Profesional le informó a la Dirección General de Derechos Humanos que de febrero de 2015 a diciembre de 2017, impartieron en 16 ocasiones los cursos: Análisis de las recomendaciones de los derechos humanos del Distrito Federal, Derechos de las personas con discapacidad ante la procuración de justicia, Derechos humanos de grupos vulnerables, Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Introducción al sistema acusatorio con la perspectiva de los derechos humanos, Derechos humanos y derechos de las mujeres previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, con un total de 264 personas capacitadas. 2. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos La Coordinación General del Instituto de Formación Profesional le informó a la Dirección General de Derechos Humanos que han implementado acciones de medición y evaluación de resultados como los siguientes:
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de		

comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		-Programa de evaluación del desempeño del personal sustantivo -Programa de evaluación de habilidades de la función -Evaluaciones de control y confianza -Implementación de mecanismos de homologación de la formación inicial -Emisión del certificado único policial -Emisión de instrumentos del servicio profesional de carrera
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta TERCERA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que		

contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica,	

funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMATERCERA.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMAQUINTA.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E17.PGJ.CDMX Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018 Fecha de respuesta: 24 de abril de 2018 Núm. Oficio: DGDH/503/DSQR/0696/2018-04 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México • Programas de los cursos de capacitación		

Coahuila

Procuraduría General del Estado de Coahuila*	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Formación continua)** Informó que a través del ‘Programa de Profesionalización’ del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía, se llevaron a cabo 29 capacitaciones como parte de la formación inicial y continua. Se trataron temas sobre Derechos Humanos; Ética del servidor público; Perspectiva de género; Victimología y trato a víctimas; La actuación policial; Uso legítimo de la fuerza; Conocimiento y manejo de armamento e Inspección, detención, cateo y aseguramiento. 2. Precisa marco normativo que regula el tema

		3. Cambio legislativo (Estatutal) Relacionado con la recomendación PRIMERA, mencionó la siguiente normatividad y sus reformas: -1918. Constitución Política del Estado de Coahuila, reformada en 2017 -2017. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza -2017. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza 4. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia En el año 2018, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y la Universidad Autónoma de Coahuila celebraron un convenio para trabajar de manera conjunta en temas como: Fomento, difusión y análisis en materia de prevención a la corrupción; desarrollar programas de capacitación; elaborar y distribuir material didáctico que contenga información en relación a prevención de la corrupción y fomentar los valores. 5. Grupos de trabajo Informó sobre la asistencia al evento organizado por el Centro de Profesionalización de la misma Fiscalía General en la que participaron siete miembros para disertar sobre el Nuevo Código Penal. 6. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización (Conferencias)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones relacionadas (1, 11 y 12), pero no abordan la totalidad de elementos referidos en la propuesta PRIMERA, en específico sobre medidas implementadas en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de justicia.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendientes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta SEGUNDA.	7. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia En 2017 se llevó a cabo la conferencia 'Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción' organizada por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la cual, tres agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada participación como ponentes.
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		8. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia En enero de 2018 se llevó a cabo una reunión con miembros de las organizaciones de la sociedad civil para exponer el trabajo de la fiscalía y trabajar en conjunto en la prevención de la corrupción, disuadir y desalentar el delito. 9. Grupos de trabajo En marzo de 2018, se llevó a cabo una reunión con la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, con la finalidad de exponer el trabajo de la Fiscalía y acordar trabajo conjunto con miembros de las organizaciones de la sociedad civil para colaborar en la capacitación a funcionarios sobre temas de anticorrupción. 10. Proceso de consulta y participación ciudadana Convocó el Foro de Consulta Ciudadana para la construcción del Plan de Gestión 2018-2024, el personal de la fiscalía asistió con el fin de escuchar inquietudes y propuestas por parte de la ciudadanía. Los ejes abordados fueron: Fortalecimiento del Capital Humanos,
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta TERCERA.	Transparencia y Rendición de cuentas, Cero Impunidad en la Investigación y Persecución de los Delitos y Control Interno y Combate de la Corrupción. 11. Planeación para la implementación de acciones (Capacitaciones)
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		12. Colaboración con otras instancias (Estatales) Informó que se llevará a cabo junto con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción un programa con la finalidad de coordinar esfuerzos para la capacitación, cooperación, promoción y difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. 13. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación) 14. Colaboración con OSC, organismos internacionales y academia
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de corrupción informó que en 2018 se llevará a cabo el Diplomado de Ética Pública y Corrupción: Sistema Estatal Anticorrupción-Coahuila', coordinado por la Universidad Autónoma del Noreste y en el que participarán servidores públicos de la institución.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen		15. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación) Para el año 2018 se tiene previsto desarrollar un programa de capacitación continua para los servidores públicos: 'Programa de capacitación de Prevención de la Corrupción para Servidores

cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		Públicos en el Estado de Coahuila Zaragoza’. Las necesidades de capacitación estarán basadas en tres aspectos: Competencias técnicas, Competencias de Gestión y Competencias institucionales. Algunos temas a tratar serán sobre los valores institucionales, el desempeño de funciones y anticorrupción.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	16. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Examen de desempeño)
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	Informó que en junio de 2018 cinco Ministerios Públicos de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción participaron en el ‘Examen Diagnóstico de Conocimiento y Habilidades en el Sistema Procesal Penal Acusatorio’.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		17. Capacitación de servidores públicos (Curso, Taller)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	En enero de 2018, la Unidad de Derechos Humanos impartió el curso-taller ‘Introducción a los Derechos humanos’ a los Policías Investigadores adscritos a la Fiscalía Especializada. Se desarrollaron temas como: Conceptos, principios e importancia de los Derechos Humanos, Derecho a la justicia, Derecho a la integridad y seguridad personales, Principio de la legalidad, Seguridad jurídica, Derechos de la víctima u ofendidos, entre otros.
Respuesta satisfactoria	La institución informa sobre las acciones (4, 8, 9 y 10), para dar cumplimiento a la propuesta SEXTA.	18. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución**
		19. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del

Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		instrumento (Unidades)** En 2018, la Delegación Regional Sureste de la Fiscalía General de Coahuila difundió por correo electrónico e instruyó a las distintas Unidades Administrativas a su cargo sobre el Informe Especial/2006.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa sobre acciones relacionadas (1 y 17) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la		

seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones relacionadas (8-10) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA.	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta DECIMATERCERA.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran		

o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no reporta acciones relacionadas con la propuesta DECIMAQUINTA.

Propuesta DECIMASEXTA		
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005, la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, la Recomendación Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007, la Recomendación Núm. 16 sobre el plazo para resolver una averiguación previa, 2009 y la Recomendación Núm. 19 Sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E47.PGJ.Coah Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 7 mayo 2018 Núm. Oficio: FGE/DGJDHC/DDHC-164/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Coahuila • Oficio sobre acciones de la Dirección General del Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General de Coahuila • Programa de contenidos de capacitaciones realizadas por el Centro de Profesionalización, Acreditación, Certificación y Carrera de la Fiscalía General de Coahuila		

- Oficio sobre acciones de la Delegación Regional Laguna II de la Fiscalía General del Estado
- Oficio sobre acciones de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción
- Copia de la carta de compromiso de trabajo conjunto celebrado entre la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y la Universidad Autónoma de Coahuila
- Constancia de acreditación de personas asistentes a la conferencia 'Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción'
- Evidencia fotográfica de la conferencia 'Análisis y Retos del Sistema Estatal Anticorrupción'
- Evidencia fotográfica del diálogo con la Asociaciones Civiles
- Evidencia fotográfica de la Reunión con la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila
- Evidencia fotográfica de la reunión para el convenio de trabajo con la Universidad Autónoma de Coahuila
- Cartel de invitación y evidencia fotográfica del Foro de Consulta ciudadana
- Copia del 'Programa de Capacitación de Prevención de la Corrupción para Servidores Públicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza'
- Copia del programa de contenidos del 'Diplomado de Ética Pública y Corrupción: Sistema Estatal Anticorrupción-Coahuila'
- Copia de la convocatoria al 'Examen Diagnóstico de Conocimientos y Habilidades en el Sistema Procesal Penal Acusatorio'
- Constancia de acreditación y evidencia fotográfica del Curso-taller 'Introducción a los Derechos Humanos'
- Oficio sobre acciones de la Delegación Regional Sureste de la Fiscalía General del Estado
- Registro de enterado por parte de los Coordinadores de la Unidad de Investigación adscritas a la Delegación Regional Sureste de la Fiscalía General del Estado

Colima

Procuraduría General de Justicia de Colima		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Durango

Procuraduría General de Justicia de Durango*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas El 25 de abril de 2018, la Vicefiscalía de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito, Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Durango informó que no cuenta con antecedentes en sus archivos sobre acciones relacionadas al cumplimiento del instrumento. 2. Solicitud de prórroga Solicitó prórroga para proporcionar información puntual y completa de acciones de cumplimiento relacionadas con el instrumento, al 9 de julio de 2018 el equipo de investigación no documento alguno.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de	

Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA	
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad,	

conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA	
Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de	

elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las	

procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Reconoce la solicitud de información, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E42.PGJ.Dgo Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 25 abril 2018 Núm. Oficio: VF-DHAVD/381/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de la Vicefiscalía de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito, Protección a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Durango		

Estado de México

Procuraduría General de Justicia del Estado de México*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que solicitó a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia información sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CNDH. 2. Precisa marco normativo que regula el tema La Dirección General Jurídica y Consultiva precisó la normatividad siguiente: -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -2014. Código Nacional de Procedimientos Penales. -2009. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -2012. Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. -2014. Ley General en Materia de Delitos Electorales. -2014. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. -2014. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. -2016. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. -2016. Ley Nacional de Ejecución Penal.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acción (3) relacionada con la propuesta PRIMERA, pero no abarca la totalidad de los elementos referidos, en especial sobre las medidas impulsadas en el marco de las Conferencias Nacionales.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de		

comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		-2016. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. -2017. Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. -Protocolo Nacional del Primer Respondiente. -Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar. -Guía Nacional de Cadena de Custodia. -1917. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -2016. Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. -2011. Ley de Seguridad del Estado de México. -2016. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -2008. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. -2014. Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de la Extinción de Dominio. -2015. Ley de Vigilancia de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso en el Estado de México. -Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito. 3. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) Informó que, en 2012, la Procuraduría General de la República celebró un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEGUNDA.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acción (3) relacionada con la propuesta TERCERA, pero no abarca la totalidad de los elementos referidos, en especial sobre la detección de medidas para sancionar a servidores públicos responsables de acciones u omisiones imputables.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.

Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo	

para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración	

orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMATERCERA.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMAQUINTA.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E14.PGJ.EDO Mex Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018 Fecha de respuesta: 20 de abril de 2018 Núm. Oficio: 400LJO100/0526/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México		

Guanajuato

Procuraduría General de Justicia de Guanajuato	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los	Acciones 1. Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH La Procuraduría General de Justicia informó que el 26 de septiembre de 2008 remitió informe para el cumplimiento del Informe especial 2006. Oficio Núm. 13017/2008 2. Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH La Procuraduría General de Justicia informó que el 18 de marzo de 2011 remitió informe para el cumplimiento del Informe especial 2006. Oficio Núm. 4019/2011

cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		3. Cambio legislativo estatal -Mayo 2006. Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y el Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato -Agosto 2006. Ley de Justicia Alternativa del Estado de Guanajuato, tercera parte -Septiembre 2006 Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato -Septiembre 2009 Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato -Septiembre 2010 Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato -Noviembre 2010 Ley para Prevenir, Atender, y Erradicar la Violencia para el Estado de Guanajuato -Noviembre 2010 Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato -Diciembre 2010 Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato 4. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)* En 2008 y 2011 informó sobre el ‘Plan de Gobierno 2006-2012, con el eje estratégico: Contigo Vamos, Justicia, Democracia y Buen Gobierno. -Programa de Justicia Visión 2012, con el objetivo de incrementar la cultura de prevención del delito; incrementar la participación social, disminuir los riesgos que atentan contra la integridad física de las personas, sus bienes y entorno; disminuir las conductas antisociales;
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		incrementar la eficiencia de las Sistema Penitenciarios y de Reintegración Social. 5. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización* Informó que 2008, llevo a cabo campañas de difusión para la prevención del delito: -“Prevenir es lo que vale” -“Ponte Alerta” -“Limpiemos México” -Contigo vamos por la equidad de género 6. Planes, programas y estrategias institucionales (Atención a Víctimas, Seguridad, Desarrollo Social) * En mayo de 2007 se creó la Subprocuraduría de atención Integral Especializada, que entre sus atribuciones está lo referente a la prevención del delito: -Programa de Prevención del Delito: 303 eventos. -Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar: 12826 eventos. -Programa de Prevención de Adicciones: 13298 eventos. -Programa Estatal de Prevención de Adicciones. -Programa Educativo en Cultura de la Paz. 7. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Formación continua, Cursos, Actualización)* Informó que cuenta con el Instituto de Formación Guanajuatense que se encarga de la capacitación de los servidores públicos dependiendo
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de		

escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		del puesto que le corresponda. Los temas que se abordan dentro de los programas de capacitación básica, actualización y especialización, se incluyen temas de legalidad y derechos humanos con duración 100 horas. Señaló que entre 2006 y 2008 se han incorporado nueve generaciones de servidores públicos. -Carrera Técnico terminal en Policía Investigadora del delito. -Especialidad en “Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio”. -Diplomados sobre Reformas al Sistema Procesal y los Juicios Orales. -Certificación interna PGJ-GTO. 8. Capacitación de servidores públicos (Actualización)* Informó sobre cursos de actualización entre 2006 y 2008 dirigidos a Agentes Ministeriales: Formación Ética en Derechos Humanos, Contextualización del Protocolo de Estambul, impartidos por la Procuraduría General de la República y con una duración de 12 horas cada uno. 9. Colaboración con OSC, Academia, Sector Privado* 10. Colaboración con otras instancias (Federales, Estales)* En 2008 informó sobre la vinculación con diversas instancias académicas, estatales y federales para la profesionalización de los servidores públicos, a través de conferencias, diplomados, especialidades, maestrías: -Instituto Nacional de Ciencias Penales. -Universidad de Guanajuato. -Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta QUINTA		
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta SEXTA		Justicia del Distritito Federal. -Procuraduría General de la República. -Universidad Iberoamericana. 11. Colaboración con otras instancias (Estatales o Municipales)* Informó sobre los convenios celebrados entre instituciones gubernamentales: -2004 Convenio de coordinación y colaboración para la creación y funcionamiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo con el Ejecutivo del Estado de Guanajuato. -2007 Convenio específico de colaboración para el intercambio y consulta de información entre Procuradurías Generales de Justicia que integran la zona centro de la Conferencia Nacional de la Procuraduría General de Justicia, así como las de los estados de Guanajuato, Guerrero, Oaxaca y Veracruz. -2007 Convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de Justicia de los estados. 12. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad) En 2008 informó sobre la página electrónica www.guanajuato.gob.mx en la que se encuentra información relativa a: Programas de prevención del delito: Recomendaciones para prevenir delitos; Prevención de violencia familiar; ¿Qué hacer ante una llamada de extorsión?; 089 Denuncia anónima, así como los servicios que otorga la institución. 13. Grupos de trabajo*
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta SÉPTIMA		
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Respuesta satisfactoria		14. Participación en eventos (Congresos)*
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	15. Capacitación de servidores públicos (Cursos)*
	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	En 2011 informó que como parte de la implementación del nuevo modelo procesal penal acusatorio en el Estado de Guanajuato, entre febrero y noviembre se realizaron eventos académicos y de capacitación: -Congreso Nacional de Derecho Procesal Penal. -Encuentro de Profesores y profesoras de Derecho Procesal Penal. -Curso “Formación de formadores”. -Definición de los perfiles de los operadores del Sistema Penal Acusatorio. -Programas de capacitación de Policías Municipales. -Curso de Mediadores y Conciliadores, así como elementos de Policías de Investigación. -Encuentro de sensibilización con Directivos de medios de comunicación. -Programa de capacitación dirigido a abogados litigantes.
Respuesta satisfactoria		16. Comités, Consejos y Órganos técnicos*
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que		
		17. Códigos de ética*
		Señaló que estableció mecanismos para prevenir y combatir la corrupción: -Consejo de Gestión Ética Estatal. -Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		18. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Control de confianza, Violaciones de DDHH, Sanciones administrativas) * Informó que la Coordinación de asuntos Internos es la encargada de investigar y perseguir conductas delictivas dolosas atribuibles a los servidores públicos; también señaló que la Visitaduría General es la instancia encargada de los procedimientos para determinar responsabilidades administrativas. En 2011 señaló las cifras de los servidores públicos sancionados por conductas que hayan vulnerado los derechos fundamentales (ministerios públicos, policías ministeriales, personal de apoyo): -29 amonestaciones. -13 suspensiones. -dos multas. -una inhabilitación.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		19. Atención a víctimas (Acompañamiento psicológico, Atención médica, Asesoría legal)* Informó que ha tomado medidas para la atención a personas víctimas: -Coordinación Estatal de atención a Víctimas de Delito. -Coordinación Estatal de Asistencia Psicológica, Social y Jurídica. -Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos. -Colaboración con la Fiscalía para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de Mujeres y Trata de Personas. En 2011 informó sobre la cifra de personas víctimas atendidas: -2008: 2894. -2009: 4878. -2010: 7378.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas		

tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		20. Planes, programas y estrategias institucionales (Seguridad)* En 2018 informó sobre las acciones en el rubro de investigación y atención: -Procúrate y asegúrate’, integrada por ProcuraWeb, ProcuraTel, PcrocuraCel, ProcuraApp; permite reportar situaciones de riesgo o constitutivas de delito. -Centro de Atención y Servicio, línea gratuita 01 800 DENUNCIA. -Módulos de Atención Primaria. -Denuncia en línea. -Unidades Especializadas de Investigación (Fijas y móviles). -Coordinación con Programa Alerta AMBER.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	21. Apoyo a víctimas (Albergue y refugio, Pago de servicios)* 22. Atención a víctimas (Acompañamiento psicológico)* En 2018 informó sobre acciones para la atención de víctimas: -Fondo de Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito. -Representación Victimar (asesoría jurídica). -Refugio temporal para mujeres y sus hijos en situación de violencia. -Área de dictaminación Psicológica Especializada. -Ludoteca para niños y niñas en la Unidad de Atención Integral a las Mujeres. 23. Unidades de atención a personas víctimas* En 2018 informó sobre unidades especializadas de atención de delitos: -Centro de Justicia para Mujeres. -Unidad Especializada en contra de la Trata de Personas y Corrupción de Menores.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad		

en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		-Unidad Especializada en Combate al Secuestro. -Coordinación Especializada en Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. -Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos Electorales del Estado de Guanajuato. -Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Tortura en el Estado de Guanajuato. -Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	24. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Protocolos de actuación, Formatos de actuación, Acuerdos)* En 2018 informó acerca de lineamientos internos con los que cuenta: -2009 Lineamientos de Ética para la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato. -2011 Políticas de atención al público. -2011 Lineamientos generales de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato para la Aplicación de Criterios de Oportunidad en Materia Penal. -2012. Manual de Cadena de Custodia de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato. -2012. Práctica de Diligencias de Toma Generales, Exposición de Derechos y Designación de Defensor en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato.

	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	-2014. Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género Actualizados de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato. -Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de las Mujeres Víctimas de Violencia y Decálogo de Derechos de las Mujeres Víctimas de violencia de genero. -Lineamientos para la Detención y Atención de Detenidos ante el Ministerio Público. -Guía de Actuación de las y los Servidores Públicos del Procuraduría General de Justicia de Guanajuato.
Respuesta satisfactoria	Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).	25. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación)* En 2018 informó que el Instituto de Formación Profesional cuenta con el 'Programa Estatal de Capacitación con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, para servidoras y servidores públicos 2015-2018'; además de que cuenta con el 'Modelo de Especialización para capacitación a las Unidades Especializadas de Investigación'.
Respuesta satisfactoria	Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas	26. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación)* En 2018 informó que en la Academia de Investigación Criminal se ha incorporado al currículo las asignaturas: 'Derechos Humanos y la Actuación Policial', 'Perspectiva de Género y Actuación Policial', y 'Marco Jurídico Nacional e Instrumentos Internacionales para la Actuación de Policía de Investigación'.

para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Informó que en 2008 y 2011 envió a la CNDH informes de cumplimiento del instrumento (1 y 2).
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico, 2004; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007; la Recomendación General Núm. 16 sobre el plazo para resolver una averiguación previa, 2009, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E70.PGJ.Gto Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018	

Fecha de respuesta: 28 mayo 2018

Núm. Oficio: PGJ/DGJ/ADH/3839/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio con informe de acciones implementadas de la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de Justicia.
- Oficio de respuesta con acciones implementadas para el Informe especial 2006 de la Procuraduría General de Justicia en 2008.
- Oficio de respuesta con acciones implementadas para el Informe especial 2006 de la Procuraduría General de Justicia en 2011.

Guerrero

Procuraduría General de Justicia de Guerrero		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Hidalgo

Procuraduría General de Justicia de Hidalgo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Jalisco

Procuraduría General de Justicia de Jalisco*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones** 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que a través de la Fiscalía de Derechos Humanos realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa dependencia, sin embargo, no encontró documentación alguna que se relacione al cumplimiento del instrumento.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.	
Respuesta rechazada		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,	

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que	

a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	

Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.	
Respuesta rechazada		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA	
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como	

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró documentación que se relacione al cumplimiento del instrumento.
Respuesta rechazada	

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en	

*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información.
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E102.PGJ.Jal
Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018
Fecha de respuesta: 22 junio 2018
Núm. Oficio: FGE/FDH/DVSDH/3213/2018
Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de la Dirección General del Centro de Vinculación y Seguimiento a la Defensa de los Derechos Humanos de la Fiscalía General de Jalisco.

Michoacán

Procuraduría General de Justicia de Michoacán		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Morelos

Procuraduría General de Justicia de Morelos		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Nayarit

Procuraduría General de Justicia de Nayarit		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Nuevo León

Procuraduría General de Justicia de Nuevo León		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Oaxaca

Procuraduría General de Justicia de Oaxaca		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Puebla

Procuraduría General de Justicia de Puebla*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones** 1. Solicitud de prórroga El 30 de abril de 2018, la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Puebla solicitó una prórroga e informó que requiere solicitar el apoyo y colaboración de otras áreas de la Institución a fin de que aporten las evidencias relativas a sus atribuciones y una vez que cuente con la información la remitiría a la brevedad. Al 9 de julio de 2018, el equipo de investigación no recibió documentación adicional.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta TERCERA	
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de	

Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA	
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública,	

donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen,	

determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la	

Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	El equipo de investigación no recibió documentación adicional posterior a la solicitud de prórroga.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E37.PGJ.Pue Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 30 abril 2018 Núm. Oficio: DDH/1506/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Jalisco	

Querétaro

Procuraduría General de Justicia de Querétaro*		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones** 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que en los archivos físicos e informáticos que tiene la institución, no se encontró antecedente relacionado con el cumplimiento del presente Informe.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política	

criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación	

científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en	

la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	No encontró antecedentes relacionados con el cumplimiento del instrumento de posicionamiento.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001, la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005, la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007 y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E7.PGJ.Qro Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 24 abril 2018 Núm. Oficio: DIDH/421/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de informe de no registro de antecedentes de la por la Procuraduría General de Querétaro		

Quintana Roo

Procuraduría General de Justicia de Quintana Roo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

San Luis Potosí

Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que solicitó a la Dirección de Prevención del Delito, Vinculación y Atención a la Comunidad información acerca de las acciones implementadas para dar cumplimiento al Informe Especial 2006. 2. Anteriormente la institución informó de su cumplimiento a la CNDH* En 2009, la Dirección de Prevención del Delito, Vinculación y Atención a la Comunidad, a través de la Secretaría General de Gobierno, informó acerca de todas las acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia con las cuales dio total cumplimiento a los puntos del Informe Especial, Oficio DPDVAC/0093/2018.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento	

Respuesta satisfactoria	total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).	3. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos)
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		Informó que instruyó a las Subprocuradurías Regionales, Especializadas, Regionales; las Direcciones Generales, Direcciones de Área, a los Encargados de área y la Contraloría Interna atender lo solicitado por la CNDH, y en caso de no contar con evidencias realizar las acciones pertinentes para cumplir con lo solicitado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	4. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución
	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).	5. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Subprocuradurías de Investigación)
Respuesta satisfactoria		La Subprocuraduría de Investigaciones instruyó a sus áreas difundir el contenido del Informe Especial para su conocimiento y cumplimiento, a fin de que las acciones implementadas sean informadas a la CNDH cuando lo requiera.
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y		

evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).
Respuesta satisfactoria	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de	

comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).

Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).	

Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).
Respuesta satisfactoria	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).
Respuesta satisfactoria	

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadlos, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Refiere que en 2009 informó sobre el cumplimiento total de las propuestas incluidas en el instrumento, acción (2).
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.

*La Procuraduría refirió no contar con documentos probatorios debido a que fueron enviados directamente por la Secretaría General de Gobierno.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E15.PGJ.SLP

Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018

Fecha de respuesta: 17 de abril de 2018

Núm. Oficio: SPJ/1296/2017

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de San Luis Potosí
- Oficio de envío de documentos al Archivo General Núm. DPD-1854/2009

Sinaloa

Procuraduría General de Justicia de Sinaloa*	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones** 1. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos) 2. Creación de instancias de investigación criminal Informó que con el Acuerdo 01/2005 se creó la Unidad Especializada de Aprehensiones encargada de ejecutar las órdenes de aprehensión y de apoyar e intervenir en la obtención del mandato judicial para el cateo. 3. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos)

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acciones relacionadas (3 y 4), pero no aborda la totalidad de los elementos incluidos en la propuesta PRIMERA, en específico sobre las medidas para activar, coordinar las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública.	4. Creación de instancias de investigación criminal Informó que el Acuerdo 02/2018 creó la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General estatal, que conocerá de los delitos cometidos por actos de corrupción cometidos por servidores públicos.
Respuesta cooperativa pero incompleta		5. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Vicefiscalía de Derechos Humanos informó que de 2006 a 2018 fueron impartidos 72 cursos de capacitación a 1275 agentes del Ministerio Público, 198 peritos, 644 policías de investigación y 431 personal administrativo, en temas como: Derechos humanos, Sensibilización en género y protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, Protocolo de Estambul en el marco de los derechos humanos, Acceso a la justicia en materia de derechos humanos, Seguridad pública y derechos humanos, La función policial en el marco de los derechos humanos, Derechos humanos y procuración de justicia, etc.
	Propuesta SEGUNDA	
	Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.	
	Propuesta TERCERA	
	En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los	

mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas		

de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el	

esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.

Propuesta NOVENA

Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al	

intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.

Propuesta DUODÉCIMA

Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y

satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere otras acciones que no se relacionan con lo recomendado.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
* El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E6.PGJ.Sin Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018 Fecha de respuesta: 24 abril 2018 Núm. Oficio: VDH/SDH/0310/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia de Sinaloa • Oficios en donde se giran instrucciones a autoridades competentes • Informe de los cursos de capacitación proporcionados		

Sonora

Procuraduría General de Justicia de Sonora		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Tabasco

Procuraduría General de Justicia de Tabasco		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Difusión de instrumento a otras dependencias 2. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) La Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Tabasco precisó y solicitó a la Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo Profesional el cumplimiento de las Recomendaciones: PRIMERA, SEXTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		3. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización La Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo Profesional informó que cuenta con un tríptico con información general acerca de los derechos de las víctimas del delito y las asesorías que brinda. El documento puede ser descargado de la página web de la entidad. 4. Capacitación a servidores públicos (Cursos) En Respuesta a las Recomendaciones OCTAVA y DÉCIMA QUINTA, precisó que ha promovido a través de la Escuela de la Fiscalía General del Estado la organización a impartición de los siguientes cursos: - Curso: ‘Curso Básico para Asesores Jurídicos de Víctimas’. Fecha: de septiembre a octubre de 2015 - Diplomado: ‘Formación Inicial para Asesores Jurídicos de víctimas dentro del Sistema Judicial Penal’. Fecha: diciembre de 2017 5. Precisa marco normativo que regula el tema* 6. Señala disposiciones administrativas al interior (Formatos de actuación) * En Respuesta a la Recomendación DÉCIMA QUINTA, la Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo Profesional informó acerca del formato de lectura de derechos, asesoría y orientación jurídica a las víctimas, fundamentado en la siguiente normativa:
	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta PRIMERA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		
	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta SEGUNDA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los		

mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		-Código Nacional de Procedimientos Penales: Numeral 110. -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 20. -Ley General de Víctimas. -Código Penal para el Estado de Tabasco.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	7. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo Profesional informó que, en relación con las recomendaciones SEXTA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA SEXTA, no cuenta con las competencias prevista en el ‘Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado’.
	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta TERCERA.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8. Difusión de instrumento a otras dependencias 9. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Unidades) La Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Tabasco precisó y solicitó a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cumplimiento de la Recomendación SEGUNDA. 10. Precisa marco normativo que regula el tema -2015. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -2007. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

	Institución sin facultades sobre la propuesta.	11. Cambio legislativo estatal -En 2015 entra en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco derogando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2007.
Sin facultades	Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	12. Difusión de instrumento a otras dependencias 13. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) Precisó y solicitó a la Dirección General de la Policía de Investigación el cumplimiento a las recomendaciones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	14. Difusión de instrumento a otras dependencias
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	15. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) Precisó y solicitó a la Dirección General de Informática y Estadística el cumplimiento a la recomendación TERCERA y SÉPTIMA.
Sin facultades	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	16. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no es atribución de esa unidad administrativa el cumplimiento de la recomendación TERCERA.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	17. Uso de software, bases de datos y tecnologías La base de datos del Centro Nacional de Información sobre Seguridad Pública (Comisión Nacional de Seguridad) informó que hasta marzo de 2018 contaba con un 99.9% de avance en la captura dentro del Registro Nacional de Personal Seguridad Pública, así como un 80% de captura de huellas dactilares ingresadas al sistema AFIS. Lo anterior, según datos proporcionados por el Centro Nacional.
	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta SEXTA.	18. Difusión de instrumento a otras dependencias
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	19. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) Precisó y solicitó a la Dirección de Ejecución Penal y Control de Proceso el cumplimiento a la recomendación TERCERA.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	20. Difusión de instrumento a servidores públicos
	Informa acción (17) para dar cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA.	21. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Departamentos, Unidades) La Dirección de Ejecución Penal y Control de Procesos dio a conocer el instrumento a los Fiscales del Ministerio Público adscritos al Juzgado Primero, a los Juzgados de Paz del Centro, al Juzgado Segundo, al Juzgado Tercero Penal de Centro, al Juzgado Cuarto Penal de Centro, al Juzgado Especial para Adolescentes Ejecución de Medidas Legales y Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes de Centro y al Fiscal en Jefe de la Dirección de
Respuesta satisfactoria	Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para	

evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Refiere acciones (3 y 4) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta NOVENA	
Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	

Ejecución Penal y Control de Procesos. Asimismo, les solicitó que las ordenes de aprehensión rezagadas correspondientes a su competencia sean cumplidas, o en su caso, prescriban.
22. Difusión de instrumento a otras dependencias
23. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones)
Precisó y solicitó a la Dirección de la Escuela de la Fiscalía el cumplimiento de las recomendaciones QUINTA, UNDECIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA.
24. Difusión de instrumento a otras dependencias
25. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones)
Precisó y solicitó a la Dirección General de Delitos Comunes el cumplimiento de las recomendaciones UNDÉCIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA.
26. Difusión de instrumento a otras dependencias
27. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones)
Precisó y solicitó a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la recomendación DÉCIMA TERCERA.

Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.
Propuesta UNDÉCIMA	
Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con	

el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta DUODÉCIMA.	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta DECIMATERCERA.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran		

o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	La institución solicitó a la instancia correspondiente implementar acciones para cumplir con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acción (4) pero no cumple con la totalidad de los elementos de la propuesta DECIMAQUINTA, en específico sobre la representación legal, gratuita y profesional a los inculpados.

Propuesta DECIMASEXTA		
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
*La institución reportó la misma acción en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005.		
** La institución reportó la misma acción en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, 2006.		
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E24.PGJ.Tab		
Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018		
Fecha de respuesta: 2 mayo 2018		
Núm. Oficio: FGE/DDH/1003/2018		
Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:		
• Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Tabasco. • Oficios en donde se giran instrucciones a autoridades competentes. • Oficios de solicitud de cumplimiento a la Recomendación al personal a cargo. • Copia del formato de lectura de derechos, asesoría y orientación jurídica a las víctimas. • Copia del tríptico acerca de los Derechos de las víctimas del Delito y las Asesorías que brinda la Fiscalía General del Estado de Tabasco. • Registro de procedimientos adelantados relacionados con recomendaciones nacionales y estatales.		

Tamaulipas

Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN*
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias El Gobierno de Tamaulipas informó que los temas del instrumento no son de su competencia, por lo que solicitó, a través de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales, remitir un informe con las acciones implementadas y copia certificada de documentos que respalden lo informado a la Procuraduría General de Justicia y a la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta TERCERA	
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de	

Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad,	

conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA	
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA	
Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de	

elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las	

procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	La institución reconoce la solicitud, pero no ofrece información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

*La CNDH recibió como respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el mismo oficio de la Secretaría de Gobierno de Tamaulipas (Núm. oficio: SGG/SLSG/DCSRDH/093/2018) en el que informa sobre las acciones que implementó para dar cumplimiento a: Recomendación General Núm. 6 sobre la aplicación del examen poligráfico, 2004; Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011, y el Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país en nuestro país, 2006 (Archivo digital E98.Gob.Tamps).

[Consultar Anexo digital:](#) 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E71.PGJ.Tamps

[Fecha de solicitud de información:](#) 3 mayo 2018

[Fecha de respuesta:](#) 15 mayo 2018

[Núm. Oficio:](#) SSG/SLSG/DCSRDH/093/18

[Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:](#)

- Oficio de solicitud de información a la Dirección y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas
- Oficio de respuesta de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas

Tlaxcala

Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Veracruz

Procuraduría General de Justicia de Veracruz*	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) 2. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación PRIMERA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas del delito un informe con las acciones implementadas para cumplir con esas recomendaciones.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	3. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación SEGUNDA solicitó a la Dirección de Transparencia, Acceso a la información y Protección de los Datos Personales información acerca de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.
	Señala que pidió información sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA a las instancias correspondientes.	
Respuesta sin argumentación suficiente		4. Precisa marco normativo que regula el tema La Dirección de Transparencia, Acceso a la información y Protección de los Datos Personales informó que de acuerdo con la Ley General y Local de Transparencia el área a su cargo es la responsable de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de transparencia, incluidas las de procuración de justicia.
	Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	5. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) Informó que en respuesta a la Recomendación TERCERA solicitó a la Dirección General de la Policía Ministerial informar de las acciones realizadas para cumplir con las recomendaciones TERCERA, DUODÉCIMA y DÉCIMO TERCERA.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Señala que pidió información sobre acciones relacionadas con la propuesta SEGUNDA a las instancias correspondientes.	6. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) La Dirección General de la Policía Ministerial instruyó a las
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		Delegaciones Regionales de la Policía Ministerial Zona Centro Córdoba, Zona Centro Xalapa y Zona Centro Veracruz un informe de las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones. 7. Dirigirse a otras dependencias La Dirección General de la Policía Ministerial informó que el cumplimiento de la Recomendación DÉCIMO TERCERA le corresponde a la Unidad de Análisis de Información. 8. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones) La Dirección General de la Policía Ministerial le solicitó a las Delegaciones Regionales de la Policía Ministerial Zona Centro Córdoba, Zona Centro Xalapa y Zona Centro Veracruz un informe de las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones. 9. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación QUINTA y DUODÉCIMA solicitó al Instituto de Formación Profesional un informe con las acciones realizadas para cumplir con la recomendación. 10. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación SEXTA y OCTAVA solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas del
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones (36 y 37) relacionadas con la base de datos, pero no se informa de medidas sobre sanciones a servidores públicos.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Delito un informe con las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones. 11. Proceso de consulta legislativa y participación ciudadana 12. Comités, Consejos y Órganos técnicos Informó que en respuesta la Recomendación DÉCIMA informa que instaladas en 2014 y 2015 fueron instalados Consejos Distritales de Participación Ciudadana en materia de procuración de justicia, quienes sesionaron en 2014, 2015, 2016 y 2017. 13. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución 14. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que solicitó a las Fiscalías Regionales de las diversas Zonas un informe con las acciones implementadas para dar cumplimiento a las recomendaciones. 15. Precisa marco normativo que regula el tema La Fiscalía Regional Zona Sur informó que cuenta con disposiciones específicas para los casos de secuestro, feminicidios, personas desaparecidas, desaparición forzada, delitos en agravio de periodistas, delitos electorales, violencia familiar, etcétera. 16. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres) La Fiscalía Regional Zona Sur informó que han realizado diversos cursos
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,		

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		y talleres en temas como: Derechos humanos, Sistema Acusatorio Adversarial, Formación de Instructores en cultura de la legalidad, Sistema de Enjuiciamiento penal acusatorio, etcétera, mismos que han sido proporcionados por el Instituto de Formación Profesional.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		17. Infraestructura, mobiliario y equipo
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	La Fiscalía Regional Zona Sur informó que el resguardo del material y equipo lo tiene la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		18. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación, Protocolos de actuación, Manuales)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que cuentan con Manuales de procedimientos.
		19. Capacitación de servidores públicos (Cursos)
		20. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado)
Respuesta sin argumentación suficiente	Señala que pidió información sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA a las instancias correspondientes.	La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que el Instituto de Formación Profesional y la Universidad Veracruzana en 2017 impartieron el Diplomado 'Sistema acusatorio adversarial y medios de comunicación'.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna		21. Capacitación de servidores públicos (Cursos)
		22. Grupos de trabajo
		La Fiscalía de Distrito informó que se realizaron mesas de trabajo

que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		para abordar temas de prevención del delito, eficacia y coordinación institucional, así como acordar los siguientes temas de capacitación; Puesta a disposición, Derechos Humanos, Obligaciones de los Policías, Informe Policial Homologado y Cadena de Custodia.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	23. Grupos de trabajo La Fiscalía de Distrito informó que se han realizado mesas de trabajo a fin de unificar criterios para una mejor coordinación entre las instituciones, así como para identificar y eliminar la reincidencia.
		24. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo, Servidores públicos) La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que instruyó a las Fiscalías de Distrito realicen los acuerdos reparatorios que correspondan, remitan las capetas de investigación a las Fiscalías de desaparecidos correspondientes,
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	25. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que cuentan con el Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad para la debida integración de la investigación ministerial.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		26. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Fiscalía Regional Zona Centro Xalpa informó que cuentan con el Registro Público de Personas Desaparecidas y el Registro Público de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa sobre acciones (64-76) con las cuales se da cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	

Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		27. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación DUODÉCIMA solicitó a la Dirección del Instituto de Formación Profesional y a la Dirección de Control de Procesos un informe con las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	28. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación DÉCIMA TERCERA solicitó a la Dirección de Análisis de la Información un informe con las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones.
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	29. Señala disposiciones administrativas al interior (Normas de funcionamiento) Informó que en respuesta a la Recomendación DÉCIMA CUARTA refiere las facultades que tiene la Coordinación para la Atención y Quejas de Derechos Humanos.
Sin facultades		30. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias Informó que en respuesta a la Recomendación DÉCIMA QUINTA solicitó información a la Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas un informe de las acciones implementadas para dar cumplimiento a la recomendación.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

Respuesta satisfactoria	Refiere acciones (11 y 12) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	31. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que en respuesta a la Recomendación CUARTA, SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMA SEXTA no cuenta con acciones implementadas debido a que no son de su competencia.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		32.Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) La División de detectives de la Policía Ministerial Informó que instruyó a las Jefaturas de Detectives de la Policía Ministerial cumplir con lo requerido por la CNDH. 33.Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) La Jefaturas de Detectives de la Policía Ministerial Informaron que instruyeron a su personal cumplir con lo requerido por la CNDH, hacer uso de las herramientas electrónicas para abatir el rezago a los mandamientos ministeriales y judiciales, intercambiar información con las instituciones de justicia, así como desahogar de inmediato las órdenes de aprehensión.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	34.Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) La Jefatura de Detectives informó que para evitar el rezago de los mandamientos ministeriales y judiciales se colabora con el Ministerio Público, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el hospital, los albergues, a la Coordinación General del Grupo de
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		Alcohólicos Anónimos, se realizan mesas de trabajo, se realizan expedientes de los casos y se les da seguimiento.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	35. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Jefatura de Detectives informó que para agilizar el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales se hace uso de la Plataforma México, la búsqueda en instituciones del Registro Civil, IMSS y el registro Público de la Propiedad. 36. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) 37. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Policía Ministerial informó que para evitar el rezago en los mandamientos ministeriales y judiciales realizan las siguientes acciones: -Cuentan con una base de datos de órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia y carpetas de investigación. -Reportes de trabajo diarios -Libros de registro -Colaboración con otras instancias -Reuniones y mesas de trabajo -Pláticas de concientización 38. Colaboración con otras instancias (Municipales, Federales) 39. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución La Fiscalía 1o. informó que ha mejorado la coordinación entre las
	Refiere acciones (16, 19, 21, 40, 58, 60, 65, 67-70)	
Respuesta satisfactoria	para dar cumplimiento a la propuesta DUODÉCIMA.	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como		

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		diferentes instituciones policíacas lo que ha permitido mejorar la investigación de los delitos, han realizado mesas de trabajo con la Policía Ministerial y el 87 Batallón de infantería; también han difundido material con información para la prevención del delito. 40. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Fiscalía 1o. informó que han impartido cursos en temas como: Detención en flagrancia, Prevención del delito, cadena de custodia, Primer interviniente, Primer contacto y Orientación con la comunidad, así como materiales de difusión para la prevención y con números de emergencia. 41. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) La Delegación Regional de la Policía Ministerial instruyó al personal operativo de la Policía Ministerial poner más atención y énfasis en el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales en rezago, así como realizar todos los trámites administrativos para cumplir con las órdenes de aprehensión. 42. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias La Fiscalía Encargada de la Atención a Quejas de Derechos Humanos, le Solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, girar instrucciones a su personal para que emitan un informe con las acciones implementadas para cumplir con la Recomendación General 12/2006.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMATERCERA.	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMOCUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se		

encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		43. Grupos de trabajo
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	44. Uso de software, bases de datos y tecnologías
	Informa sobre acciones (16, 19, 21, 40, 58, 60, 65, 67-70) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMAQUINTA.	La Jefatura de Detectives de la Policía Ministerial, le informó a la Delegación Regional de la Policía Ministerial que para evitar el rezago de las mandamientos judiciales y ministeriales realizan mesas de trabajo y tienen una relación de los expedientes, la cual es actualizada a efecto de identificar el rezago de estos.
Respuesta satisfactoria		45. Uso de software, bases de datos y tecnologías
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		46. Colaboración con otras instancias (Estatales)
		La Jefatura de Detectives de la Policía Ministerial informó a la Delegación Regional de la Policía Ministerial que para evitar el rezago de los mandamientos judiciales y ministeriales obtiene información de las personas agraviadas, realiza operativos de búsqueda, colabora con los diferentes estados de la República, consulta la Plataforma México y tiene una base de mandamientos y un libro de registro.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	47. Uso de software, bases de datos y tecnologías
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	La Coordinación de la División de Detectives de la Zona Centro informó que de acuerdo con su base de datos en 2013, del 100% de las investigaciones ministeriales el 17.62% estaban pendientes y el 82.34% estaban realizadas.
Sin facultades		

		48. Infraestructura, mobiliario y equipo La Coordinación de la División de Detectives de la Zona Centro informó que para evitar el rezago en los mandamientos se designa personal de apoyo, se establece un orden lógico para el desahogo de los oficios, se gestiona equipo y herramientas necesarias, y se establecen objetivos específicos. 49. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Coordinaciones, Delegaciones) La Delegación Regional De la Policía Ministerial instruyó a la Coordinación de la Unidad de Detectives de la Policía Ministerial, a la Coordinación de la División de Detectives, a las Jefaturas de Detectives, cumplir con lo dispuesto en la Recomendación 50. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Coordinaciones) La Delegación Regional De la Policía Ministerial, la Coordinación de la Unidad de Detectives de la Policía Ministerial, la Coordinación de la División de Detectives y las Jefaturas de Detectives instruyeron a su personal a cumplir con la Recomendación General 12/2006 51. Planeación para la implementación de acciones (Mesas de trabajo, Coordinación institucional) La Jefatura de Detectives de la Policía Ministerial, le informo a la Delegación Regional de la Policía Ministerial que para el
--	--	--

		cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales realizará reuniones de trabajo para agilizar su desahogo, se coordinará con las Procuradurías de la Entidades Federativas e intercambiará información con los tres órdenes de Gobierno. 52. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Fiscalía General del Estado, informó que ha participado en los Consejos Distritales de Participación Ciudadana en materia de procuración de justicia desde 2014 hasta 2018 53. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) La Fiscalía Regional de Justicia le informó a la Fiscalía Encargada de la Agencia del Ministerio Público, que instruyó a su personal ponderar un lapso razonable para el pronunciamiento de la indagatoria teniendo en cuenta la complejidad del asunto, la conducta procesal del judiciable, la conducta de las autoridades y la afectación general por la duración del procedimiento. 54. Precisa marco normativo que regula el tema La Fiscalía Regional de Justicia le informó a la Fiscalía Encargada de la Agencia del Ministerio Público, que cuenta con el Código Nacional de Procedimientos Penales. 55. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Normatividad) La Fiscalía Regional de Justicia, instruyó a los Fiscales del Ministerio
--	--	---

		Público, generar las carpetas de investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad. 56.Campañas de comunicación, difusión y sensibilización La Fiscalía Regional de Justicia, le informó a la Fiscalía de Distrito que ha difundido material que garantice un proceso electoral acorde con la Ley. 57. Grupos de trabajo Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) La Fiscalía Regional de Justicia, instruyó a los Fiscales del Ministerio Público tener mesas de trabajo para evitar el rasgo de los mandamientos judiciales y ministeriales. 58. Capacitación de servidores públicos (Formación continua) El Instituto de Formación profesional informó, que no ha realizado exámenes de selección y /o concurso de oposición. 59. Grupos de trabajo La Fiscalía del Décimo Distrito informó que ha realizado pláticas con los elementos de la policía Ministerial y de la Policía municipal respecto de cómo debe realizarse una detención. 60. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Fiscalía de Distrito informó que ha disminuido el tiempo de integración de las averiguaciones previas, ha impartido cursos y
--	--	--

		talleres en temas como: Derechos Humanos, Cateos y Visitas Domiciliarias, así como se ha erradicado la práctica de iniciar actas circunstanciadas 61. Grupos de trabajo 62. Colaboración con otras instancias (Estatales) La Fiscalía de Distrito informó que realizó mesas de trabajo con el objetivo de unificar criterios y tener una mejor coordinación para las puestas a disposición a efecto de no incurrir en faltas administrativas. 63. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Fiscalía Regional de Justicia informó que, de acuerdo con sus registros, se iniciaron 69 actas administrativas. 64. Planes, programas y estrategias institucionales 65. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y el Centro Estatal de Atención a Víctimas, informaron que cuentan con un programa permanente de Atención al delito, a través del cual se han impartido pláticas, conferencias y talleres, en temas como: Delitos de violencia de género, violencia sexual, la Fiscalía y el sistema acusatorio, acoso escolar, violencia familiar, prevención del delito en las redes sociales, mis derechos, mis responsabilidades, entre otros a un total de 20235 personas.
--	--	--

		66. Planes, programas y estrategias institucionales La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y el Centro Estatal de Atención a Víctimas informaron que cuenta con un Programa de prevención del delito en que se abordan temas como: violencia familiar, violencia obstétrica, derechos de las niñas, niños y adolescentes, omisión de cuidado, trata de personas, etcétera. 67. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres) 68. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales) Difusión La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos y el Centro Estatal de Atención a Víctimas, informaron que colaboran con los tres órdenes de Gobierno para proporcionar talleres, pláticas y conferencias dirigidas a alumnos, madres y padres, así como en la difusión de materia impreso, redes sociales y página web de la Fiscalía. Entre las actividades que realizan están: organización de eventos, stands informativos, teatro guiñol, etcétera, en temas como: -Embarazo no planeado -Día internacional de la mujer -Delitos de violencia de género -Lenguaje incluyente y no sexista -Derechos humanos y perspectiva de género -Delitos contra la libertad -Acoso escolar
--	--	---

		69. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, le solicitó a la Dirección del Instituto de Formación Profesional dos instructores para impartir los cursos derechos humanos y los derechos de las víctimas o de los ofendidos por el delito. 70. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Secretaría Académica, le informó a la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas que proporcionó el curso taller de formación de replicadores en temas de derechos sexuales y reproductivos e implicaciones legales de la NOM046. 71. Planes, programas y estrategias institucionales (Atención de víctimas) 72. Atención a víctimas La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas, informó que la oficina de trabajo social cuenta con el ‘Programa impulsando la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a esta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios’, misma que ha realizado la siguientes acciones: de 2017 a marzo de 2018, atendió 3535 expedientes, a 2495 víctimas, recibió 1147 llamadas, 2748 cartas, 372 solicitudes, 6 visitas, realizó 454 canalizaciones al DIF, 7 canalizaciones al DIF de otros Estados, 14 canalizaciones a albergues y 32 solicitudes de informes de atención integral.
--	--	--

		73. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas, informó que no cuenta con atribuciones para nombrar, designar, o asignar asesores de víctimas, sin embargo, el Centro Estatal de Atención a Víctimas cuenta con una oficina de orientación jurídica, que orienta y da acompañamiento a víctimas. 74. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas, informó que cuenta con un sistema de datos personales en el expediente de atención integral a víctimas de delito u ofendidos. 75. Unidades de atención a personas víctimas La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas informó que el Centro Estatal de Atención a Víctimas es el encargado de proteger sus derechos, así como de proporcionarles los servicios médicos, psicológicos y legales que requieran. 76. Capacitación de servidores públicos (Cursos) Informó que fueron proporcionados los Cursos: NOM 046 y derechos de las víctimas.
*El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E9.PGJ.Ver Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018		

Fecha de respuesta: 25 de abril de 2018

Núm. Oficio: FGE/FCEAIDH/CDH/1537/2018-VI y FGE/FCEAIDH/CDH/1908/2018-II

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con informe de acciones implementadas por la Procuraduría General de Justicia de Veracruz
- Oficios de solicitud de información a autoridades competentes
- Oficios de notificación a autoridades competentes
- Disposiciones normativas (Acuerdos)
- Minutas de trabajo
- Evidencia fotográfica de los cursos y mesas de trabajo
- Programas de los cursos de capacitación
- Material de difusión como trípticos y carteles

Yucatán

Procuraduría General de Justicia de Yucatán*	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. <u>Uso de software, bases de datos y tecnologías</u> En respuesta a la Recomendación SEGUNDA, la Vice Fiscalía de Investigación y Control de Procesos informó que realizó las siguientes acciones: -Puso en funcionamiento el acceso virtual de consulta que permite conocer el estatus de la carpeta de investigación. -Fortaleció el Banco de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, a fin de contar con información para la elaboración de políticas públicas.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	2. Comités, Consejos y Órganos técnicos En respuesta a la Recomendación SEGUNDA, la Vice Fiscalía de Investigación y Control de Procesos informó que conformó un Comité para encaminar la cultura de apoyo y respeto a la víctima del delito.
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		3. Comités, Consejos y Órganos técnicos En respuesta a la Recomendación SEGUNDA, la Vice Fiscalía de Investigación y Control de Procesos informó que en 2016 se realizó la primera sesión ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía, con el objetivo de presentar el procedimiento para la evaluación del desempeño de quienes laboran en la institución.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones (1-3) relacionadas con la propuesta SEGUNDA, pero no se abarca todos los elementos incluidos y considerar en el marco de las Conferencias Nacionales.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que		

antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta TERCERA.
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de	

corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplié la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas,	

privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta NOVENA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el	

cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además,	

coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DUODÉCIMA.
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMATERCERA.

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMAQUINTA.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
* El instrumento de la CNDH fue dirigido a la entonces Procuraduría General de Justicia, derivado de los cambios normativos la Fiscalía General de Justicia es quien da respuesta a la solicitud de información. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E11.PGJ.Yuc Fecha de solicitud de información: 12 de marzo de 2018 Fecha de respuesta: 25 de abril de 2018 Núm. Oficio: FGE/DJ/D.H/413-2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Fiscalía General de Justicia de Yucatán • Capturas de pantalla del acceso virtual de consulta de las carpetas de investigación • Capturas de pantalla con la información que contiene el acceso virtual de consulta de las carpetas de investigación		

- Evidencia fotográfica de las mesas de trabajo para realizar la actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia en contra de las Mujeres
- Minutas de las mesas de trabajo para realizar la actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia en contra de las Mujeres
- Actas del Comité para encaminar la cultura de apoyo y respeto a la víctima del delito y del Comité de Honor y Justicia

Zacatecas

Procuraduría General de Justicia de Zacatecas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Secretarías de Seguridad Pública de los estados

Aguascalientes

Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales, Municipales)* 2. Colaboración con OSC, Academia, Sector Privado* En respuesta a la recomendación TERCERA informó que en enero de 2017 llevó a cabo una red interinstitucional de prevención social integrada por los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, que promueven y realizan actividades para fomentar la fomentar la participación ciudadanía en la prevención de ilícitos. 3. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización* 4. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales)* Informó que, en marzo de 2017, llevó acabo pláticas y actividades en secundarias, preparatorias y universidades de Aguascalientes sobre violencia en el noviazgo, drogadicción, delitos cibernéticos, violencia de género, derechos humanos, delitos sexuales, embarazo adolescente, extorsión, faltas o delitos. Las pláticas informativas

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	fueron impartidas por 35 personas de las dependencias que integran la Red Interinstitucional de Prevención del Delito (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de Aguascalientes, Policía Federal, Procuraduría General de la República, Instituto de Servicios de la Salud del Estado de Aguascalientes, Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Poder Judicial, Fiscalía General, Instituto Cultural de Aguascalientes, Secretaría de la Juventud del Estado de Aguascalientes). Participaron 5743 estudiantes.
	Informa sobre acción (28), pero no abarca la totalidad de los elementos referidos en la propuesta PRIMERA sobre las medidas a tomar en el marco de las Conferencias Nacionales.	5. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Violación de DDHH) *
Respuesta cooperativa pero incompleta		En 2017 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos recibió denuncias de abuso a propietarios de negocios de la Zona de Tolerancia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública al realizar operativos en dicha zona. En septiembre de 2017, informó que da apoyo a la investigación de la Comisión Estatal pues su trabajo lo hicieron apegados al derecho en respuesta a denuncias y con supervisión para evitar abusos contra clientes o trabajadores.
	Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendientes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	6. Grupos de trabajo* 7. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales, Municipal) *
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	8. Colaboración con Sector Privado*
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	Informó que en octubre de 2017 se reunieron representantes de taxistas, de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes,

Sin facultades		Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Policía Federal delegación estatal de la Procuraduría General de Justicia y la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado; con el objetivo de reducir los hechos delictivos, trabajar de manera conjunta para tener información que contribuya a reforzar los operativos de seguridad.
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		9. Medidas de seguridad y protección de víctimas (Custodia y vigilancia)* Informó que, en octubre de 2017, se reforzó la vigilancia de escuelas en zonas con mayor índice delictivo, con la presencia y recorridos constantes alrededor de las instituciones para evitar robos, violencia física, riñas o amenazas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	10. Capacitación de servidores públicos (Talleres)*
		11. Colaboración con otras instancias (Estatal, Municipal) *
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	Informó que en octubre de 2017, el Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana impartió el taller ‘Teatro Guiñol y técnicas de enseñanza Pedagógica’ a personal de 15 dependencias estatales y municipales enfocadas al trabajo de prevención con NNyA (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia estatal y municipal de Aguascalientes, Asientos, El Llano, Jesús María y San José de García, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Instituto Aguascalentense de la Mujer, secretaría de Bienestar Social, Instituto de Servicios de la Salud del Estado de Aguascalientes,
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de		

información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Instituto de Servicios de Educación de Aguascalientes (áreas de prevención de los once ayuntamientos). Personas participantes: 50 Duración: 40 horas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	12. Grupos de trabajo*
	Refiere acción (26), pero no aborda la totalidad de los elementos referidos en la propuesta CUARTA, en específico sobre la homologación de acciones preventivas en los ámbitos de gobierno.	13. Colaboración con Sector Privado*
Respuesta cooperativa pero incompleta		Informó que en noviembre de 2017 se reunieron con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados para establecer estrategias para mejorar la seguridad de los negocios y evitar ser víctimas de delito. La comunicación se hace a través de WhatsApp con la Policía Estatal y Municipal para apoyar ante cualquier sospecha.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		14. Capacitación de servidores públicos (Cursos)*
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Informó que, en noviembre de 2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana impartió el curso 'Prevención de la Discriminación y violencia de Género' a personal de once dependencias con el objetivo que lo replicaran a sus compañeros. Personas participantes: 18 Duración: 30horas.
	Refiere acción (27), pero no aborda la totalidad de los elementos referidos en la propuesta QUINTA, al centrarse la respuesta en las normas y no en	15. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización*
Respuesta cooperativa		16. Colaboración con Sector Privado*
		Informó que, en noviembre de 2017, en conjunto con la Asociación de Bancos de México trabajaron en una campaña de prevención de

pero incompleta	prácticas y acciones específicas.	los usuarios de banco y evitar que sean víctimas de robo.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		17. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización* 18. Colaboración con Sector Privado* En diciembre de 2017, la Dirección de la Policía Cibernética llevó a cabo capacitaciones a estudiantes en escuelas y a servidores públicos para informar sobre los riesgos en la red y su prevención, además de atender temas de ciberbullying y sexting.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	19. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación y formación)*
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (29 y 30) para dar cumplimiento a la propuesta SEXTA.	Informó que, en febrero de 2018, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana ha impulsado nueve programas encaminados a prevenir la violencia y delincuencia, entre las actividades que los integran: - 'Drogas legales e ilegales'. Información sobre riesgos, participaron 873 jóvenes - 'Jornadas Interinstitucionales de Prevención en corto', organizado por 30 dependencias de los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Sobre conductas de riesgo, violencia, drogas, prevención de accidentes, efectos del alcohol, participaron 15 274 jóvenes. - 'Cine en tu colonia', opción de actividad recreativa sana, participación de 413 jóvenes. - 'Hazlo por tu hijo', programa coordinado por el Instituto de
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		Educación de Aguascalientes, que informa a padres de familia sobre situaciones de riesgo para sus hijos en los planteles educativos, y busca capacitarles para hacer revisión de mochila de las y los estudiantes, participaron 3956 padres de familia.
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones (31 y 32) sobre el Sistema Nacional de Huellas dactilares, pero no informa sobre el Registro Nacional de Policías.	-‘Vecino vigilante’, fomenta la relación entre vecinos para mantener entorno seguro, participaron 1228 personas.
	Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	-‘Teatro Guiños’, dirigido a niños y niñas con información para su autocuidado, participaron 1198 niñas y niños. -‘Prevención de la Conducta Ato privación de la vida’, policías adquieren conocimientos que les permiten actuar con aquellas personas que tienen un estado grave de depresión, participaron 1101 elementos. 20. Colaboración con otras instancias (Municipales)* 21. Proceso de consulta y participación ciudadana*
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		Informó que trabaja en coordinación con los municipios para la conformación de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana, donde se exponen las problemáticas de los habitantes. En 2017 participaron 3975 personas.
Respuesta rechazada	No proporciona información para dar cumplimiento la propuesta OCTAVA.	
	Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad,	22. Capacitación de servidores públicos (Cursos)* Informó que en 2018 ha llevado once cursos y diplomados relacionados con la prevención de la violencia en el hogar, en la calle, en las escuelas. Participaron 907 personas.

conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		23. Colaboración con Academia, (Sector Privado)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones (34 y 35) relacionadas con la propuesta NOVENA, pero no aborda la totalidad de los elementos referidos, en específico sobre el ataque a los factores estructurales.	La Dirección General de Reinserción Social informó acciones que ha llevado a cabo entre 2017 y 2018 en coordinación con otras dependencias con el objetivo de apoyar la población reclusa y a su familia.
Respuesta cooperativa pero incompleta		-Abril de 2018: 117 persona privadas de su libertad concluyeron sus estudios dentro de los centros penitenciarios.
Propuesta DÉCIMA		-Febrero 2018: Deporte como estrategia para impulsar la reinserción social, un joven puesto en libertad, termina sus estudios y es apoyado con beca deportiva de box.
A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		-Con el trabajo colaborativo con el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, las personas privadas de su libertad pueden cursar la carrera de Ingeniería Gestión Empresarial vía internet
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	Refiere la acción (38) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	-Diciembre 2017: Personal de la Dirección General de Reinserción Social obtienen segundo lugar con proyecto para las personas privadas de la libertad, que consiste en hacer un diagnóstico a cada persona, esto con especialistas como psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales y custodios.
Respuesta satisfactoria		-Diciembre de 2017: La Asociación de Correccionales de América dio certificación al CERESO El Llano, con el objetivo de promover mejores prácticas en temas como humanidad, justicia, protección, oportunidad, conocimiento y competencia.
		-Diciembre de 2017: La Asociación de Correccionales de América dio certificación al CERESO El Llano, con el objetivo de promover mejores prácticas en temas como humanidad, justicia, protección, oportunidad, conocimiento y competencia.
		-Noviembre 2017. Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.
		-Noviembre 2017. Jugadores del NECAXA convivieron con personas privadas de su libertad en el CERESO El Llano.
		-En octubre de 2017 se firma un convenio con seis empresas para emplear a personas privadas de su libertad.

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		-En agosto de 2017 se firma convenio de colaboración con la Universidad Villasunción para que sus estudiantes puedan realizar el servicio social en los centros penitenciarios.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	24. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación SEGUNDA debido a que no es de su competencia. 25. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación TERCERA debido a que es de su competencia. 26. Creación de instancias de investigación de delitos En respuesta a la recomendación CUARTA informó sobre la creación de la Dirección General de Análisis e Inteligencia, publicado en diciembre de 2007 en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. 27. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) En respuesta a la recomendación QUINTA precisó: -Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, entró en vigor 1 enero 2018 -Ley Integral del Sistema de Seguridad Pública Estatal para su aprobación y publicación.
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		-Reglamento de los cuerpos policiales: cobre prestaciones sociales, ascensos y promociones. 28. Capacitación de servidores públicos (Formación continua)** En respuesta a las recomendaciones PRIMERA y SEGUNDA informó que la Dirección Académica del Departamento de Formación Inicial y actualización de Diseño Curricular se encarga de capacitar a policías aspirantes y policías en activo para que tengan conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades que les permitan responder de manera eficiente en su actuación y con apego a los DDHH. -2014. Curso 'Formación Inicial en Policía Estatal' de 1085 horas de clase con cinco áreas de conocimiento: 1. Jurídico administrativo (nociones de derecho, marco jurídico de la Seguridad Pública, Introducción al Sistema Penal Acusatorio); 2. Filosófica-axiológica (Derechos Humanos, uso racional de la fuerza, Ética profesional policial); 3. Psico-social (relaciones humanas, expresión oral y escrita, criminología, seguridad y participación ciudadana); 4. Desarrollo físico (capacidad física); 5. Metodológico operativo (manejo de vehículos, primeros auxilios, táctica policial, documentación policial, seguridad y vigilancia entrevistas e interrogatorio, armamento y tiro policial). - 2015 Programa de 'Formación inicial para el Policía Preventivos' de 438 horas. En cada generación egresan 20 elementos policiacos capacitados. Áreas temáticas:
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer		

las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		1. Técnico Policial 170 horas con contenidos: defensa policial, detención y conducción de probables responsables, conducción de vehículos policiales, operación de equipos de radiocomunicación, armamento y tiro policial. 2. Función policial 90 horas con contenidos: marco jurídico y sistema acusatorio, organización policial, geografía operativa del Estado, calidad de servicio. 3. Tecinas básicas 110 horas con contenidos: instrucción policial, redacción de documentos policiales, uso racional de la fuerza policial, computación básica, entrevista policial, preservación del lugar de los hechos. 4. Proximidad Social 68 horas con contenidos: vigilancia y patrullaje, violencia familiar, violencia en la comunidad, seguridad y participación ciudadana, protección civil. 5. Prácticas de servicio 100 horas. - 2016 a) Curso 'Técnicas de la Función Policial' con duración de 40 horas, divididas en siete unidades: 1. Acondicionamiento físico; 2. Defensa policial; 3. Detención y conducción de indiciados; 4. Manejo de bastón PR-24; 5. Operación de equipo de radiocomunicación; 6. Armamento y tiro policial; 7. Conducción de vehículos policiales. b) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 922 horas para personal aspirante. c) Curso 'Formación Inicial en Policía Preventivo' de 462 horas para personal activo - 2017
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones (42 y 43) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMACUARTA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los		

inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delinquentes.		d) Curso ‘Competencias Básicas la Función Policial’ con duración de 40 horas, divididas en las siguientes unidades: 1. Acondicionamiento físico, uso de la fuerza y legítima defensa; 2. Armamento y tiro policial; 3. Conducción de vehículos policiales; 4. Detención y conducción de personas; 5. Manejo de bastón PR-24; 6. Operación de equipos de radiocomunicación; 7. Primer respondiente
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	e) Curso ‘Formación Inicial en Policía Preventivo’ de 552 horas para personal activo
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	f) Curso ‘Formación Inicial en Policía Preventivo’ de 1062 horas para personas aspirantes
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		29. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) En respuesta a la recomendación SEXTA precisó: - Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, entró en vigor el 1 de enero de 2018. Sobre la prevención del delito de manera coordinada con los tres niveles de gobierno.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	30. Colaboración con OSC
Respuesta satisfactoria	Refiere acción (34) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.	En respuesta a la recomendación SEXTA, informó sobre el convenio que se llevó a cabo con la organización ‘Horizonte y Oportunidad’ para el Mecanismo de acompañamiento ciudadano a la labor policial. 31. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la recomendación SÉPTIMA informó que cuentan con la Dirección General de Telecomunicaciones C-4 para la identificación de huellas dactilares de los cuerpos policiacos. Informa

	que tiene registro del cien por ciento, y se mantiene actualizado periódicamente respecto de voz y fotografías. 32. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la recomendación SÉPTIMA informó que los Centros de Reinserción Social mantiene actualizada la Plataforma México con las huellas dactilares de las personas privadas de su libertad. 33. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones con relación a la recomendación OCTAVA debido a que no es de su competencia. 34. Creación de instancias de investigación de delitos 35. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) En respuesta a la recomendación NOVENA informó sobre la creación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; publicado en diciembre de 2007 en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. 36. Creación de instancias de investigación de delitos 37. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta a la recomendación DÉCIMA informó que se creó la Dirección General del Centro de Telecomunicaciones C-4, que maneja un sistema de geolocalización de colonias conflictivas.
--	--

		38. Creación de instancias de investigación de delitos En respuesta a la recomendación DÉCIMA informó que, en 2015, se instaló el Consejo estatal de Participación Ciudadana, así como los Consejos Municipales, los cuales sesionan periódicamente. 39. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones para a la recomendación UNDÉCIMA debido a que es de su competencia. 40. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones para a la recomendación DUODÉCIMA debido a que es de su competencia. 41. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones para a la recomendación DECIMOTERCERA debido a que es de su competencia. 42. Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DDHH 43. Comités, Consejos y órganos técnicos En respuesta la recomendación DECIMOCUARTA, informó que cuenta con la Dirección General Jurídica para el análisis jurídico y de DDHH. También informó que cuenta con en el Consejo de Honor y
--	--	---

		Justicia para dar seguimiento a las recomendaciones de derechos humanos. 33. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia Informó que no se realizaron acciones para a la recomendación DECIMOQUINTA debido a que es de su competencia. 34. Uso de software, bases de datos y tecnologías En respuesta la recomendación DECIMOSEXTA, informó que ha adoptado el número de emergencia 911.
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006. **La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E68.SSP.Ags Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018 Fecha de respuesta: 21 mayo 2018 Núm. Oficio: SSPE/AGS/DGJ/0454/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de la con informe de acciones implementadas de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes • Boletines informativos sobre acciones implementadas en 2017 en temas de prevención del delito • Boletines informativos sobre acciones implementadas en 2017 y 2018 por la Dirección General de Reinserción Social • Evidencia fotográfica cursos y actividades CERESOS • Copia del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Publica de Aguascalientes		

- Copia del Convenio Mecanismo de acompañamiento Ciudadano a la labor policial
- Anexo con base de datos de personal capacitado de los años 2014 a 2017
- Programas de contenidos de cursos y capacitaciones para personal de seguridad preventiva, personal policial activo y aspirante de los años 2014 a 2017

Baja California

Secretaría de Seguridad Pública de Baja California		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones)* Instruyó a la Dirección de Asuntos Internos para que responda la solicitud de información, así como para que emita un informe detallado de las acciones realizadas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	

Propuesta SEGUNDA	
Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta TERCERA	
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.	
Acuse de recibo		
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus		

derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la	

seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Reconoce la solicitud, pero no ofrece la información requerida.
Acuse de recibo	

* La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007; y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E5.SSP.BC

Fecha de solicitud de información: 10 de abril de 2018

Fecha de respuesta: 16 de mayo de 2018

Núm. Oficio: SSPE/1562/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio donde se giran instrucciones a autoridades competentes

Baja California Sur

Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Cursos, Talleres) * En cumplimiento a la recomendaciones CUARTA y QUINTA, informó que en 2017 llevaron a cabo las siguientes capacitaciones: - Curso: Formación inicial para Policía Preventivo. Impartido a: Perfil de Policía Preventiva Municipal, Estatal, Policía Procesal y para el perfil de Oficial de Guardia y Custodia Penitenciaria.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Materias: Instrucción y disciplina policial, Defensa policial y acondicionamiento físico, Doctrina policial, Cultura de la legalidad, Derechos humanos, Introducción al derecho y la seguridad pública, Nociones de derecho penal, Primeros auxilios, Uso de armas, instrumentos y mecanismos de control de personas, Armamento y prácticas de tiro, entre otras. Duración: 972 horas - Curso: Formación inicial del Sistema Penitenciario para el Perfil de Custodia Penitenciario.
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	Materias: Acondicionamiento físico, Defensa personal, Cultura de la legalidad, Derechos humanos, Sistema de Justicia Penal, Normatividad, Armamento y tiro, Contención emocional, entre otros. Duración: 547 horas. - Curso: Curso-taller de ‘Derechos Humanos’, encaminados a pueblos y comunidades indígenas.
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		2. Capacitación de servidores públicos (Cursos) En respuesta a la recomendación QUINTA, informó que se realizaron las siguientes capacitaciones: - Curso: Actualización en el Sistema de Justicia penal. 135 horas. - Curso: ‘Los Derechos Humanos y el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral’. 55 horas.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Sin facultades		- Curso: 'Técnicas de la Función Policial'. 40 horas. - Curso: 'Prevención de Delitos Cibernéticos'. 90 horas. 3. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) 4. Precisa marco normativo que regula el tema En respuesta a la recomendación SÉPTIMA, la Secretaría de Seguridad Pública informó que se apega a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el suministro, sistematización, consulta y actualización de la Información del Registro de Huellas Dactilares. 5. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización En respuesta a la recomendación OCTAVA, informó que la Unidad de Aproximación Social, perteneciente a la Policía Estatal Preventiva ha llevado a cabo las siguientes campañas: - Campañas de difusión al sector educativo, social y empresarial. - Folleto de 'Guía Básica de los Derechos de las Víctimas'. 6. Creación de instancias de (Investigación de delitos) En respuesta a la recomendación NOVENA, informó que se creó el Centro Estatal de Política Criminal de Baja California Sur, cuyas funciones son las de diagnosticar y planear políticas públicas, programas y acciones de prevención y combate a la delincuencia y evaluar resultados, además cuenta con la asesoría de especialistas
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		en la materia, académicos y organizaciones de la sociedad civil.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	7. Planes, programas y estrategias institucionales (Desarrollo social) 8. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización
	Informó sobre acción (1) para dar cumplimiento a la propuesta CUARTA.	En respuesta a la recomendación DÉCIMA, informó que la Unidad de Aproximación Social, perteneciente a la Policía Estatal Preventiva ha llevado a cabo las siguientes campañas con el objetivo de promover la unidad y organización vecinal y conocer los principales factores que afecta la seguridad: -Programa vivir en Paz, en el cual se rehabilitaron parques públicos para brindar a la ciudadanía espacios para realizar actividades deportivas y culturales. -Sector Social, se adelantaron actividades de dignificación de espacios públicos, donativos en especie, capacitaciones, alumbrado público y se atendieron denuncias anónimas a través del Comité ciudadano (28 acciones en colonias y 1,223 beneficiarios) -Sector educativo, pláticas en temas de seguridad en 39 escuelas con atención a 2,091 alumnos y 163 padres de familia. - Obra de teatro 'Con Don de Decidir', dirigido a 7,500 jóvenes. -Visita Guiada al Museo de Antropología, tuvo un impacto de 240 estudiantes. - Sector Empresarial, diagnósticos de riesgo a 60 beneficiarios, 1,350 personas.
Respuesta satisfactoria		capacitadas en temas de seguridad, 8 eventos públicos y 45 empresas realizaron donativos beneficiando 1,200 personas.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	-Jornadas Sociales, se realizó jornada de salud bucal, programa regañando letras, jornadas deportivas, entre otras.
	Refiere acciones (1 y 2) para dar cumplimiento a propuesta QUINTA, pero no informa sobre acciones relacionadas a las prestaciones, equipamiento y mecanismos de control y medición de resultados y mejora continua.	- Videos preventivos de seguridad para vacaciones de semana santa, sobre normas de tránsito y no conducir bajo efectos de alcohol y alusivos a la labor de la Unidad de Proximidad Social.
Respuesta cooperativa pero incompleta		9. Señala disposiciones administrativas al interior (Procedimientos)
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		En respuesta a la recomendación UNDÉCIMA informó que la Policía Estatal Preventiva, solamente realiza operativos de seguridad con el fin de salvaguardar el orden y la paz de la ciudadanía, y no tiene facultades para realizar operativos de intercambios de información, a efecto que sea en virtud de solicitud del Agente del Ministerio Público.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	10. Unidades de atención a personas víctimas
		En respuesta a la recomendación DÉCIMASEXTA, informó que en enero de 2017 a través del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo C4 inició operaciones el número de emergencia 911 recibiendo alrededor de 60 llamadas diarias en los tres Centros de Control del Estado.
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.	

Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		11. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización Informó que realizó jornada informativa entregando calcomanías y volantes en plazas comerciales y establecimientos acerca del uso del nuevo número único de emergencia 911. 12. Capacitación de servidores públicos 13. Colaboración con otras instancias (Federales) Informó que se capacitó a los operadores de la línea 911 en temas de psicología, primeros auxilios y atención prehospitolaria en el Centro de División de Educación continua de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual fue impartido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acciones (3 y 4) para dar cumplimiento a propuesta SÉPTIMA, pero no informa sobre el Registro Nacional de Policías.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acción (5) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acción (6) para dar cumplimiento a la propuesta NOVENA, pero no refiere información sobre acciones en el seno del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ni de acciones que atiendan factores estructurales.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		

Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones (7 y 8) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con	

el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informó sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Resposta satisfactoria	Informó acciones (10-13) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.	
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E41.SSP.BCS Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018 Fecha de respuesta: 14 junio 2018 Núm. Oficio: SSPBCS/1382/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur. • Programa de contenidos de formación inicial para Policía Preventivo. • Programa de contenidos de formación inicial del sistema penitenciario para el perfil de Custodia Penitenciaria. • Evidencia fotográfica de los programas de formación inicial y cursos desarrollados. • Constancias de acreditación de personas asistentes a cursos. • Evidencia fotográfica sobre campañas de difusión. • Folleto 'Guía Básica de los Derechos de la Víctima. • Evidencia fotográfica de la inauguración del Centro Estatal de Política Criminal de Baja California. • Informe de actividades realizadas por la Unidad de Proximidad Social. • Videos de sensibilización en materia de seguridad. • Evidencia fotográfica de la jornada informativa del nuevo número de emergencia 911. • Evidencia fotográfica de las jornadas de capacitación al personal operador de la línea de emergencia 911.		

Campeche

Secretaría de Seguridad Pública de Campeche		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Chiapas

Secretaría de Seguridad Pública de Chiapas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Chihuahua

Secretaría de Seguridad Pública de Chihuahua		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
Sin evaluación	El 6 de julio de 2018 el servicio de paquetería de la CNDH informó que la solicitud de información no fue entregada debido a un cambio de domicilio de la institución.	

Ciudad de México

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información con información del instrumento.	

Coahuila

Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
Sin evaluación	El 6 de julio de 2018 el servicio de paquetería de la CNDH informó que la solicitud de información no fue entregada debido a un cambio de domicilio de la institución.	

Colima

Secretaría de Seguridad Pública de Colima	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que al tratarse de documentos de trámite por normatividad se conservan hasta cinco años. 2. Capacitación de servidores públicos (Formación continua) Informó que se encarga de capacitar de forma constante a elementos de la Policía Estatal, en materia de derechos humanos que corresponde al Programa de Profesionalización expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	3. Colaboración con otras instancias (Estatales) Informó sobre el convenio con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para dar capacitación de los Agentes de Policía.
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable		

a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones 2 y 3, pero no abarca todos los elementos de la propuesta CUARTA.
Respuesta cooperativa pero incompleta	

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo		

cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos	

que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.

Propuesta DUODÉCIMA

Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMATERCERA		
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMACUARTA		
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E75.SSP.Col Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018 Fecha de respuesta: 31 mayo 2018 Núm. Oficio: SSP/CGJDH/357/218 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública de Colima		

Durango

Secretaría de Seguridad Pública de Durango		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Estado de México

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Difusión de instrumento a servidores públicos de la institución 2. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Servidores públicos) En 2018, la Dirección General de Información de la Secretaría de Seguridad Pública remitió el instrumento a las direcciones de la dependencia, e instruyo que se difundiera al personal a su cargo, así como su cumplimiento.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	3. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento
	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	La Secretaría de Seguridad Pública informó que en marzo de 2018 instruyó y solicitó verificar su cumplimiento:
Respuesta sin argumentación suficiente		- Queda estrictamente prohibido emitir ordenes o instrucciones que contravengan el marco jurídico o la reglamentación vigente. - Que todos los niveles de mando y operación actúen con responsabilidad, transparencia y apego a al marco jurídico de DDHH. - Supervisar y verificar diariamente el despliegue y eficaz cumplimiento de tareas asignadas. - Jefes de servicio deberán impartir pláticas de concientización por
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		un tiempo de 10 a 15 minutos sobre el significado y ejercicio del lema “Honor, Valor, Lealtad, Justicia y Disciplina”. 4. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización 5. Participación en eventos (Capacitaciones) La Dirección General de Inteligencia e Investigación informó sobre programas de trabajo para la prevención del delito: -Tríptico ‘Mexiquenses mejor protegidos’: ¿Qué hacer en caso de secuestro y cómo prevenirlo?; Medidas de seguridad personal. -Conferencias en Materia de Prevención del Delito. En abril de 2018 impartió trece platicas en los diferentes municipios del estado a Direcciones de la Secretaría, Escuelas Secundarias, Diócesis, y a comunidades: Conductas derivadas del mal uso del internet y redes sociales; Robo a Cuentahabientes; Consecuencias Sociales e Individuales del Consumo de Drogas; Medidas de Seguridad Personal. 6. Grupos de trabajo La Dirección de Enlace Tácito informó sobre reuniones para la prevención del delito llevadas a cabo en abril y mayo de 2018 con la Dirección de Seguridad Pública y Transporte; Direcciones del CONALEP, y con la Universidad Autónoma del Estado de México.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

Propuesta CUARTA		7. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Conferencias, Actualización) El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia cuenta con el Programa Operativo Anual, en el cual se imparten cursos para la capacitación del personal: -Febrero 2015. Curso Uso Racional de la Fuerza Policial, 79 servidores públicos. -Abril 2015. Curso Uso ilegítimo de la Fuerza y Derechos Humanos, 78 servidores públicos. -Abril 2016 y 2018. Conferencia ‘Principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley’, 260 servidores públicos. -Noviembre 2017. Los Derechos Humanos en el Uso de la Fuerza Pública, 149 servidores públicos. -Marzo 2018. Curso de Actualización Uso Ilegítimo de la Fuerza y solución pacífica de conflictos, 136 servidores públicos.
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa de acciones (4-8, 10-13) relacionadas con la propuesta CUARTA, pero no atiende todos los elementos de incluidos, entre ellos la coordinación adecuada de las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierNúm.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		8. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación) El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia informó que como parte del Programa Operativo Anual tiene programadas capacitaciones dirigidas a la Policía Estatal Preventiva, para los meses de junio a noviembre de 2018 en los municipios de Lerma, Toluca, Tlalnepantla y Nezahualcóyotl: -Marco jurídico sobre las prácticas de detenciones de presuntos responsables. -Marco jurídico sobre las prácticas de cateo.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación,		

de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		-Derecho de las víctimas de delito. -Uso legítimo de la fuerza y armas de fuego por servidores públicos.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	9. Precisa marco normativo que regula el tema En 2018 la Coordinación de Grupos Tácticos informó que sus elementos policiales basan su actuar en la legislación: -Constitución Política de los Estados Unidos: Art. 21. -Ley de Seguridad del Estado de México: 7o., 8o., 23, 52. -Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México. 10. Capacitación de servidores públicos (Talleres)* 11. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos) La Dirección de Combate al Robo de Vehículos y Transporte informó que ha implementado talleres sobre el Primer Respondiente en la escena del crimen y/o lugar del hallazgo utilizando como respaldo académico el Protocolo de Primer Respondiente; aseguramiento y traslado de imputados, así como el aseguramiento, manejo y embalaje de evidencias; llenado del Informe Policial Homologado. Talleres de Cadena de custodia, utilizando el Protocolo de Cadena de Custodia; además del taller de Investigación Policial, teniendo como respaldo el Protocolo de Investigación Policial.
	Refiere acciones relacionadas (4-8, 10-13) pero no se atiende la totalidad de los elementos de la propuesta QUINTA, en especial las referentes al desarrollo profesional basado en técnicas modernas y en lo referente a los mecanismos de control, evaluación y mejora continua.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No refiere información relacionada con la propuesta SEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta SÉPTIMA		12. Planeación para la implementación de acciones (Capacitación)
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		En respuesta al instrumento que le fue dirigido la Dirección de Combate al Robo de Vehículos y Transporte solicitó a la Dirección de Desarrollo Policial la impartición de cursos relacionados sobre el informe emitido.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	13. Capacitación de servidores públicos (Cursos) La Dirección de Combate al Robo de Vehículos y Transporte informó que ha impartido los siguientes cursos: Prevención de la Violencia; Atención y canalización a Víctimas de delito; Violencia de género; Detenciones arbitrarias, Cateos, Visitas Domiciliarias Ilegales; Cultura de la Denuncia; Habilidades comunicativas en la Seguridad Pública; Atención y canalización a víctimas de delito; Evaluación de Competencias Policiales; Sistema Penal Acusatorio y Derechos Humanos; entre otros.
CUMPLIMIENTO		
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta SÉPTIMA.	
Propuesta OCTAVA		
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones (8 y 13) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.
Respuesta satisfactoria	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No refiere información relacionada con la propuesta NOVENA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que	

aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DÉCIMA.

Propuesta UNDÉCIMA

Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de

los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número	

telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información relacionada con la propuesta DECIMASEXTA.	

* El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E81.SSP.EdoMEx

Fecha de solicitud de información: 4 mayo 2018

Fecha de respuesta: 31 mayo 2018

Núm. Oficio: 232050000/UAJ/02047/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de con informe de acciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México
- Oficio de difusión de la Dirección de Información de la Secretaría de Seguridad Pública
- Copia de tríptico sobre Prevención del Delito
- Agenda de la Dirección de Enlace Tácito
- Evidencia fotográfica sobre reuniones de trabajo
- Oficio de informe sobre capacitaciones del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia
- Oficio de informe sobre acciones implementadas por la Coordinación de Grupos Tácticos
- Oficio de informe sobre acciones implementadas por la Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte
- Oficio de designación de personal para asistir a cursos de capacitación

Guanajuato

Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	Acciones 1. Planes, programas y estrategias institucionales (Prevención social de la violencia) 2. Colaboración con otras instancias (Federales) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA, QUINTA y SEXTA informó que cuenta con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ‘Actuar es Prevenir’ 2014-2018, que contempla programas de atención transversal en colaboración con 16 instituciones públicas, quienes conforman la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El Programa cuenta con 10 líneas estratégicas: -Cultura cívica, valores y familia: tiene como objetivo fortalecer la cultura de la legalidad, los valores cívicos y familiares como base de la cohesión social. -Salud con enfoque preventivo: tiene como objetivo promover entre la población hábitos saludables bajo un enfoque preventivo. -Desarrollo autogestivo: tiene como objetivo potenciar las capacidades locales y promover el desarrollo de la sociedad.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (1-19) relacionadas con la propuesta PRIMERA para dar cumplimiento.	-Autoempleo e ingreso: tiene como objetivo proveer a la comunidad interesada de las herramientas básicas para facilitar su vinculación laboral -Equidad de género: tiene como objetivo consolidar una cultura de respeto y equidad que impulse la igualdad de género y oportunidades. -Inclusión para grupos prioritarios: tiene como objetivo propiciar las condiciones necesarias para proveer de igualdad de oportunidades a grupos en condición de vulnerabilidad. -Niños y jóvenes con proyecto de vida: tiene como objetivo desarrollar y promover entre niños y jóvenes, programas enfocados en la elaboración de un proyecto de vida. -Participación ciudadana proactiva: tiene como objetivo impulsar la participación ciudadana para establecer lazos de corresponsabilidad y colaboración. -Mejoramiento de rescate de espacios públicos: tiene como objetivo impulsar la construcción, ampliación y rehabilitación física de los espacios comunitarios. -Certeza jurídica y marco constitucional: tiene como objetivo incrementar la certeza jurídica mediante mecanismos de información y verificación de trámites y requisitos administrativos.
	Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	3. Códigos de ética La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con el Código de ética mismo que señala que los servidores

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		públicos deberán actuar con honradez y evitar toda conducta que comprometa su desempeño. 4. Precisa marco normativo que regula el tema La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA refirió contar con las siguientes disposiciones: -2017. Ley del Sistema Nacional Anticorrupción de Guanajuato 5. Señala disposiciones administrativas al interior (Procedimientos) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA dijo contar con la Unidad de Asuntos Internos y Procedimientos investiga las quejas o denuncias por actos de corrupción, y de ser procedente las remite al Consejo de Honor y Justicia para que éste inicie el proceso sancionador. 6. Precisa marco normativo que regula el tema La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA y QUINTA refirió contar con las siguientes disposiciones: -Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Art. 43 referente a los derechos de los cuerpos policiales. Art. 60 referente a la carrera policial. Art 90 referente a la profesionalización de los elementos de seguridad.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las		

condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		-Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Art. 72 referente al desarrollo policial, profesionalización, certificación y régimen disciplinario.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	7. Planes, programas y estrategias institucionales
	Informa sobre acción (21), pero no atiende la totalidad de los elementos referidos en la propuesta CUARTA, en especial sobre la coordinación entre policías de los tres ámbitos de gobierno.	La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA, QUINTA y SEXTA informó que el Plan Estatal de Desarrollo prevé desarrollar un equipo policial confiable.
Respuesta cooperativa pero incompleta		8. Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA, QUINTA y SEXTA informó que desde 2014 cuenta con las validaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Estructura terciaria, Manual de organización, Manual de procedimientos, Catálogo de puestos y Herramienta del servicio profesional de carrera; así mismo, actualmente tiene avalado el 100% de los cinco elementos básicos de operación antes mencionados.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	9. Colaboración con otras instancias (Federales, Estatales o Municipales)
		La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con los siguientes convenios de colaboración: -Convenio de colaboración con el Gobierno Municipal de León, a fin

	La institución informa acciones (1, 2, 6, 7 y 8) para dar cumplimiento a la propuesta QUINTA.	de utilizar su pista de prueba física o pista de infante y el área de entrenamiento.
Respuesta satisfactoria		-Convenio con la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de usar la sala de juicios orales.
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	10. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación, Resoluciones) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con el 'Protocolo sobre el uso legítimo de la fuerza'.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	11. Códigos de ética La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con el Código de Ética.
	Informa acciones (1, 2, 7 y 8) para dar cumplimiento a la propuesta SEXTA.	12. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Exámenes de desempeño) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con los siguientes mecanismos para denunciar a los servidores públicos: Número telefónico de la Dirección de la Unidad de Asuntos Internos, Reporte ciudadano en el portal de transparencia, denuncia verbal o escrita ante la Dirección de la Unidad de Asuntos Internos, Parte informativo de denuncia de servidores públicos.
Respuesta satisfactoria	Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	13. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Exámenes de desempeño)
	Refiere acción (22) para dar cumplimiento a la propuesta SÉPTIMA.	La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que una vez iniciada la queja o denuncia en contra de un servidor público, se realizarán las siguientes acciones: integración del expediente, inicio de la investigación, emisión del dictamen.
Respuesta satisfactoria		
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		14. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	15. Comités, Consejos y Órganos técnicos
	No informa sobre acciones y remite a la PGJ estatal para este punto.	16. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación)
Respuesta rechazada		La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que cuenta con el Consejo de Honor que tiene como finalidad salvaguardar la honorabilidad y buena reputación de las instituciones policiales, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de honor y justicia.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a		17. Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia
		La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que los elementos policiales cuentan con las siguientes prestaciones de seguridad social: En 2017 se realizó un incremento salarial del 10%,

fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		vacaciones cada seis meses, Prima vacacional, Aguinaldo, Recompensas por eventos destacados, Recompensas por actividades destacadas, Servicio médico, Pensión de vejez, Seguro de retiro, entre otras. 18. Investigación y diagnóstico 19. Comités, Consejos y Órganos técnicos La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el sistema penitenciario del estado es de los más sanos, en este sentido ha realizado las siguientes actividades: impulsa programas y actividades laborales, educativas y culturales que contribuyen con la reinserción social; en el periodo de 2012 a 2018 desaparecieron las cárceles municipales y en el 2017, el estado fue el primero en instalar la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social de Ejecución de Penas. 20. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación SEGUNDA y TERCERA informó que no tiene atribuciones para cumplir con lo solicitado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acción (24), pero no aborda la totalidad de los elementos de la propuesta NOVENA.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa acción (25) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		21. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación CUARTA informó que el Reglamento Interior dispone la existencia del Instituto de Formación de Seguridad Pública, que es el encargado de realizar los programas académicos para la capacitación, formación y profesionalización del personal.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	22. Uso de software, bases de datos y tecnologías La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación SÉPTIMA informó que cuentan con un plan de calidad de Registro de Personal, así como fichas de registro del sistema electrónico de la Dirección General del Sistema Penitenciario, datos que son capturados en Plataforma México.
		23. Dirigirse a otras dependencias La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación OCTAVA informó que la institución que tiene competencia para cumplir con lo solicitado en la recomendación es la Procuraduría General de Justicia del estado.
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	24. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación NOVENA informó que,

Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		de acuerdo con el Artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la Subsecretaría de Prevención a la que está adscrita la Dirección General de Política Criminal.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	25. Colaboración con (OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación DÉCIMA informó que la Asociación Social 'Causa común' tiene como objetivo construir comunidad, establecer la confianza y participación de la sociedad y transparentar la rendición de cuentas del gobierno, quien ha tenido acercamientos con esta Secretaría para informarse acerca de los cinco ejes básicos del desarrollo policial (Carrera policial, Profesionalización, Régimen disciplinario, Seguridad social, Certificación).
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	26. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación UNDÉCIMA y DUODÉCIMA informó que no es posible cumplir con ella ya que, son facultad directa de la Procuraduría General de Justicia del estado.
Sin facultades		
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como		

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acción (28) pero no atiende la totalidad de la propuesta DECIMACUARTA, en especial sobre resarcir el pleno goce de derechos a los afectados por servidores públicos.
Respuesta cooperativa pero incompleta	

27. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia
La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación DÉCIMO TERCERA informó que no es posible cumplir con ella ya que, son facultad directa de la Procuraduría General de Justicia, sin embargo, intercambia información a través del Sistema de Interconexión para la Generación de Inteligencia Operativa llamado la ‘Plataforma México’.
28. Precisa marco normativo que regula el tema
La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación DÉCIMO CUARTA refirió contar con las siguientes disposiciones:
-2000. Publicación de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el estado que prevé que la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado podrá formular recomendaciones públicas.
-Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado.
29. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia
La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación DÉCIMO QUINTA informó que no es posible cumplir con ella ya que, son facultad directa de la Procuraduría General de Justicia del estado.

Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		30. Atención a víctimas (Asesoría legal) La Dirección General Jurídica de Visitaduría Interna y de Derechos Humanos, en respuesta a la Recomendación DÉCIMO SEXTA informó que cuenta con un número de atención de emergencia (066) que desde 2016 comenzó a ser reemplazado por el número único de emergencia armonizado (911), un número de denuncia anónima (089) y uno de atención integral a las mujeres (075); también cuentan con protocolos de actuación para el uso de estos medios.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Informa sobre acción 30 para dar cumplimiento a propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta satisfactoria		
Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E53.SSP.Gto Fecha de solicitud de información: 10 de abril de 2018 Fecha de respuesta: 15 de mayo de 2018 Núm. Oficio: SSP/DGJVIDH/561/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: • Oficio de respuesta de acciones implementadas por Secretaría de Seguridad Pública de Guanajuato • Disposiciones normativas (Código de ética, protocolos) • Registro de personal • Fichas de identificación de las personas privadas de la libertad		

Guerrero

Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Acuerdos) En respuesta a la recomendación DECIMOSEXTA, informó sobre los siguientes acuerdos establecidos en Sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Pública: -XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, Acuerdo 10/XXXVII que aprueba el servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia. -XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instrucción para la elaboración de reforma legislativa para establecer un Sistema Nacional de Llamadas de emergencia. -XXXIX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se implementó la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. 2. Señala disposiciones administrativas al interior Con relación a la recomendación DECIMOSEXTA, informó del ‘Manual de Procedimiento Sistemático para Operar en las Áreas del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones’.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No informa de acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		3. Colaboración con (Organismos internacionales) La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección General del Sistema Estatal de Información Policial celebró un convenio interinstitucional con la Cruz Roja para capacitar al personal de los centros de emergencias 9-1-1. 4. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Acuerdo) Informó que para dar cumplimiento al Acuerdo Núm. 03/XL/16 emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, solicitó a la Comandancia de la IX Región Militar, de la VIII Región Naval, la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, la Fiscalía General del Estado, la Dirección General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Salud y la Cruz Roja la asignación de personal para que sean enlaces despachadores entre los CA's Chilpancingo, Iguala y Acapulco y sus unidades operativas en campo. 5. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Cursos) La Subsecretaría del Sistema Penitenciario informó que capacitó al personal administrativo y operativo del Sistema Penitenciario en los siguientes temas: a) Capacitación al Personal Administrativo -2015 Curso: 'Nuevo Sistema de Justicia Penal'. Asistieron 27 personas. -2016
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Cursos: 'Superación Personal'; 'Implementación de los Protocolos para Personal de Seguridad, Guardia y Custodia'; 'Formadores sobre Ley Nacional de Ejecución Penal'; 'Sistema de Justicia Penal'. Asistieron 166 personas.
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	-2017
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Cursos: 'Superación Personal'; 'Aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal para Mandos y Directivos'; 'Retos en la Evaluación y Seguimiento en la Consolidación del Sistema'; 'Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios'; 'Ejecución de Sentencias'; 'La Sociedad Civil, Actor Fundamental del Siglo XXI'; 'CURSO Básico en Derechos Humanos'; 'Taller de Implementación del Modelo Homologado de Unidad de Medidas Cautelares'; 'Operación de Pandillas dentro de las Prisiones/Formador de Formadores'; 'Noveno Foro Nacional Sobre Seguridad y Justicia' y 'Primer Encuentro Nacional de Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes'. Asistieron 232 personas. -2018
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Cursos: 'Manejo de Mujeres Privadas de la Libertad/Formador de Formadores'; 'Manejo de Emergencias/Concientización en temas de Seguridad'; 'Curso-taller Medidas de Seguridad y Derechos Humanos para el Personal de Atención a Módulos Especiales de Seguridad en Centros Penitenciarios' y 'Curso de Especialización para Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes'. Asistieron 452 personas.
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta CUARTA.	b) Capacitación al Personal Operativo
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos		-2015

jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		Curso: 'La Tortura y el Protocolo de Estambul. Asistieron 335 personas. -2016 Cursos: 'El Régimen de Responsabilidad de los Servidores Públicos y los Derechos Humanos'; 'Primer Respondiente'; 'Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal'; 'Técnicas de la Función Pública' y 'Curso Nacional de Formadores sobre la Ley Nacional de Ejecución Penal'. Asistieron 2,074 personas. -2017 Cursos: 'Formación Inicial para Personal Activo'; 'Derechos Humanos y la Prevención de la Tortura, Protocolo de Estambul, Derechos Humanos y el Sistema Penitenciario'; 'Traslados de Alto Riesgo'; 'Capacitación en materia de Derechos Humanos'; 'Aspirantes para Evaluación de las Competencias Básicas de la Función Pública'; 'Protocolo de la Actuación Policial en Materia de Violencia de Género'; 'Profesionalización y Certificación del CEMA' y 'Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios'. Asistieron 1,027 personas. -2018 Cursos: 'Medidas de Seguridad y Derechos Humanos para el Personal de Atención a Módulos Especiales de Seguridad en Centros Penitenciarios'; 'Habilidades y Destrezas'; 'Female Offender Management Training'; 'Aspirantes para Evaluador de las Competencias Básicas de la Función Policial'; 'Profesionalización y Certificación del CEMA' y 'Formación Inicial para Personal Activo'. Asistieron 3,856 personas.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta QUINTA.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH*
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.	6. Contratación y/o equipamiento de personal (Seguridad y Custodia, Profesionistas* La Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, informó que en 2017 y 2018 se implementaron las siguientes acciones para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la CNDH número M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que dependen del Gobierno del Estado de Guerrero: -Solicitud y asignación de recursos para capital humano, servicios generales y equipamiento mobiliario. -Solicitud de 341 profesionales y 597 operarios para diferentes áreas. -Solicitud de 496 Policías para 16 CERESOS.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la	

sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No informa de acciones relacionadas con la propuesta NOVENA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No informa de acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.

Propuesta DUODÉCIMA	
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como	

establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	No informa de acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpad	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa sobre acciones (1, 2 y 3) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.
Respuesta satisfactoria	

*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

[Consultar Anexo digital](#): 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E101.SSP.Gro

[Fecha de solicitud de información](#): 4 de mayo de 2018

[Fecha de respuesta](#): 5 junio 2018

[Núm. Oficio](#): UAJyDH/01807/2018

[Documentación y evidencia de implementación que se adjunta](#):

- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero
- Oficio sobre acciones de la Dirección General del SEIPOL
- Copia del 'Manual de Procedimiento Sistemático para Operar en las Áreas del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones'
- Norma técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencias a través del número único armonizado 9-1-1
- Copia del Convenio interinstitucional con la Cruz Roja para capacitación al personal en centros de emergencia 9-1-1
- Nota periodística sobre la entrada en operación del Sistema de Auxilio 911 en Guerrero
- Oficio sobre acciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario
- Oficios sobre acciones implementadas de la recomendación emitida por la CNDH número M-02/2017 sobre Centros de Reclusión Penal que Dependen del Gobierno del Estado de Guerrero

Hidalgo

Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 1. No cuenta con registro o antecedentes La Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo informó que después de una búsqueda minuciosa no encontró registro alguno de documentos sobre lo solicitado.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta SÉPTIMA	
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de	

Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública,	

donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta DÉCIMA

A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen,	

determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	

Propuesta DECIMATERCERA

Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas	

para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E69.SSP.Hgo

Fecha de solicitud de información: 12 marzo 2018

Fecha de respuesta: 23 mayo 2018

Núm. Oficio: SSP/8972018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo

Jalisco

Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
Sin evaluación	El 6 de julio de 2018 el servicio de paquetería de la CNDH informó que la solicitud de información no fue entregada debido a un cambio de domicilio de la institución.	

Michoacán

Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	BSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Morelos

Secretaría de Seguridad Pública de Morelos		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Nayarit

Secretaría de Seguridad Pública de Nayarit		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Instrucción al personal a su cargo para responder a solicitud de información (Direcciones)* La Secretaría de Seguridad Pública del Estado solicitó información a la Dirección General de la Policía Preventiva, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y la Dirección General de la Academia de Seguridad Pública sobre acciones de cumplimiento del instrumento.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA		
Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un		

futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de	

comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta SÉPTIMA	
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA	
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la	

seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

[Consultar Anexo digital](#): 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E35.SSP.Nay

[Fecha de solicitud de información](#): 10 abril 2018

[Fecha de respuesta](#): 9 mayo 2018

[Núm. Oficio](#): SSPE/567/2018

[Documentación y evidencia de implementación que se adjunta](#):

- Oficio de respuestas con acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Nayarit
- Oficio sobre acciones de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva

Nuevo León

Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Oaxaca

Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en bases de datos y archivos no encontró registro, ni antecedentes relacionados con el Informe Especial/2006.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Acuse de recibo	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	

Propuesta SÉPTIMA	
Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta OCTAVA	
La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.	
Acuse de recibo		
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se		

pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA		
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución reconoce la solicitud, pero no aporta información sobre la propuesta.
Acuse de recibo	

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E30.SSP.Oax

Fecha de solicitud de información: 4 de mayo de 2018

Fecha de respuesta: 8 mayo 2018

Núm. Oficio: SSP/DGAJ/DPCDH/2502/2018. HFT

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca

Puebla

Secretaría de Seguridad Pública de Puebla		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	
Sin respuesta		

Querétaro

Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a	Acciones 1. Grupos de trabajo La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación PRIMERA, NOVENA, informó que el Secretaría de Seguridad Ciudadana participa de manera activa en las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública, además de que es representante

la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		del Comité de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	2. Señala disposiciones administrativas al interior (Acuerdos)
		3. Precisa marco normativo que regula el tema
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa sobre acciones (1, 2, 3 y 4) relacionadas con la propuesta PRIMERA, pero no atiende la totalidad de los elementos.	La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación PRIMERA informó que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información relacionada con órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y comparecencia tiene el carácter de información reservada, por lo que cuenta con el Acuerdo de reserva 02/2017.
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		4. Precisa marco normativo que regula el tema
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación PRIMERA, CUARTA, OCTAVA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA refirió contar con las siguientes disposiciones:
		-Constitución Política del Estado de Querétaro
		-2016. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
		-2016. Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro
		-2016. Reglamento de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	-2018. Protocolo de Actuación de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables

Propuesta TERCERA		-2017. Reglas de Operación del Fondo de Ayuda, asistencia y Reparación Integral del Estado de Querétaro
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		-2016. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
		-2016. Programa Estatal de Seguridad
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	5. Cambio legislativo estatal (Armonización)
		La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación SEGUNDA informó que la legislación local está homologada con lo dispuesto en el Art. 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Víctimas.
		6. Unidades de atención a personas víctimas
		La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación SEGUNDA, OCTAVA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA informó que cuenta con un Sistema Estatal de Atención a Víctimas y una Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito.
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	7. Atención a víctimas (Procuración de Justicia) *
Propuesta CUARTA		La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación SEGUNDA, CUARTA, SEXTA, OCTAVA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA informó que cuenta con el modelo de justicia del estado llamado ‘COSMOS’ que está compuesto por: el Modelo de Operación Policial, el Modelo de Atención Diferenciada de Demanda, Modelo de Atención a Víctimas con Enfoque Ecológico, Modelo de Atención por Expectativas, Modelo de Transferencia, Modelo de la Defensoría Penal Pública y Subrogada, Modelo del
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las		

condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Proceso Judicial, Modelo de Integración COSMOS, Modelo de Medidas Cautelares, y el Modelo del Sistema Penitenciario. El Modelo de Operación Policial, tiene como objetivo capacitar a las policías para la resolución de problemas. 8. Precisa marco normativo que regula el tema 9. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación TERCERA informó que de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica del Ejecutivo del Poder Ejecutivo del estado, la Ley de Seguridad para el estado, la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en el Reglamento de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con competencia para cumplir con lo solicitado. 10. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Violaciones de DDHH)* La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación CUARTA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA informó que desde octubre de 2015 a la fecha la Defensoría de los Derechos Humanos del estado no ha emitido recomendaciones o acuerdos de responsabilidad, lo que da cuenta del buen desempeño de la institución. 11. Capacitación de servidores públicos (Formación continua)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones (4, 7 y 10) para dar cumplimiento a la propuesta CUARTA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa sobre acción (11 y 12) para dar cumplimiento a la propuesta QUINTA.	
Respuesta satisfactoria		

Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		12. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos) La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación QUINTA informó que cuenta con una Coordinación del Servicios Profesional de Carrera, así como el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	13. Precisa marco normativo que regula el tema 14. Uso de software, bases de datos y tecnologías
		La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación SÉPTIMA informó que cuenta con un Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública previsto en los Arts. 122 y 123 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, y con un Banco de datos de perfil genético previsto en la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
Respuesta sin argumentación suficiente	Refiere acción (7), pero no atiende lo referente a la participación de la sociedad civil.	15. Colaboración con otras instancias (Municipales) 16. Comités, Consejos y Órganos técnicos 17. Proceso de consulta y participación ciudadana La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación DÉCIMA informó que el Centro Estatal de Prevención de la Violencia y Delincuencia ha realizado las siguientes actividades: -Diagnósticos participativos, capacitaciones especializadas, encuentros deportivos, eventos culturales y eventos de seguimiento de las actividades preventivas.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	-Comités Municipales de Prevención Social y Consejos de Participación Ciudadana.
Respuesta satisfactoria	Refiere acciones 13 y 14 para dar cumplimiento a propuesta SÉPTIMA.	18. Planes, programas y estrategias institucionales La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación DÉCIMA informó que la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia ha implementado los siguientes programas de prevención: -‘Jóvenes en positivo’ que capacitó a servidores públicos en materia de prevención de las adicciones, prevención de la trata de personas, violencia y delincuencia, raíces socioculturales. -‘Cultura de paz’ en nuestra escuela que capacitó a docentes y servidores públicos. -‘Que en Querétaro’ no te pase consiste en te brigadas viales con padres de familia, así como la capacitación de servidores públicos en prevención de accidentes y primer respondiente.
	Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	19. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (4, 6 y 7) para dar cumplimiento a propuesta OCTAVA.	20. Precisa marco normativo que regula el tema La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación UNDÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA informó que no cuenta con atribuciones en esa materia, de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones: -Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Art. 33. -Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, Art. 22 y 23.
	Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad,	

conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		-Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. -Reglamento de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
		21. Atención a víctimas (Procuración de Justicia) La Dirección Jurídica en respuesta a la Recomendación DÉCIMO SEXTA informó que desde 2017 cuentan con el 911 como línea de emergencia nacional.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa acción (1) relacionada, pero no refiere a estrategias que atiendan factores estructurales.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (15-18) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	

Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen,	

determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculcados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable		

instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta satisfactoria	Informa acción (21) para dar cumplimiento a propuesta DECIMASEXTA.	

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E52.SSP.Qro

Fecha de solicitud de información: 4 de mayo de 2018

Fecha de respuesta: 15 de mayo de 2018

Núm. Oficio: SSC/DJ/4808/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta de acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Querétaro

Quintana Roo

Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Grupos de trabajo 2. Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a la recomendación PRIMERA, informó que en mayo de 2018 participó en la '1o. Reunión de la Zona Sureste de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública', en la cual, se acordaron los siguientes puntos: -Crear grupos de trabajo para analizar y dar propuestas de mejora al 'Modelo Óptimo de la Función Policial'. -Impulsar un protocolo unificado de actuación, capacitación y generación de resultados de los C4 y C5 del país. -Enviar un comunicado a los Gobernadores recomendando que los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C4 y C5) dependan funcional y operativamente de las Secretarías de Seguridad Pública. -Homologar las licencias de conducir que emitan las entidades federativas y municipios. -Iniciar el proceso de réplica de información del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 911.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acción relacionada (1), pero no atiende la totalidad de los elementos de la propuesta PRIMERA, al solo enlistar acuerdos de una reunión de 2018.	

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		-Crear un Protocolo Nacional Homologado para la Identificación del Bitcoin. -Proponer que se incluya en el 'Programa Rector de Profesionalización' el programa de formación inicial para el Analista en Seguridad Pública. -Proponer al Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, que se generen mediciones y estadísticas que midan el impacto de la actividad policial en la mejora de la seguridad pública. -Colabora de manera conjunta con el Instituto Nacional de Migración. -Continuar con las sesiones de trabajo del Anteproyecto del Protocolo Nacional de Uso Legítimo de la Fuerza.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	3. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial) * En cumplimiento a la recomendación QUINTA, informó que la Dirección General de la Academia Estatal de Seguridad Pública realizó la siguiente capacitación: -Curso: Formación Inicial para Policía Preventivo (Personal Activo). -Curso: Inducción a la Seguridad Pública (Personal Nuevo). Materias impartidas: Doctrina Policial, Marco Jurídico de la Actuación Policial, Derechos Humanos y Equidad de Género y prevención de la violencia. 4. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres) 5. Colaboración con otras instancias (Estatales) En respuesta a las recomendaciones QUINTA y OCTAVA, la Dirección General de la Academia Estatal de Seguridad Pública informó que ha
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar		

puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		programado talleres y pláticas con las siguientes instancias capacitadoras: -2017. Taller de Actuación para la Atención de la Violencia de Género, impartido por El Instituto Quintanarroense de la Mujer. -2017. Capacitación sobre el 'Modelo Integral de Atención a Víctimas, impartido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado. -2017. Curso de 'Derechos Humanos en la Actuación Policial', impartido por la Academia Estatal de Seguridad Pública. -2018. Pláticas impartidas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de		6. Colaboración con otras instancias (Municipales) En respuesta a la recomendación SEXTA, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informó que en abril de 2017 celebró el 'Convenio de colaboración interinstitucional para consolidar estrategias de prevención del delito mediante el establecimiento de la sectorización de la Ciudad de Chetumal', las autoridades que intervinieron en este convenio fueron la Gobernación del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco y la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. 7. Uso de software, bases de datos y tecnologías 8. Señala disposiciones administrativas al interior (Procedimientos) En respuesta a la recomendación SÉPTIMA, la Dirección de Enlace al

conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Centro Estatal de Información precisó mediante oficio Núm. SSP/CGC4/DECEI/1051/2018 que realizó las siguientes actividades: -Captura de información en la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y de los datos biométricos en el Sistema de Registro de Huellas Dactilares AFIS del personal de la Secretaría de Seguridad Pública. Informó que el registro de datos de los internos recluidos en los Centros Penitenciarios del Estado, es responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. -En 2016, realizó actualización de la base de datos de registros de más de 6 años del personal de cada una de las Direcciones y Departamentos de la Secretaría de Seguridad. -En 2017 y 2018 notificó al personal de la secretaría que no estaba censado ni registrado en las bases de datos para que realizaran dicho proceso de registro. -En enero de 2018 llevó a cabo octava reunión con Subsecretarios, Coordinadores y Directores de la Secretaría de Seguridad Pública donde se mostró el avance del registro del personal y captura en las bases de datos.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con la propuesta CUARTA.	
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		9. Planes, programas y estrategias institucionales 10. Comités, Consejos y Órganos técnicos En cumplimiento a la recomendación DÉCIMA, la Dirección de Vinculación con Instancias informó que conformó Comités Vecinales de Seguridad en el marco del 'Programa Integral de Prevención del Delito', el objetivo fue establecer acciones de participación con

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	vecinos de las colonias de alta incidencia delictiva en la ciudad de Chetumal.
	Informa sobre acciones (3, 4 y 5) pero no atiende a lo referido en la propuesta QUINTA sobre mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública	11. Remite otros informes, recomendaciones y observaciones de la CNDH
Respuesta cooperativa pero incompleta	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	12. Grupos de trabajo En respuesta a la recomendación DÉCIMACUARTA, informó que en febrero de 2018 la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Gobierno convocó una reunión de trabajo para dar cumplimiento a la Recomendación General CDHEQROO/001/2014 sobre el tema de discapacidad.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	13. Capacitación de servidores públicos
	Informa sobre acción (6) pero no atiende lo referido sobre la participación de la sociedad civil.	14. Colaboración con otras instancias (Estatales) En cumplimiento a la recomendación DÉCIMOSEXTA, informó que la Coordinación General de los C4 adelantó las siguientes actividades de capacitación en el marco de la implementación del número único de emergencias 911: -2015. Taller para la Homologación de Catálogo de Incidentes del 911. -2016. Formación de replicadores en la Capacitación del Personal de
Respuesta sin argumentación suficiente		

Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		Operación y Supervisión Telefónica para la Atención de Llamadas de Emergencia del 911. -2016. Capacitación del Personal de Operación y Supervisión Telefónica para la Atención de Llamadas de Emergencia del 911, en los 4 subcentros C4 del Estado. -2016. Capacitación sobre primeros auxilios a 100 operadores telefónicos que laboran en los Centros de Atención a Llamadas de Emergencia ubicados en cuatro municipios. -2017 y 2018. Formación de replicadores 'Programa de Formación continua e Integral del personal de operación y supervisión telefónica. -2017. Formación de monitoristas en video vigilancia -2018. Capacitación sobre el cumplimiento de la NOM 034, en coordinación con la Secretaría de Salud se capacitó a médicos del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) y supervisores del 911. -2018. Capacitación a personal de operación y supervisión del 911, sobre primeros auxilios. 2018. Curso-taller de 'Sensibilización y conocimiento de la aplicación del Centro Regulador de Urgencias Médicas en Chetumal', en coordinación con la Secretaría de Salud y la Dirección de Tránsito, el cual fue dirigido a oficiales de tránsito.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Refiere acciones (7 y 8) que atienden a la propuesta SÉPTIMA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.		15. Precisa marco normativo que regula el tema -2015. Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, establece el número 9-1-1 como número único armonizado a nivel nacional para la atención de emergencias. -2015. Acuerdo 12/XXXVIII/15 Catálogo Nacional de Incidentes de

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Emergencia e Integración de base nacional. -2016. Manual de Identidad Gráfica del número único de atención a llamadas de emergencia. -2016. Acuerdo 06/XXXIX/15 Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del número único armonizado 911. -2016. Acuerdo 03/XL/16 Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911. -2017. Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública. -2017. Certificación del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencia 911 bajo la norma de calidad ISO 9001:2015. -2015. Acuerdo 15/XXXVIII/15 Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia.
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.	
	Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.	16. Campañas de comunicación, difusión y sensibilización En cumplimiento a la recomendación DÉCIMOSEXTA, la Coordinación General de los C4 informó de las siguientes actividades de difusión en el marco de la implementación del número de emergencia 911: -2016. Difusión mediante 400 trípticos informativos para explicar el procedimiento que los usuarios deben realizar para reportar algún acontecimiento -2016. Difusión mediante 100 trípticos sobre el número único de emergencias 911. -2018. Personal del 9-1-1 y de la Coordinación de Vinculación con

Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		Instancias, se integró a la Feria de la Mujer organizada por el Gobierno del Estado y el Instituto Quintanarroense de la Mujer, en el cual, a la población femenina se les compartió el catálogo de programas y servicios con los que puede contar en esa institución. 17. Colaboración con otras instancias (Estatales) En cumplimiento a la recomendación DÉCIMOSEXTA, la Coordinación General de los C4 informó sobre los siguientes convenios: -2017. Firma del convenio para la nueva sectorización, con el municipio Othón P. Blanco, con el objetivo de disminuir tiempos de respuesta en la atención de emergencias. -2017. Firma de convenio para la creación del Banco Estatal de Violencia hacia la mujer, con la finalidad de contar con información, de casos de violencia atendidos y disminuir la revictimización. -2017. Firma del convenio para la implementación del Centro Regulador de Urgencias Médicas Zona Sur en el Estado.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	Refiere acciones (9 Y 10) que atienden a la propuesta DÉCIMA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de		

esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos	

fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informan sobre acciones (11 y 12) pero no atienden a lo referido sobre las medidas jurídicas para garantizar recomendaciones emitidas por Comisiones de Derechos Humanos.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	

Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa de acciones (16 y 17) para dar cumplimiento a la propuesta DECIMASEXTA.
Respuesta satisfactoria	

*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001, y la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E59.SSP.QRoo

Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018

Fecha de respuesta: 14 mayo 2018

Núm. Oficio: SSP/DJ/678/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Pública de Quintana Roo.
- Oficio sobre acuerdos de la ‘1o. Reunión de la Zona Sureste de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública’.
- Oficios sobre acciones de la Dirección General de la Academia Estatal de Seguridad Pública.
- Copia del Programa de ‘Formación Inicial para Policía Preventivo’.
- Contenido curricular del programa de ‘Formación Inicial para Policía Preventivo’.
- Programa de contenidos del curso de ‘Inducción a la Seguridad Pública’.

- Constancias de aprobación de cursos.
- Copia del 'Convenio de Colaboración interinstitucional para consolidar las estrategias de prevención del delito mediante el establecimiento de la sectorización de la Ciudad de Chetumal'.
- Oficio sobre acciones de la Dirección de Enlace al Centro Estatal de Información.
- Copia de correo electrónico donde se convoca al personal para el ingreso y actualización en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Informes de la Comisión Nacional de Seguridad de los avances y calificaciones obtenidas por la integración de información en las bases de datos.
- Oficio en el cual se convoca a áreas de la Secretaría de Seguridad Pública para llevar a cabo el proceso de registro en las bases de datos.
- Reporte gráfico de avance en el Registro Nacional de Personal de Seguridad pública.
- Minuta de la octava reunión con subsecretarios, coordinadores y directores de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Constancia de participación al taller de 'Actuación Policial para la Atención de la Violencia Familiar y de Género'.
- Registro de asistencia a Pláticas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.
- Constancia de participación al curso 'Derechos Humanos en la Actuación Policial'.
- Constancia de participación de la capacitación sobre el 'Modelo Integral de Atención a Víctimas'.
- Oficio sobre acciones de la Dirección de Vinculación con Instancias.
- Registro de asistencia a reuniones de los Comités Vecinales de Seguridad.
- Oficio sobre acciones de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Gobierno.
- Oficio sobre acciones de la Coordinación General del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación.
- Evidencia fotográfica de la inauguración del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911.

San Luis Potosí

Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	No se recibió respuesta sobre acciones implementadas para dar cumplimiento al Informe especial 2006. La Secretaría de Seguridad Pública de San Luis Potosí sólo informó de acciones implementadas para dar cumplimiento a: Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura 2005, y la Recomendación General Núm. 12.
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Sinaloa

Secretaría de Seguridad Pública de Sinaloa		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin respuesta
Sin respuesta	Al 9 de julio de 2018 la CNDH no recibió respuesta a la solicitud de información.	

Sonora

Secretaría de Seguridad Pública de Sonora		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Modificación de organización administrativa al interior de la dependencia En respuesta a las recomendaciones PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA SEXTA, informó que llevó a cabo una reingeniería institucional y operativa para prestar de manera eficaz y eficiente los servicios de seguridad pública, focalizando las actuaciones en la Presunción del delito, Implementación del Sistema Penal Adversarial, Inteligencia y Reacción Policial.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	2. Señala disposiciones administrativas al interior (Reglamentos)
	Informa acciones (1, 2 y 7) pero no atiende la totalidad de los elementos de la propuesta PRIMERA, en especial la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.	-2018. 'Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Estatal del Estado'.
Respuesta cooperativa pero incompleta		3. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Circulares)
		En febrero de 2018, emitió la circular Núm. 001/2018 que exhorta al personal operativo a respetar los Derechos Humanos de los ciudadanos.
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que		4. Uso de software, bases de datos y tecnologías
		Informó que de 2016 a 2018, la Dirección del Censo y Registro de Personal de Seguridad pública y Privada de la Coordinación General del

guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta TERCERA	
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	

Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, realizó registro de elementos operativos y administrativos no inscritos en el Sistema Nacional, implementó cinco áreas regionales para facilitar el Censo y Registro de los Elementos Policiales en todo el Estado e informó periódicamente el estatus que guarda el personal que conforma el estado de fuerza con respecto al Registro Nacional, con el fin de tomar medidas para llevar a cabo el alta de los mismo.
5. Colaboración con otras instancias (Federal)
6. Planes, programas y estrategias institucionales (Prevención del delito)
La Coordinación Estatal de Vinculación informó que, derivado de su participación en las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública de la Procuraduría de Justicia de Prevención y Readaptación Social, ha tomado medidas desde el año 2004 para coordinar políticas públicas en materia de prevención del delito, posteriormente, se implementó el ‘Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016-2021’ ‘Escudo Ciudadano’, que plantea logros en relación a la prevención del delito.
7. Solicitud de información sobre acciones específicas a otras dependencias
En el año 2018 solicitó información a la Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario sobre las acciones y propuestas llevada a cabo en cumplimiento al Informe Especial/2006.

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		8. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	La Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario informó que no cuenta con información relacionada con el Informe Especial/2006.
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		9. No cuenta con facultades, atribuciones o competencias en la materia
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Informó que las recomendaciones SEGUNDA, TERCERA, OCTAVA, UNDÉCIMA, DUODÉCIMA, DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA QUINTA no son de su competencia.
	Refiere acción relacionada (2) pero no atiende la totalidad de la propuesta CUARTA, sobre homologación de las policías ni sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		

Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta QUINTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta SEXTA	
Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa acción (4), pero no atiende lo referido sobre el Sistema Nacional de Huellas Dactilares.	

Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta OCTAVA.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones	

públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta DÉCIMA.
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de	

justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.

Propuesta DUODÉCIMA	
Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de	

las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta DECIMACUARTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	
Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de	

hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acción (1), pero no aborda directamente lo referido en la propuesta DECIMASEXTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E46.SSP.Son

Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018

Fecha de respuesta: 15 mayo 2018

Núm. Oficio: SSP/DGJ/151/05/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con informe de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Sonora
- Oficio sobre acciones de la Coordinación Operativa del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la Comisión de Coordinación Operativa del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Oficio sobre acciones de la Coordinación General del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública
- Oficio sobre acciones de la Policía Estatal de Seguridad Pública
- Oficio sobre acciones de la Coordinación Estatal de Vinculación Social
- Copia del informe de avance y logros del 'Programa Estatal DE Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2016-2021' 'Escudo Ciudadano'

Tabasco

Secretaría de Seguridad Pública de Tabasco		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información después del cierre de la investigación.	
Sin evaluación		

Tamaulipas

Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones* 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que se consultó el archivo y no se encontró registro de acciones implementadas para este Informe Especial. 2. Capacitación de servidores públicos (Formación inicial, Permanencia) ** Informó que se capacita al personal de la Policía Estatal en temas: Derechos Humanos; Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes; Derecho a la Integridad Personal; Marco Normativo Internacional; Convención Contra la Tortura; Convención Interamericana. Personas aspirantes a policías: 972 horas; Policías activos: 486 horas. 3. Solicitud de cumplimiento de disposiciones en materia (Circulares) 4. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Personal operativo) Emitió circulares a su personal operativo para que ejerzan su cargo atendiendo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismos y
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de		

comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		honradez, asegurándose el respeto a los Derechos Humanos y de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Seguridad.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO		5. Capacitación de servidores públicos (Actualización) **
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	6. Colaboración con otras instancias (Estatales)**
Sin facultades		Se realizaron actividades de capacitación continua a personal jefe y de alto mando en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado y la Secretaría General de GobierNúm.
Propuesta TERCERA		
En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	7. Señala disposiciones normativas al interior (Protocolos de actuación)
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	Informó que los protocolos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública son implementados en la Secretaria de Seguridad Pública del de Tamaulipas.
Sin facultades		8. Señala disposiciones administrativas al interior (Normas de funcionamiento)
9. Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DH		
Informó que el ‘Procedimiento Administrativo de Sanción’ se aplica a aquellos funcionarios que cometen actos de indisciplina o vulneran el trato digno; este procedimiento es regulado por la Dirección de Asuntos internos y como segunda instancia al Consejo de Desarrollo Policial para su eventual sanción.		

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen las medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		10. Colaboración con otras instancias (Estatales)
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	11. Investigación a servidores públicos por actos y omisiones violatorios de DDHH La reparación integral de las víctimas de violación de Derechos Humanos, causados por personal de la Secretaría Seguridad Pública se lleva a cabo en colaboración con la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas.
		12. Colaboración con otras instancias (Estatales)
		13. Apoyo a víctimas En colaboración y coordinación con la Secretaría General de Gobierno se implementan medidas de protección a víctimas del delito, activistas y periodistas se establece
Respuesta satisfactoria	Refiere acciones (7, 14 y 15) para dar cumplimiento a la propuesta CUARTA.	14. Señala disposiciones administrativas al interior (Normas de funcionamiento) 15. Evaluación a servidores públicos (Control de confianza) Indicó que el personal de nuevo ingreso se somete a evaluación de control de confianza, así como una evaluación para la permanencia del personal.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (2, 5, 7, 14 y 15) para dar cumplimiento a la propuesta QUINTA.
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los	

datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con propuesta SÉPTIMA.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta satisfactoria	Informa acciones (10-13) para dar cumplimiento a la propuesta OCTAVA.

Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con propuesta DÉCIMA.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	

	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMATERCERA		
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.		
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMACUARTA		
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número		

telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No refiere acciones relacionadas con propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005, la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, la Recomendación General Núm. 14 sobre los derechos de las víctimas de delitos, 2007 y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. **El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E60.SSP.Tamps Fecha de solicitud de información: 4 de mayo de 2018 Fecha de respuesta: 10 mayo 2018 Núm. Oficio: SSP/00935/18 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficio de respuesta con informe de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas		

Tlaxcala

Secretaría de Seguridad Pública de Tlaxcala		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Capacitación a servidores públicos (Cursos)* Informó acerca de los siguientes cursos: - Curso: 'Técnicas modernas de arresto policial' Fecha: del 22 al 26 de septiembre de 2014 Participantes: 27 - Curso: 'Técnicas modernas de arresto policial' Fecha: del 4 al 8 de julio de 2016 Participantes: 31 - Curso: 'Conducción y Detención de Presuntos Responsables' Fecha: del 24 al 28 de febrero de 2014 Participantes: 13 - Curso: 'Desarrollo Humano y Manejo del estrés' Fecha: del 27 al 31 de enero de 2014 Participantes: 28 - Curso: 'Curso Básico de Garantías Individuales y Derechos Humanos' Fecha: del 22 al 28 de agosto de 2016 Participantes: 31 - Curso: 'Mantenimiento y Restauración del Orden Público' Fecha: del 29 al 3 de octubre de 2014 Participantes: 31
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	

Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		- Curso: 'Mantenimiento y Restauración del Orden Público' Fecha: del 11 al 15 de julio de 2016 Participantes: 20 - Curso: 'Equipos y Herramientas para el Control de Disturbios' Fecha: del 2 al 6 de febrero de 2015 Participantes: 22 - Curso: 'Competencias Básicas de la Función Policial' Fecha: del 4 al 8 de diciembre de 2017 Participantes: 27 - Curso: 'Competencias Básicas de la Función Policial' Fecha: del 11 al 15 de diciembre de 2017 Participantes: 30 - Curso: 'Competencias Básicas de la Función Policial' Fecha: del 18 al 22 de diciembre de 2017 Participantes: 29 - Curso: 'Competencias Básicas de la Función Policial' Fecha: del 26 al 30 de diciembre de 2017 Participantes: 37 - Curso: 'Técnicas de Aprehensión en Domicilio y Vía Pública' Fecha: del 13 al 17 de enero de 2014 Participantes: 26 - Curso: 'Psicología Criminal y Detección de Conductas Delictivas' Fecha: del 4 al 8 de mayo de 2015 Participantes: 20
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

		2. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación) ** Precisó que en el Departamento de Prevención del Delito se llevan a cabo los siguientes programas para la ciudadanía y fomentar la cultura de la denuncia: -Educación vial: atiende niños de preescolar y primaria, de 3-12 años de edad -Súmate a la prevención: atiende jóvenes de nivel secundaria, bachillerato y universidades, de 12-14 años. -Enlace con la comunidad: comprende pláticas con padres de familia y sociedad en general de 18 años en adelante.
--	--	---

Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta CUARTA	
En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución informa acción (1) relacionada con la propuesta CUARTA, pero no atiende todos sus elementos, especialmente los referidos a la homologación de los tres ámbitos de gobierNúm.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta QUINTA	
El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta QUINTA.	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.	
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que		

a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.

Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta NOVENA.	
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	La institución informa acción (2) relacionada con la propuesta DÉCIMA, pero no atiende todos sus elementos, especialmente los referidos al diseño de estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.

Propuesta DECIMAQUINTA	
Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMASEXTA	
Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	La institución no informa sobre acciones relacionadas con la propuesta DECIMASEXTA.
Respuesta sin argumentación suficiente	

*La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006; y la Recomendación Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011.

**No aporta evidencia acerca de estos programas que se llevan a cabo.

Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E48.SSP.Tlax

Fecha de solicitud de información: 4 de mayo de 2018

Fecha de respuesta: 8 mayo 2018

Núm. Oficio: DJ-1565/05/2018

Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:

- Oficio de respuesta con informe de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Tlaxcala
- Registro de asistencia de servidores públicos a los diferentes cursos realizados en el periodo 2014-2017

Veracruz

Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación) En respuesta de la Recomendación PRIMERA, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que en el año 2017 distribuyó de manera electrónica a la Subdirección de Seguridad y Custodia, la Subdirección de Reinserción Social, diecisiete Centros Penitenciarios y al Módulo Preventivo de Internamiento 25 protocolos de actuación o intervención diseñados por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario con motivo de la implementación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Nacional de Ejecución Penal. Algunos de los temas tratados en los protocolos fueron: - Uso de la fuerza - Manejo de motines - Visitas y entrevistas con organismos públicos de protección de Derechos Humanos y personas observadoras - Permiso extraordinario de salida por razones humanitarias - Ingreso de las hijas o hijos que vivan en el Centro Penitenciario con su madre
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa de acciones relacionadas (1-3), pero no atiende la totalidad de elementos de la propuesta PRIMERA, al centrarse en acciones del sistema penitenciario, y no abordar elementos referentes a la seguridad pública.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendentes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión,		

reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.	

2. Señala disposiciones administrativas al interior (Protocolos de actuación) La Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que en el año 2008 distribuyó de manera electrónica a la Subdirección de Seguridad y Custodia, la Subdirección de Reinserción Social, diecisiete Centros Penitenciarios y al Módulo Preventivo de Internamiento 19 protocolos de actuación o intervención diseñados por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario con motivo de la implementación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Nacional de Ejecución Penal. Algunos de los temas abordados en estos protocolos fueron: - Alerta Máxima - Manejo de Alteración del Orden - Atención y seguimiento a quejas - Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos, o Degradantes a personas privadas de la libertad - Prevención de agresiones sexuales - Capacitación en Derechos Humanos para el personal del sistema penitenciario
3. Capacitación de servidores públicos (Actualización) La Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que capacitó acerca del contenido y principales problemáticas de la Ley Nacional de Ejecución Penal: - Curso: “Capacitación sobre la aplicación y manejo de la Ley Nacional de Ejecución Penal”

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Fecha: 2017 Duración: 6 horas Personas capacitadas: 133 Contenidos: aplicación y manejo de la Ley Nacional de Ejecución Penal Dependencias: Centro de Reinserción Social Pacho Viejo
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	- Curso: "Capacitación sobre la aplicación y manejo de la Ley Nacional de Ejecución Penal"
Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		Fecha: 2016 Duración: 6 horas Personas capacitadas: 39 Contenidos: aplicación y manejo de la Ley Nacional de Ejecución Penal Dependencias: Dirección General de Prevención y Reinserción Social y el Centro de Reinserción Social Misantal
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	4. Colaboración con (Academia)
Respuesta cooperativa pero incompleta	Informa de acción (6), pero no atiende la totalidad de los elementos referidos en la propuesta CUARTA, sobre la coordinación de las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno.	La Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó que en abril de 2018 se celebró la colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana para llevar a cabo la adecuación del Nuevo Reglamento derivado de la promulgación de la nueva Ley Nacional de Ejecución Penal.
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los		5. Capacitación de servidores públicos (Formación continua, Cursos)
		Informó que como parte del Programa Permanente de Capacitación y Formación en temas de DDHH de la Dirección General de Prevención

ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		y Reinserción Social, se llevó a cabo un programa de promoción de DDHH dirigido al personal administrativo y las direcciones de los diecisiete Centros Penitenciarios del estado de Veracruz y del módulo de 72 horas; dicho programa fue impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el objetivo de que las los funcionarios funjan como promotores en sus áreas de trabajo, realizando replica de cursos y difusión. - Capacitación: 'Programa de Funcionarios Promotores de Derechos Humanos' Fecha: octubre de 2017 Duración: 20 horas Personas acreditadas: 27 Contenidos: Cursos de DDHH en México, Curso género y DDHH, Curso funciones de la CEDH, Curso uso legítimo de la fuerza, Curso violaciones graves
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa de acción (6), pero no atiende la totalidad de los elementos referidos en la propuesta QUINTA, sobre los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.	
Respuesta cooperativa pero incompleta		
	Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que, con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	6. Capacitación de servidores públicos (Cursos) * Con relación a la Recomendación CUARTA y QUINTA informó que como parte del Programa Permanente de Capacitación y Formación en temas de DDHH de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, se capacitó al personal administrativo y las direcciones de los diecisiete Centros Penitenciarios del estado de Veracruz y del módulo de 72 horas; dicho programa fue impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos: - Curso: 'Derechos Humanos en México' Fecha: 19, 26 enero y 2 de febrero de 2018

Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información sobre propuesta SEXTA.	Duración: 3 horas Personas acreditadas: 56 Contenidos: Derechos humanos y sus generalidades, Obligaciones del Estado Mexicano, Tópicos de la reforma constitucional de 2011, Mecanismos de protección internacional de DDHH. - Curso: 'Género y Derechos Humanos' Fecha: 19, 26 de enero y 2 de febrero de 2018 Duración: 3 horas Personas acreditadas: 56 Contenidos: DDHH y dignidad humana, Igualdad de género, Sistema sexo-género y socialización, Alerta de violaciones de género contra las mujeres, Marco jurídico - Curso: 'Funciones de la CEDH' - Curso: 'Uso legítimo de la fuerza' - Curso: 'Violaciones graves'
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta cooperativa pero incompleta	Refiere acción (7) pero no aborda la totalidad de elementos de la propuesta SÉPTIMA, sobre el Registro Nacional de Policías.	7. Uso de software, bases de datos y tecnologías Informó sobre el uso del Registro Nacional de Información Penitenciarias en los Centros de Prevención y Reinserción Social así como del Sistema Único de Información Criminal.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad		8. Apoyo a víctimas (Búsqueda de personas desaparecidas) Informó sobre la colaboración para la localización de personas desaparecidas.

disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	-La oficina de Derechos Humanos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social solicitó a la Sección de Tecnologías de la Información consultar en la base de datos de 'Plataforma México' si se encuentra recluso en algún Centro de Reinserción Social del Estado personas desaparecidas.
Respuesta sin argumentación suficiente	-La Sección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó sobre las consultas en bases de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria y del Sistema Único de Información Criminal realizadas entre 2007 y 2018 a petición de familiares.
	-La Dirección General de Prevención y Reinserción Social informó sobre las resoluciones a las solicitudes de acceso a los Centros Penitenciarios y al Módulo Preventivo de 72 horas del Estado de Veracruz para la búsqueda de personas desaparecidas por parte de sus familiares y colectivos.
Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
9. Señala disposiciones administrativas al interior (Lineamientos de operación) En respuesta a la recomendación DÉCIMA, informó que la Dirección de Vinculación Institucional trabajó en los lineamientos generales para la constitución y operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, realizando tareas relacionadas con la constitución, instrumentos de participación social para el control y evaluación de las acciones, trámites y servicios. 10. Comités, Consejos y Órganos técnicos	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		11. Capacitación de servidores públicos (Cursos)
		12. Evaluación, supervisión y control de servidores públicos (Quejas)
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere información sobre la propuesta NOVENA.	En respuesta a la recomendación DÉCIMA, informó que la Dirección de Vinculación Institucional dio seguimiento y supervisión al trabajo de los Comités de Contraloría Ciudadana constituidos por en las Delegaciones de la Policía Estatal y de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, Centro de Desarrollo Infantil, Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) y subcentros, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública. Informó que durante 2017 hubo 16 comités de nueva creación y 20 renovaciones, se capacitó a 36 sub-enlaces y se atendieron 92 sugerencias, 37 peticiones, 12 reconocimientos y 1 queja.
	Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		13. Señala disposiciones administrativas al interior (Manuales)
Respuesta satisfactoria	Informa de acciones (9-12) para dar cumplimiento a la propuesta DÉCIMA.	Informó que la Ofical del DA-089 denuncia anónima de la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo cuenta con 'Manual de Procedimientos'.
	Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la	

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos en la materia.
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y	

sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMATERCERA Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	

Propuesta DECIMACUARTA Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No refiere acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpadados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Sin facultades		
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	No refiere acciones relacionadas con la propuesta DECIMASEXTA.	
Respuesta sin argumentación suficiente		
* La institución reportó las mismas acciones en las respuestas a las solicitudes de información de la Recomendación General Núm. 2 sobre la práctica de detenciones arbitrarias, 2001; la Recomendación General Núm. 10 sobre la práctica de la tortura, 2005; la Recomendación General Núm. 12 sobre el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la Ley, 2006, y la Recomendación General Núm. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, 2011. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E34.SSP.Ver Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018 Fecha de respuesta: 9 mayo 2018 Núm. Oficio: SSP/DGJ/DH/878/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta:		

- Oficio de respuesta con informe de las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz
- Acuses de recibo de 25 protocolos entregados a funcionarios de los diecisiete Centros Penitenciarios, la Subdirección de Seguridad y Custodia, la Subdirección de Reinserción Social y el Módulo Preventivo de Internamiento
- Acuses de recibo de 19 protocolos entregados a funcionarios de los diecisiete Centros Penitenciarios, la Subdirección de Seguridad y Custodia, la Subdirección de Reinserción Social y el Módulo Preventivo de Internamiento
- Oficio de colaboración interinstitucional con la Universidad Veracruzana
- Constancias de acreditación de personas asistentes al curso 'Derechos Humanos en México'
- Evidencia fotográfica del taller 'Derechos Humanos en México' realizado en el CERESO zona 1
- Lista de personas asistentes y evaluación del curso 'Derechos Humanos en México'
- Programa de contenido del curso 'Derechos Humanos en México'
- Constancias de acreditación de personas asistentes al curso 'Género y derechos humanos'
- Lista de personas asistentes y evaluaciones del curso 'Género y derechos humanos'
- Programa de contenido del curso 'Género y derechos humanos'
- Programa de contenido del programa Promotores de Derechos Humanos
- Evidencia fotográfica del programa Promotores de Derechos Humanos
- Copias de bases de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria de Veracruz de los años 2015 y 2018
- Oficios de respuesta a solicitudes para la búsqueda en bases de datos de personas desaparecidas
- Evidencia fotográfica de personas reclusas
- Oficios de autorización para el acceso a Centros Penitenciarios
- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Dirección de Vinculación Institucional
- Oficio de respuesta con acciones implementadas por la Oficina del DA-089 de la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación y Computo

Yucatán

Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Propuesta PRIMERA Que en el marco de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social, se tomen las medidas para activar, renovar y coordinar, con toda objetividad, las políticas gubernamentales en el ámbito de la seguridad pública, así como los programas de trabajo que hasta ahora se están instrumentando sobre la prevención del delito, el combate a la corrupción y a la impunidad, la dignificación de los cuerpos policiales, la atención a víctimas del delito y la renovación integral del sistema penitenciario, con la finalidad de que se fomente la cultura de la denuncia y se reafirme el estado de derecho.		Acciones 1. No cuenta con registro o antecedentes de acciones implementadas Informó que llevó a cabo una búsqueda de las acciones implementadas en el ámbito de su competencia; sin embargo, no cuenta con soporte documental sobre ellas debido a que los archivos de los años 2001 a 2007 ya no se conservan, para los años posteriores no se cuenta con documentación debido a que sufrieron daños físicos. 2. Instrucción al personal a su cargo para el cumplimiento del instrumento (Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos, Unidades) Informó que giró instrucciones para las subsecretarías, direcciones y departamentos que integran su institución para que acaten las recomendaciones dirigidas, así como vigilar y supervisar de manera directa su conocimiento. 3. Capacitación de servidores públicos (Cursos, Talleres, Conferencias) Informó que se llevan a cabo cursos, talleres y seminarios para capacitar y mejorar el desempeño de los Agentes Policiacos en temas de: Evolución histórica de los Derechos Humanos; la reforma constitucional en material de derechos humanos; relevancia de los
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa de acciones relacionadas con la propuesta PRIMERA.	
Propuesta SEGUNDA Que dentro del mismo marco, se emitan los acuerdos necesarios, tendientes a garantizar que se informe a la ciudadanía, puntualmente, con datos estadísticos confiables, el estado que guardan las órdenes de investigación, presentación, aprehensión, reaprehensión y de comparecencia, a fin de acreditar que a las víctimas u ofendidos del		

delito, se les está garantizando una pronta, completa y sobre todo imparcial, procuración y administración de justicia.		tratados internacionales, códigos de conducta y normas éticas, desempeño ético de sus funciones con apego al marco de legalidad, seguridad pública y derechos humanos; el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley. 4. Capacitación de servidores públicos (Especialización, Formación Continua) Informó que se ha implementado el primer Curso de Alta Especialización en Derechos Humanos, prevención en Investigación Científica de la Tortura. 5. Planes, programas y estrategias institucionales (Capacitación, Seguridad) Informó que ha implementado el Plan de Profesionalización para elementos Policiacos, que permite cursar el bachillerato, carrera técnica y licenciatura. Actualmente los elementos de la policía cuentan con: bachillerato 63% (1690 policías), 283 tienen nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, 280 elementos cuentan con licenciatura. 6. Precisa marco normativo que regula el tema 7. Creación de instancias de formación Informó que, en enero de 2018, se publicó en el Decreto 582/2018 que regula el Instituto de Formación policial del Estado de Yucatán.
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta TERCERA En razón de lo anterior, se realice una reordenación en la base de datos de la Procuraduría General de la República, así como de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 estados de la República Mexicana y la del Distrito Federal, con la finalidad de detectar los mandamientos judiciales y ministeriales citados en el punto que antecede, a fin de que a la brevedad se designe personal para que se avoque al desahogo inmediato de las ordenes de aprehensión rezagadas; asimismo, de detectarse alguna acción u omisión imputable a los servidores públicos responsables de las mismas, se tomen las medidas conducentes, para sancionar esas conductas y evitar en un futuro, acciones de esa naturaleza, debiendo notificar puntualmente a la víctima del delito las acciones realizadas al respecto.		
SEMÁFORO	OBSERVACIONES	
CUMPLIMIENTO		
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta CUARTA En virtud de la problemática derivada de la falta de coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno, se tomen la medidas conducentes para que se homologuen las acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa, para el análisis y desactivación de escenarios predelictivos, el manejo e integración de información e investigación preventiva y de conocimientos sobre las condiciones particulares del entorno socio-delictivo en el que brindan sus servicios y los derechos humanos.		8. Colaboración con OSC, Organismos internacionales, Academia, Sector Privado En marzo de 2018, firmó un convenio de cooperación académica entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior con el objetivo de consolidar el perfil de carrera y ofrecer los programas de ‘Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública y Paramédico’ y ‘Licenciatura en Seguridad Pública’.
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
	Informa acciones (3-8) para dar cumplimiento a la propuesta CUARTA.	
Respuesta satisfactoria		
Propuesta QUINTA El desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, con la finalidad de que se transformen cualitativa y cuantitativamente los sistemas operativos, el marco jurídico, la capacitación y la profesionalización policial, así como el régimen disciplinario, las prestaciones sociales, los ascensos y promociones, el equipamiento, los sistemas de información, el respeto a los derechos humanos y los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Informa acciones relacionadas (3-8), pero no aborda lo referente a los mecanismos de control, de evaluación, de medición de resultados y de mejora continua para elevar la calidad del servicio de seguridad pública.
Respuesta cooperativa pero incompleta	
Propuesta SEXTA Debido a que la prevención del fenómeno delictivo es sin duda una tarea compartida entre los tres ámbitos de gobierno, se recomienda que con un espíritu de colaboración institucional coordinada, y de corresponsabilidad, respetando el ámbito de las atribuciones que a cada uno compete, se ofrezca una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia, y se permita o amplíe la participación de la sociedad civil.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta SEXTA.
Propuesta SÉPTIMA Como es primordial avanzar sustancialmente en la integración del Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial, a efecto de contar con información oportuna que permita la expedita identificación de los elementos policiales y de los internos de los centros penitenciarios, por ello, se recomienda que	

a la brevedad posible se concluya la consolidación y aplicación de los datos de dicho Registro, a fin de que el Sistema Nacional de Información sea confiable y permita enfrentar de manera integral, coordinada y exitosa la inseguridad pública.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta SÉPTIMA.
Propuesta OCTAVA La experiencia refleja que la problemática de mayor impacto para el esquema de prevención, procuración e impartición de justicia, se refleja en los altos niveles de impunidad, con los que se anula la capacidad disuasiva y reactiva de las policías preventivas, y para evitarlo debe fomentarse la participación de la víctima del delito, por lo cual se recomienda que se impulse la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito, que permita a ésta ejercer sus derechos y obtener de parte de los servidores públicos los apoyos necesarios.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta OCTAVA.

Propuesta NOVENA Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta NOVENA.
Propuesta DÉCIMA A fin de transparentar el desempeño institucional, se promueva la participación ciudadana, bajo esquemas de representación que aseguren la presencia de personas comprometidas con el tema de la seguridad pública, así como relacionadas con los lugares en los que se pretenden ejecutar los planes y programas de acción, se hagan públicos los resultados y se diseñen las estrategias de trabajo sobre la base de las condiciones geodelictivas.	

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta DÉCIMA.	
Propuesta UNDÉCIMA Con el propósito de lograr la eficiencia en la institución del Ministerio Público, bajo un nuevo modelo de procuración de justicia nacional, de elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicables en contra de las formas tradicionales y más recientes de las actividades ilícitas, se recomienda, promover el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en cuanto al intercambio de información, para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, que les permitan a su vez reducir el tiempo de integración de las averiguaciones previas, incorporando nuevas tecnologías informáticas y personal especializado del mismo, así como erradicar la práctica ilegal de iniciar las denominadas “actas circunstanciadas”, con el fin de esclarecer puntualmente los hechos probablemente delictivos que les son denunciados; así mismo, se debe reducir el rezago en la integración de las averiguaciones previas, y solucionar con ello uno de los reclamos sociales, el de contar con un sistema de procuración de justicia digno de confianza.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin evaluación por cambios normativos	Sin evaluación por cambios normativos	
Propuesta DUODÉCIMA Para alcanzar los objetivos anteriores, también dentro del marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios, así como criterios uniformes de actuación con los que se garantice la vigilancia y el respeto del Estado de derecho; y además, coordinar la información entre las procuradurías del país y sus similares a nivel internacional, para la localización de fugitivos y satisfacer solicitudes de extradición; mismo, deberá obtenerse asistencia jurídica internacional, con el compromiso de realizar la investigación, trámite y desahogo de las peticiones señaladas, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y los tratados internacionales de los que México es parte.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	

Propuesta DECIMATERCERA	
Diseñar y ejecutar un programa de intercambio de información entre los tres niveles de gobierno, que les permita dar un seguimiento oportuno hasta lograr el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales, para lo cual se debe realizar una reestructuración orgánica, funcional y de operación de las instituciones, así como establecer un proceso de reingeniería financiera orientada a fortalecer las actividades sustantivas y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Institución sin facultades sobre la propuesta.
Sin facultades	
Propuesta DECIMACUARTA	
Se adopten las medidas jurídicas necesarias, por parte los tres órdenes de gobierno, tendentes a garantizar el cumplimiento efectivo y puntual de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, así como por las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, a fin de resarcir el pleno goce de los derechos fundamentales que les resulten afectados a las personas por las acciones u omisiones en que incurran o hayan incurrido, servidores públicos federales, estatales o municipales en el ejercicio de sus funciones.	
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta DECIMACUARTA.	
Propuesta DECIMAQUINTA Es preciso desarrollar los derechos que constitucionalmente se encuentran reconocidos a favor de las víctimas del delito, a fin de hacerlos efectivos a través de redes de atención integral de fácil acceso, que permitan inicialmente conocer el alcance de sus derechos y lograr su cumplimiento; es necesario, como en el caso de los inculpados, que cuenten con una verdadera representación legal gratuita y profesional que defienda los derechos que les reconoce la Constitución, así como, tomar las medidas de la seguridad idóneas para evitar que se revelen los datos personales y eliminar los riesgos de sufrir amenazas por parte de los delincuentes.		
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Sin facultades	Institución sin facultades sobre la propuesta.	
Propuesta DECIMASEXTA Con el propósito de lograr una acción eficiente en la prevención del delito y en la reacción ante su surgimiento, es indispensable instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional que permita la respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades.		

SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
Respuesta sin argumentación suficiente	No informa acciones relacionadas con la propuesta DECIMASEXTA.	
El equipo de investigación no recibió documentación de evidencia. La Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán informó que no adjunta soporte documental debido a que los archivos anteriores al año 2007 fueron desechados y la documentación posterior sufrió daños físicos al haberse inundado la bodega donde se resguardaban. Consultar Anexo digital: 2. Oficios de respuestas a solicitudes de información. Archivo E73.SSP.Yuc Fecha de solicitud de información: 10 abril 2018 Fecha de respuesta: 28 mayo 2018 Núm. Oficio: SSP/DJ/13913/2018 Documentación y evidencia de implementación que se adjunta: Oficios de respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán		

Zacatecas

Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas		RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
SEMÁFORO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	Sin evaluación
Sin evaluación	El equipo de investigación recibió la respuesta de solicitud de información después del cierre de la investigación.	

A partir de la evaluación de las propuestas dirigidas a las distintas instancias federales y estatales, a continuación, se presentan los resultados del semáforo de cumplimiento por propuesta:

Tabla. Semáforo de cumplimiento por Recomendación
Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho
a la seguridad pública en nuestro país (2006)

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Federal	2%	16%	20%	61%
Recomendación PRIMERA	0%	50%	0%	50%
Recomendación SEGUNDA	0%	50%	0%	50%
Recomendación TERCERA	0%	25%	25%	50%
Recomendación CUARTA	0%	0%	0%	100%
Recomendación QUINTA	0%	0%	0%	100%
Recomendación SEXTA	0%	0%	0%	100%
Recomendación SÉPTIMA	0%	0%	33%	67%
Recomendación OCTAVA	0%	0%	50%	50%
Recomendación NOVENA	0%	0%	33%	67%
Recomendación DÉCIMA	0%	0%	33%	67%

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Recomendación DÉCIMA PRIMERA	Sin evaluación por cambios normativos			
Recomendación DÉCIMA SEGUNDA	0%	50%	0%	50%
Recomendación DÉCIMA TERCERA	0%	25%	25%	50%
Recomendación DÉCIMA CUARTA	0%	0%	50%	50%
Recomendación DÉCIMA QUINTA	0%	0%	33%	67%
Recomendación DÉCIMA SEXTA	33%	0%	0%	67%
Estatat	10%	9%	39%	42%
Recomendación PRIMERA	5%	23%	30%	42%
Recomendación SEGUNDA	10%	8%	37%	44%
Recomendación TERCERA	7%	14%	36%	44%
Recomendación CUARTA	13%	18%	27%	42%
Recomendación QUINTA	13%	20%	25%	42%
Recomendación SEXTA	12%	1%	45%	42%
Recomendación SÉPTIMA	10%	8%	40%	42%
Recomendación OCTAVA	17%	3%	37%	42%

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Recomendación NOVENA	2%	13%	44%	42%
Recomendación DÉCIMA	14%	5%	40%	42%
Recomendación DÉCIMA PRIMERA	Sin evaluación por cambios normativos			
Recomendación DÉCIMA SEGUNDA	14%	3%	39%	44%
Recomendación DÉCIMA TERCERA	5%	5%	46%	44%
Recomendación DÉCIMA CUARTA	8%	5%	45%	42%
Recomendación DÉCIMA QUINTA	8%	7%	41%	44%
Recomendación DÉCIMA SEXTA	16%	0%	42%	42%
General	10%	9%	38%	43%

Fuente: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información. Las recomendaciones con evaluaciones de semáforo azul y morado fueron excluidas de estos cálculos por cambios normativos, no facultades o atribuciones en materia y toda aquella razón que exime a las instituciones del cumplimiento de puntos recomendatorios del instrumento de posicionamiento. Lo anterior con el fin de garantizar que los resultados que se presentan se enfoquen en la responsabilidad de las instituciones.

El presente informe especial consta de 16 propuestas, de las cuales sólo hubo respuestas satisfactorias de instituciones federales en la DÉCIMA SEXTA, incluso en las propuestas CUARTA, QUINTA y SEXTA ninguna institución federal dio respuesta. A nivel estatal, entre el 42 y 44 por ciento de las propuestas del Informe no tuvieron respuesta; la propuesta DÉCIMA TERCERA fue la que menor porcentaje de respuestas positivas tuvo, mientras que la CUARTA y QUINTA (31 y 33 por ciento, respectivamente) fueron las que más. En ambos casos, la propuesta DÉCIMA PRIMERA no fue evaluada por cambios normativos.

Por su parte, en un análisis por institución, los resultados muestran el siguiente cumplimiento:

Tabla. Semáforo de cumplimiento por institución
Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho
a la seguridad pública en nuestro país (2006)

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Federal	2%	16%	20%	61%
Secretaría de Gobernación	0%	0%	0%	100%
Procuraduría General de la República	8%	33%	58%	0%
Secretaría de Seguridad Pública	0%	0%	0%	100%
Fiscalía General de Justicia Militar	0%	57%	43%	0%
Estatal	10%	9%	39%	42%
Gob. Aguascalientes	53%	40%	7%	0%
Gob. Baja California	0%	0%	0%	100%
Gob. Baja California Sur	0%	0%	0%	100%
Gob. Campeche	Sin evaluación			
Gob. Chiapas	0%	0%	0%	100%
Gob. Chihuahua	0%	0%	0%	100%
Gob. Ciudad de México	0%	0%	0%	100%
Gob. Coahuila	13%	13%	73%	0%
Gob. Colima	40%	33%	27%	0%
Gob. Durango	0%	0%	100%	0%
Gob. Estado de México	13%	13%	73%	0%
Gob. Guanajuato	0%	0%	0%	100%
Gob. Guerrero	Sin evaluación			

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
Gob. Hidalgo	0%	0%	0%	100%
Gob. Jalisco	13%	33%	53%	0%
Gob. Michoacán	0%	40%	60%	0%
Gob. Morelos	0%	0%	0%	100%
Gob. Nayarit	0%	0%	0%	100%
Gob. Nuevo León	0%	0%	100%	0%
Gob. Oaxaca	0%	0%	100%	0%
Gob. Puebla	Sin evaluación			
Gob. Querétaro	0%	20%	80%	0%
Gob. Quintana Roo	0%	0%	0%	100%
Gob. San Luis Potosí	100%	0%	0%	0%
Gob. Sinaloa	0%	0%	0%	100%
Gob. Sonora	0%	27%	73%	0%
Gob. Tabasco	Sin evaluación			
Gob. Tamaulipas	0%	0%	100%	0%
Gob. Tlaxcala	0%	0%	0%	100%
Gob. Veracruz	20%	33%	47%	0%
Gob. Yucatán	7%	0%	93%	0%
Gob. Zacatecas	0%	0%	0%	100%
PGJ Aguascalientes	64%	27%	9%	0%
PGJ Baja California	0%	0%	0%	100%
PGJ Baja California Sur	18%	18%	64%	0%
PGJ Campeche	0%	9%	91%	0%
PGJ Chiapas	Sin evaluación			
PGJ Chihuahua	0%	0%	100%	0%
PGJ Ciudad de México	0%	0%	100%	0%
PGJ Coahuila	27%	9%	64%	0%
PGJ Colima	0%	0%	0%	100%
PGJ Durango	0%	0%	100%	0%

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
PGJ Estado de México	0%	18%	82%	0%
PGJ Guanajuato	100%	0%	0%	0%
PGJ Guerrero	0%	0%	0%	100%
PGJ Hidalgo	0%	0%	0%	100%
PGJ Jalisco	0%	0%	100%	0%
PGJ Michoacán	0%	0%	0%	100%
PGJ Morelos	0%	0%	0%	100%
PGJ Nayarit	0%	0%	0%	100%
PGJ Nuevo León	0%	0%	0%	100%
PGJ Oaxaca	0%	0%	0%	100%
PGJ Puebla	0%	0%	100%	0%
PGJ Querétaro	0%	0%	100%	0%
PGJ Quintana Roo	0%	0%	0%	100%
PGJ San Luis Potosí	100%	0%	0%	0%
PGJ Sinaloa	0%	9%	91%	0%
PGJ Sonora	0%	0%	0%	100%
PGJ Tabasco	18%	82%	0%	0%
PGJ Tamaulipas	0%	0%	100%	0%
PGJ Tlaxcala	0%	0%	0%	100%
PGJ Veracruz	36%	9%	55%	0%
PGJ Yucatán	0%	9%	91%	0%
PGJ Zacatecas	0%	0%	0%	100%
SSP Aguascalientes	40%	50%	10%	0%
SSP Baja California	0%	0%	100%	0%
SSP Baja California Sur	30%	40%	30%	0%
SSP Campeche	0%	10%	90%	0%
SSP Chiapas	0%	0%	0%	100%
SSP Chihuahua	Sin evaluación			
SSP Ciudad de México	0%	0%	0%	100%

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
SSP Coahuila	Sin evaluación			
SSP Colima	0%	10%	90%	0%
SSP Durango	0%	0%	0%	100%
SSP Estado de México	10%	20%	70%	0%
SSP Guanajuato	60%	30%	10%	0%
SSP Guerrero	10%	0%	90%	0%
SSP Hidalgo	0%	0%	100%	0%
SSP Jalisco	Sin evaluación			
SSP Michoacán	0%	0%	0%	100%
SSP Morelos	0%	0%	0%	100%
SSP Nayarit	0%	0%	100%	0%
SSP Nuevo León	0%	0%	0%	100%
SSP Oaxaca	0%	0%	100%	0%
SSP Puebla	0%	0%	0%	100%
SSP Querétaro	60%	20%	20%	0%
SSP Quintana Roo	20%	30%	50%	0%
SSP San Luis Potosí	0%	0%	0%	100%
SSP Sinaloa	0%	0%	0%	100%
SSP Sonora	0%	30%	70%	0%
SSP Tabasco	Sin evaluación			
SSP Tamaulipas	30%	0%	70%	0%
SSP Tlaxcala	0%	20%	80%	0%
SSP Veracruz	10%	40%	50%	0%
SSP Yucatán	10%	10%	80%	0%
SSP Zacatecas	Sin evaluación			
General	10%	9%	38%	43%

Fuente: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información. Las propuestas con evaluaciones de semáforo azul y morado fueron excluidas de estos cálculos por cambios normativos, no facultades o atribuciones en materia y toda aquella razón que exime a las instituciones del cumplimiento de las propuestas del instrumento de posicionamiento. Lo anterior con el fin de orientar los resultados a la responsabilidad de las instituciones.

En cuanto al análisis por instituciones, a nivel federal, las Secretarías de Gobernación y de Seguridad Pública no emitieron respuestas, la Fiscalía de Justicia Militar remitió el 67 por ciento de acciones de tipo cooperativas y la Procuraduría General de la República fue la única con respuestas satisfactorias, aunque sólo el ocho por ciento de éstas fue catalogada de esta forma.

De las 96 dependencias estatales, 35 no respondieron, 15 presentaron acciones clasificadas sólo en rojo, y el Gobierno y Procuraduría de Justicia de San Luis Potosí y la Procuraduría de Guanajuato tuvieron 100 por ciento de respuestas satisfactorias. En general, a nivel estatal, menos de una quinta parte de las acciones documentadas fueron consideradas como vinculadas al instrumento (verde y amarillo).

A partir de los resultados antes referidos, los índices de cumplimiento A y B,⁶² a nivel federal, estatal y general, son:

⁶² El Índice de cumplimiento A permitió sintetizar la evaluación de las respuestas de todas las autoridades a las que se dirigió la recomendación/informe, incluyendo aquellas no enviaron respuesta a la solicitud de información. El valor final del Índice de Cumplimiento A (ICA) estará en un intervalo entre 0 y 1, siendo 0 el valor más bajo en el cual todas las propuestas fueron ignoradas y/o rechazadas y 1 el valor más alto en el cual todas las propuestas fueron respondidas de forma satisfactoria.

Índice de Cumplimiento B. Sintetiza únicamente el grado de cumplimiento de las autoridades que enviaron su respuesta a la solicitud de información a la CNDH. El valor final del Índice de Cumplimiento B (ICB) estará en un intervalo entre 0 y 1, siendo 0 el valor más bajo en el cual todas las propuestas fueron rechazadas y 1 el valor más alto en el cual todas las propuestas fueron respondidas de forma satisfactoria. Para detalles del cálculo véase: Síntesis Metodológica

NOTA: Para el cálculo de ambos índices de cumplimiento las propuestas con evaluaciones de semáforo azul y morado fueron excluidas por cambios normativos, no facultades o atribuciones en materia y toda aquella razón que exime a las instituciones del cumplimiento de puntos recomendatorios del instrumento de posicionamiento. Lo anterior con el fin de garantizar que los resultados que se presentan se enfoquen en la responsabilidad de las instituciones.

Tabla. Índice de cumplimiento A y B
Informe especial sobre el ejercicio efectivo del derecho
a la seguridad pública en nuestro país (2006)

Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
(Evalúa a todas las autoridades)			(Evalúa solo a las autoridades que respondieron)		
Federal	Estatat	ICA General	Federal	Estatat	ICB General
 .10	 .15	 .14	 .26	 .26	 .26

Fuente: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información. Las propuestas con evaluaciones de semáforo azul y morado fueron excluidas de estos cálculos por cambios normativos, no facultades o atribuciones en materia y toda aquella razón que exime a las instituciones del cumplimiento de las propuestas del instrumento de posicionamiento. Lo anterior con el fin de orientar los resultados a la responsabilidad de las instituciones.

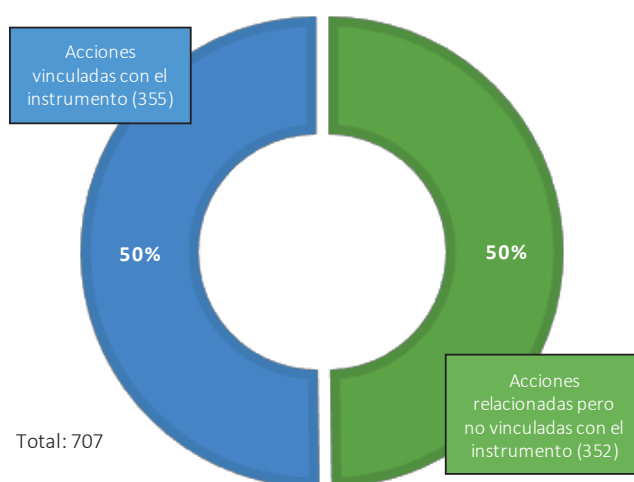
En suma, y si se consideran a las instituciones federales y estatales, el ICA General del Instrumento es muy bajo (.14). Si se toman en cuenta únicamente a las autoridades que enviaron su respuesta, el Índice de cumplimiento B se eleva a un punto bajo (.26). En este índice, las autoridades federales reportaron un cumplimiento ligeramente menor en comparación con todas las entidades federativas. A nivel federal se obtiene un ICA muy bajo (.10); a nivel estatal el ICA se sitúa en .15, lo cual da cuenta de lo que falta para lograr en el cumplimiento de las propuestas referentes al efectivo ejercicio del derecho a la seguridad pública en México.

A continuación, se presenta un breve recuento de las acciones implementadas por las autoridades que respondieron a las solicitudes de información sobre el instrumento de posicionamiento y que permiten reconocer su incidencia en la materia.

3.4 Incidencia del instrumento en las acciones reportadas por las autoridades

El Informe sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país de 2006 está integrado por dieciséis propuestas. A partir del análisis del contenido de las respuestas,⁶³ se contabilizaron un total de 707 acciones implementadas, tanto por instituciones federales como estatales.

Gráfica. Incidencia del Informe Especial 2006 en las acciones reportadas por autoridades



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas a las solicitudes de información.

Al respecto, del total de acciones informadas, se identificó que la mitad de las acciones (355) están vinculadas directamente al instrumento, al sumar al cumplimiento de propuestas específicas. Por su parte, la mitad restante, 352 acciones se relacionan con el tema de seguridad pública, procuración y administración de justicia, pero no responden de manera directa a las propuestas del informe de 2006.

Respecto a las 355 acciones que permitieron dar cumplimiento a propuestas específicas la más referida fue la capacitación de servidores públicos, tanto por autoridades federales como estatales. Lo cual se vincula con lo planteado por la Comisión Nacional que, en la

⁶³ Para más detalles consultar III. Síntesis metodológica.

propuesta cuarta señala la necesidad de homologar “acciones que hagan posible la formación de cuerpos policiales preventivos con similar capacidad táctica-operativa; en la quinta propuesta refiere “desarrollo profesional deberá basarse en técnicas modernas y en la formación de valores cívicos, el conocimiento de los ordenamientos jurídicos inherentes a su función, la vocación de servicio y de comportamiento ético, [...] la capacitación y la profesionalización policial”; en la octava señala la necesidad del impulso a “la cultura de apoyo y respeto a la condición de la víctima del delito”; en la duodécima se propone que en el “marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se planeen, determinen y supervisen adecuadamente, los proyectos y programas de profesionalización y capacitación especializada del personal sustantivo de la Procuraduría General de la República y las procuradurías de las entidades federativas, a fin de obtener unidad en la criterios [...]”. Por su parte, la segunda, acción más referida en las respuestas de las autoridades fue el señalar disposiciones administrativas al interior, entre las que se informaron lineamientos de operación, protocolos de actuación, circulares, actas de procedimientos y acuerdos implementados por las distintas instancias federales y estatales.

La tercera acción más informada fue la colaboración con diversas instancias federales, estatales y municipales, lo cual se relacionó en su mayoría con las propuestas primera y segunda que referían sobre medidas coordinadas en las “Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia de Prevención y Readaptación Social”; con la propuesta cuarta sobre la “coordinación adecuada entre las policías preventivas de los tres ámbitos de gobierno”; con la propuesta sexta, sobre la necesidad colaboración institucional coordinada entre las distintas instancias de gobierno para ofrecer “una respuesta integral a las demandas de la comunidad en esta materia”; y con la novena que refiere “Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública”. En cuando al uso de software y tecnologías, las instituciones informaron la implementación del 911, así como el ingreso al Registro Nacional de Policías y el Sistema Nacional de Huellas Dactilares Delincuencial.

Otras acciones importantes que permitieron dar cumplimiento las propuestas del informe fueron: planes, programas, y estrategias institucionales, grupos de trabajo, comités consejos y órganos técnicos, colaboración con OSC, campañas de comunicación, sensibilización y difusión, así como evaluación, supervisión y control de servidores públicos. La siguiente gráfica incluye todas las acciones relacionadas con las propuestas del informe sobre seguridad pública de 2006.

Gráfica. Acciones directamente vinculadas a las propuestas del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país 2006

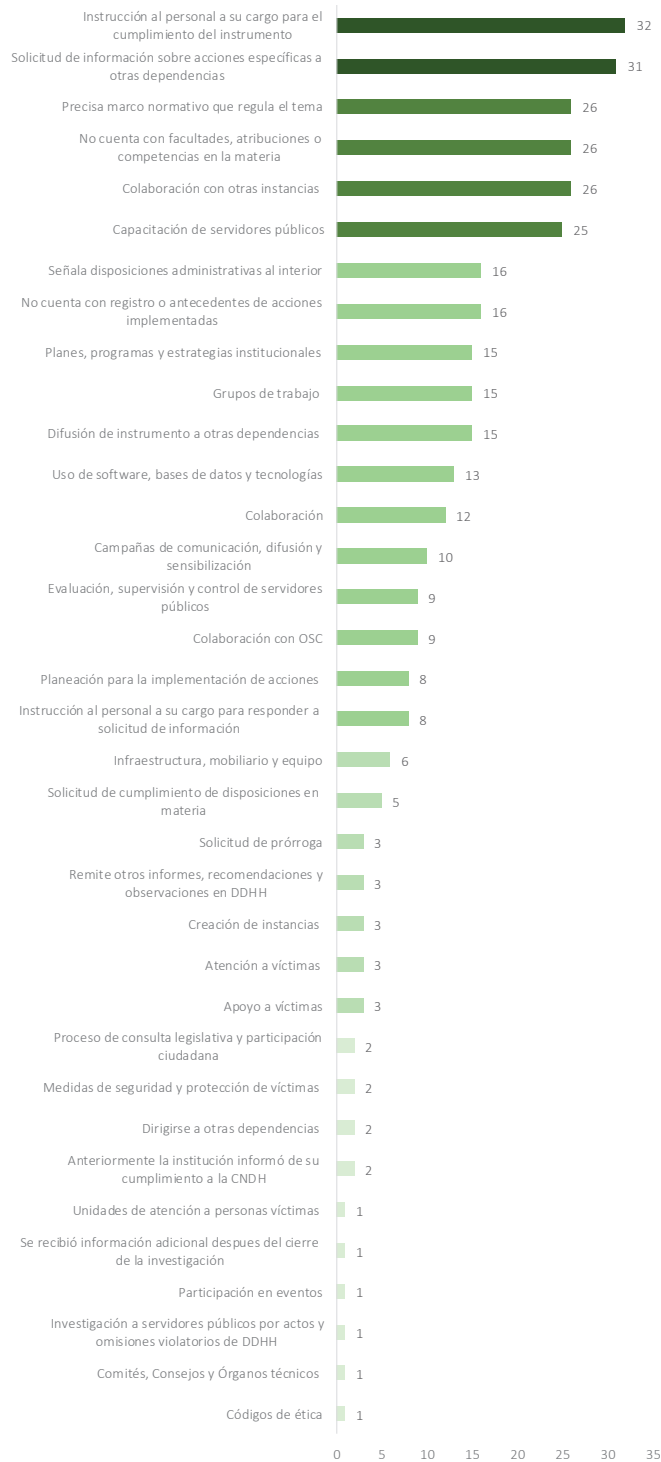


Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas a las solicitudes de información.

Debido a que las propuestas del instrumento se dirigieron de forma general a todas las instituciones enlistadas, y no específicas las que correspondían a procuradurías y secretarías de seguridad pública, diversas propuestas el semáforo quedaron con el color azul, sin evaluación, al no contar con atribuciones o facultades sobre lo recomendado tal y como se detalló en cada una de las instituciones analizadas en el apartado anterior. Al respecto, podría resultar significativo para futuros instrumentos de posicionamiento hacer una distinción entre las instituciones que tienen y que no tienen atribuciones sobre las propuestas y recomendaciones particulares, para facilitar el seguimiento.

Por otro lado, respecto a las 352 acciones informadas que se encuentran relacionadas con el tema de seguridad pública, procuración y administración de justicia, pero que no se relacionaron con las propuestas se observa entre las principales: instrucciones al personal a su cargo para informar sobre el cumplimiento del instrumento (32); solicitudes de información sobre acciones específicas a otras dependencias (31); la referencia a marco normativo que regula el tema (26); la falta de facultades, atribuciones o competencias en la materia (26); colaboración con otras instancias estatales y municipales (26); y capacitaciones sobre temas ajenos a los específicos de lo recomendado (25). La diversidad de acciones informadas y que no se relacionaron con las propuestas del instrumento se enlistan a continuación.

Gráfica. Acciones relacionadas con el tema procuración/administración de justicia y ajenas a lo recomendado en el instrumento



Fuente: Elaboración propia con base en las respuestas a las solicitudes de información.

Un punto importante para resaltar es que, aunque hay apertura a contar con una postura multisectorial para enfrentar los temas de seguridad pública, al sumar voces de academia, sociedad civil y organismos internacionales, algunas instituciones aún tienen renuencia a abrir canales de diálogo con distintos actores.

Un tema frecuente al momento de evaluar los semáforos de cumplimiento a partir de las acciones informadas fue que la mayoría de las dieciséis propuestas, cada una en sí misma, incluía más de una acción, lo que al final impactó en la evaluación, pues, aunque informaran avances en algún punto, no era suficiente para abordar la totalidad de lo recomendado. Lo cual para futuros instrumentos y seguimientos de cumplimiento resultaría importante acotar, y también evitar propuestas tan generales y vagas que son de difícil cumplimiento, como, por ejemplo, la propuesta novena.⁶⁴

Es importante resaltar que, por el tema del informe, tanto acciones que permitieron dar cumplimiento a las propuestas, como aquellas que no, son parte sustantiva de la cotidianeidad de autoridades federales y estatales. No obstante, como se observó, a partir de los semáforos que el cumplimiento del instrumento está lejos de las exigencias en materia de seguridad pública a nivel nacional, las cuales se han profundizado justo en los años posteriores a la emisión del instrumento en 2006. Por lo tanto, resulta importante una actualización del instrumento, ante la imperante crisis de seguridad que atraviesa el país.

⁶⁴ Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, incorporando iniciativas desde el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde las dependencias del Ejecutivo Federal responsables de las áreas de Desarrollo Social y Humano y de Crecimiento con Calidad, conjuguen esfuerzos con los Estados y municipios de la Federación, a fin de que contribuyan a corto plazo con la estructura de una política criminal coherente, que permita combatir no solamente las causas que propician la criminalidad, sino también sus efectos, promoviendo para ello programas conjuntos entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad, con la finalidad de que les permitan desactivar los escenarios predelictivos, atacando sus factores estructurales.

3.5 Cambios legislativos a nivel federal y estatal posteriores al instrumento de posicionamiento

3.5.1 Nivel federal

Tabla

Incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública
en nuestro país 2006 en la legislación federal

Legislación	Incidencia	Sí/No
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 21. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	a)⁶⁵ La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública. e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. [...]	
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	• Artículo 27. [...] XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus	.Sí

⁶⁵ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

Legislación	Incidencia	Sí/No
	habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; ⁶⁶[comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique]; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de	

⁶⁶ Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2015, publicada por segunda ocasión en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de marzo de 2015 (En la porción normativa que indica “comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique”).

Legislación	Incidencia	Sí/No
	acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley. [...] XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones. [...] Fracción XXVII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema	

Legislación	Incidencia	Sí/No
	destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos. [...]	
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Artículo 5, [...] fracción XXVIII. Coordinar las acciones de seguridad nacional y establecer políticas de protección civil. [...]	Sí
Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	- Artículo 22. Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes: I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...] V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; [...]	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente. [...]	
Ley de la Policía Federal Preventiva.	• Artículo 12. La actuación de los miembros de la Policía Federal Preventiva se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez: Serán deberes de los miembros de la Policía Federal Preventiva: Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; [...] II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...] IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; [...] VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente; [...]	
Reglamento de la Ley de la Policía Federal Preventiva	• Artículo 132. Para los efectos de este reglamento, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados. • Artículo 133. La actuación de los integrantes de la Institución se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.	
Ley General de Víctimas	• Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones;	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; [...]	
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	Artículo 13, [...] párrafo segundo.- Para efectos de seguridad de las víctimas o los actores procesales, si el órgano jurisdiccional lo determina de oficio o a petición de parte, las audiencias celebradas en el procedimiento penal por delitos de delincuencia organizada, se desarrollarán a puerta cerrada. [...]	Sí
Ley Nacional de Ejecución Penal	Artículo 27. Bases de datos de personas privadas de la libertad La Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Autoridad Penitenciaria deberá mantener también un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de acuerdo con lo siguiente: [...]	Sí
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...] • Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley. • Artículo 7. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: [...] II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;	

Legislación	Incidencia	Sí/No
	IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación; [...] VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública; [...] XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces; XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública; [...]	
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro	Artículo 18. A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva. [...] • Artículo 21. Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno se coordinarán a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para: I. Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos sancionados en esta Ley; II. Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan las conductas antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección; III. Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos; IV. Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan el fenómeno. [...]	
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	• Artículo 74. El Sistema Nacional de Seguridad Pública dará seguimiento para que todos los elementos de las instituciones de	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	seguridad pública reciban capacitación conforme a protocolos, que deberá diseñar y aprobar, en materia de detención y medidas especiales para la protección de los derechos de las personas adolescentes. Los elementos de las instituciones de seguridad pública que intervengan en la detención de alguna persona adolescente, además de las obligaciones que establezcan otros ordenamientos legales aplicables, deberán: [...]	
Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	• Artículo 43. Bases de datos. El Órgano estará obligado a conservar una base de datos de los asuntos que tramite de acuerdo con su competencia, la cual contendrá el número de asuntos que ingresaron, el estatus en que se encuentran y su resultado final. El Órgano mantendrá actualizada la base de datos y llevará a cabo estudios estadísticos en torno al funcionamiento del servicio, el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de los Acuerdos y los casos de reiteración de las controversias entre los Intervinientes. Se contará con una base de datos nacional con la información anterior, a la cual podrán acceder los Órganos; los lineamientos de ésta serán dictados por la Conferencia y el Consejo y administrada por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los Poderes Judiciales deberán reportar la información correspondiente a las procuradurías o fiscalías de la federación o de	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	las entidades federativas; éstas, a su vez, remitirán la información al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los reportes de la base de datos nacional servirán para verificar si alguno de los Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado Acuerdos y si los ha incumplido. [...]	
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	• Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; [...] • Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones: Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los Servidores Públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales; [...]	Sí
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	• Artículo 81. En el tratamiento de datos personales así como en el uso de las bases de datos para su almacenamiento, que realicen los sujetos obligados competentes de las	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	instancias de seguridad, procuración y administración de justicia deberá cumplir con los principios establecidos en el Título Segundo de la presente Ley. Las comunicaciones privadas son inviolables. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. • Artículo 82. Los responsables de las bases de datos a que se refiere este Capítulo, deberán establecer medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.	
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	• Artículo 2. Son objetivos de esta Ley: Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; [...] II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; [...] VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana; VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos; [...] X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno. [...]	

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

3.5.2 Nivel estatal

Tabla

Incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho
a la seguridad pública 2006 en la legislación estatal

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
1	Aguas- calientes	Ley del Sistema Estatual de Seguridad Pública de Aguascalientes (02/08/2010; 23/05/2016)	Artículo 103. El Estado y los municipios, con base en las políticas que fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública y conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre seguridad pública, mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. [...] Artículo 118. Dentro del Sistema Único de Información Criminal se integrará una base nacional de datos de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública,	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas. [...] Artículo 121. Se conformará un Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana y en cada municipio un Consejo Municipal. Tendrán como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta ley y los reglamentos correspondientes. [...] Artículo 2. [...] El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
2	Baja California	Ley de la Policía Estatad Preventiva de Baja California (24/09/2010)	Artículo 7. La Institución Policial tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: [...] XXVI. Incorporar y consultar en las bases de datos de la Institución Policial y del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, en términos de la normatividad aplicable; XXVII. Coordinarse en los términos que señala la Ley General y la Ley de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información en materia de seguridad pública, con las limitaciones establecidas en las leyes correspondientes; [...] XXXV. Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos de la Institución Policial y del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública a que se refiere la Ley de Seguridad Pública, las huellas dactilares y cualquier otro medio de identificación de una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten, así como de organismos no gubernamentales; [...]	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
3	Baja California Sur	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (31/11/2011)	Artículo 95. Las Instituciones de Seguridad Pública implementarán el sistema o subsistemas de registro en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme lo establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estará a cargo de la Secretaría, para lo cual proporcionará los medios tecnológicos idóneos y recursos materiales necesarios que permitan la concentración única de los datos que puedan ser objeto de consulta e intercambio de información. Las autoridades estatales, municipales, los servicios de seguridad privada y demás auxiliares en la materia, tienen la obligación de proporcionar la documentación e información que se les solicite, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Capítulo. El acceso estará permitido a las instituciones de seguridad pública, conforme al ámbito de su competencia.	Sí
4	Campeche	Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche (12/05/2015)	Artículo 149. Se integrará una base estatal de datos sobre personas con antecedentes policiales, imputadas de delitos, procesadas y sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan las características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de seguridad pública. Esta información servirá para lograr los propósitos y fines de la seguridad pública y comunitaria y para instruir la mejor detección, persecución y sanción de los delitos. [...] Artículo 165. La estadística de seguridad pública comprenderá datos y cifras relevantes sobre incidencia delictiva, ejercicio de la función de seguridad pública, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sanciones y medidas de seguridad y de internamiento de adolescentes, de los factores asociados a la problemática de seguridad pública, así como todas aquellas cuestiones que determinen las disposiciones reglamentarias convenientes para la satisfacción de los fines de la seguridad pública. [...] Artículo 217. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los Municipios establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación, evaluación y supervisión de la seguridad pública y comunitaria, en los	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.	
5	Chiapas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (26/08/2009)	Artículo 57. El Estado y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. El Presidente del Consejo dictará las medidas necesarias, además de las ya previstas en la Ley, para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada mediante los instrumentos de información sobre Seguridad Pública. La Procuraduría de Justicia tendrá acceso a la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal, en el ámbito de su función de investigación y persecución de los delitos. [...] Artículo 66. Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	
		Ley Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (25/05/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. El Ejecutivo Estatal en coordinación con los municipios, desarrollará políticas y acciones de intervención Integral a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, mismas que se vincularán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.	
6	Chihuahua	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (12/10/2013)	Artículo 220. El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video que comprende el registro, almacenamiento, suministro,	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			actualización y consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos y la reinserción social del delincuente y del adolescente, que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas y medidas sancionadoras a adolescentes infractores, así como de la población penitenciaria. [...] Artículo 44. Para el impulso y desarrollo de las distintas materias de la coordinación a que se refiere esta Ley, así como para el logro de los objetivos y fines de la seguridad pública, el Sistema Estatal contará con instancias auxiliares en las que participarán representantes de las instituciones del Estado y de los municipios y organizaciones de la sociedad civil, en términos de las disposiciones aplicables.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de	Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio estatal, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia,	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Chihuahua (18/04/2012)	con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública, previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.	
7	Ciudad de México	Ley de Seguridad Pública (19/07/1993)	Artículo 57. La Procuraduría y el Departamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán operativa y administrativamente sus actividades en las siguientes materias: I. Sistemas expeditos para el intercambio de información que faciliten tanto el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal. [...]	No
8	Coahuila	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila (09/03/2016)	Artículo 236. Instrumentos de acopio. Las instituciones de seguridad pública establecerán los instrumentos de acopio de datos que permitan analizar la incidencia criminológica y, en general, el problema de seguridad pública en la entidad, para la planeación y la implementación de programas y	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			acciones, así como para la evaluación de sus resultados. Artículo 237. Sistematización de datos. La estadística de seguridad pública sistematizará los datos y cifras relevantes sobre: seguridad preventiva; investigación y persecución del delito; administración de justicia; sistemas de prisión preventiva, de ejecución de penas y medidas de seguridad, y de tratamiento de adolescentes; y factores asociados al problema de seguridad pública.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila (08/04/2012)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones. El estado, en coordinación con los municipios desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.	
9	Colima	Ley del Sistema de Seguridad Pública	Artículo 96. Dentro del Sistema Único de Información Criminal se integrará una	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		para el Estado de Colima (08/11/2014)	base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Colima (14/07/2012)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (30/05/2016)	Artículo 3. Son objetivos de esta Ley, los siguientes: [...] III. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa,	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			veraz, oportuna y comprensible; IV. Promover la eficiencia en la organización, clasificación, manejo y transparencia de los documentos públicos; V. Mejorar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno y en la evaluación de las políticas públicas. [...]	
10	Durango	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango (05/03/2017)	Artículo 156. La estadística de seguridad pública sistematizará los datos y cifras relevantes sobre servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores infractores y los factores asociados a la problemática de seguridad pública.	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia (31/08/2014)	Artículo 3. La prevención social de la violencia y la delincuencia, es el conjunto de toda medida, política, estrategias e intervenciones orientadas para enfrentar, atender y reducir los factores causales del delito, por lo cual se desarrollarán políticas con carácter integral, que se coordinen con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural en el Estado de Durango.	
11	Estado de México	Ley de Seguridad del Estado de México	Artículo 59. El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		(13/09/2017)	Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional. (Reformado mediante decreto número 244 de la “LIX” Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de septiembre de 2017). El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes: I. Centro de Información y Estadística; II. Centro de Prevención del Delito; III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes [...]	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (17/07/2013)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.	
12	Guanajuato	Ley del Sistema	Artículo 135. Para los efectos del artículo 117 de la Ley General del Sistema	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Estatutal de Seguridad Pública (25/11/2014)	Nacional de Seguridad Pública, el Estado y los municipios serán responsables de integrar y actualizar con la federación el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia y las Instituciones Policiales.	
13	Guerrero	Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (16/02/2007)	Artículo 67. Con el propósito de planear las estrategias y políticas tendientes a la preservación del orden, la tranquilidad y la paz pública, en el Estado y los Municipios, el Consejo Estatal, deberá integrar las estadísticas, a fin de proponer las estrategias y acciones a implementar en la materia.	Sí
14	Hidalgo	Ley de Seguridad Pública del Estado (10/11/2014)	Artículo 120. La Secretaría por conducto de la Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, integrará el Registro de la Estadística Delictiva, con el propósito de sistematizar los datos, cifras e indicadores relevantes sobre aspectos relacionados con seguridad pública, prevención del delito, infracciones administrativas, procuración e impartición de justicia, ejecución de sentencias, sistemas penitenciarios, reinserción social y tratamiento de adolescentes infractores, así como los factores asociados con el fenómeno delictivo, sus consecuencias y cualquier otra información que sea pertinente para los fines de esta Ley, en términos del manual respectivo.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
15	Jalisco	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco (21/07/2012)	Artículo 154. El Centro Integral de Información sobre Seguridad Pública ordenará y vigilará la integración de una base estatal de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde solamente se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. La base estatal de datos se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación y reinserción social, así como en general, todas las instituciones que deben contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, órdenes de detención y aprehensión, sentencias, ejecución de penas, medidas de seguridad y cautelares.	Sí
16	Michoacán	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (11/12/2014)	Artículo 35. El banco de datos, se integrará con la información que proporcionen las instituciones de Seguridad Pública sobre personas imputadas, vinculadas, procesadas o sentenciadas; investigaciones ministeriales, órdenes de detención y aprehensión, sentencias y ejecución de penas, cubriendo los siguientes criterios:	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			perfil criminológico y criminalístico, medios de identificación, recursos y modos de operación.	
		Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán (26/09/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia y la promoción de una cultura de paz se realizarán a través de programas, estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan su generación, incluyendo la participación ciudadana con las autoridades estatales y municipales, que permita mayor eficacia.	
17	Morelos	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (24/08/2009)	Artículo 147. El Secretario Ejecutivo, con la información que le proporcione la Comisión Estatal de Seguridad Pública, deberá presentar al Consejo Estatal en forma trimestral, un informe estadístico delincriminal con los siguientes aspectos: I. Incidencias delictivas en faltas administrativas; II. Incidencia de delitos denunciados del fuero común en general; III. Incidencia por cada tipo de delito del fuero común; IV. Incidencia de delitos denunciados del fuero común en general por municipio; V. Incidencia por cada tipo de delito del fuero común por municipio; VI. Número de averiguaciones previas consignadas con detenido y sin detenido por cada tipo de delito, así como carpetas	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			de investigación vinculadas a proceso sin detenido y por cada tipo de delito; VII. Número de averiguaciones previas y carpetas de investigación remitidas a la reserva; VIII. Número de órdenes de aprehensión solicitadas, obsequiadas, ejecutadas, canceladas y pendientes de ejecución; IX. Adolescentes presentados ante el Ministerio Público; libertadas, sujetos a proceso o medidas cautelares; X. Adolescentes sujetos a medidas cautelares; XI. Antecedentes y series históricas de los conceptos antes expuestos; XII. Número de Denuncias Anónimas denunciadas al 089, y XIII. Reporte del seguimiento de Denuncias Anónimas captadas por el 089, de emergencias 066 y por cualquier otro medio que se hagan presente estas. Dicha información podrá ser utilizada para generar indicadores de medición del desempeño de las instituciones de seguridad pública. [...]	
18	Nayarit	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (23/05/2009)	Artículo 129. Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base de datos deberá de actualizarse permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	
19	Nuevo León	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León (30/06/2017)	Artículo 78. Se integrará una base estatal de datos sobre probables responsables de delitos, indiciados, detenidos, procesados, sentenciados o ejecutoriados, que deberá ser de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública; en ésta se incluirán las características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base de datos, se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración e impartición de justicia, del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, órdenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (01/06/2016)	Artículo 5. La aplicación de la presente Ley corresponde al Secretario de Seguridad Pública y a los Secretarios de Seguridad Pública de los Municipios en el ámbito de sus competencias, a los cuales les corresponde la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que se realicen en los diversos ámbitos de competencia en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.	
20	Oaxaca	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (20/09/2011)	Artículo 178. La estadística se integrará al Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, que conforme a las disposiciones aplicables sistematizará los datos y cifras relevantes sobre servicios y operaciones del Cuerpo de Policía Estatal e investigación del delito; procuración y administración de justicia; sistemas de prisión preventiva y ejecución de sanciones; aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento de adolescentes; así como otros datos y elementos asociados a la seguridad pública. Cuando la revelación de la información a que se hace referencia en el párrafo que antecede, ponga en riesgo el debido desarrollo de una investigación, averiguación previa o proceso, se reservará hasta en tanto no deje de existir tal condición.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (10/06/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	
21	Puebla	Ley de Seguridad Pública del Estado (15/07/2009)	Artículo 102. El Sistema, a través de sus instancias, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre seguridad pública, mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. El acceso a las bases de datos estará condicionado al cumplimiento de la Ley General, esta Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones legales.	Sí
22	Querétaro	Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro (30/05/2016)	Artículo 47. Señala la existencia de una base de datos.	Sí
23	Quintana Roo	Ley de Seguridad Pública del Estado (20/09/2016)	Artículo 264. Se integrará una base estatal de datos sobre personas imputadas, acusadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			Esta base estatal de datos, se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las autoridades encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia, de reinserción social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública. Contendrá información individual y estadística, relativa a las conductas antisociales, investigaciones, detención en flagrancia y caso urgente, órdenes de detención o aprehensión, sentencias y ejecución de penas, incluyendo datos sobre reincidencia.	
24	San Luis Potosí	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (28/03/2012)	Artículo 105. Las instituciones de seguridad pública en el Estado serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las instituciones de procuración de justicia y policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, investigación, persecución, y sanción de las infracciones y delitos; así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor, en su caso.	Sí
25	Sinaloa	Ley de Seguridad Pública del Estado (14/10/2009)	Artículo 96. Dentro del Sistema Único de Información Criminal, se integrará por el Consejo Estatal una base estatal de datos	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas, incluirá igualmente lo concerniente al procedimiento en materia de justicia para adolescentes en el Estado. Asimismo, se deberán crear mecanismos para dar de baja aquella información por resoluciones de libertad, desvanecimiento de datos o falta de elementos para procesar, resoluciones de sobreseimiento, así como por sentencias absolutorias, dentro de los treinta días siguientes de se genere.	
26	Sonora	Ley de Seguridad Pública del Estado (03/08/2017)	Artículo 62. El Registro Estatal de Estadística de Seguridad Pública, sistematizará los datos y cifras relevantes sobre las funciones de seguridad pública, policía preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento para	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			adolescentes, así como de los factores asociados al delito y a las conductas antisociales que afectan la seguridad pública.	
27	Tabasco	Ley de Seguridad Pública del Estado (27/06/2015)	Artículo 160. Elementos que lo integran El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, la persecución y la sanción de las infracciones y los delitos y la reinserción social, que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes, y de la población penitenciaria [...]	Sí
28	Tamaulipas	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas (20/09/2016)	Artículo 61. [...] 1. El Subsistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública se conformará con las bases de datos que las instituciones tendrán la obligación de	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			suministrar, intercambiar, actualizar y consultar, de conformidad con los registros y procedimientos estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, otras disposiciones legales, y los que se acuerden por el Sistema Nacional y el Consejo.	
29	Tlaxcala	Ley de Seguridad Pública del Estado (28/11/2014)	Artículo 256. Se integrará una base estatal de datos sobre personas imputadas, acusadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos, se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las autoridades encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia, de reinserción social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública. Contendrá información individual y estadística, relativa a las conductas antisociales, investigaciones, detención en flagrancia y caso urgente, órdenes de detención o aprehensión, sentencias y ejecución de penas, incluyendo datos sobre reincidencia.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
30	Veracruz	Ley del Sistema Estatual de Seguridad Pública (28/11/2014)	Artículo 239. El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, la persecución y la sanción de las infracciones y los delitos y la reinserción social del delincuente y del adolescente, que incluye: infractores, investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes, y de la población penitenciaria [...]	Sí
31	Yucatán	Ley de Seguridad Pública del Estado (25/07/2013)	Artículo 40. El Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública se integra con información relativa a los elementos de las corporaciones de seguridad pública que operen en el Estado, con objeto de propiciar una mejor organización y funcionamiento de las actividades que desarrollen y de asegurar el ingreso de personal adecuado a dichas corporaciones.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
32	Zacatecas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (05/05/2012)	Artículo 39. Centro Estatal de Información. El Centro Estatal de información es el órgano de apoyo del Secretariado Ejecutivo y será el responsable de la operación del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, el cual se integrará, entre otros, con los siguientes registros: I. Registro Administrativo de Detenciones; II. Registro Estatal de Información Criminal; III. Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública; IV. Registro Estatal de Armamento y Equipo; V. Registro Estatal de Licencias de Conducir; VI. Registro de Identificación Vehicular, y VII. Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada. Cada uno de los Registros, se sujetará a los lineamientos establecidos en la Ley General y en su Reglamento. La información a que se refiere este artículo tiene el carácter de reservada y confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. [...]	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

3.6 Presencia en medios impresos y recursos académicos

En este apartado se presentan los resultados del monitoreo del Informe Especial 2006 sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Localizando cinco notas en medios impresos y sólo un artículo en el ámbito académico.

3.6.1 Medios impresos

En este informe se expone la preocupación de la Comisión ante el ejercicio de administración y procuración de justicia en el país. Esta vez llama la atención que todas las publicaciones en los periódicos fueron en el mismo año de la recomendación.

Tabla
Notas periodísticas que mencionan el Informe Especial 2006

Título de la nota	Autor	Medio de comunicación	Fecha	Vínculo
Reprueba CNDH a gobierno por inseguridad	Abel Barajas	Reforma	16 de enero de 2006	https://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documento/Web.aspx?id=646536 ArticulosGC_Reforma&url=&text=Informe+especial+2006+CNDH&tit=Reprueba%20CNDH%20a%20Gobierno%20por%20inseguridad
Critica Plan Anticrimen la CNDH	Abel Barajas	Reforma	17 de enero de 2006	https://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documento/Impresa.aspx?id=2080043 InfodexTextos&url=https://hemerotecalibre.reforma.com/20060117/interactiva/RNAC20060117-002.JPG&text=Informe+especial+2006+CNDH&tit=Critica%20plan%20anticrimen%20la%20CNDH
El combate foxista a la inseguridad, signo de ineficacia e incapacidad: Soberanes	Víctor Ballinas	La Jornada	17 de enero de 2006	http://www.jornada.unam.mx/2006/01/17/index.php?section=politica&article=020n1pol
ONG respaldan informe de CNDH en seguridad pública	Víctor Ballinas	La Jornada	18 de enero de 2006	http://www.jornada.unam.mx/2006/01/18/index.php?section=politica&article=029n3pol

Título de la nota	Autor	Medio de comunicación	Fecha	Vínculo
Hay que rediseñar la estrategia de seguridad; la actual fracasó: CNDH	Víctor Ballinas	La Jornada	15 de diciembre de 2006	http://www.jornada.unam.mx/2008/12/16/index.php?section=politica&article=003n1pol

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los portales digitales: <http://www.eluniversal.com.mx>, www.jornada.unam.mx y <http://www.reforma.com>

Dos de las notas periodísticas sobre el Informe Especial 2006 sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, son referidas en el siguiente contexto:

1. En la nota de Reforma sobre “Reprueba CNDH a Gobierno por inseguridad”, manifiesta el fracaso de las estrategias para combatir la inseguridad en México, en la presentación del Informe Especial 2006, sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país. Resalta que, aunque se haya elevado el presupuesto en materia de seguridad no ha tenido resultados contundentes, de acuerdo con las estadísticas que presentó el presidente de la CNDH, “4 de cada 10 mexicanos se sienten inseguros o muy inseguros en el lugar donde viven, mientras que el 50 por ciento de la población considera alta o muy alta la posibilidad de ser víctimas de algún delito”.
2. Referente a la nota de La Jornada sobre “El combate foxista a la inseguridad, signo de ineficacia e incapacidad: Soberanes” retoma el Informe Especial 2006, sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, en el cual menciona el Ombudsman “que la falta de recursos no es argumento para no ofrecer resultados en seguridad públicas”. Además, durante los últimos años se han realizado estrategias y programas de prevención de delito, pero no se han conocido los resultados. El presidente de la CNDH, Soberanes expuso 16 propuestas “para mejorar la seguridad pública nacional”.

3.6.2 Recursos académicos

El Informe Especial del año 2006 sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública en nuestro país, arrojó sólo una referencia.

Tabla

Publicaciones académicas que hacen referencia al Informe Especial 2006

Autor (es)	Título del artículo	Revista	Fecha de publicación
José Luis Soberanes Fernández	Retos y perspectivas actuales en materia de Derechos Humanos	Jurídicas UNAM-Boletín Mexicano de Derecho Comparado	2008

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: Jurídicas UNAM-Boletín Mexicano de Derecho Comparado.

El artículo que hace referencia a la recomendación general aborda los siguientes temas:

1. José Luis Soberanes Fernández, “Retos y perspectivas actuales en materia de Derechos Humanos”, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, núm. Conmemorativo, 2008, pp. 1193-1224.

Reconocido por el artículo 21 de nuestra Carta magna, 7o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Derecho a la Seguridad Pública, es en sí, un derecho humano. Este artículo acerca al lector a uno de los derechos menos conocidos y más violentados es por esta razón que el objetivo de este trabajo no es sólo proporcionar un marco teórico y conceptual sobre la seguridad pública como derecho, sino el pleno conocimiento de éste para la persecución de un Estado más democrático.

Conclusión

En relación con el Informe Especial 2006 sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública de nuestro país, se encontró que el número de publicaciones en medios periodísticos es de impacto medio con cinco notas encontradas,⁶⁷ respecto a los artículos académicos se registró uno, del ex presidente de la CNDH, el Dr. José Luis Soberanes.

3.7 Sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México desde la emisión del instrumento hasta la actualidad

Con el objetivo de ofrecer un breve panorama actualizado sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México se presenta un análisis longitudinal de las quejas que incluyen los derechos humanos vinculados con el Informe Especial de 2006. Posteriormente, para cerrar el estudio transversal se realiza un breve recuento y balance de los cambios posteriores a la emisión, el cual incluye el análisis cualitativo a partir de los testimonios de las personas expertas entrevistadas individual y grupalmente, quienes valoraron la evolución de la temática y la incidencia del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública en Nuestro País.

3.7.1 Análisis longitudinal de quejas vinculadas al instrumento

La estrategia cuantitativa involucró el análisis estadístico longitudinal de las quejas presentadas ante la CNDH desde enero de 2001 a diciembre de 2017. Sin embargo, durante el periodo 2001 a 2008, la base estadística no cuenta con un catálogo de voces que estén homologadas y que presenten consistencia, comparabilidad e integridad. Por tal motivo, únicamente se presenta el registro de 2009 a 2017 que es el periodo en el que se pudieron identificar con certeza los atributos antes señalados. Específicamente, en este apartado se

⁶⁷ Considerando todas las notas periodísticas que hicieron referencia a las recomendaciones e informes especiales por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se creó una escala de acuerdo con el número mínimo y máximo de los instrumentos citados, con el fin de establecer un criterio de impacto en medios impresos de 1 a 3 fue bajo, de 4 y 5 medio y de 6 a 8 alto. En los recursos académicos no se tuvo un impacto considerable para realizar un criterio como el anterior.

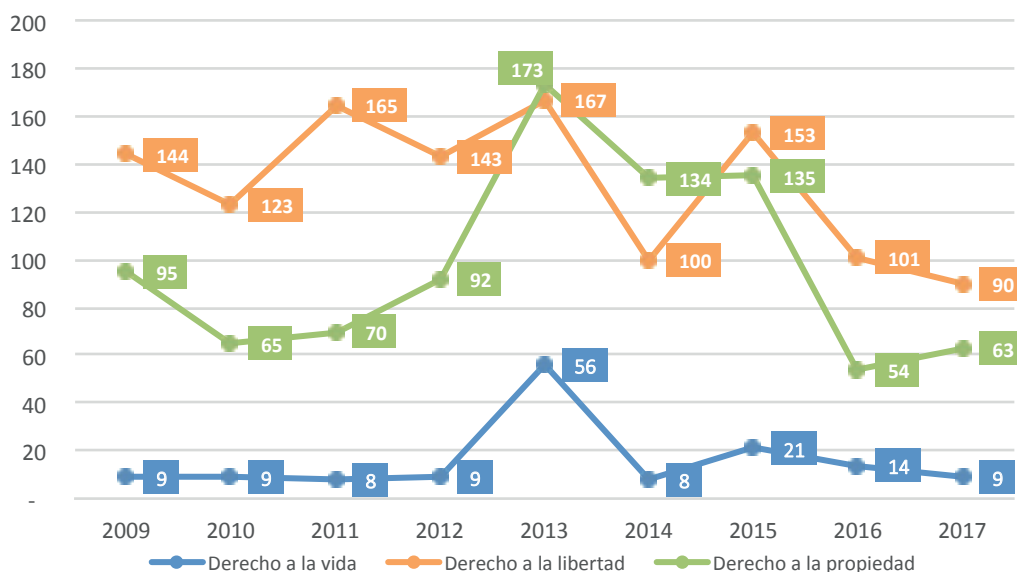
analizan los siguientes derechos referidos en el Informe Especial 2006 sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país:

- Derecho a la seguridad pública
- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad
- Derecho a la propiedad
- Derecho a la justicia
- Derecho a la verdad
- Derecho a la reparación integral del daño

Destaca el hecho que, de siete derechos relacionados con el Informe, únicamente se cuenta con información de tres de ellos. Los derechos sobre los que no se tiene información sobre quejas relacionadas son a la seguridad pública, a la justicia, a la verdad y a la reparación integral del daño.

Del total de quejas presentadas, aquellas relacionadas con el derecho a la libertad y el derecho a la propiedad son las de mayor frecuencia dentro del presente Informe Especial. El primero tiene una evolución inestable durante el periodo de análisis, con un incremento en un año, seguido de un movimiento en sentido contrario al periodo siguiente, aunque la tendencia general es decreciente, ya que cierra 2017 con 90 quejas, 54 menos que las reportadas en 2009. Por su parte, el derecho a la propiedad tiene un comportamiento creciente de 2010 a 2013, cuando logra el máximo registro de quejas, y a partir de ahí presentó un notable descenso en la cantidad de casos. El número de expedientes relacionados con el derecho a la vida presenta un comportamiento estable, salvo el dato de 2013.

Gráfica
Violación de derechos humanos relacionados al instrumento
(2009-2017)



Fuente: Elaboración propia a partir del Reporte General de Quejas de la CNDH, (enero 2009 a diciembre 2017).

NOTA: En estos totales se incluyen todos los estados de los expedientes.

En los derechos correspondientes al presente instrumento, se registró un valor máximo de quejas en el año 2013 y a partir de entonces, se registra una tendencia a la baja, la cual culmina en 2017 con una menor o igual cantidad de quejas que las presentadas en 2009.

La evolución de quejas y derechos humanos vinculados al instrumento desde el año 2009⁶⁸ hasta 2017 se resume en la siguiente tabla. Los registros asociados a los derechos a la propiedad y a la libertad tuvieron un decremento en 2017 de más del 30 por ciento respecto a 2009, mientras que las vinculadas al derecho a la vida se mantuvieron en la misma cantidad (9).

⁶⁸ El año inicial de comparación es 2009, y no el año de emisión del instrumento, debido ya que la información presentada antes no es consistente con el resto de la serie que abarca el periodo de estudio.

Tabla
Derechos violados vinculados al instrumento 2009 vs. 2017

Derecho	2009	2017	Diferencia	Variación %
Derecho a la seguridad pública	Sin información			
Derecho a la vida	9	9	0	-
Derecho a la libertad	144	90	-54	-37.5%
Derecho a la propiedad	95	63	-32	-33.7%
Derecho a la justicia	Sin información			
Derecho a la verdad	Sin información			
Derecho a la reparación integral del daño	Sin información			

Fuente: Elaboración propia a partir del Reporte General de Quejas de la CNDH, (enero 2009 a diciembre 2017).

NOTA: En estos totales se incluyen todos los estados de los expedientes.

Respecto al estado en que se encuentran los expedientes que incluyen presuntas violaciones de derechos humanos relacionados con el Informe Especial, la siguiente tabla muestra la situación en que cada queja se encuentra durante el periodo de análisis, de acuerdo con el tipo de derecho al que se le relaciona.

Tabla
Estado de expedientes que incluyen presuntas violaciones
a derechos humanos relacionados al instrumento (2009-2017)

Derecho/ Estado	Conciliación	Desistimiento del quejoso	Falta de interés procesal del quejoso	Orientación	Recomendación	Solución durante el trámite respectivo	Otros estados	Total
Derecho a la seguridad pública	Sin información							-
Derecho a la vida	2	3	1	26	32	8	71	143

Derecho a la libertad	54	12	14	530	45	244	289	1,188
Derecho a la propiedad	23	14	16	518	12	73	225	881
Derecho a la justicia	Sin información							-
Derecho a la verdad	Sin información							-
Derecho a la reparación integral del daño	Sin información							-

Fuente: Elaboración propia a partir del Reporte General de Quejas vinculadas a personas migrantes de la CNDH, (enero de 2009 a diciembre 2017). NOTA: Un expediente puede incluir varios derechos violados, por lo que algunos derechos en la tabla pueden compartir un mismo expediente. La columna “Otros estados” engloba los expedientes que concluyeron por acumulación, no competencia o por no existir materia en el caso.

El Informe Especial 2006 no contiene algún expediente en trámite, el 48.6 por ciento concluyó por orientación; el 14.7 por solución durante el trámite respectivo; el 3.6 por conciliación; el 4 por ciento por recomendación; mientras que el 26.4 finalizó por diversos motivos como son acumulación, no competencia o por no existir materia; y el 2.7 por ciento restante concluyó por desistimiento y falta de interés procesal del quejoso.

Tabla
Autoridades responsables de presuntas violaciones a derechos
relacionadas al Informe (2009-2017)

Autoridad / Derecho	Derecho a la seguridad pública	Derecho a la vida	Derecho a la libertad	Derecho a la propiedad	Derecho a la justicia	Derecho a la verdad	Derecho a la reparación integral del daño
Secretaría de Gobernación	-	32	539	339	-	-	-
Secretaría de Seguridad Pública Federal	-	5	201	44	-	-	-
Procuraduría General de la República	-	14	222	241	-	-	-
Fiscalía General de Justicia Militar	-	-	1	-	-	-	-
Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas	-	23	71	88	-	-	-
Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas	-	15	63	72	-	-	-
Gubernaturas de las entidades federativas	-	36	25	18	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir del Reporte General de Quejas vinculadas a personas migrantes de la CNDH, (enero de 2009 a diciembre 2017). NOTA: Un expediente puede incluir varios derechos violados, por lo que algunos derechos en la tabla pueden compartir un mismo expediente. La columna "Otros estados" engloba los expedientes que concluyeron por acumulación, no competencia o por no existir materia en el caso.

En el Informe Especial 2006, la Secretaría de Gobernación es la mayor responsable de las quejas recibidas, al tener a su cargo el 44.4 por ciento de los casos, donde sobresalen los 539 casos del derecho a la libertad de un total de 1,122. A pesar de la menor participación relativa dentro del instrumento, destaca que las gubernaturas de las entidades federativas son presuntas responsables de violaciones al derecho a la vida en mayor medida que de los otros dos derechos con los que se cuenta con información.

En conclusión, el Informe Especial 2006 sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, no presenta resultados contundentes debido a la diferencia en cuanto a los derechos mencionados en el instrumento y aquellos registrados en los Reportes Generales de Quejas de la CNDH. Los derechos sobre los que no se tiene información sobre quejas relacionadas son a la seguridad pública, a la justicia, a la verdad y a la reparación integral del daño. Dentro de los datos con los que se cuenta, destaca el incremento de los casos vinculados al derecho a la libertad y el punto de quiebre en los tres derechos del instrumento a partir del año 2013. Los registros asociados a los derechos a la propiedad y a la libertad tuvieron un decremento en 2017 de más del 30 por ciento respecto a 2009, mientras que las vinculadas al derecho a la vida se mantuvieron en la misma cifra (9). En cuanto al análisis por dependencia, es la Secretaría de Gobernación la responsable de casi la mitad de las quejas 44.4 por ciento, seguida por la Procuraduría General de la República con el 23.3 por ciento de los casos.

3.7.2 Evolución y actualidad de la temática desde la emisión del instrumento

Una visión sistémica de la seguridad pública requiere observar diversos ámbitos, los cuales pueden ir desde la prevención del delito hasta la ejecución penal; o desde la criminalización de las conductas que se consideran delito, hasta la selectividad de la estructura de poder que así las define para mantener un status quo de privilegios y abuso de poder sobre las personas que gobierna, vulnerando, con ello, los derechos humanos y el Estado de derecho.⁶⁹

En América Latina y, principalmente, en México, se continúa privilegiando el vigilar y el castigar en materia de seguridad pública, dentro de una cultura de control social formal

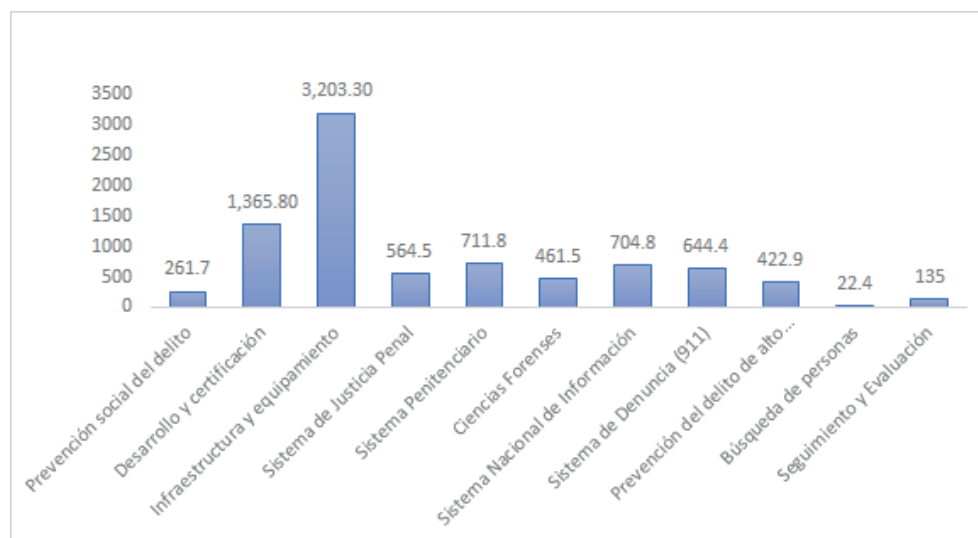
⁶⁹ Véase, Larrauri, Elena, *La herencia de la Criminología Crítica*. Madrid, Editorial Siglo Veintiuno, 1991, González Vidaurri, Alicia y Augusto Sánchez Sandoval, *Criminología*. México, Porrúa, 2005.

(sistema penal) que gobierna a través del delito,⁷⁰ y que ha sido incapaz de establecer una política eficaz de prevención de la violencia y delincuencia, aun cuando se aplica una política de “mano y leyes duras”.⁷¹ Por ello, la prevención social con base en los derechos humanos es aún un tema pendiente a desarrollar.⁷²

Un claro ejemplo de lo anterior es que en el último año del Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública en México se han destinado 261.7 millones de pesos para el desarrollo y diseño de políticas públicas enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, cifra que contrasta de manera significativa por ser 12 veces menor que el presupuesto destinado a la adquisición de infraestructura, dentro de la cual, se contempla la ampliación de los centros penitenciarios.⁷³

Gráfica

Ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2017



Fuente: Elaboración propia con base los datos del Mecanismo de Evaluación y Transparencia

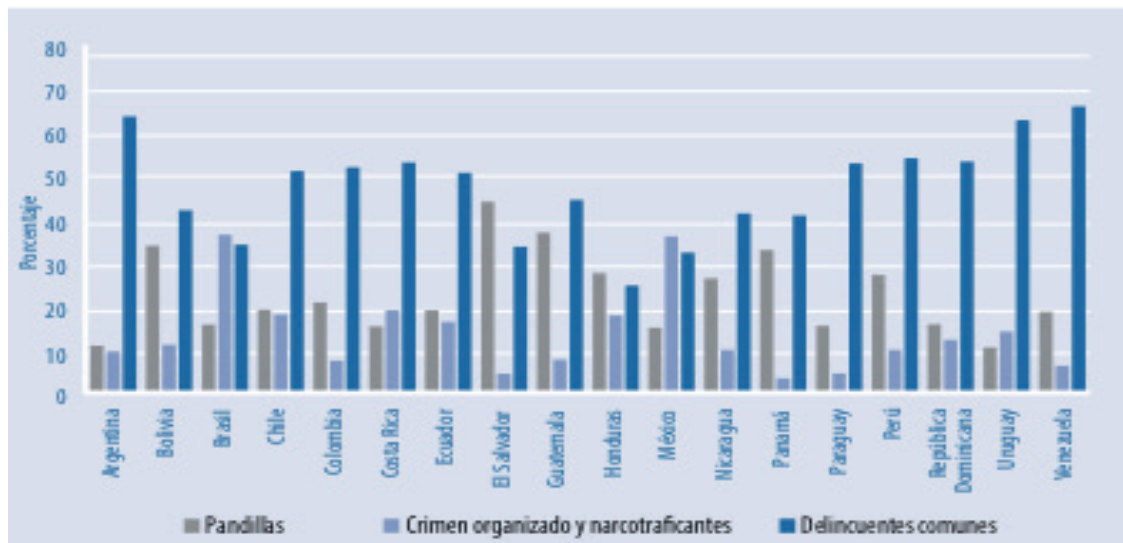
⁷⁰ Véase, Simon, Jonathan, *Gobernar a través del delito*. Barcelona, Gedisa editorial, 2011.

⁷¹ Véase, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. New York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2013, pp. 76 y 101.

⁷² Véase, Garland, David, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Barcelona, Gedisa, 2005. Baratta, Alessandro, *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. México, Siglo XXI, 1998. Del Olmo, Rosa, *América Latina y su criminología*. México, Siglo XXI, 1999.

⁷³ Mecanismo de Evaluación y Transparencia (MET), Fondo de aportaciones para la seguridad pública. Disponible en <http://www.sesnsp-met.com/>

Cuadro
Principal amenaza a la seguridad según los ciudadanos, América Latina 2012⁷⁴

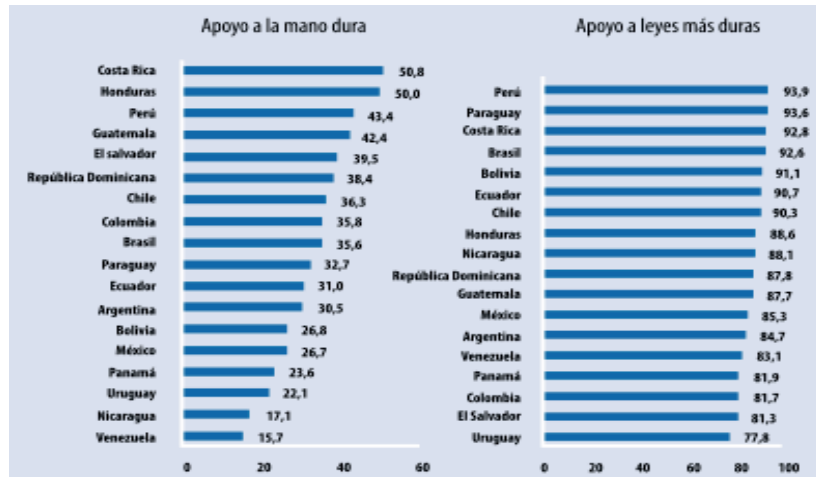


Fuente: PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014

⁷⁴ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. New York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2013, p. 76. Disponible en <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>, fecha de consulta 5 de abril de 2018.

Cuadro

Porcentaje de apoyo a la mano dura y apoyo a leyes más duras como mejor medida para enfrentar a la delincuencia, América Latina⁷⁵



Fuente: PNUD, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014

La CNDH entiende a la seguridad pública, en su concepto más amplio, como el servicio que se le brinda a la ciudadanía, con medidas preventivas o de seguridad, aplicadas por las diversas corporaciones policiales, a fin de salvaguardar los derechos de las personas, sus libertades, sus bienes, para preservar el orden y la paz públicos en un Estado democrático de derecho. Esto requiere aplicar una política criminal con base en la Constitución y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México que contienen lineamientos al respecto, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.⁷⁶ Al respecto, el Informe Especial en comento evidenció las diversas acciones y omisiones cometidas por las diferentes autoridades vinculadas con tareas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y que pueden constituir delitos o faltas administrativas y violaciones a los derechos humanos de las personas usuarias de dichos servicios.⁷⁷

⁷⁵ *Ibid.*, p. 101.

⁷⁶ Véase, Silva Sánchez, Jesús María, *Política criminal y persona*. Buenos Aires, AD-HOC, 2000.

⁷⁷ Jiménez René y Silva Forné Carlos, *Los Mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia*. Encuesta Nacional de Seguridad Pública, México, UNAM, IJ, 2015.

En este sentido, cabe destacar que, entre 2011 y 2017, se han presentado ante la CNDH 263 quejas por omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a las personas, de igual manera se ha abierto expedientes de queja por actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral por parte de los órganos de poder público. Otro aspecto importante a considerar es que, tan sólo durante del sexenio de Felipe Calderón y en el marco de la “guerra contra el narcotráfico”, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Policía Federal acumularon un total de 12, 150 quejas por actos violatorios de derechos humanos, así como más de 130 recomendaciones, de acuerdo con los Informes Anuales de Actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En el mismo sentido, el Informe sobre el Sistema de Justicia Penal en México, publicado en 2017 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Instituto Nacional de Ciencias Penales de la PGR (INACIPE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), señaló las irregularidades más frecuentes y comunes en las tareas de seguridad pública, procuración y administración de justicia, a saber: tiempos prolongados sin actuar; abuso de autoridad; omisión en la práctica de diligencias necesarias; práctica indebida de cateo, y retención indebida. Asimismo, evidenció las conductas por las que se iniciaron y concluyeron expedientes de investigación con mayor frecuencia: tiempos prolongados sin actuar; abuso de autoridad; extorsión; integración indebida de la averiguación previa; y retención indebida.⁷⁸

Lo anterior permite explicar por qué a nivel nacional, el 23.8 por ciento de los mexicanos refieren tener algo de desconfianza y el 20.7 por ciento mucha desconfianza en el Ministerio Público y sólo el 12.3 por ciento dijo tener mucha confianza en los jueces. Con relación al desempeño institucional en materia de seguridad pública y procuración de justicia, únicamente 11.7 por ciento de los mexicanos considera muy efectiva la actuación de la PGR; el 11.9 por ciento consideró que el desempeño de los Jueces es muy efectivo y el 9 por ciento calificó como muy efecto el desempeño del Ministerio Público.⁷⁹

En este contexto, es posible suponer que la corrupción y las malas prácticas derivan de las deficiencias en la arquitectura institucional, así como del estado que guarda el diseño del servicio profesional de carrera del personal sustantivo.⁸⁰ Sin embargo, de 2006 (año de la

⁷⁸ Procuraduría General de la República, *Hacia un nuevo modelo de procuración de justicia. Diagnóstico y Plan de trabajo*. Disponible en file:///C:/Users/PC/Desktop/IIJUNAM%20DH/INFORME_PGR%20(1).pdf, p. 24.

⁷⁹ Envié, *op. cit.*

⁸⁰ *Idem.*

emisión del Informe Especial en comentario) a la fecha, hay algunos avances en materia de capacitación de derechos humanos a los servidores públicos; de adopción de programas y medidas para atender el tema de la reparación del daño a las víctimas,⁸¹ y de responsabilidades de los servidores públicos,⁸² en los ámbitos penal, administrativo y patrimonial del Estado, según sea el caso.⁸³ El avance en el desarrollo normativo penal se ha visto, particularmente, con la expedición de las siguientes leyes: Código Nacional de Procedimientos Penales (2014); Ley Nacional de Ejecución Penal (2016); Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (2016); Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016); Sistema Nacional Anticorrupción (2017), y Ley de Seguridad Interior (2017).⁸⁴

No obstante y, pese al desarrollo normativo y capacitación de los servidores públicos, el 57.2 por ciento de la población mayor de 18 años percibe como corrupta a la Policía Federal; el 61.4 por ciento a la Procuraduría General de la República; el 64.3 por ciento a la Policía Ministerial; el 65.7 por ciento a los Ministerios Públicos y Procuradurías y el 67.6 por ciento a los jueces.

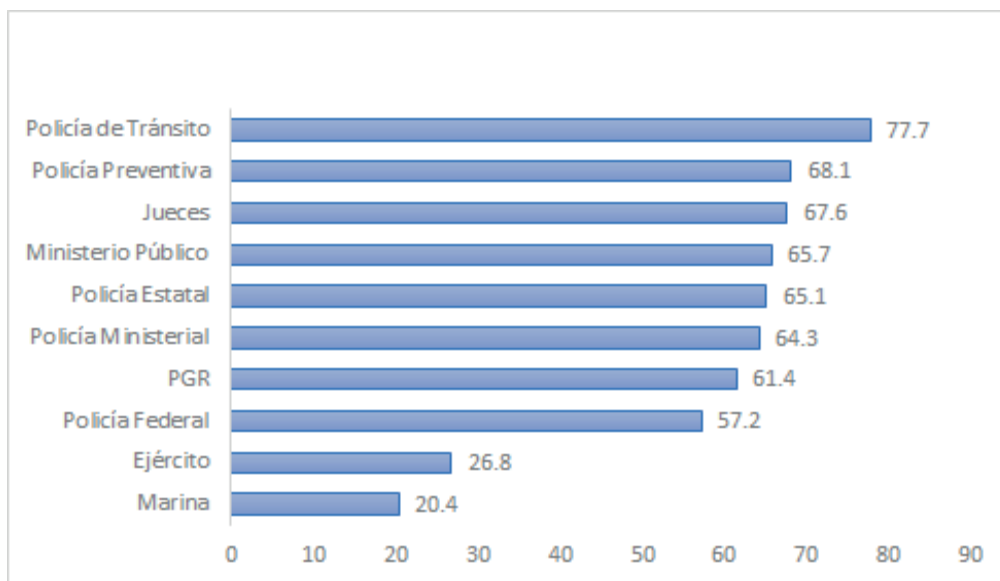
⁸¹ CNPP y Ley General de Víctimas.

⁸² En materia penal, mediante la tipificación en el Código penal federal y locales, de varios delitos cometidos por los servidores públicos; en materia de responsabilidad administrativa, por ejemplo, a través de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en materia de responsabilidad del Estado está la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

⁸³ Véase, Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, *Diario Oficial de la Federación*, 30 abril 2014. Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Una política multidimensional para México en el siglo XXI, *Diario Oficial de la Federación* 30 abril 2014.

⁸⁴ Es importante destacar que la CNDH tiene una postura garante de los derechos humanos, por lo cual entabló una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Seguridad Interior, publicada el 21 de diciembre de 2017, ya que implica un retroceso en varios de los temas que se analizan en el presente diagnóstico. Véase, CNDH, Demanda de acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de los artículos 2, 3, 4, fracciones I, II, III, IV y X, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 30, 31, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios, de la Ley de Seguridad Interior.

Cuadro
Percepción sobre la corrupción en las autoridades (EnviPe 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas sobre percepción de corrupción en las autoridades de la ENVIPE 2017.

El proceso de transformación e implementación del sistema de procuración e impartición de justicia penal en México ha requerido de ocho años para su puesta en marcha. Sin embargo, dicho plazo no ha sido suficiente. Por ello, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene la responsabilidad de complementar el trabajo de implementación de la reforma penal de 2008-2016 que, en su momento, tuvo la SETEC, en colaboración con los demás poderes y la participación activa de la sociedad civil, todo esto en armonía con los derechos humanos, la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo anterior, el sistema de justicia penal en México requiere consolidar la reforma del 2008 mediante la armonización de todo el sistema jurídico, la capacitación de los servidores públicos y la educación en derechos humanos, tanto de las autoridades como de la población y la sociedad civil organizada, para que la justicia penal en México deje de ser una deuda pendiente del Estado.

El camino por recorrer es todavía largo, pero la experiencia de implementación de diez años, de 2008 a 2018, permitirá contar con información valiosa para lograr un sistema de justicia eficaz que responda a las demandas de las personas que requieran de su aplicación puntual, eficiente y sensible de los derechos fundamentales.

Finalmente, sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en México, desde la emisión del instrumento hasta la actualidad, en los grupos de enfoque y las entrevistas llevadas a cabo para esta investigación, las personas expertas expresaron que, entre algunos avances, al menos a nivel formal, se encuentra la creación e implementación de la Ley General de Víctimas como una oportunidad de acercamiento entre población e instituciones. Sin embargo, la referencia a esta normativa no fue vinculada como un producto del informe especial. De igual manera, se ubicó la Ley General para Prevenir la Desaparición Forzada y la Ley para prevención de la tortura como avances en la materia. Por su parte, en lo que respecta a la homologación y calidad de los datos, se mencionó que tal rubro ha intentado mejorarse desde el Secretariado Ejecutivo y la existencia de la Plataforma México, aunque con algunas deficiencias. También, se señaló la alianza realizada entre los diferentes gobernadores, la aplicación del Certificado Único Policial y el modelo óptimo de función policial.

Otro aspecto que destacar fue el papel de la Comisión Nacional para dar acompañamiento en áreas donde se requiere su apoyo, propiciando una mejor administración y procuración de justicia. En este sentido, se expresó la necesidad de continuar realizando y consolidando este tipo de acciones. También, se reconoció el logro de sugerencias específicas, tal es el caso del establecimiento de una línea telefónica única de atención, el 911.

Me parece que la Ley General de Víctimas es un elemento muy importante que abre la oportunidad para que las víctimas tengamos una participación más activa en la defensa de nuestros derechos y la restitución de estos, pero se volvió también un elefante blanco, monstruoso, con una comisión monstruosa, inoperante, con fondos a los que es inaccesible. Y que me parece es pertinente, fue adecuada que exista la ley, que existan estos órganos a pesar de que no funcionen, porque obedecen también a un aprendizaje de nuestro país y de las instituciones y de la población.

(Gobierno)

A mí me toca supervisar reclusorios y en muchos de ellos ya hay maquilas, ya las personas privadas de la libertad ya están siendo, ya han sido capacitadas para llevar a cabo trabajos y no tan, como antes creíamos que pura artesanía. En varios reclusorios ya están maquilando ropa íntima, [...] están exportando también, todo el material quirúrgico que se usa, batas, cubrebocas y todo, zapatos para quirófano, están haciendo maquila.

(CNDH)

Yo creo que lo único que se ha cumplido es en el último punto que dice: instrumentar redes de comunicación, a partir de un sólo número telefónico de emergencia en el ámbito nacional. Bueno, ya está el 911.

(CNDH)

Un tema recurrente en la discusión de este informe especial fue el hecho de que las personas expertas indicaron que gran parte de las violaciones a derechos humanos están ligadas a las bajas condiciones salariales y de trabajo de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Una vez más, el tema del crimen organizado cobra relevancia al considerarse que ofrece mayores beneficios que las instituciones de seguridad pública. Esta dinámica se complementó con comentarios acerca de que para 2006 la política de seguridad en México no era la adecuada ni cumplía con estándares de protección a derechos humanos. Al mismo tiempo, la Ley de Seguridad Interior fue referida como una regresión en política de seguridad que se había subsanado con la Reforma de 2011. En este informe en específico se hizo alusión a la existencia de un retroceso en la política de seguridad y la percepción de que existe una simulación por parte de instituciones federales y estatales en cuanto al conocimiento y acatamiento.

En los últimos 12 años desde que se emitió esa recomendación ha ido en un claro retroceso en esta materia, tan sólo por mencionar cuestiones ya sabidas por todos desde la cooptación de las corporaciones de policía por el crimen organizado, evidentemente la Ley de Seguridad Interior es un gran tema, creo; la CNDH ha sido muy proactiva en denunciar esta legislación que deriva en una política pública macro por parte del Gobierno Federal precisamente desde el 2006.

Organismo internacional

Lo mismo se puede ver en el tema que tiene que ver con el tema de homologación, con el tema de tratar de que las distintas policías lleguen a niveles de capacitación, a niveles de infraestructura similares y capacitaciones, donde hubo un impulso en su momento, pero que también parecería que a la larga terminó siendo bastante fracasado los mecanismos por los cuales se intentó y los incentivos por los cuales se intentó, salvo casos particulares, la profesionalización de las policías locales.

(Academia)

Estas adecuaciones al tema de seguridad ciudadana sí creo que han sido diametralmente adversas, tanto la legislación como el enfoque de seguridad.

(CNDH)

Se señaló la necesidad de reconocer las condiciones propias de cada región y la valoración de propuestas que se apliquen a realidades particulares.

Al hablar de homologar para cultura de prevención del delito, no necesariamente y técnicamente es lo correcto, el fenómeno delictivo no es igual en la Ciudad de México que en Chihuahua, que en

Guadalajara, que en Campeche, que en Yucatán, es una perspectiva global y entiendo que el informe fue hecho así; sin embargo, tiene una disparidad técnica. ¿Por qué? Porque si yo homologo protocolos efectivos para una ciudad donde hay determinado tipo de incidencia delictiva, no necesariamente va a ser la misma que debo de utilizar en otra donde la delincuencia es diferente.

(Gobierno)

En suma, las personas especialistas identificaron que tanto el momento en que se emitió el informe como el contexto actual ha cambiado de manera diametral, por lo que es necesario realizar un estudio a profundidad sobre las condiciones desde entonces para poder llevar a cabo una actualización, cuya urgencia no sólo es pertinente, sino deseable ante las condiciones actuales de inseguridad en el país. De igual forma, se identificó que si bien ha habido avances en el marco normativo, la crítica continúa estando fundamentalmente en la política implementada en México en materia de seguridad pública. También, se recalcó la necesidad de revisar el papel que juegan instituciones federales como la SEDENA y MARINA ante la nueva Ley de Seguridad Interior, misma que fue duramente criticada por las personas expertas, quienes a la par, celebraron la demanda de acción de inconstitucionalidad promovida por la CNDH en enero del presente año. Esta ley, como se sabe, fue declarada inconstitucional por la SCJN en noviembre de 2018.⁸⁵

⁸⁵ Cabe señalar que la Ley de Seguridad Interior fue declarada inconstitucional por la SCJN el 15 de noviembre de 2018. Más información en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/scjn-invalida-en-su-totalidad-la-ley-de-seguridad-interior>, fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS JURÍDICO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO PAÍS 2006

4.1 Legislación utilizada

4.1.1 Legislación federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el *DOF*: 15 de septiembre de 2017.
- Ley General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de enero de 2017.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de noviembre de 1996. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 7 de abril de 2017.
- Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2009. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 26 de junio de 2017.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en contra del Secuestro, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2010. Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*: 17 de junio de 2016.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 2014.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de mayo de 2016.
- Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 5 de julio de 2010. Última reforma en el *Diario Oficial de la Federación*: 27 de enero de 2017.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 2016.

4.1.2 Legislación estatal

- Aguascalientes: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, publicada en la Gaceta el 2 de agosto de 2010. Última reforma: 23 de mayo de 2016.
- Baja California: Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California, publicada en la Gaceta el 24 de septiembre de 2010.
- Baja California Sur: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 31 de noviembre de 2011. Última reforma: 16 de diciembre de 2017.
- Campeche: Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, publicada en la Gaceta el 12 de mayo de 2015.
- Chiapas: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta Oficial el 26 de agosto de 2009. Última reforma publicada: 24 de enero de 2018. Ley Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de mayo de 2016.
- Chihuahua: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 12 de octubre de 2013. Última reforma: 26 de agosto de 2017. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicada el 18 de abril de 2012.
- Ciudad de México: Ley de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 19 de julio de 1993.
- Coahuila: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 12 de octubre de 2013. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, publicada el 8 de abril de 2012. Última reforma: 9 de septiembre de 2014.
- Colima: Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, publicada en la Gaceta el 08 de noviembre de 2014. Última reforma: 26 de julio de 2017. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado, publicada el 14 de julio de 2012.
- Durango: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, publicada en la Gaceta el 5 de marzo de 2017. Ley para la Prevención Social de la Violencia, publicada el 31 de agosto de 2014.
- Estado de México: Ley de Seguridad del Estado de México, publicada en la Gaceta el 19 de octubre de 2011. Última reforma: 13 de septiembre de 2017. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, publicada el 17 de julio de 2013.

- Guanajuato: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 25 de noviembre de 2014. Última reforma: 31 de marzo de 2017.
- Guerrero: Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, publicada el 16 de febrero de 2007. Última reforma: 1 de agosto de 2014.
- Hidalgo: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 10 de noviembre de 2014. Última reforma: 15 de agosto de 2016.
- Jalisco: Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, publicada en la gaceta el 21 de julio de 2012.
- Michoacán: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, publicada en la Gaceta el 11 de diciembre de 2014. Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia, publicada el 26 de septiembre de 2016.
- Morelos: Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 24 de agosto de 2009.
- Nayarit: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta oficial el 23 de mayo de 2009. Última reforma: 8 de noviembre de 2016.
- Nuevo León: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en la Gaceta el 22 de septiembre de 2008. Última reforma: 30 de junio de 2017. Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, publicada el 1 de junio de 2016.
- Oaxaca: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 20 de septiembre de 2011. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en la Gaceta el 10 de junio de 2016.
- Puebla: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 15 de julio de 2009. Última reforma: 23 de noviembre de 2017.
- Querétaro: Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada en la Gaceta el 30 de mayo de 2016.
- Quintana Roo: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 20 de septiembre de 2016.
- San Luis Potosí: Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 28 de marzo de 2012.
- Sinaloa: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 14 de octubre de 2009. Última reforma: 28 de diciembre de 2016.
- Sonora: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 03 de agosto de 2017.
- Tabasco: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 27 de junio de 2015.

- Tamaulipas: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, publicada en la Gaceta el 20 de septiembre de 2016.
- Tlaxcala: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 28 de noviembre de 2014.
- Veracruz: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 28 de noviembre de 2014. Última reforma: 25 de mayo de 2017.
- Yucatán: Ley de Seguridad Pública del Estado, publicada en la Gaceta el 25 de julio de 2013.
- Zacatecas: Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicada en la Gaceta el 5 de mayo de 2012. Última reforma: 3 de noviembre de 2014.

4.2 Introducción

En el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país, emitido por la CNDH en 2006, se informó que, de acuerdo a la Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2005 (ENSI-3), realizada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad, A. C., el 54 por ciento de la población se siente insegura en la entidad en la que reside, más de la mitad en el transporte público.

La Comisión es clara al mencionar que el respeto a la ley constituye la base fundamental para una convivencia social armónica y el pleno desarrollo nacional. Y, para que éste prevalezca y se garantice la seguridad de las personas y sus bienes, se requiere que los individuos y las autoridades se conduzcan conforme a las leyes, y cuando éstas son violentadas es necesaria, entonces, la actuación decidida del Estado en el combate a la inseguridad. Así pues, la CNDH reitera que el derecho fundamental a la seguridad pública implica una obligación a cargo del Estado, para que establezca los mecanismos necesarios a fin de prevenir el delito y, en su caso, sancionarlo conforme a las leyes. En ese sentido, el Informe Especial señala de manera reiterada la violación por parte del Estado mexicano al artículo 21 Constitucional; 102 apartado A, en relación a la función de seguridad pública a cargo del Estado.

En este tenor, el Estado mexicano, en sus tres ámbitos de gobierno, se encuentra obligado a cumplir y hacer cumplir la Constitución y el conjunto de leyes que de ella emanen, en beneficio de la sociedad y de los individuos. Entre esos beneficios destacan el pleno goce de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones, así como el respeto de los habitantes hacia las autoridades.

4.3 Análisis de las normas federales y locales a las que impactó el Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública 2006

4.3.1 Nivel federal

En el ámbito federal, el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública en nuestro País, emitido en 2006, hace referencia a la siguiente normatividad: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y Reglamento Interior de la Policía Federal Preventiva. Lo anterior debido a que tales instrumentos regulan la obligación del Estado mexicano de respetar y proteger los derechos humanos de las personas en el ejercicio de sus atribuciones.

Además de las normas ya señaladas, el presente apartado incluye el análisis de otras disposiciones que contienen información de interés para el tema que nos ocupa, tales como:

- Ley General de Víctimas;
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;
- Ley Nacional de Ejecución Penal;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro;
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
- Ley Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados, y
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸⁶

En junio de 2008 fue publicada la Reforma en materia seguridad y justicia por medio de la cual fue incorporado el sistema de justicia penal acusatorio en México. Algunos de los artículos constitucionales reformados que tienen relación con el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país son: 21, 73 y 115.

⁸⁶ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada: 15 de septiembre de 2017.

En lo referente al artículo 21⁸⁷ Constitucional, éste establece la distribución de competencias, así como los principios bajo los cuales la federación, los Estados y los municipios deberán asegurar la Seguridad Pública de la población. En ese sentido, el texto constitucional fue reformado en su párrafo noveno, inciso a), para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21.

[...]

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:⁸⁸

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines [...].”

⁸⁷ Reformada publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

⁸⁸ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

El artículo 73, fracción XXIII,⁸⁹ señala las facultades del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en dichos niveles de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Constitucional.

Mientras que el artículo 115 Constitucional refiere las facultades de los Estados y de la Ciudad de México. Al respecto, la fracción III, inciso h,⁹⁰ dispone:

Artículo 115.

[...]

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito

[...].

b) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁹¹

Tiene como objetivo establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal. El artículo 27 establece la obligación de la Secretaría de Gobernación en la conducción de la seguridad interna del país. Así, la fracción XII dispone:

Artículo 27.

[...]

XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal;⁹² [comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique]; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la

⁸⁹ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

⁹⁰ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1999.

⁹¹ Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de mayo de 2017.

⁹² Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de febrero de 2015, publicada por segunda ocasión en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de marzo de 2015 (En la porción normativa que indica “comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique”).

población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

[...].

La fracción XIII bis⁹³ dispone lo siguiente:

XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley.

[...].

La fracción XX señala la obligación de la Secretaría para proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por la delincuencia organizada.

La fracción XXVII menciona:

XXVII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

[...].

c) Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación⁹⁴

Tiene como objetivo establecer la distribución de competencias y responsabilidades al interior de dicha Secretaría. En el artículo 5, fracción XXVIII, el Reglamento dispone:

⁹³ Fracción publicada con numeración XIII bis, en la reforma integra del artículo 27, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2013.

⁹⁴ Reglamento publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de abril de 2013.

Artículo 5. Son facultades indelegables del Secretario:

[...]

XXVIII. Coordinar las acciones de seguridad nacional y establecer políticas de protección civil;

[...].

d) Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁹⁵

La Ley es reglamentaria del artículo 21 Constitucional y tiene como objetivo establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

En materia de uso de la fuerza y de las armas de fuego, el artículo 22 de la Ley dispone los principios de actuación y formación de los Integrantes de las Instituciones Policiales:

Artículo 22. Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes:

I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

[...]

II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

[...]

V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

[...]

⁹⁵ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de diciembre de 1995. Ley Abrogada el 2 de enero de 2009, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2009.

VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables

VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.

[...].

e) Ley de la Policía Federal Preventiva⁹⁶

La Ley es reglamentaria del artículo 21 Constitucional y tiene por objeto salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El artículo 12 señala los principios que regirán la actuación del personal activo de la Institución:

Artículo 12. La actuación de los miembros de la Policía Federal Preventiva se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez:

Serán deberes de los miembros de la Policía Federal Preventiva:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

[...]

IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

⁹⁶ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero de 1999. Abrogación publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de julio e 2009.

[...]

VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;

[...].

f) Reglamento de la Ley de la Policía Federal Preventiva⁹⁷

Tiene por objeto: establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, las funciones y atribuciones de las unidades administrativas, los principios normativos de disciplina; prestaciones, estímulos y recompensas, así como regular las funciones y los procedimientos de los órganos colegiados de la Policía Federal Preventiva, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Los artículos 132 y 133 disponen los deberes de los integrantes de dicha corporación policial:

Artículo 132. Para los efectos de este reglamento, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados.

Artículo 133. La actuación de los integrantes de la Institución se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

g) Ley General de Víctimas⁹⁸

Obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias,

⁹⁷ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de abril de 2000.

⁹⁸ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de enero de 2017.

organismos o instituciones públicas o privadas, a que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral y tiene como objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

El artículo siete establece la obligación del Estado a otorgar la protección más amplia de derechos a las víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral;

II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;

III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones;

IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada;

[...]

h) Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada⁹⁹

Tiene como objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por alguna persona que forme parte de la delincuencia organizada.

El artículo 13,¹⁰⁰ párrafo segundo, dispone la protección a víctimas a través de la determinación de audiencias privadas:

⁹⁹ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de noviembre de 1996, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 2017.

Artículo 13, párrafo segundo.- Para efectos de seguridad de las víctimas o los actores procesales, si el órgano jurisdiccional lo determina de oficio o a petición de parte, las audiencias celebradas en el procedimiento penal por delitos de delincuencia organizada, se desarrollarán a puerta cerrada.

i) Ley Nacional de Ejecución Penal¹⁰¹

Tiene como objetivo establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.

El artículo 27 establece la obligación de la autoridad penitenciaria a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad:

Artículo 27.- Bases de datos de personas privadas de la libertad La Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Autoridad Penitenciaria deberá mantener también un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de acuerdo con lo siguiente:

[...]

j) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁰²

La Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto regular la integración, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios, en esta materia. El artículo 2¹⁰³ establece:

Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los

¹⁰⁰ Artículo reformado, reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.

¹⁰¹ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.

¹⁰² Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 2009, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de junio de 2017.

¹⁰³ El primer párrafo del artículo 2 fue reformado y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de junio de 2016

delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo seis dispone las características de las instituciones de seguridad pública:

Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.

El artículo siete establece las bases de coordinación de las Instituciones de Seguridad Pública:

Artículo 7. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para:

[...]

II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública;

III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley;

IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación;

[...]

VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

[...]

XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;

XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

[...]

El artículo 29, fracción II, establece la obligación de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública para promover la capacitación y actualización de los miembros de las Instituciones Policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

k) *Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.*¹⁰⁴

La Ley es reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno.

El artículo 18 establece la pena para el servidor público de las instituciones de seguridad pública por incurrir en alguno de los delitos previstos en dicha Ley:

Artículo 18. A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva.

Cualquier otro servidor público quedará inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal hasta por un plazo igual al de la pena de prisión que se imponga. Dicha inhabilitación correrá a partir de que concluya la pena de prisión.

El artículo 21 y sus fracciones establecen la obligación de los tres órdenes de gobierno para coordinarse y llevar a cabo las tareas en la materia:

Artículo 21. Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno se coordinarán a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:

¹⁰⁴ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2010, última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de enero de 2018.

I. Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos sancionados en esta Ley;

II. Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan las conductas antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección;

III. Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos;

IV. Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan el fenómeno delictivo sancionado en esta Ley, así como difundir su contenido;

[...].

l) Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes¹⁰⁵

Tiene como objeto: establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; garantizar los derechos humanos de las personas adolescentes a quienes se les impute o resulten responsables de la comisión de hechos tipificados como delitos; establecer los principios rectores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en la República Mexicana; y determinar las medidas de sanción correspondientes a quienes se les compruebe la comisión de un hecho señalado como delito por las leyes penales durante su adolescencia según su grupo etario.

El artículo 74 establece las obligaciones para las Instituciones de Seguridad Pública:

Artículo 74. El Sistema Nacional de Seguridad Pública dará seguimiento para que todos los elementos de las instituciones de seguridad pública reciban capacitación conforme a protocolos, que deberá diseñar y aprobar, en materia de detención y medidas especiales para la protección de los derechos de las personas adolescentes. Los elementos de las instituciones de seguridad pública que intervengan en la detención de alguna persona adolescente, además de las obligaciones que establezcan otros ordenamientos legales aplicables, deberán: [...].

m) Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Tiene como objetivo establecer los principios, las bases, los requisitos y las condiciones de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal que conduzcan a

¹⁰⁵ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.

las soluciones alternas previstas en la legislación procedimental penal aplicable. Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad, con motivo de la denuncia o querella referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

El artículo 43, establece:

Artículo 43. Bases de datos.

El Órgano estará obligado a conservar una base de datos de los asuntos que tramite de acuerdo con su competencia, la cual contendrá el número de asuntos que ingresaron, el estatus en que se encuentran y su resultado final. El Órgano mantendrá actualizada la base de datos y llevará a cabo estudios estadísticos en torno al funcionamiento del servicio, el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de los Acuerdos y los casos de reiteración de las controversias entre los Intervinientes.

Se contará con una base de datos nacional con la información anterior, a la cual podrán acceder los Órganos; los lineamientos de ésta serán dictados por la Conferencia y el Consejo y administrada por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los Poderes Judiciales deberán reportar la información correspondiente a las procuradurías o fiscalías de la federación o de las entidades federativas; éstas, a su vez, remitirán la información al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los reportes de la base de datos nacional servirán para verificar si alguno de los Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado Acuerdos y si los ha incumplido.

n) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁰⁶

La Ley es reglamentaria del artículo 6o. Constitucional, tiene como objeto establecer los principios, las bases generales y los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, los Estados y los municipios.

El artículo 113, establece las causales bajo las cuales se podrá clasificar la información como reservada:

¹⁰⁶ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de mayo de 2015.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

[...]

El artículo 31, fracción X, establece la facultad del Sistema Nacional para establecer programas de profesionalización de los servidores públicos:

Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones:

Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los Servidores Públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;

[...].

o) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados¹⁰⁷

La Ley es reglamentaria del artículo 6o. Constitucional, Base A y 16, segundo párrafo, tiene como objeto establecer las bases, los principios y los procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

El artículo 81 dispone la obligación de la autoridad para cumplir con lo dispuesto en dicha ley:

Artículo 81. En el tratamiento de datos personales así como en el uso de las bases de datos para su almacenamiento, que realicen los sujetos obligados competentes de las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia deberá cumplir con los principios establecidos en el Título Segundo de la presente Ley.

Las comunicaciones privadas son inviolables. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada.

El artículo 82, dispone la obligación del Estado para establecer medidas de seguridad de alto nivel en las bases de datos personales bajo su resguardo.

¹⁰⁷ Ley Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de enero de 2017.

Artículo 82. Los responsables de las bases de datos a que se refiere este Capítulo, deberán establecer medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

p) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción¹⁰⁸

Tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El artículo dos y sus fracciones, establecen los objetivos de la Ley:

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;

II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;

III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;

[...]

VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;

VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;

[...]

X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

[...]

¹⁰⁸ Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 2016.

4.3.1.1 Síntesis de la incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país 2006 en la legislación federal

Tabla
Incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país 2006 en la legislación federal

Legislación	Incidencia	Sí/No
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	• Artículo 21. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a)¹⁰⁹ La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas	Sí

¹⁰⁹ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de enero de 2016.

Legislación	Incidencia	Sí/No
	acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos. d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública. e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. [...]	

Legislación	Incidencia	Sí/No
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	• Artículo 27. [...] XII. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; ¹¹⁰[comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique]; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. XIII bis. Proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios	Sí

¹¹⁰ Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de febrero de 2015, publicada por segunda ocasión en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de marzo de 2015 (En la porción normativa que indica “comparecer cada seis meses ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado para presentar la política criminal y darle seguimiento cuando ésta se apruebe o se modifique”).

Legislación	Incidencia	Sí/No
	para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y los lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial; participar, de acuerdo con la ley de la materia, de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales; y coordinar las acciones para la vigilancia y protección de las Instalaciones Estratégicas, en términos de ley. [...] XX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstituir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales; fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común; promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad pública; y atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de estas atribuciones. [...] Fracción XXVII. Coordinar, operar e impulsar la mejora continua del sistema de información, reportes y registro de datos en materia	

Legislación	Incidencia	Sí/No
	criminal; desarrollar las políticas, normas y sistemas para el debido suministro permanente e intercambio de información en materia de seguridad pública entre las autoridades competentes; y establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos. [...]	
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	• Artículo 5, [...] fracción XXVIII. Coordinar las acciones de seguridad nacional y establecer políticas de protección civil. [...]	Sí
Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	• Artículo 22. Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes: I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...] V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; [...] VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente. [...]	
Ley de la Policía Federal Preventiva.	• Artículo 12.- La actuación de los miembros de la Policía Federal Preventiva se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez: Serán deberes de los miembros de la Policía Federal Preventiva: Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; [...] II. Prestar auxilio a las personas amenazadas	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...] IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; [...] VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente; [...]	

Legislación	Incidencia	Sí/No
Reglamento de la Ley de la Policía Federal Preventiva	• Artículo 132.- Para los efectos de este reglamento, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados. • Artículo 133. La actuación de los integrantes de la Institución se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.	Sí
Ley General de Víctimas	• Artículo 7.- Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; [...]	
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	• Artículo 13, [...] párrafo segundo. Para efectos de seguridad de las víctimas o los actores procesales, si el órgano jurisdiccional lo determina de oficio o a petición de parte, las audiencias celebradas en el procedimiento penal por delitos de delincuencia organizada, se desarrollarán a puerta cerrada. [...]	Sí
Ley Nacional de Ejecución Penal	• Artículo 27. Bases de datos de personas privadas de la libertad La Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad con la información de cada persona	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	que ingrese al sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Autoridad Penitenciaria deberá mantener también un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingrese al sistema penitenciario, de acuerdo con lo siguiente: [...]	
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	• Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...] • Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	• Artículo 7. Conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley, deberán coordinarse para: [...] II. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública; III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones, a través de las instancias previstas en esta ley; IV. Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia previstos en la Ley de Planeación; [...] VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública; [...] XIII. Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos eficaces;	

Legislación	Incidencia	Sí/No
	XIV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública; [...]	
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro	• Artículo 18. A todo sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en esta Ley que sea o hubiere sido servidor público de cualquiera de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública, se le aplicará como parte de la pena la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local o municipal, desde un plazo igual al de la pena de prisión que se le imponga por el delito en que incurrió hasta la inhabilitación definitiva. [...] • Artículo 21. Las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno se coordinarán a través del Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para: I. Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadísticas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos sancionados en esta Ley; II. Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan las conductas	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección; III. Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos; IV. Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan el fenómeno. [...]	
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	• Artículo 74. El Sistema Nacional de Seguridad Pública dará seguimiento para que todos los elementos de las instituciones de seguridad pública reciban capacitación conforme a protocolos, que deberá diseñar y aprobar, en materia de detención y medidas especiales para la protección de los derechos de las personas adolescentes. Los elementos de las instituciones de seguridad pública que intervengan en la detención de alguna persona adolescente, además de las obligaciones que establezcan otros ordenamientos legales aplicables, deberán: [...]	Sí
Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	• Artículo 43. Bases de datos. El Órgano estará obligado a conservar una base de datos de los asuntos que tramite de acuerdo con su competencia, la cual contendrá el número de asuntos que ingresaron, el estatus en que se encuentran y su resultado final. El Órgano mantendrá actualizada la base de datos	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	y llevará a cabo estudios estadísticos en torno al funcionamiento del servicio, el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de los Acuerdos y los casos de reiteración de las controversias entre los Intervinientes. Se contará con una base de datos nacional con la información anterior, a la cual podrán acceder los Órganos; los lineamientos de ésta serán dictados por la Conferencia y el Consejo y administrada por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los Poderes Judiciales deberán reportar la información correspondiente a las procuradurías o fiscalías de la federación o de las entidades federativas; éstas, a su vez, remitirán la información al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los reportes de la base de datos nacional servirán para verificar si alguno de los Intervinientes ha participado en Mecanismos Alternativos, si ha celebrado Acuerdos y si los ha incumplido. [...]	
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	• Artículo 113.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; [...]	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
	• Artículo 31.- El Sistema Nacional tiene como funciones: Establecer programas de profesionalización, actualización y capacitación de los Servidores Públicos e integrantes de los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información pública, así como de protección de datos personales; [...]	
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	• Artículo 81. En el tratamiento de datos personales así como en el uso de las bases de datos para su almacenamiento, que realicen los sujetos obligados competentes de las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia deberá cumplir con los principios establecidos en el Título Segundo de la presente Ley. Las comunicaciones privadas son inviolables. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. • Artículo 82. Los responsables de las bases de datos a que se refiere este Capítulo, deberán establecer medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.	Sí

Legislación	Incidencia	Sí/No
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	• Artículo 2. Son objetivos de esta Ley: Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; [...] II. Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; III. Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; [...] VI. Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana; VII. Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos; [...] X. Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno. [...]	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

4.3.1.2 Síntesis de armonización de la normativa federal respecto del artículo 1o. de la CPEUM

A continuación, se muestra la tabla que contiene la armonización de la normatividad antes señalada respecto del artículo 1o. Constitucional:

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

[...]”.

Tabla

Armonización de la legislación federal con respecto al artículo 1o. de la CPEUM

Legislación	Armonización	Sí/No
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Artículo 1. La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.	No
Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación	Artículo 5, [...] fracción XII: Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos, dictando al efecto las medidas administrativas procedentes. [...]	Sí
Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 22. Para que la actuación de los integrantes de las instituciones policiales se apegue a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, las instancias de coordinación del Sistema Nacional promoverán que en las normas aplicables se prevean, como mínimo, los deberes siguientes: I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...]	Sí

Legislación	Armonización	Sí/No
Ley de la Policía Federal Preventiva	Artículo 12. La actuación de los miembros de la Policía Federal Preventiva se sujetará, invariablemente, a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez: Serán deberes de los miembros de la Policía Federal Preventiva: I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos; II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; [...] IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; V. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; [...] VII. Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas	Sí

Legislación	Armonización	Sí/No
	detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente; [...]	
Reglamento de la Ley de la Policía Federal Preventiva	Artículo 132. Para los efectos de este reglamento, la disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una autoridad y sus subordinados. Artículo 133. La actuación de los integrantes de la Institución se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.	Sí
Ley General de Víctimas	Artículo 3. Esta Ley se interpretará de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas.	Sí
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	La presente legislación no se encuentra armonizada.	No
Ley Nacional de Ejecución Penal	Artículo 1, [...] último párrafo: Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley. [...]	Sí

Legislación	Armonización	Sí/No
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...] Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.	Sí
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro	Artículo 43. Las unidades especiales de investigación tendrán las siguientes facultades: [...] XI. Utilizar cualquier medio de investigación que les permita regresar con vida a la víctima, identificar y ubicar a los presuntos responsables, y cumplir con los fines de la presente Ley, siempre y cuando dichas técnicas de investigación sean legales y con pleno respeto a los derechos humanos. [...]	Sí

Legislación	Armonización	Sí/No
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Artículo 1. Ámbito de aplicación Esta Ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana. Se aplicará a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.	Sí
Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	Artículo 2. Ámbito de competencia Esta Ley será aplicable para los hechos delictivos que sean competencia de los órdenes federal y local en el marco de los principios y derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.	Sí
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión	Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la	Sí

Legislación	Armonización	Sí/No
de Sujetos Obligados	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.	
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.	No

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

4.3.2 Nivel Estatal

4.3.2.1 Síntesis de la incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública 2006 en la legislación estatal

Tabla
Incidencia del Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho
a la seguridad pública 2006 en la legislación estatal

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
1	Aguascalientes	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (02/08/2010; 23/05/2016)	Artículo 103. El Estado y los municipios, con base en las políticas que fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública y conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre seguridad pública, mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. [...] Artículo 118. Dentro del Sistema Único de Información Criminal se integrará una base nacional de datos de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas. [...] Artículo 121. Se conformará un Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana y en cada municipio un Consejo Municipal. Tendrán como finalidad fomentar la participación de la sociedad civil, en colaboración con las instancias públicas respectivas, en la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de seguridad pública, que se lleven a cabo en sus ámbitos de competencia, de acuerdo con esta ley y los reglamentos correspondientes. [...] Artículo 2. [...] El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.	
2	Baja California	Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California (24/09/2010)	Artículo 7. La Institución Policial tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: [...] XXVI. Incorporar y consultar en las bases de datos de la Institución Policial y del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, en términos de la normatividad aplicable; XXVII. Coordinarse en los términos que señala la Ley General y la Ley de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información en materia de seguridad pública, con las limitaciones establecidas en las leyes correspondientes; [...] XXXV. Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos de la Institución Policial y del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública a que se refiere la Ley de Seguridad Pública, las huellas dactilares y cualquier otro medio de identificación de una persona, solicitando a las autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			que cuenten, así como de organismos no gubernamentales; [...]	
3	Baja California Sur	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (31/11/2011)	Artículo 95. Las Instituciones de Seguridad Pública implementarán el sistema o subsistemas de registro en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, conforme lo establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual estará a cargo de la Secretaría, para lo cual proporcionará los medios tecnológicos idóneos y recursos materiales necesarios que permitan la concentración única de los datos que puedan ser objeto de consulta e intercambio de información. Las autoridades estatales, municipales, los servicios de seguridad privada y demás auxiliares en la materia, tienen la obligación de proporcionar la documentación e información que se les solicite, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Capítulo. El acceso estará permitido a las instituciones de seguridad pública, conforme al ámbito de su competencia.	Sí
4	Campeche	Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche (12/05/2015)	Artículo 149. Se integrará una base estatal de datos sobre personas con antecedentes policiales, imputadas de delitos, procesadas y sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan las	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de seguridad pública. Esta información servirá para lograr los propósitos y fines de la seguridad pública y comunitaria y para instruir la mejor detección, persecución y sanción de los delitos. [...] Artículo 165. La estadística de seguridad pública comprenderá datos y cifras relevantes sobre incidencia delictiva, ejercicio de la función de seguridad pública, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sanciones y medidas de seguridad y de internamiento de adolescentes, de los factores asociados a la problemática de seguridad pública, así como todas aquellas cuestiones que determinen las disposiciones reglamentarias convenientes para la satisfacción de los fines de la seguridad pública. [...] Artículo 217. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado y los Municipios establecerán mecanismos eficaces para	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			que la sociedad participe en la planeación, evaluación y supervisión de la seguridad pública y comunitaria, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.	
5	Chiapas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (26/08/2009)	Artículo 57. El Estado y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. El Presidente del Consejo dictará las medidas necesarias, además de las ya previstas en la Ley, para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada mediante los instrumentos de información sobre Seguridad Pública. La Procuraduría de Justicia tendrá acceso a la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal, en el ámbito de su función de investigación y persecución de los delitos. [...] Artículo 66. Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico,	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	
		Ley Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (25/05/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. El Ejecutivo Estatal en coordinación con los municipios, desarrollará políticas y acciones de intervención Integral a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, mismas que se vincularán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.	
6	Chihuahua	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (12/10/2013)	Artículo 220. El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			voz, datos y video que comprende el registro, almacenamiento, suministro, actualización y consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos y la reinserción social del delincuente y del adolescente, que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas y medidas sancionadoras a adolescentes infractores, así como de la población penitenciaria [...] Artículo 44. Para el impulso y desarrollo de las distintas materias de la coordinación a que se refiere esta Ley, así como para el logro de los objetivos y fines de la seguridad pública, el Sistema Estatal contará con instancias auxiliares en las que participarán representantes de las instituciones del Estado y de los municipios y organizaciones de la sociedad civil, en términos de las disposiciones aplicables.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación	Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio estatal, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Ciudadana del Estado de Chihuahua (18/04/2012)	municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública, previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.	
7	Ciudad de México	Ley de Seguridad Pública (19/07/1993)	Artículo 57. La Procuraduría y el Departamento, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán operativa y administrativamente sus actividades en las siguientes materias: I. Sistemas expeditos para el intercambio de información que faciliten tanto el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal; [...].	No
8	Coahuila	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila (09/03/2016)	Artículo 236. Instrumentos de acopio. Las instituciones de seguridad pública establecerán los instrumentos de acopio de datos que permitan analizar la incidencia criminológica y, en general, el problema de seguridad pública en la entidad, para la planeación y la	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			implementación de programas y acciones, así como para la evaluación de sus resultados. Artículo 237. Sistematización de datos. La estadística de seguridad pública sistematizará los datos y cifras relevantes sobre: seguridad preventiva; investigación y persecución del delito; administración de justicia; sistemas de prisión preventiva, de ejecución de penas y medidas de seguridad, y de tratamiento de adolescentes; y factores asociados al problema de seguridad pública.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila (08/04/2012)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos e infracciones administrativas, los efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones. El estado, en coordinación con los municipios desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
9	Colima	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima (08/11/2014)	Artículo 96. Dentro del Sistema Único de Información Criminal se integrará una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Colima (14/07/2012)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (30/05/2016)	Artículo 3. Son objetivos de esta Ley, los siguientes: [...] III. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la generación y publicación de información sobre sus	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; IV. Promover la eficiencia en la organización, clasificación, manejo y transparencia de los documentos públicos; V. Mejorar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno y en la evaluación de las políticas públicas; [...]	
10	Durango	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango (05/03/2017)	Artículo 156. La estadística de seguridad pública sistematizará los datos y cifras relevantes sobre servicios de seguridad preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento de menores infractores y los factores asociados a la problemática de seguridad pública.	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia (31/08/2014)	Artículo 3. La prevención social de la violencia y la delincuencia, es el conjunto de toda medida, política, estrategias e intervenciones orientadas para enfrentar, atender y reducir los factores causales del delito, por lo cual se desarrollarán políticas con carácter integral, que se coordinen con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural en el Estado de Durango.	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
11	Estado de México	Ley de Seguridad del Estado de México (13/09/2017)	Artículo 59. El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional. (Reformado mediante decreto número 244 de la “LIX” Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de septiembre de 2017). El Secretariado Ejecutivo se auxiliará de los órganos siguientes: I. Centro de Información y Estadística; II. Centro de Prevención del Delito; III. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública; y IV. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables y los que determine el Consejo Estatal en los acuerdos correspondientes; [...]	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (17/07/2013)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.	
12	Guanajuato	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (25/11/2014)	Artículo 135. Para los efectos del artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado y los municipios serán responsables de integrar y actualizar con la federación el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia y las Instituciones Policiales.	Sí
13	Guerrero	Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (16/02/2007)	Artículo 67. Con el propósito de planear las estrategias y políticas tendientes a la preservación del orden, la tranquilidad y la paz pública, en el Estado y los Municipios, el Consejo Estatal, deberá integrar las estadísticas, a fin de proponer las estrategias y acciones a implementar en la materia.	Sí
14	Hidalgo	Ley de Seguridad Pública del Estado (10/11/2014)	Artículo 120. La Secretaría por conducto de la Dirección General de Registro, Control y Análisis de Información, integrará el Registro de la Estadística Delictiva, con el propósito de sistematizar los datos, cifras e indicadores relevantes sobre aspectos relacionados con seguridad pública, prevención del delito, infracciones administrativas, procuración e impartición de justicia, ejecución de sentencias, sistemas penitenciarios, reinserción social y tratamiento de adolescentes infractores, así como los	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			factores asociados con el fenómeno delictivo, sus consecuencias y cualquier otra información que sea pertinente para los fines de esta Ley, en términos del manual respectivo.	
15	Jalisco	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco (21/07/2012)	Artículo 154. El Centro Integral de Información sobre Seguridad Pública ordenará y vigilará la integración de una base estatal de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde solamente se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. La base estatal de datos se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación y reinserción social, así como en general, todas las instituciones que deben contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, órdenes de detención y aprehensión, sentencias, ejecución de penas, medidas de seguridad y cautelares.	Sí
16	Michoacán	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de	Artículo 35. El banco de datos, se integrará con la información que proporcionen las instituciones de Seguridad Pública sobre personas	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
		Michoacán (11/12/2014)	imputadas, vinculadas, procesadas o sentenciadas; investigaciones ministeriales, órdenes de detención y aprehensión, sentencias y ejecución de penas, cubriendo los siguientes criterios: perfil criminológico y criminalístico, medios de identificación, recursos y modos de operación.	
		Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán (26/09/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia y la promoción de una cultura de paz se realizarán a través de programas, estrategias y acciones para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan su generación, incluyendo la participación ciudadana con las autoridades estatales y municipales, que permita mayor eficacia.	
17	Morelos	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (24/08/2009)	Artículo 147. El Secretario Ejecutivo, con la información que le proporcione la Comisión Estatal de Seguridad Pública, deberá presentar al Consejo Estatal en forma trimestral, un informe estadístico delincriminal con los siguientes aspectos: I. Incidencias delictivas en faltas administrativas; II. Incidencia de delitos denunciados del fuero común en general; III. Incidencia por cada tipo de delito del fuero común; IV. Incidencia de delitos denunciados del fuero común en general por municipio;	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			V. Incidencia por cada tipo de delito del fuero común por municipio; VI. Número de averiguaciones previas consignadas con detenido y sin detenido por cada tipo de delito, así como carpetas de investigación vinculadas a proceso sin detenido y por cada tipo de delito; VII. Número de averiguaciones previas y carpetas de investigación remitidas a la reserva; VIII. Número de órdenes de aprehensión solicitadas, obsequiadas, ejecutadas, canceladas y pendientes de ejecución; IX. Adolescentes presentados ante el Ministerio Público; libertadas, sujetos a proceso o medidas cautelares; X. Adolescentes sujetos a medidas cautelares; XI. Antecedentes y series históricas de los conceptos antes expuestos; XII. Número de Denuncias Anónimas denunciadas al 089, y XIII. Reporte del seguimiento de Denuncias Anónimas captadas por el 089, de emergencias 066 y por cualquier otro medio que se hagan presente estas. Dicha información podrá ser utilizada para generar indicadores de medición del desempeño de las instituciones de seguridad pública. [...]	

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
18	Nayarit	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (23/05/2009)	Artículo 129. Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base de datos deberá de actualizarse permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.	Sí
19	Nuevo León	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León (30/06/2017)	Artículo 78. Se integrará una base estatal de datos sobre probables responsables de delitos, indiciados, detenidos, procesados, sentenciados o ejecutoriados, que deberá ser de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública; en ésta se incluirán las características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base de datos, se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración e impartición de justicia, del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social y en general, todas las instituciones	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, órdenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas.	
		Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (01/06/2016)	Artículo 5. La aplicación de la presente Ley corresponde al Secretario de Seguridad Pública y a los Secretarios de Seguridad Pública de los Municipios en el ámbito de sus competencias, a los cuales les corresponde la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones que se realicen en los diversos ámbitos de competencia en materia de prevención de la violencia y la delincuencia.	
20	Oaxaca	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (20/09/2011)	Artículo 178. La estadística se integrará al Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, que conforme a las disposiciones aplicables sistematizará los datos y cifras relevantes sobre servicios y operaciones del Cuerpo de Policía Estatal e investigación del delito; procuración y administración de justicia; sistemas de prisión preventiva y ejecución de sanciones; aplicación de medidas de orientación, protección y tratamiento de adolescentes; así como otros datos y elementos asociados a la seguridad pública.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			Cuando la revelación de la información a que se hace referencia en el párrafo que antecede, ponga en riesgo el debido desarrollo de una investigación, averiguación previa o proceso, se reservará hasta en tanto no deje de existir tal condición.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (10/06/2016)	Artículo 2. La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.	
21	Puebla	Ley de Seguridad Pública del Estado (15/07/2009)	Artículo 102. El Sistema, a través de sus instancias, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre seguridad pública, mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos. El acceso a las bases de datos estará condicionado al cumplimiento de la Ley General, esta Ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones legales.	Sí
22	Querétaro	Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro (30/05/2016)	Artículo 47. Señala la existencia de una base de datos.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
23	Quintana Roo	Ley de Seguridad Pública del Estado (20/09/2016)	Artículo 264. Se integrará una base estatal de datos sobre personas imputadas, acusadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos, se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las autoridades encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia, de reinserción social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública. Contendrá información individual y estadística, relativa a las conductas antisociales, investigaciones, detención en flagrancia y caso urgente, órdenes de detención o aprehensión, sentencias y ejecución de penas, incluyendo datos sobre reincidencia.	Sí
24	San Luis Potosí	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (28/03/2012)	Artículo 105. Las instituciones de seguridad pública en el Estado serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las instituciones de procuración de justicia y policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			la paz públicos, mediante la prevención, investigación, persecución, y sanción de las infracciones y delitos; así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor, en su caso.	
25	Sinaloa	Ley de Seguridad Pública del Estado (14/10/2009)	Artículo 96. Dentro del Sistema Único de Información Criminal, se integrará por el Consejo Estatal una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas, incluirá igualmente lo concerniente al procedimiento en materia de justicia para adolescentes en el Estado. Asimismo, se deberán crear mecanismos para dar de baja aquella información por resoluciones de libertad, desvanecimiento de datos o falta de elementos para procesar, resoluciones de sobreseimiento, así como por sentencias absolutorias, dentro de los treinta días siguientes de se genere.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
26	Sonora	Ley de Seguridad Pública del Estado (03/08/2017)	Artículo 62. El Registro Estatal de Estadística de Seguridad Pública, sistematizará los datos y cifras relevantes sobre las funciones de seguridad pública, policía preventiva, procuración y administración de justicia, sistemas de prisión preventiva, de ejecución de sentencias y de tratamiento para adolescentes, así como de los factores asociados al delito y a las conductas antisociales que afectan la seguridad pública.	Sí
27	Tabasco	Ley de Seguridad Pública del Estado (27/06/2015)	Artículo 160. Elementos que lo integran El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, la persecución y la sanción de las infracciones y los delitos y la reinserción social, que incluye: investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes,	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			y de la población penitenciaria. [...]	
28	Tamaulipas	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas (20/09/2016)	Artículo 61. [...] 1. El Subsistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública se conformará con las bases de datos que las instituciones tendrán la obligación de suministrar, intercambiar, actualizar y consultar, de conformidad con los registros y procedimientos estipulados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado, otras disposiciones legales, y los que se acuerden por el Sistema Nacional y el Consejo.	Sí
29	Tlaxcala	Ley de Seguridad Pública del Estado (28/11/2014)	Artículo 256. Se integrará una base estatal de datos sobre personas imputadas, acusadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base estatal de datos, se actualizará permanentemente y se integrará con la información que aporten las autoridades encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia, de reinserción	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública. Contendrá información individual y estadística, relativa a las conductas antisociales, investigaciones, detención en flagrancia y caso urgente, órdenes de detención o aprehensión, sentencias y ejecución de penas, incluyendo datos sobre reincidencia.	
30	Veracruz	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (28/11/2014)	Artículo 239. El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre: I. Información criminal para la prevención, la persecución y la sanción de las infracciones y los delitos y la reinserción social del delincuente y del adolescente, que incluye: infractores, investigaciones, imputados, indiciados, órdenes de detención y aprehensión, detenidos, procesados, sentenciados, ejecución de penas, medidas sancionadoras impuestas a adolescentes, y de la población penitenciaria; [...]	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
31	Yucatán	Ley de Seguridad Pública del Estado (25/07/2013)	Artículo 40. El Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública se integra con información relativa a los elementos de las corporaciones de seguridad pública que operen en el Estado, con objeto de propiciar una mejor organización y funcionamiento de las actividades que desarrollen y de asegurar el ingreso de personal adecuado a dichas corporaciones.	Sí
32	Zacatecas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (05/05/2012)	Artículo 39. Centro Estatal de Información. El Centro Estatal de información es el órgano de apoyo del Secretariado Ejecutivo y será el responsable de la operación del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, el cual se integrará, entre otros, con los siguientes registros: I. Registro Administrativo de Detenciones; II. Registro Estatal de Información Criminal; III. Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública; IV. Registro Estatal de Armamento y Equipo; V. Registro Estatal de Licencias de Conducir; VI. Registro de Identificación Vehicular, y VII. Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.	Sí

Núm.	Estado	Legislación (Constitución, Leyes, Reglamentos)	Incidencia	Sí/No
			Cada uno de los Registros, se sujetará a los lineamientos establecidos en la Ley General y en su Reglamento. La información a que se refiere este artículo tiene el carácter de reservada y confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. [...]	

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

4.3.2.2 Síntesis de armonización de la normativa estatal respecto del artículo 1o. de la CPEUM

Tabla

Armonización de la normativa estatal respecto del artículo 1o. de la CPEUM

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
1	Aguascalientes	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (02/08/2010; 23/05/2016)	Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley. Establece la obligación que tiene la Policía Estatal de cumplir con los requisitos previstos en la Constitución Política.	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
2	Baja California	Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California (24/09/2010)	Artículo 3. Serán principios rectores en el ejercicio de las funciones y acciones que, en materia de prevención, combate e investigación de los delitos le competen a la Policía Estatal Preventiva, los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Sí
3	Baja California Sur	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (31/11/2011)	Artículo 46. Son obligaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes: [...] II. Respetar irrestrictamente los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; [...]	No
4	Campeche	Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche (12/05/2015)	Artículo 3. La actuación de las autoridades e instituciones en materia de seguridad pública del Estado y de los Municipios en todo caso se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las instituciones y autoridades sujetas a las disposiciones de esta Ley cumplirán su actuación con sujeción a sus atribuciones legales y reglamentarias, privilegiando el respeto a los derechos humanos de los	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			ciudadanos y el trato respetuoso a su dignidad, procurando que el uso de la fuerza pública sea el último recurso disponible y que su uso se realice de forma tal que genere el menor daño posible.	
5	Chiapas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (26/08/2009)	Artículo 6. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes y reglamentos que de ellos emanen. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.	Sí
		Ley Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (25/05/2016)	Artículo 4. La prevención social de la violencia y la delincuencia deberá observar como mínimo, los siguientes principios: I. Respeto irrestricto a los derechos humanos; [...]	No
6	Chihuahua	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (12/10/2013)	Artículo 65. Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los Integrantes se sujetarán a las siguientes obligaciones:	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			I. Observar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de todo acto arbitrario; [...]	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (18/04/2012)	Artículo 2. La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios: I. Respeto irrestricto a los derechos humanos. [...]	No
7	Ciudad de México	Ley de Seguridad Pública (19/07/1993)	Artículo 16. El servicio a la comunidad y la disciplina, así como el respeto a los derechos humanos y a la legalidad, son principios normativos que los Cuerpos de Seguridad Pública deben observar invariablemente en su actuación. Artículo 17. Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, independientemente de las obligaciones que establecen la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otras leyes especiales, deberán: [...] III. Respetar y proteger los Derechos Humanos,	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			[...] XIV. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiales que se encuentren bajo su mando con estricto apego y respeto a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables; [...] Artículo 18. La profesionalización de los Cuerpos de Seguridad Pública, tendrá por objeto, lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de la carrera policial, ampliando así su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad. Para los efectos del párrafo anterior, cada Cuerpo de Seguridad Pública contará con un Programa General de Formación Policial que tendrá como finalidad alcanzar el desarrollo profesional, técnico, científico físico humanístico y cultural de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, en el marco del respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho.	
8	Coahuila	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila (09/03/2016)	Artículo 7. Principios. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; y su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los cuales México sea parte y en la Constitución Local; asimismo, fomentarán la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de ley.	
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila (08/04/2012)	Artículo 4. La planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y sus acciones se realizarán en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las dependencias y entidades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios: I. Respeto irrestricto a los derechos humanos; [...]	No
9	Colima	Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Colima (08/11/2014)	Artículo 2. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Estado y sus Municipios y tiene como fines: [...] III. Preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; comprendiendo la prevención especial y general de los delitos; [...]	Sí
		Ley para la	Artículo 3. La planeación,	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
		Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Colima (14/07/2012)	programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, con respeto irrestricto a los derechos humanos; debiendo observar como mínimo los siguientes principios: [...]	
10	Durango	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango (05/03/2017)	Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, la seguridad pública es una función de carácter prioritario y permanente a cargo del Estado y los municipios, para salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos, mediante la prevención de las infracciones, conductas antisociales y delitos, así como la reinserción social del sentenciado y la adaptación del menor infractor, el auxilio y protección a la población, en caso de accidentes y desastres.	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia (31/08/2014)	Artículo 4. En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tanto en el ámbito	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			estatal y municipal, se deberán observar los siguientes principios: I. Respeto: Acatamiento irrestricto a los derechos humanos de todas las personas; [...]	
11	Estado de México	Ley de Seguridad del Estado de México (13/09/2017)	Artículo 100. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes: [...] B. Obligaciones: I. Generales: a) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federales; [...]	Sí
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (17/07/2013)	Artículo 4. Son principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, los siguientes:	

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			I. Respeto a los Derechos Humanos. Que se observará en la planeación, desarrollo y ejecución de las acciones y políticas previstas por la presente Ley, se respetarán irrestrictamente los derechos de las personas, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Tratados Internacionales ratificados por México y a las leyes de la materia; [...]	
12	Guanajuato	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (25/11/2014)	Artículo 44. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán las siguientes obligaciones: I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina dentro y fuera del servicio, con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales reconocidos por ésta y la particular del Estado; [...]	Sí
13	Guerrero	Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (16/02/2007)	Artículo 4. La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			por objeto: [...] II. Preservar las libertades con arreglo a la Ley, mantener el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos; [...]	
14	Hidalgo	Ley de Seguridad Pública del Estado (10/11/2014)	Artículo 60. La Carrera Policial se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Estatal y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte y sus fines son: [...]	Sí
15	Jalisco	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco (21/07/2012)	Artículo 2. La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.	No
16	Michoacán	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán (11/12/2014)	Artículo 115. Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos.	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
		Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia en Michoacán (26/09/2016)	Artículo 5. Para la aplicación de esta Ley, se deberán observar los principios de: I. Conciliación; II. Continuidad; III. Derechos humanos; [...]	
17	Morelos	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (24/08/2009)	Artículo 100. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución; [...]	No
18	Nayarit	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (23/05/2009)	Artículo 6.- Las Instituciones de Seguridad Pública tendrán carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos y sus garantías e igualdad de género, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán promover la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de Ley.	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
19	Nuevo León	Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León (30/06/2017)	Artículo 129. La investigación para la prevención de los delitos es el conjunto sistematizado de acciones y procedimientos encaminados a la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información, con el propósito exclusivo de evitar la comisión de delitos, con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. [...]	No
		Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (01/06/2016)	Artículo 4. Las autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, deberán observar como mínimo los siguientes principios: I. Cultura de la legalidad; II. Respeto irrestricto a los derechos humanos; [...]	
20	Oaxaca	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (20/09/2011)	Artículo 47.- Corresponde a la Policía Estatal: [...] XXX. Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros de detención, reclusión y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales de la materia en los que el Estado Mexicano sea parte. [...]	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
		Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (10/06/2016)	Artículo 3. La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios: I. Respeto irrestricto a los derechos humanos. Se respetarán irrestrictamente en apego al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...]	
21	Puebla	Ley de Seguridad Pública del Estado (15/07/2009)	Artículo 10. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinario y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes que de ella emanen. Así mismo deberán fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en los términos que marca la Ley.	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
22	Querétaro	Ley de Seguridad Pública del Estado (20/09/2016)	Artículo 11. Señala los derechos humanos que habrán de ser reconocidos.	Sí
23	Quintana Roo	Ley de Seguridad Pública del Estado (20/09/2016)	Artículo 94. El Servicio de Carrera se organizará de conformidad con las bases siguientes: [...] II. Se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Tendrá como objetivos la preparación, competencia, capacidad y superación constante del personal en tareas de Procuración de Justicia; [...]	No
24	San Luis Potosí	Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado (28/03/2012)	Artículo 2 Bis. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley y demás normas aplicables.	No
25	Sinaloa	Ley de Seguridad Pública del Estado (14/10/2009)	Artículo 31. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad	No

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución Local. [...]	
26	Sonora	Ley de Seguridad Pública del Estado (03/08/2017)	Artículo 4. La seguridad pública tiene por objeto: [...] III. Respetar y hacer respetar los derechos humanos y sus garantías de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]	Sí
27	Tabasco	Ley de Seguridad Pública del Estado (27/06/2015)	Artículo 32. Atribuciones de los Consejos Municipales Los Consejos Municipales, a fin de lograr los objetivos de la seguridad pública, tendrán las siguientes atribuciones: [...] XV. Supervisar y emitir recomendaciones respecto del funcionamiento y las condiciones de los centros municipales de detención o su equivalente, a efecto de que en ellos se respeten los derechos humanos consagrados en las Constituciones Federal y Local, así como en los tratados de los que México sea parte [...]	Sí
28	Tamaulipas	Ley de Seguridad Pública para el	1. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública recibirán	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
		Estado de Tamaulipas (20/09/2016)	capacitación permanente, a fin de que cuenten con los atributos necesarios para cumplir con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
29	Tlaxcala	Ley de Seguridad Pública del Estado (28/11/2014)	Artículo 65. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado y de los Municipios se sujetarán a las siguientes obligaciones: I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina; así como, con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos; [...]	Sí
30	Veracruz	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (28/11/2014)	Artículo 44. Los Consejos de Seguridad, a fin de lograr los objetivos de la seguridad pública, tendrán las siguientes atribuciones: [...] XVII. Supervisar y emitir recomendaciones respecto del funcionamiento y las condiciones de los centros municipales de detención o	Sí

Núm.	Estado	Legislación	Armonización	Sí/No
			su equivalente, a efecto de que en ellos se respeten los derechos humanos consagrados en las Constituciones General y Local, así como en los tratados de los que México sea parte [...]	
31	Yucatán	Ley de Seguridad Pública del Estado (25/07/2013)	Artículo 3. Son objetivos de la seguridad pública: I. Proteger la integridad, el patrimonio y los derechos de las personas. [...]	No
32	Zacatecas	Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública (05/05/2012)	Artículo 51. De las obligaciones de los integrantes de las Instituciones Policiales con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplirán las siguientes obligaciones: I. Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y sus garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en la Constitución Política del Estado. [...]	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad vigente en 2018.

4.4 Conclusiones

A nivel federal:

- a) El Informe Especial tuvo incidencia en la normativa en tanto que fueron emitidas o reformadas disposiciones enfocadas en regular aquellos aspectos relacionados con la seguridad pública. En este sentido la normativa incluye las facultades, los principios y la forma de coordinación entre las distintas autoridades que participan en la materia.
- b) La normativa analizada reconoce que la seguridad pública es una tarea que debe ser realizada de manera coordinada por diferentes autoridades. Y es importante la generación de bases de datos que permitan identificar información relevante en materia de investigación delictiva. Asimismo, están previstas otras bases de datos, como la de detenciones y la de personal que brinda servicios de seguridad pública. Lo anterior es de gran relevancia debido a que la generación de información confiable y actual es básica para la comprensión de los fenómenos que tienen lugar en la sociedad; además, permite identificar con mayor claridad las acciones gubernamentales que habrán de llevarse a cabo para atender las necesidades específicas.
- c) Si bien es cierto que la normativa analizada reconoce la importancia y necesidad de coordinación entre las diferentes autoridades en lo que a la seguridad pública se refiere, es importante generar los mecanismos adecuados para que la colaboración entre las diferentes instituciones pueda llevarse a cabo.
- d) La mayoría de la normatividad analizada está armonizada con el artículo 10. Constitucional ya que señala la obligación que tienen las autoridades en lo que en materia de derechos humanos se refiere; incorpora los derechos humanos señalados en los tratados internacionales; y refiere la interpretación más favorable. En este sentido, adquiere especial relevancia que las normatividades incluyan la mención de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ya que ello contribuye a que las autoridades identifiquen que el catálogo de derechos humanos que protege el Estado mexicano abarca también aquéllos incluidos en los tratados internacionales incorporados al sistema jurídico mexicano.

A nivel estatal:

- a) El Informe Especial tuvo incidencia en la normativa en tanto que fueron emitidas o reformadas disposiciones enfocadas en regular aquellos aspectos relacionados con la seguridad pública. En este sentido, la normativa incluye las facultades, los principios y la forma de coordinación entre las distintas autoridades que participan en la materia.
- b) La normativa analizada incluye la obligación de generar bases de datos que generen información para la toma de decisiones en materia de seguridad pública. También pudo observarse que prevén la participación de la sociedad civil, así como la importancia de la generación de políticas de prevención del delito. En este sentido, es importante que los esfuerzos realizados por las instituciones involucradas sea coordinado, a efecto de atender de manera integral aquellas situaciones que influyen en la inseguridad pública.
- c) Cabe señalarse que es de gran importancia que la población sepa y ejerza su derecho a la información. En este sentido, habrá que fortalecer las estrategias que al respecto se implementan ya que es un ámbito que fortalece a la seguridad pública. La normativa analizada incluye la participación de la sociedad civil, así como la generación de políticas de prevención social de la violencia. Resulta relevante la evaluación de tales políticas y mecanismos de participación ciudadana a efecto de identificar la manera en la que efectivamente se están llevando a cabo.
- d) En la normatividad analizada se hace mención de la protección a los derechos humanos que deben promover las autoridades; sin embargo, es importante que se haga especial referencia a que no sólo se trata de aquellos derechos reconocidos en la Constitución, sino también de aquéllos que están contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte, a fin de fortalecer e incorporar el enfoque del artículo 1o. Constitucional.

Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH (2001-2017). Tomo IX. Procuración y administración de justicia. Volumen 8. Análisis de: Informe Especial sobre el ejercicio efectivo del derecho a la seguridad pública en nuestro país (2006), editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Universidad Nacional Autónoma de México. La copia se realizó en noviembre de 2019 en 1,000 discos y fue elaborada en los talleres de COLOR PRINTING FOREVER, S. A. S. de C. V., Jesús Urueta núm. 176 bis, colonia Barrio San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco, C. P. 08220, Ciudad de México.



Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el “Caso Iguala”

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

